

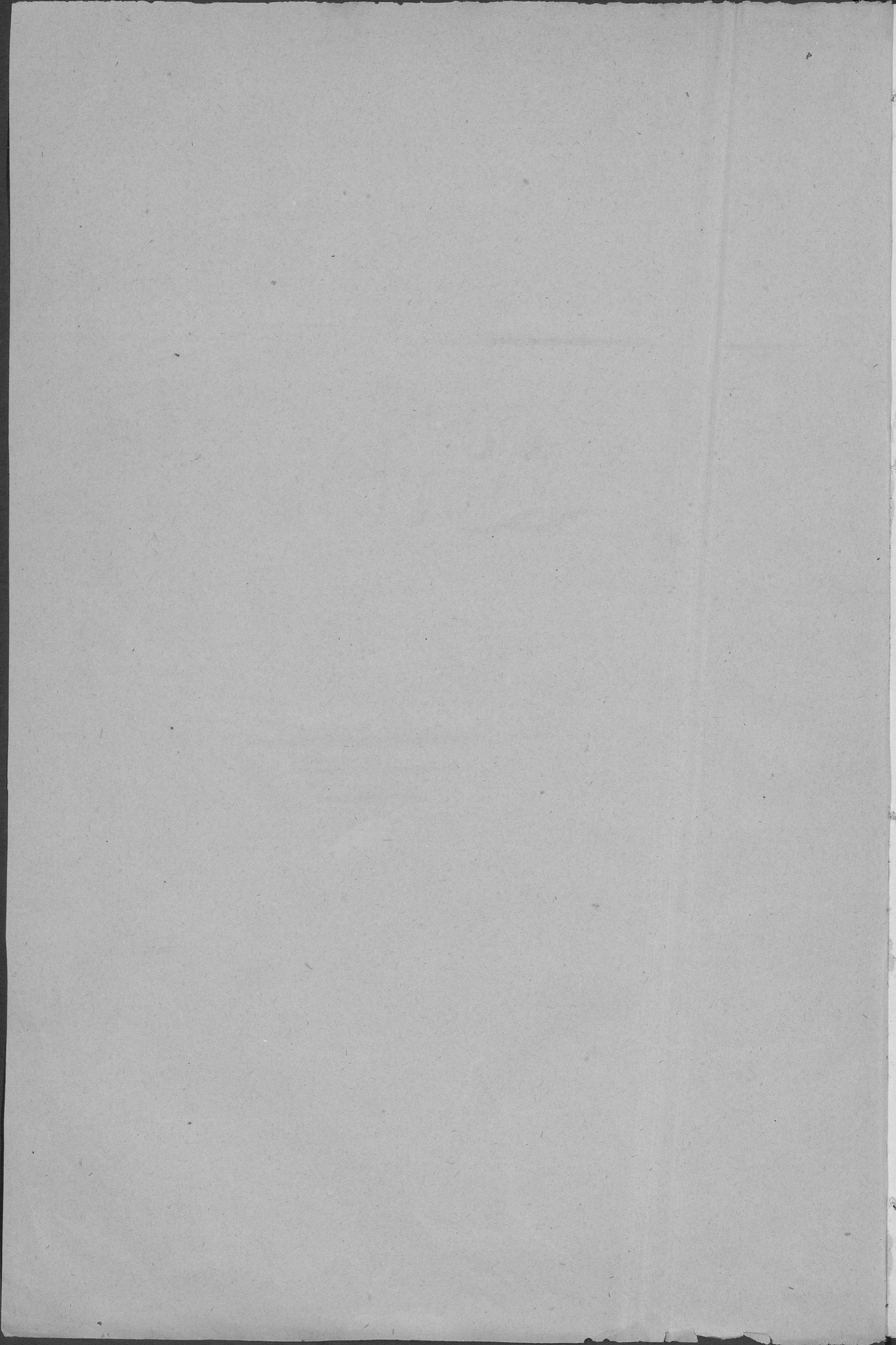






C.360







Año de 1877.

Provincia de Zaragoza.

Villa de Ejea de los Caballeros.

# Libro

de las actas de las sesiones del Ayuntamiento de esta Villa, correspondiente  
a dicho año.





Año de 1877.

Villa de San de las Caballeras

Provincia de Sonora.

Lidra

de las actas de las sesiones del Ayuntamiento de esta Villa, correspondientes al presente año.





Índice de las  
Actas.

1877.



1845

1845

and 2

1845

1845

1845



Indice

Indice de las

Actas.

1877.



Handwritten text, possibly a name or title, written in a cursive script. The text is faint and appears to be mirrored or bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, written in a cursive script. The text is faint and appears to be mirrored or bleed-through from the reverse side of the page.

1877.





# Indice

de los acuerdos del Ayuntamiento de esta Villa que constan en el libro de las actas de sus sesiones, con expresion de la fecha y folios.

<u>Mes</u>	<u>dia</u>	<u>Objeto del acuerdo</u>	<u>Folios</u>
Eno	9.	Sobre que se hagan respetar los pasos de la ganaderia	
"	"	Certificacion de conducta de los procesados en la causa de sedicion.	
"	"	Se imponen multas por arrancar leña sin licencia en el Saso.	
"	"	Varias certificaciones de buena conducta	
"	"	Certificacion catastral denegada, de Matias Hernandez	1 y 2.
"	"	Se niega a Domingo Nogué el arriendo de Valdescopar	
"	"	No se permite a D <sup>a</sup> Petra Mateo el abrir una puerta en la parte baja del muro del cubierto alto.	
"	"	Se acuerda pedir al Registro de la propiedad, certificacion de la inscripcion de varias fincas a favor de D Leon Navarro	
Eno	10	Negativa a varios comerciantes de la exencion de derechos de comunio en	

Mes dia	Objeto del acuerdo	Folios
	en los artículos que venden para fuera	
" "	Que se proceda al cobro de los débitos por consumos	2 y 3.
Enero 21.	Composicion de los tejados de cauchinos.	
" "	Que se averigüe si es cierto que D. Claudio Coude lleva las reses muertas del matadero a su casa antes de ir a la tabla	3 y 4
" "	Se veda el prado de Areños.	
Enero 25.	Se acuerda la reunion de una junta magna, para acordar si se ha de ir a una Comision de Briota acerca del pantano.	5.
Enero 24	Gran reunion sobre el pantano.	
" "	Que se venda en pública subasta la leña del toto	5 <sup>to</sup> y 6.
Enero 27	Reunion con los comisionados de Briota y se acuerda se redacten las bases de un convenio sobre el pantano	7, 8, 9 y 10.
Feb.º 16.	Que no se permita la entrada de especies gravadas con derechos de consumos sin previo pago en la puerta	
" "	Se despide a los duleros.	
" "	Que se exite a los 11 letrados a que despachen el amito de Briota, y a D. Celestino Miguel para que active la contestacion del amito de D. Louisa Varro.	11
" "	Se acordó en principio llevar a	



<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Objeto del acuerdo</u>	<u>Folios</u>
		efecto el amillaramiento	} <u>Voto</u>
"	"	Que se amojonen los pasos y cabaneras	
"	"	Que se haga un corte de arboles en el soto y se vendan.	
"	"	Que se continuen las obras de la fuente alta	
Febr	18.	Nombramiento de comisiones para el amillaramiento y renovacion de pasos.	} <u>12 y voto</u>
"	"	Que los maderos del soto se vendan sin labrar.	
"	"	Se acuerda el pago a D. Constantino Monterde del arriendo de un granero	
"	"	Idem de una cuenta a D. Ramon Saunp	
Febr	24.	Se acuerda marcar y tasar los maderos cortados en el soto.	
"	"	Que se forme expediente para la venta de la leña del soto.	
"	"	Pago a D. Domingo Coscolluela de las gorras de los empleados.	
"	"	Que se den a D. Ramon Vicastillo los maderos de la casa de la ejecucion de Ataman por via de indemnizacion de los gastos del Mediamil que pago.	
"	"	Pago al capitulo de la festividad del Voto de la Purissima.	
"	"	Se manda componer un puente en el camino de Luna	

mes	dia	Objeto del acuerdo	Folios
"	"	Que se satisfaga a D. Luciano Arriaza la suma del arriendo de la casa cuartel de la Guardia civil.	
"	"	Que se oficie al Señor de correos para que no admita en su despacho a personas extrañas.	
"	"	Se niega una solicitud de Miguel Zarralunga sobre auxilios.	14 y vto.
"	"	Se concede la vecindad a Tomas Serrano.	
"	"	Se acuerda dar posesion a los maestros de Rivas.	
"	"	Se acuerda apoyar la candidatura de D. Genaro Casas p. <sup>a</sup> Diputado provincial.	
"	"	Se mandan traer impresos electorales.	
Febo	24.	Bases sobre amillaramiento.	14 y 15.
Febo	28.	Examen y aprobacion de las cuentas municipales hasta la fecha.	
"	"	Se acuerda dar a cada uno de los medicos, 500 pesetas a cuenta de su haber.	
"	"	Se da a Mariano Barbo 48 p. <sup>as</sup> por reconocimientos de ganados enfermos.	16 y vto.
"	"	Que se gratifique a los letrados por la redaccion de las bases del arreglo con Piota con 250 p. <sup>as</sup> .	
"	"	Que se pague a D. Manuel Iturriz 45 pesetas por varias formulas de tinta para la Secretaria.	
Marzo	1	Instalacion del nuevo Ayuntamiento y nombramiento de cargos.	17 y 18.



mes	dia	Objeto del acuerdo	Folios
Marzo	4	Division del Ayuntamiento en secciones.	
"	"	Que se componga el camino de Uncastillo	
"	"	Continuacion del cierre de la poblacion	
"	"	Pago del porte de los plantones del paseo.	
"	"	Que se den a Manuel Pradel <sup>h.º</sup> p. <sup>º</sup> a.º de su sueldo	
"	"	Se migra a Santiago Uac un socorro domicil.	
"	"	Que si Manuel Uac prueba haber traído dos calciles, se le pague su conduccion.	
"	"	Pago de 8 tercenales de fenejos p. <sup>º</sup> estar la leña del soto	19 y 20
"	"	Que no se arranque el arbol del paseo por el cual suben los chicos a las tapias	
"	"	Taracion y señalamiento de los maderos del soto, su venta y la de la leña, con el precedente	
"	"	Se venden tablas de cuba al precio de taracion.	
"	"	Limpiá de las cuvetas del paseo	
"	"	Entrega en depositaria del 4 p.º de terreno.	
Marzo	6	Que los interesados en la quinta que tengan que reclamar, pongan provistos del recurso.	
"	"	Se acuerda el cobro de descubiertos de comuneros.	
"	"	Que se ponga en limpio el acta de conveñio con Piota sobre el pantano	21 y 22
"	"	Pago de una cuenta de gastos hechos en obsequio de la locucion de Piota	
"	"	Que el Sr. Presidente arregle con Baró la cuestion del plano del cierre	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
Marzo	19	Se presenta un comisionado por el Ter- trimestre de comunas	
"	"	Entrega de fondos por los Jefes de com- unas.	
"	"	Que se escriba a Casas sobre el Comisionado	21 y 23
"	"	Carta a Repolles para que pague lo que mil reales que reclama el Comisionado	
"	"	Nombramiento de Regidor interventor	
Marzo	15	Examen de las cuentas desde 1.º de Enero de 1875 a la fecha	
"	"	Que se extraigan de ellas las parti- das por conceptos.	23 to. y 24
Marzo	18	Se señala el jueves 22 para la cuenta de los maderos del soto.	24 to. y 25
Marzo	24	No habiendo dado resultado la suber- ta de los maderos, se autoriza al Sr. Presi- dente para venderlos sin esta formalidad.	
"	"	Pago de la suscripción a la Gaceta agrícola	
"	"	Id de cal hidráulica para la fuente alta	
"	"	Id de varios gastos electorales	
"	"	Nombramiento de Comision que pase a Briota a presentar el salvoconducto	25 y 26
"	"	Id de Comisionado para llevar los quintos	
"	"	Pago de trabajos electorales.	
"	"	Id de derechos de un juicio con Baró	
"	"	Supremo por Repolles en tesorería de los Maderos por comunas del 1.º trim.	
"	"	Enviar a Baragosa sobre la recla- mación de Baró	



Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
"	"	Que se gestione para alargar la cabecera desde el cementerio a la población.	
"	"	Pago a Manuel Pradel de 21 r por ir a Parajona a comprar papel blanco.	
"	"	Oficio de la Guardia civil sobre torpedos y filiaciones de empleados de montes.	
"	"	Multa a D. Leon Cravero por entrar con ganado en terrenos acotados.	26 y 27.
"	"	Se acuerda no contestar una instancia de D. Claudio Loude.	
"	"	El Loude de La peleta reclama pensiones de censos.	
"	"	Se contesta al Loude de Lrivel sobre liquidación de censos.	
"	"	Que se libere una certificación a D. Juan Salinas.	
Marzo	27	Sobre elección de compromisario para suaviones.	
"	"	Que se den a D.ª Manuela e Moragas 150 pesetas a cuenta de su sueldo.	27 <sup>to</sup> y 28.
"	"	Que se convoque al Ayuntamiento saliente para nombrar el dulero.	
Marzo	28	Nombramiento de Dulero.	28 y 29.
Abril	5	Manifiesto de ganado, para territorial.	
"	"	Obligaciones del dulero.	
"	"	Carta de Repollei sobre pagos.	
"	"	Pago de gastos electorales.	29 y 30.
"	"	Distribución a prorata de fondos a los empleados.	

mes	dia	Objeto del acuerdo	folios
Abril	12	Premuerto municipal	} 30. 34 y 32.
"	"	Nombramiento de la Junta de asociados	
"	"	Elección de la Comisión de Premuertos	
"	"	Plan de aprovechamientos forestales	
"	"	Pago de cuerdas a Fernanda Godoyne	
"	"	Yo de la sujeción al Derecho administrativo.	
"	"	Señalase día para los exámenes de niños	
"	"	Se resuelve una instancia de D. Claudio Conde sobre sal	
"	"	Decreto en otra de Antonio Garcia en que pide cierto documento.	
"	"	Que los empleados de consumo vigilen los ganados que entran en la villa	
"	"	Pago por regar la Paul de Ribas.	
"	"	Resolución de la Diputación sobre la legalidad de los repartos municipales	
"	"	Se aprueban varias multas impuestas	
"	"	Se acuerda redactar el Reglamento para el pregonero.	
Abril	15	Se presenta un Comisionado por consumo	} 32 y 34.
"	"	Se forma el plan de aprovechamientos forestales	
"	"	Que se empiecen los trabajos de los puros y cabañeras	
Abril	19	Se concede la vecindad a D. Pedro Morvan Garcia	} 33.
"	"	Se acuerda hacer el padrón de cédulas personales	



mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
"	"	Oficio de D. José Navarro para que se le entreguen los protocolos del archivo	
"	"	El Conde de Crevil reclama pensiones de censos.	
"	"	Que se pague á prorata á los empleados	
"	"	Se remite el plan de aprovechamiento forestales.	
"	"	Que se procure traer utensilios para la Guardia civil.	33 y 34
"	"	Que se venda un árbol seco del pazo de Bañera	
"	"	Que se venda la leña del soto en Hoxeís.	
"	"	Se despide al Comisionado por consumo	
"	"	Distribucion de las llaves del archivo	
"	"	Varios ingresos en deponitaria	
Abril 24		Pago de varias raciones.	
"	"	Se presenta y se despide á un Comisionado sobre pago á los maestros	
"	"	Que se den las gracias al Ingeniero Checa por conceder el paso de ganado por la carret.	
"	"	Que se procuren fondos para pagar el contingente provincial	35 y 36.
"	"	Que se recojan y archiven los valores que tenga en papel el Municipio	
"	"	Que se recuene el manifiesto de la ganadería.	
Abril 25		Se acuerda librar una certificación.	
"	"	Aprovechamiento de las secheras boyales y adulas	36.

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios	
"	"	Aprobación del Presupuesto municipal para 1877 a 78.	37 y N <sup>to</sup>	
"	"	Nombramiento de la Junta de consumo		
Abril	29	Diminución del Médico Distaban Ballesteros	38 y 39	
"	"	Se lee la lista de la ganadería		
"	"	Se acuerda un pago a D. Enrique Lavara		
"	"	Se recobre lo que debe D. Juan Antonio Giménez		
"	"	Entrada de los ganados en los Boalares		
"	"	Bando de policía		
"	"	Se acuerdan varios pagos.		
"	"	Renuncia de D. Caniano Arriola a la plaza de cargo de Loucejal		
Mayo	3	Preparación a los serenos		
"	"	Lectura de un oficio del Juzgado sobre hurto de colmenas		
"	"	Que los dependientes lleven la gorra con insignias.	39, 40 y N <sup>to</sup> y 41.	
"	"	Se concede a D. Claudio Coude el depósito de sal.		
"	"	Sobre prados boyales y adulas		
"	"	Prórroga de la contrata de Médico de D. German Bujolles		
"	"	Se anuncia la vacante de la plaza sustituida por el Médico Ballesteros.		
"	"	Condiciones para la contrata de Médico		
Mayo	6	Sobre régimen interior del Municipio		42
"	"	Se anuncia la renuncia a todas las funciones religiosas		



Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
"	"	Pago al dulero	42 y 43.
"	"	Basas presentadas por Orta sobre el pantano	
"	"	Ingreso de 894 p <sup>d</sup> por consumos	
Mayo	8	Se establece la Administración de consumos para 1877 a '78.	42 y 44.
Mayo	9	Que se solicite licencia para hacer cená	
"	"	Baro' no consente el paso de ganados por la carretera	
"	"	Que se se' principio al cerramiento de la población	
"	"	Requerdo a Ribas de lo que debe por consumos	45 y 46.
"	"	Lo mismo a los habitantes en caseríos	
"	"	Que los exámenes de los niños sean el lunes.	
"	"	Se provea a los guardas de credenciales.	
"	"	Adula de cabras.	
Mayo	21.	Sobre Médicos.	46 y 47.
Mayo	21.	Sobre la conducta de Bernardo Olasco	
"	"	Se concede un terreno en Ribas a D. Francisco Vera	
"	"	Se establece el tipo de pago de zorros jóvenes.	48 y 49.
"	"	Que se recuerde a Mario la entrega de Protocolos.	
"	"	Arriendo de habitación para el juzgado municipal	

Mes	día	Objeto del acuerdo	Folios	
Mayo	21.	Tarifas de consumos	49, 50 y 51.	
Mayo	22	Exámenes en la escuela elemental	51 y 52	
Mayo	22	Exámenes en la escuela de párvulos	52 <sup>o</sup> y 53.	
Mayo	23	Exámenes de las niñas	53 <sup>o</sup> y 54.	
Junio	3	Sobre prohibición de roturaciones.	} 54 y 55 <sup>o</sup>	
"	"	Basas de Biota sobre el pantano y su protesta		
"	"	Admisión en el hospital de Yndia Fernando Sarraga.		
"	"	Que sigan vedados los prados		
Junio	10.	Distribución de premios a los niños	55 <sup>o</sup> al 59.	
Junio	11.	Suspensión de los vecinales.	} 60, 61 y 62.	
"	"	Sobre provisión de la plaza de Médico		
"	"	Se deniega la ampliación de aprovechamientos forestales y se acuerda oficiar al Sr. Gobernador sobre este extremo		
"	"	Contestación a la Guardia civil sobre roturaciones y filiación de guardas		
"	"	Que se libere certificación de buen comportamiento a D. Mariano Bonafante		
"	"	Renovación de mojones del loscojar de la Puerta		
"	"	Arreglos en el cuartel de Carabineros.		
"	"	Que mientras duren las ems, solo se reunirá el Ayuntamiento los domingos		
Junio	12	Vista del Inspector de escuelas		62 y 63.
Junio	14.	Se acuerdan los recargos municipales sobre consumos, y se redacta la tarifa de dicho impuesto para la Hacienda		63 <sup>o</sup> 64 y 65.



mes	dia	objeto del acuerdo	folios
Junio	14	Tarifa de arbitrios municipales	65 <sup>o</sup> y 66
Junio	15	Sobre solicitudes de edificios.	
"	"	Se acuerdan las subastas del macelo y alumbrado para el 21.	
"	"	Que se examinen las cuentas de consumo	
"	"	Que se cierren las avenidas de la poblacion	67, 68 y 69 <sup>o</sup>
"	"	Que se haga el Prenguesto de presos pobres	
"	"	Que empiece la novena a San Juan	
"	"	Que se oficie nuevamente sobre encasar de leñas	
Junio	15	Condiciones p <sup>a</sup> el arriendo del Matadero	69.
"	"	Yo para el del alumbrado	70
Junio	20	El Sr. Alcalde da cuenta de sus gestiones en Navagoza sobre	
"	"	Incorporacion al Ayuntamiento de las tierras de titulos intransferibles.	
"	"	Leñas.	
"	"	Cuestion con Baró	
"	"	Paso de ganados por la carretera	
"	"	El Capitan de Carabineros se ofrece al Ayuntamiento. Se le dan las gracias	70 <sup>o</sup> y 71 <sup>o</sup>
"	"	Requero a D. Jose Navarro por la entrega de Protocolos.	
"	"	Entrega a Mariano Navarro de 80 p <sup>d</sup> a cuenta de su haber.	
"	"	Prohibicion de pastar en las suertes con caballerias	
Junio	21	Subasta del alumbrado	72 <sup>o</sup> y 73 <sup>o</sup>
"	"	Subasta del macelo	74.
Junio	20	Nombramiento del Médico D. Jose Lopez Cerezo	74 y 75.

Mes	dia	objeto del acuerdo.	Folios
Junio	30	Nueva subasta del Macelo y sus condiciones	75 to 76 y 77
Julio	10	Que se formen los repartos de roturacion y ganada	77 to y 78.
Julio	18	Se establece la patrulla de las eras	78 y 1. to
Julio	23	Sobre falta de asistencia a las sesiones	
"	"	Que se gratifique con 125 p <sup>as</sup> anuales al depositario, por la custodia de los fondos de consumo,	79 y 80.
"	"	Licencia a D German Ripollé	
"	"	Sobre ministrantes	
Julio	29	Que se llame a Ripollé	
"	"	D. Marco Ancares reclama pensiones del censo del lounde de Lrexel.	
"	"	Pago de una cuenta de funciones religiosas	
"	"	To de raciones	
"	"	Que los guardas rurales cesen en las patrullas y cuiden de las vegas	
"	"	D. Simon Guzman solicita un plazo	
"	"	de defuencas obligaciones de los ministrantes	80 to al 87 to.
"	"	Pago de una cuenta de brea	
"	"	Multa a Domingo Nogue	
"	"	Algunos acuerdos sobre consumo	
"	"	Que se mitente la concesion definitiva de las deheas boyales.	
"	"	Informe sobre la protesta de Brota acerca del Pantano	
Agto	6.	No habiendo mayoria, se suspende la sesion	90.
Agto	9.	Sobre el arreglo de consumo con Ribas y los Caserios	91 y 92.
Agto	12.	Se presenta un com. <sup>do</sup> por debitor a la Diputacion	
"	"	Libro de los repartos de ganada y roturaciones	93 y 1. to



Mes	dia	objeto del acuerdo	Folios
Agto	20	Da cuenta el Sr. Alcalde de su viaje á Saragoza donde habló sobre el punto no y sobre levantar el comisionado	94 y 95
Agto	20	Oficio de la Guardia civil sobre	95 y 96
"	"	Remision de filiaciones de los Guardas.	
"	"	Entrega de montes y deheras boyales	
"	"	Prohibicion de roturaciones.	
"	"	Nombramiento de un guarda de roudin	
"	"	Ajuste de las friteras para el mercado.	
"	"	Que se proceda contra los morosos por consumos	97 y 98
Agto	26	Se concede la pesana de la virgen de la Oliva	
"	"	Se prohibe la entrada de caballerias en las eras.	
Setiembre	4	Fiestas de N. S.ª de la Oliva y su programa	97 <sup>to</sup> al 102
"	"	Sobre creacion de una ganaderia de vacuno	
"	"	Carta de D. Felix Repolles sobre cobros y pagos.	
"	"	Se despide al comisionado.	
"	"	Que se forme la matricula de subvencio.	
"	"	Manifiesto de colmenas	
"	"	Disposiciones sobre la entrada de las uvas	
Sete	6	Declaracion de fallido por territorial	102, 103 y 104
Sete	20	Adquisicion de papel de multas municipales	104 y 105
Sete	21	Se nombra á D. Prisco de Heria, Almorax de rentas	105 y 106
Sete	21	Sobre incautacion de fincas embargadas	107 y 108
"	"	Nombramiento de la comision electoral	
"	"	Reparto de la sal: que se consulte	
"	"	Arreglo con Rivas sobre consumos.	
"	"	Que se haga Remquetto p.º el arreglo del mercado.	
"	"	Pedido de cedulas personales	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folio
Septiembre	25	Venida de los Misioneros	
"	"	Que se paguen los animales dañados.	
"	"	Yo paga a Leandro Martner	
"	"	Recurso de Leon Lima sobre obras	108, 109 y 110.
"	"	Convenios: caseros que faltan	
"	"	Llamar a Martín Lopez y sus hijos y obligarlos a pagar.	
Sete	26	Aprobación de las cuentas de Julio y Agosto.	
"	"	Quiénes deben exceptuarse del pago con apremio por ganados y roturaciones	111 y 112
"	"	Se aprueba la lista de fallidos por territorios.	
Octe	16	Se acuerda la reunión de los quintaneros y asociados para proponer las ternas para individuos de la Junta de renovación de cárceles	
"	"	Se presenta un Comisionado por débitos de consumo, y se escribe a Repollet.	113 y 117
"	"	Sobre cerramiento de la población.	
"	"	Sobre aprovechamiento de culebras, boyales	
"	"	Sobre arriendo del cuartel de la policía.	
Octe	18	Pago a los dependientes del Municipio de don terceras partes de lo que se les adeuda de 1876 a 1877.	
"	"	Recurso de D. José Hermano sobre dimisión.	
"	"	Se concede la Venida a Vicente Rivera Beltran	118 y 119
"	"	Convenio de un solar a Bernabé Salceda Saavedra	



Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios
"	"	Concesion de un solar a Andres Garces	
"	"	Idem de otro a D Valero Galliro	
"	"	Informe de un recurso de Leon Luna	
"	"	Se da la vecindad a Pedro Almain Espada	
"	"	Se niega a D <sup>a</sup> Habel Salvatierra la ayu- da para construir una pared	
"	"	Sobre reforma de las cárceles del Partido	111 al 121.
"	"	Se niega a D <sup>a</sup> Martina Sorano la execu- cion de pago de derechos de consumo de los usuarios	
"	"	Cuenta de Jon Perez, se acuerda su abono	
"	"	Id otra de D Gabriel Fernandez	
"	"	Pago de raciones al capitán de la G <sup>ra</sup> civil	
"	"	Sobre el plan de aprovechamientos forestales	
Octe	18	Propuesta entera para la Junta de Carceles	121 bis y 122
Octe	24	Se archivan varias láminas intransferibles	
"	"	Rescision del contrato del alumbrado, y se acuer- da nueva subasta	122 y 123
Octe	28	Se ley y suscribe un recurso sobre variacion del trazado de la lavaretera de Egea a Gallir	
"	"	Se aprueba el informe a la instancia de D Leon Luna sobre daños en su huerto	
"	"	Que se active el expediente del pantano	
"	"	Que se pague a nombre del Ayuntamiento todos los bonos del tesoro y demas valores en papel	124 y 125
"	"	Sobre una carta del Agente Polin	
"	"	Sobre devolucion de titulos depositados en el banco	
"	"	Preguntar si falta que firmar alguna lámi- na en esta villa	
Octe	30	Subasta del alumbrado	125 y 126.

Mes	dia	Objeto del acuerdo.	Folios
Nov	8	Fue se incluya en la matrícula de subsidio a todos los viduales que cerrau vidustria y no estan matriculados 127	
"	"	Sobre la reclamacion del Ayuntamiento de Cartejou de Valdejaiza para que se segregue de este catastro el monte de Sora	127 vto
"	"	Sobre la reclamacion de Leon Lima, su informe	127 vto
"	"	Se entregan al Alcalde las láminas y demas documentos que representan valores, para llevarlos a Parag 128.	
Nov	15	Fue se paguen a D. Jose Lopez Crespo quinientas peletas a cuenta de su sueldo de Médico	130
"	"	Yo que se den al Capitan de Lana buenos 130 peletas a calidad de reintegro, para las obras del cuartel	130.
"	"	Se presentan las cuentas de consumo de 1876-77	130 vto
"	"	Fue se incluyan en la matrícula los que no estan incluidos	130 vto
"	"	Se acuerda el pago de una cuenta a D. Matias Lanasio	130 vto
"	"	Yo a D. Itelbau Baró lo que se le resta por el plano del cierre de la poblacion	131.
"	"	Yo a Valera Lizo lo que se adeudaba a me y poro D. Amilo Nouen por su haber de Jefe de consumo y cont. del alumbrado	131



Mes	dia	Objeto del acuerdo	Folio
"	"	Se lee un oficio de la Admon ecónomica reclamando el impuesto sobre habita	131
"	"	Se dan circulares sine pago de un trimestre de Provinciales y comunas	131 vto
"	"	Se se abre una cuenta a D José Ojeda de Haragora	131 vto
"	"	Circular sobre el censo de población	131 vto
"	"	Se ve una carta a D Joaquín Cuberas sobre varios asuntos	132
Nov	25	Que el suero de lechales sea el 24 de Diciembre	
"	"	Queda eximido el Ayuntamiento del pago del ducado	
"	"	Se acuerda el alistamiento de moros	
"	"	Circular sobre comunas, impuesto sobre maldos y cédulas personales	133, 24 y 135.
"	"	Se leen dos cartas del Sr Alcalde y se le remiten 8348 pesetas 30 cent	
"	"	Se nombra la Junta del censo de población	
"	"	Quero se conceda para porlas de heras boy	
"	"	Se acuerdan varios pagos	
"	"	Se concede la vecindad a D Durbio Cavale	
Nov	28	Instalacion de la Junta del censo, division en distritos, y nombramiento de Presidentes de seccion	135 vto 136 y 137
Nov	29	Se da cuenta de varias denuncias de roturas en las de heras boyales y para al fuzgado	137 vto
"	"	Que se de de baja en el catastro a todas la tierra roturada en Montelaurum	138 y vuelta

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
Diciembre	13	Se acuerda recombrar las acequias de Areñós	
"	"	Se autoriza a D. Prisco Dehesa para que construya puentes en la Acequia de Socorones	
"	"	Que se forme la lista de pobres para la asistencia farmacéutica	139 - 140 y vuelto
"	"	Que se vigile la entrada de vino verde	
"	"	Se aduante a D. Grego Ripamillan 12 vacas novales en la adula de granjería	
"	"	Se acuerda la época y forma de vedar los prados	
Diciembre	14	Se provee sobre un recurso de D. Landi de donde pidiendo autorización para abrir una acequia	141 y
"	"	Acuerdo sobre el Nielo	142
"	"	El Sr. Alcalde da cuenta de sus gestiones en Navagosa	
Diciembre	24	Pelicitacion a S. M. por su Regio en la acequia	142oto y 143

Fin.

Núm. de actas 80. Núm. de acuerdos 344.

Comencio  
Año  
1913





Mer die Obje... .. folio

Pict. h. ... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..

109  
110  
111

... ..

... ..  
... ..  
... ..

Pict. h. ... ..

... ..

112  
113

... ..

... ..  
... ..

114  
115

# Fin.

... ..

... ..

116  
117





N.º 472.742



Ayuntamiento del dia En la villa de Logea de los Caballeros y  
9 de Enero de 1877 sus Salas Consistoriales a nueve de Enero de

Senores  
Ayuntamiento  
Germandad  
D.ª Jose  
Laborda  
D.ª Prico  
Kasoria  
Corcuella  
Orton  
Vicentillo

mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del  
margen mayor parte de individuos componentes el  
Ayuntamiento de la misma el Sr. Presidente Dijo: Que por  
D. Valero Gallero, ganadero de esta vecindad se le habia  
hecho presente que hace algunos dias fue aprenado su  
ganado por haber pasado por el paso llamado de las  
Articas, y que como quiera que el hecho afectaba a toda  
la Ganadaria en general, esperaba que el Ayuntamiento  
fixara su atencion sobre el asunto, pues era indudable  
que si se sentaba el precedente de castigar a los que pe-  
netraran en dicho paso, serian grandes los perjuicios  
que se causarían. Dido lo dicho por el Señor Presiden-  
te el Ayuntamiento acordó: Que puesto que el paso de  
que se trata es conocido desde tiempo inmemorial y así  
se halla consignado en los oportunos expedientes, no  
es justo que por incuria y abandono de la ganadaria  
se haya dado lugar a que los dueños de las fincas colin-  
dantes se lo hayan apropiado y quieran hacerlo respe-  
tar; y en su virtud se defendan los derechos de la ga-  
nadaria, y tan pronto como sea posible se forme un expe-  
diente judicial con citacion de parte, no tan solo en el  
paso de las Articas, si es en todos los pasos, abaneras,  
abrebaderos y canadas, y se trate a toda costa de de-  
fender y sostener incolumnes los derechos de la ga-  
nadaria, haciendo desaparecer las roturaciones y cuan-



*[Handwritten signature or scribble]*

Los obstáculos se quiegan al trámite de los ga-  
rados. A seguida se dió lectura á una comuni-  
cacion del Jiscal Militar que entienda en la causa  
que se instruye contra varios vecinos de esta villa por  
seducion y desobediencia, en la que pide se certifique  
acerca de la conducta de dichos sujetos; y por una  
inimidad se acordó librar dicho documento mani-  
festando que de los quince encartados en la causa, los  
catorce merecen al Ayuntamiento buen concepto y que  
el Mariano Blasco lo merece muy malo. Se dió tam-  
bien lectura á un oficio del Jefe del Puerto de la  
Guardia Civil denunciando á Bernardo Bergez  
y Vicente Abadia por arancear una de romeros  
en el Saio sin licencia, y se acordó que el Sr. Alcalde  
les imponga la multa de dos pesetas á cada uno.  
Tambien se acordó certificar de buena conducta  
segun lo tienen solicitado para varios usos sobre los  
vecinos Bruno Abad, Pedro Navarro y San-  
tiago Liso. A seguida se dió lectura á una solici-  
tud de Matias Hernandez, en la que pide que se cer-  
tifique con referencia al catastro sobre varias fin-  
cas que posee, con el objeto de inscribiras en el Re-  
gistro de la Propiedad; y el Ayuntamiento, tenien-  
do en cuenta que algunas de las mencionadas fin-  
cas son procedentes del comun de vecinos, cuya  
circunstancia no manifiesta el recurrente, acordó  
ordenarle pida en forma y se proveyera á lo que  
haya lugar. Se leyó tambien otra solicitud de  
D. Domingo Nogue en la que pide se le ceda en  
arriendo la Pequera de Valdecooper para la presen-  
te invernada, y teniendo en cuenta que la Guardia  
Civil es la encargada de la custodia de las Peque-  
ras



ses Reales, en cuyo número se cuenta la de que se  
 trata, y teniendo así mismo en cuenta que el proceder  
 á arrendar las nombradas Dehesas además del perjui-  
 cio que causaria á la agricultura seria tener un  
 mal precedente, por unanimidad se acordó contentar  
 á dicho Sr. D. D. no haber lugar á lo solicitado.  
 Así mismo se dió lectura á una solicitud de D.ª  
 Petra Mateo pidiendo se le permitiera abrir una puerta  
 en el prtil de los cubiertos attos á la plaza para salir  
 á pino llano; y considerando que si se conceder lo que se  
 pide se afectaria mucho el ornato público, se acordó  
 negar la peticion á la nombrada D.ª Petra Mateo. Y ulti-  
 mamente se acordó pedir al Sr. Registrador de la  
 propiedad una certificacion de la inscripcion llevada  
 á cabo por dicha oficina de varias fincas á favor de  
 D. Leon Navarro Palindo; y cuyas fincas se hallan en  
 Lavadas en el comun de Vecinos, si bien al inscribirlas se  
 dijo pertenecer á la partida de Calderanaviana, y que al  
 pedir dicha certificacion, se pregunte tambien al Sr.  
 Registrador porque causa fueron inscritas las nombradas  
 fincas siendo así que proceden de una rotacion arbi-  
 traria. Y no habiendo ningun otro asunto que tratar  
 se levantó las sesion firmando los que saben, y por los  
 que no el infrascripto Secretario de que certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

José de Arana Juan Labra Tomas Urbosa

Gabriel Sanchez Ramon Cuastillo

Domingo de la Cruz

Por su acuerdo y por D. Felipe Laborda  
 que no sabe escribir como Secretario

*[Handwritten signature]*

Ayuntamiento y Junta En la villa de Egua de los Caballeros  
de Consumos del día y sus Salas Comisionales á diez de  
10 de Enero de 1877 Enero de mil ochocientos setenta y siete;

Señores  
Pujamitan  
Arucas  
Fernandez  
Dehesa @ Jose  
Ordon  
Vicartello

Reunidos los Señores del margen mayor parte de  
individuos componentes el Ayuntamiento y Junta  
de Consumos de la misma, bajo la presidencia de Don  
Gregorio Pujamitan, este Señor Dijo: Que por algu-  
nos vecinos se habian producido quejas sobre que  
debia eximirse del pago de los derechos de consu-  
mos de los artículos que se vendieran para fuera de  
la poblacion, puesto que no se consumen en ella; y en  
virtud el Ayuntamiento y la Junta, teniendo á  
la vista la Instruccion de Consumos en su cajita  
de diez artículos desde el sesenta y dos al ochenta y  
tres inclusive; y considerando que para establecer  
depositos se requirieran varios requisitos de los cua-  
les carecen las personas que solicitan la exclusion  
del pago de los derechos ó sea el abono de las especies  
que venden á fuera de esta villa, acordó por una  
unanimidad que todas las especies que penetren den-  
tro de la poblacion paguen los derechos de tarifa  
sin ninguna consideracion, y que si los Comer-  
ciantes y Almacenistas quieren constituir de-  
positos, lo soliciten del Ayuntamiento segun está  
mandado y se obliguen á cumplir lo dispuesto  
en los artículos citados. Seguidamente se hizo  
comparecer á los Jefes de los consumos á fin de  
que pusieran de manifiesto los débitos que tienen  
sin cobrar del vecindario, y habiéndolos expresa-  
do y vista la magnitud de los talones que hay  
sin cobrar; considerando que para sobre esta villa  
un comisionado planton por consumos, y con

—



N. 0.472.741



considerando que los dependientes del resguardo estan sin cobrar sus haberes, por unanimidad se acordó: que hasta el Domingo proximo se pase un ultimo recado a los deudores para que cubran los talones, y el Lunes inmediato se proceda contra los morosos sin ninguna contemplacion. Asi lo acordaron y firman dichos Señores de que certifico.



Gregorio Arriabalaza

Gregorio Urbon

Ramon Vicastillo

Tomás Urbon

Jose Debur

Saturnino Debur

Gabriel Ferrandez

Angel Garcia

Alejandro Monquillan

Carrans Arriabalaza

Donde queda  
Donne Baile pro

Ayuntamiento del dia, En la villa de Exera de los Caballeros y sus 21 de Enero de 1877. Salas consistoriales a veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del margen, mayor parte de individuos componen tes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de D. Gregorio Arriabalaza este Señor Dijo: Que el Albañil de este Ayuntamiento D. Bernu Lira le habia acordado y le habia exhortado que ya estaban proximas a terminar las obras del Cuartel para los Carabineros

Señores  
Arriabalaza  
Debur  
Urbon  
Vicastillo



Alon  
Habria  
Laborda  
Bosculluela  
Fernandez

que han de venir de guarnicion a esta villa, pero  
que los tejados del edificio donde se halla, o sea  
Capuchinos, estan en muy mal estado y amena  
ran ruina, y era de opinion de que ahora que  
estan alli trabajando podian conjunarse. Oido lo  
dicho por el Sr Presidente por unanimidad se  
acordo que haciendo uso de los maderos del coto  
de la villa que sean necesarios, se reconjungan  
los tejados de Capuchinos hasta dejarlos en el  
mejor estado posible, con el fin de conservar di-  
cho edificio y evitar que haya una desgracia con  
los niños de la escuela o escuelas que estan situa-  
das en él. Seguidamente se hizo presente por el  
Sr D. Maria C. Jose, que se le habia dado parte de  
que D. Candido Conde, despues de sacar la carne  
del Macelo, antes de llevarla a los puestos de ven-  
ta, la lleva a su casa; y como de ser cierto el  
hecho podia facilmente defraudarse al publico  
con mucha facilidad, se acordo que se averiguie  
lo que haya de cierto, y si apareciese ser verdad,  
se exija al referido Sr Conde toda la responsa-  
bilidad a que haya lugar. Hecho seguido, por el  
concejal D. Prisco Delera se hizo presente que ha-  
yendo ocasion de observar, que con motivo de la  
mucha afluencia de aguas que trayen el pro-  
do de Aninos, es sumamente perjudicial que  
entren en él las caballerias de la vicera, porque  
inutilizan mas yerba con los pies que utilizan  
pastando, y que a su entender debia vedarse has-  
ta que se recora algun tanto. Oido lo dicho por  
el Sr Delera se acordo por unanimidad que quede



vedado desde este dia el prado de Armas, y que pase  
 la vicaria a los Doctores hasta que otra cosa se dispon-  
 ga: Que se haga saber asi por medio de bando, y ofi-  
 cio al Domo de Rivas, advirtiendole al Sr. Alcaide  
 pedaneo que si no quieren sus convecinos traer sus  
 caballerias a los Doctores, las lleven a pastar a la  
 cabecera de Valdecopar, donde se les señalará un  
 trozo de terreno a juicio del Sr. Regidor D. Prisco  
 Dehesa, pero con la precisa condicion de que para  
 ir y venir al terreno indicado, no han de pasar las  
 caballerias por Armas ni por Valdecopar, sino por  
 el paso que enteramente ageno a dichos prados se les  
 señale por donde tengan por conveniente. Asi lo acor-  
 daron y firman de que certifico



Gregorio Amador      Tomas Vitoria

José de Luna      Prisca de Hoz  
 Gabriel Jimenez      Manuel de Hoz  
 Juan Zabala      José de Luna  
 Don Gregorio de Hoz      Ramon de Hoz  
 Don Gregorio de Hoz      Don Felipe de Hoz  
 Don Gregorio de Hoz      Don Manuel de Hoz

Ayuntamiento del dia } En la villa de Logroño de los caballeros y  
 23 de Enero de 1877 } sus Salas Consistoriales a veinte y tres de Ene-

Señores  
 Gregorio Amador  
 Los  
 Amador

ro de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos los Se-  
 ñores del margen mayor parte de individuos compo-  
 nentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presiden-  
 cia de D. Gregorio Pijamilan, este Señor Dijo: Que devran



Ordon  
Dehesa @ Prisco ver y hablar con D Angel Abad; el cual le mani-  
Dehesa @ Jose feto que el pueblo de Biota, y bajo su direccion,  
Saborda tiene formulada otra nueva protesta contra las  
Jernandez obras del Pantano de San Bartolome, y que habia  
Loabia espuesto que siempre el nombrado pueblo estaba dis-  
Wicastillo puesto a transigir el asunto y a retirar o no presen-  
Min tar dicha protesta si la villa de Egea se presta a  
oir las proposiciones, y se entra en un arreglo deco-  
roso y que en nada perjudique a ambas localida-  
des; y antes al contrario, pues en vez de crear obstacu-  
los a la construccion de las obras, coadyuvaran con to-  
das sus fuerzas a la pronta ejecucion de las obras:  
anadiendo, que siempre que sea necesario pasaran  
comisiones de Biota a esta villa a tratar y acordar  
las bases sobre que se ha de fijar el arreglo. Me  
quida uso de la palabra el Concejal D Prisco Dehe-  
sa, expresando que a su entender no van muy  
descaminados los vecinos de Biota al hacer las  
proposiciones que hacen, por cuanto efectivamente  
sufren un desperfecto de la toma de aguas; y que a  
su entender, debia oirse a los vecinos de Biota, y  
si las proposiciones son aceptables entrar en un  
arreglo que a ser posible, en nada perjudique  
los derechos de ambos pueblos, y principalmente  
el que esta villa tiene a las aguas que discurren por  
el rio-arba; y que esto lo manifiesta el que ha-  
bla, porque ademas de que asi se lo dicta su pro-  
pio criterio, es la opinion de muchas personas com-  
petentes con quienes ha tenido ocasion de hablar so-  
bre el particular. Oido lo dicho por el Sr Dehesa  
y lo antes espuesto por el Sr Presidente, por una





N. 0.472.739

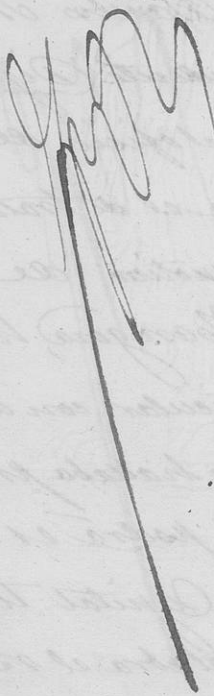


unidades u acordó. Que se emplaze para el día de mañana, veinticuatro del actual, á un número de contribuyentes que no baje de veinte, y una vez reunidos con el Ayuntamiento, manifestarles que este, está por la conciliación y la buena armonía entre esta villa y Biota, y por oír á una comisión de este último pueblo á fin de que entre todos se acuerde lo que sea mas conveniente, y entre tanto, escribir á D. Angel Abad manifestándole que el Ayuntamiento por unanimidad, está dispuesto á oír á una Comisión de Biota y discutir sobre sus proposiciones; pero que antes ha de reunirse un número de contribuyentes, y estos con el Ayuntamiento señalarán el día en que han de pasar á Egea. Asi lo acordaron y firman dichos Señores, de que yo el infrascrito Secretario certifico



Gregorio Argamilan  
 Ramon Castilla  
 Juan Latra  
 Tomas V. Boy  
 Gabriel Fernandez  
 Idencio Le  
 Jon de Arca  
 Manuel Arca  
 Gregorio Henares  
 Pinedo de...

Por su acuerdo y por D. Felipe de la  
 borda que no sabe escribir  
 como dato propio



Acuntamiento del día En la villa de Logea de los Caballeros  
24 de Enero de 1877. y sus Salas Constitucionales a veinte y

Nijamilan cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y siete.  
 Les Reunidos los Señores D Gregorio Nijamilan Alcalde,  
 Anaraz D Fidencio Les y D Gregorio Anaraz, Venientes D  
 Dehesa D José Jon Dehesa, D Manuel Arin, D Gabriel Fernandez,  
 Arin D Ramon Vicastillo, D Prisco Dehesa, D Felipe Laborda  
 Fernandez D Juan Labia y D Tomas Vison Regidores, mayor  
 vicastillo parte de individuos componentes el Ayuntamiento de  
 Dehesa D Prisco la misma, y así mismo por emplazamiento hecho  
 Laborda con la debida anterioridad los Señores contribuyentes  
 Labia.  
 Asociados  
 D Matias Paez, D Saturnino Dehesa, D Ignacio Ben  
 Paez D Matias tura, D Joaquin Busenas, D Basilio Arrabalaga,  
 Dehesa D Saturnino D Ramon Paez, D Barto Aragies, D Jose Aman,  
 D Saturnino D Joaquin Busenas, D Bartolomé Diego Madrazo,  
 Joaquin Busenas D Leon Oravero, D Bartolomé Diego Madrazo,  
 Arrabalaga D Mariano Esculluela Munillo, D Alejandro Mon  
 Paez D Ramon guilan, D Candido Conde, D Jose Oravero, y D Va  
 Aragies D Barto lero Galliro. no habiendo comparecido por ha  
 Aman llarse enfermos los Señores D Simon Gorman, D  
 Leon Oravero Aniceto Oid, D Celestino Miguel, y D Basilio Ma  
 Esculluela D Ma. varo. Y así reunidos el Señor Presidente Dijo:  
 Monquilan Que segun ya se habia manifestado en el oficio de  
 Conde convocatoria, el objeto de esta sesion era el de tratar  
 Oravero asuntos referentes al Pantano. Que con motivo de  
 Galliro haber estado en estos últimos dias en Zaragoza, ha  
 tenido ocasion de hablar sobre el particular con al  
 gunas personas; y como quiera que se hallaba pre  
 sente el Concejal D Prisco Dehesa, este podrá es  
 plicar las conversaciones que en dicha Capital tu  
 vieron lugar. Asegurada usó de la palabra el re  
 ferido Señor Dehesa y Dijo: Que efectivamente en  
 estos dias han estado en la Capital los Señores Al





calde primero el Conde Alcaide D. Fidencio Les,  
 el Abogado D. Joaquin Rubenas y el que habla en este  
 momento, y habiendosen encontrado incidentalmente  
 con D. Angel Abad vecino de Biota, dicho Senor  
 les habia manifestado que estaba dispuesto a presentar  
 otra nueva protesta a las obras del Pentano, si la  
 villa de Egua no entraba en un arreglo decoroso que  
 indemnizara al pueblo de Biota de los perjuicios  
 que se le causan; perjuicios que pondra de mani-  
 fiesto si se les concede una o mas entrevistas, en  
 las que se propone expresar la razon que les asiste  
 y lo conveniente que seria que ambos pueblos mar-  
 chasen acordes. Anadio dicho Senor (D. Herrera) que  
 tubieron una larga conferencia en la que tratados  
 y dilucidados todos los puntos se hecha de ver que  
 con efecto, los vecinos de Biota sufren algun desper-  
 fecto con la variacion de la toma de aguas y acequia  
 de alimentacion del Pentano; y que esto lo comprande  
 el que hace uso de la palabra por el conocimiento  
 exacto que tiene del terreno, y porque asi se lo han  
 hecho ver personas muy competentes en la materia.  
 A seguida usaron de la palabra varios Senores de  
 los presentes, entre ellos D. Candido Conde y D. Ba-  
 silio Arrabalaga, y unanimente convinieron,  
 en que nada absolutamente se pierde con oír a una  
 Comision de Biota, y si las proposiciones que ha-  
 gan, en vez de perjudicar son convenientes a los  
 intereses de Egua, y sobre todo adelantan el tiempo  
 para principiar las obras, admitirolas y consensir  
 lo que sea de utilidad general. Conformes en esto  
 todos los Senores asistentes a esta reunion, se acordó  
 por unanimidad escribir al Sr. Abad y Alcaide de



[Handwritten signature or scribble]

[Handwritten flourish or signature]

Diota para que el Lunes proximo veintinueve del  
 actual, se junonen en esta villa, si les es posible,  
 y encontraran al Ayuntamiento y a los mismos Se-  
 ñores que ahora se hallan presentes dispuestos a  
 oír sus proposiciones. Y habiendo quedado solo el Ayun-  
 tamiento, usó de la palabra el Beniente Alcaide D.  
 Fidencio Las para exponer: Que procedente de los  
 maderos que se han cortado en el Soto de la villa para  
 reconponer los tejados de Capuchinos, hay una por-  
 cion de lena en el corral de D. Serapio Boscullula,  
 que a su entender debia venderse en subasta pública.  
 A seguida fue aceptada la proposicion, y tarada la  
 lena en dos lotes el primero que comprende las  
 ramas bajo el tipo de cuarenta y cinco puestas,  
 y el segundo que comprende las puntas, tarado  
 en treinta puestas; habiendo acordado por unani-  
 midad que bajo otros tipos se raque a subasta el  
 dia veintinueve del actual a las once de un mana-  
 na, para cuyo efecto se extraera copia de este acuer-  
 do que servira de cabera al expediente que debera  
 formarse. Y ultimamente acordaron dichos Seño-  
 res que se anuncie la subasta por medio de  
 bando publico. Chi lo acordaron y firman de que yo  
 el infrascripto Secretaris certifico.

Gregorio Pipanilla y Fidencio Las  
 Juan Manuel Gregorio Anonay Manuel Anonay  
 Ramon Beasallo Pinobitcen  
 Juan La bria Tomas Ribera  
 Candido Conde Mateo Pracy  
 Gabriel Anonay Ramon Pracy  
 Joaquin Cabrera Isabel Pineda





N. 0.472.738



*Jonas Banterra*      *Casto Argües*  
*Alejandro Monguilanz*      *Manuel Escudella*  
*Valero Gallizo*      *José de Mesa*      *José Navarro*  
*Cedano Arriabulaga*      *Saturdina Delera*  
*Leon Navarro*



Por acuerdo y por el Felipe la  
 borda que no sabe escribir  
*Comme Dato pro*

Ayuntamiento del día } En la villa de Egra de los Caballeros y  
 29 de Enero de 1877 } sus Salas Consultoriales á veintinueve de  
 Señores Enero de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos  
 Repamilan los Señores del margen componentes el Ayuntamiento  
 Sus de la misma, bajo la presidencia del Excmo Sr Dn Gregorio Pujia  
 Tomares milán, y así mismo por implacamiento hecho con la  
 Anni debida anterioridad los Señores, Dn Matías Paeaj, Dn Gus-  
 Urtan taño Olmos, Dn Mariano Galvo, Dn Bartolomé Diego  
 Dehesa Dn Prine Madraro, Dn Aniceto Urd, Dn Dionisio Marcellan,  
 Dabria Dn Victorán Gimenes, Dn Mariano Dehesa, Dn Simón  
 Laborda Anillo Urd, Dn Simón Progo, Dn Valero Juanes, Dn  
 Escudella Mariano Luna, Dn Gregorio Pora, Dn Pedro Urd, Pa-  
 Jernandes cual Lopez, Dn Guido Urd, Dn Casto Argües, Dn  
 Vicentillo Candido Gonde, Dn Jacinto Jenule, Dn Ramon Paeaj  
 Dehesa Dn Jose

867.571.077

Don José Ramon, Don Valero Gallero, Don Paulino Navarra, Don Mariano Gineó, Don Pascual Clemente, Don Manuel Caycedo, Don Joaquín Cusenas, Don Casiano Amiralalaga, hallándose en también presentes Don Angel Abad, Don Eugenio Cortes, Don Eugenio Aibar, Don José Soriano, Don Odas Pueyo, Don Pascual Boni, Don Joaquín Vilellas, Don Francisco Pueyo y Don Mariano Macrellan Comisionados del pueblo de Biota, el Señor Presidente Dijo: Fue el objeto de esta reunión, según ya se había indicado en el oficio de convocatoria, era el de poner en conocimiento de los Señores presentes, que como de todos es sabido, esta villa tiene proyectado construir un pantano en la Partida de San Bartolome, y que formado el proyecto, los vecinos de Biota habían presentado una protesta, exponiendo en ella que se les perjudicaba en sus derechos, puesto que la toma de aguas alteraba el periodo de los que tienen a los que discurren por el río arba dos días con sus noches en cada semana: Fue ampliado el proyecto para dicho Pantano, los mismos vecinos de Biota intentaban presentar otra nueva protesta, si bien por conducta de Don Angel Abad se había propuesto al Señor Presidente que no tendría inconveniente en no presentarla si se entraba en una transacción por la cual quedasen subsanados los perjuicios que dicen se les irrogan: en su virtud se citaba en el caso de oír a los Señores Comisionados de Biota y si efectivamente resultan perjudicados, y el pueblo de Biota admite la transacción, discutirla y admitirla si la generalidad de este vecindario la encuentra admisible. A seguida usó de la palabra el Abogado Don Angel Abad, y en



nombre y representacion del pueblo de Biota Dijo:  
 Que es innegable que los derechos del referido pueblo  
 se vulneran con el desvio de las aguas, por cuanto  
 tomándolas mas arriba de donde ahora se toman  
 tardarían naturalmente mas á llegar á los aru-  
 des en que los referidos vecinos las toman para re-  
 gar sus terrenos, y que es muy claro que si de den-  
 cho les pertenecen hoy dos dias con sus noches en  
 cada semana, en lo sucesivo no pueden tenerlas á su  
 disposicion los dos dias conyuntos, por el tiempo que  
 han de tardar en llegar á su destino; y esto con abun-  
 dante caudal, pues si afluye poca agua al rio no  
 disfrutarán de nada, por las muchas filtraciones á  
 que se presta el terreno: Expuso tambien dicho Señor  
 Abad, que hay otra razon, mas poderosa si se quie-  
 re, en favor de los vecinos de Biota, cual es el abre-  
 badero de los ganados, los cuales no cuentan con otras  
 aguas que las que discurren por aquella parte del rio  
 que media entre los arudes; y que recogidas todas  
 la villa de Egua, y tardando tantos dias á renovarse,  
 se hacen los pueros y se convierten en insalubres. Que  
 otras muchas y muy poderosas razones podria exponer,  
 pero que creia suficiente las expuestas, para convenir  
 á los Señores presentes de la razon que existe á sus re-  
 presentados; y en su virtud esperaba que se modifica-  
 ran los derechos de esta villa, y en vez de los dos  
 dias que en cada semana disfrutaban los vecinos de  
 Biota de las aguas que discurren por el rio arriba,  
 se les conceda tres dias y medio con sus noches en ca-  
 da semana, añadiendo que ni nada perdiera ni de  
 la villa de Egua, por cuanto los de Biota se comprometen  
 á cuidar las aguas y dirigir las al Pantano



[Handwritten signature or scribble]

[Handwritten flourish or signature]

un vez de echarlas á que se pierdan y filtran en el trayecto de cinco ó seis cuartos de hora que hay de distancia entre los arroyos de que se ha hablado anteriormente. Seguidamente usó de la palabra Sr. Candido Bonde para manifestar, que á su entender no son tan grandes como ha dicho el Señor Abad los perjuicios que se causan á Diota, por cuanto no siendo ni con mucho, tanto el trayecto que media desde el arroyo donde se van de tomar las aguas para el Pantano hasta el último que utilizan dichos vecinos, no pueden tardar tanto á llegar las aguas, por cuya razón opinaba que no debía accederse á la petición del Señor Abad. A esto seguido habló el Señor Sr. Joaquin Cadenas y dijo: Que efectivamente cree se les causa algún perjuicio á los vecinos de Diota con la toma de aguas para el pantano, pero no lo considera de las dimensiones con que lo ha juntado el Señor Abad, entrando en otras muchas consideraciones referentes á este asunto, y concluyendo por ofrecer, con la aprobación de este Ayuntamiento y aquiescencia del vecindario, ocho horas de aumento sobre los dos días á que ya tienen derecho á las aguas del río arba. Replicó el Señor Abad que en manera alguna podía acceder la Comisión de Diota á lo propuesto por los Señores Bonde y Cadenas, extendiéndose en un largo razonamiento al que dio fin diciendo que no podrían acceder á menos de un día de aumento, de sol á sol. Tambien usó de la palabra el Concejil Sr. Prisco Delera, el cual con su doble carácter de Agrimensor y conocedor del punto que se discute manifestó: Que si bien es el primero en reconocer





N.º 472.735



que con efecto el pueblo de Biota sufre algun perjuicio, no lo conceptua de tanta importancia como el Señor Abad, pero que interpretando á su parecer los sentenientos del Ayuntamiento y de todos los Señores presentes, que no son otros que los de reanudar si es posible la buena armonia que siempre ha reinado entre ambos pueblos. Considerando que si bien es cierto que el pueblo de Egua, al desprenderse de un derecho que hoy tiene, adquiere un caudal de agua mayor del que hoy disfruta, por cuanto las condiciones propuestas por nuestra parte á los de Biota se extienden á utilizar y conducir al Pantano todas las aguas sobrantes á dicho pueblo de Biota en los dias en que este usa de su derecho, con el fin de adelantar cuanto sea posible los trabajos del Pantano y de que se ocupe la clase proletaria; á fin de no crear obstaculos, y con vivos deseos de terminar este asunto del mejor modo posible, proponia se concediera á los vecinos de Biota diez y seis horas de aumento de agua; siendo de la misma opinion el Señor Rubenas, y á cuya proposicion asentieron todos los presentes vecinos de Egua despues de una ligera discusion. Volvio á hacer uso de la palabra el referido Señor Abad para repetir, que no pueden acceder á menos de las veinticuatro horas de aumento; y ha biendo entrado en discusion varios de los Señores presen-tes, opinando unos por conceder diez y seis horas y otros veinticuatro, se procedió á votacion, la cual dió



Handwritten signature or scribble extending from the seal area.

el resultado siguiente. Señores que opinaron por conceder á los Señores de Biota un aumento de veinticuatro horas de tiempo en el disfrute de las aguas. D Gregorio Ripamilan, D Fidencio Les, D Gregorio Armaraz, D Tomas Ordon, D Gabriel Fernandez, D Jon Ochoa, D Prisco Ochoa, D Domingo Esculluela, D Felipe Laborada, D Juan Kobia, D Matias Roca, D Antonio Almos, D Mariano Galvo, D Bartolome Diego Madraño, D Aniceto Olid, D Dionisio Marcelian, D Victoriano Jimenez, D Mariano Ochoa, D Simon Murillo Olid, D Eusebio Proyo, D Valero Frances, D Mariano Luna, D Gregorio Poca, D Pedro Olid, D Pascual Lopez, D Ramon Roca, D Jose Ramon, D Mariano Jeries, D Pascual Blimente, D Manuel Caydevilla, D Joaquin Cubernas y D Mariano Arribabalsa. Señores que opinaron por no concederles mas de diez y seis horas. D Fido Olid, D Gaston Aragües, D Candido Bonde, D Jacinto Genolle, y D Basilio Navarro, y D Remon Picantilla, habiendo opinado por concederles veinte horas D Valero Gallero. Hecho, se retiraron los Señores Comunionados de Biota y los que habian optado por no conceder las veinticuatro horas; y los demas Señores y el Ayuntamiento por unanimidad acordaron lo siguiente: Primero. Sacar del padron de vecinos una lista en numero de cien mayores contribuyentes, á quienes se citará por medio de los Alguaciles, y asi mismo publicar un bando por tres dias consecutivos para que sirva de aviso y notificacion á todo el resto de la poblacion, en cuyo bando se expresará el objeto de la reunion, dia y hora en que ha de tener lugar, asi como el local, para que acuda todo aquel que tenga por conveniente hacerlo. Segundo. Que el Ayun



tamiento en esta reunion propondrá la base de conceder  
 un dia mas, ó sease de Sol á Sol, en el disfrute de las  
 aguas á los vecinos de Biota, sobre los dos dias que  
 hoy tienen, pero con la condicion de que tanto en este  
 dia de aumento como en los dos de derecho que ya tie-  
 nen, si las avenidas en el Rio-arba fueren tan grandes  
 que excedien del caudal que necesitan para los rigos de  
 las huertas á que hoy se les dan, el exceso de dichas  
 aguas ha de entrar en el cauce de la acequia de alimen-  
 tacion para ir á parar al Pantano, por estar muy con-  
 forme esta base con la que tiene la solicitud de la conce-  
 sion, que es precisamente recoger aguas sobrantes. Ver-  
 cero. Quedan autorizados y encargados los Letrados  
 Joaquin Cubenas y Celestino Miguel para redactar  
 las principales bases en que se tra de fundar esta tran-  
 saccion, para que antes de que sean ultimadas con las for-  
 malidades debidas, se enteren de ellas las personas cita-  
 das de que trata el parrafo primero, y que han de com-  
 parecer á prestar su aquiescencia ó desaprobacion, lo  
 que promoverá otra nueva reunion. Asi lo acordaron  
 dichos Señores que firman, de que certifico. En este estado  
 y al dar lectura á esta acta, despues de puesta en limpio usaron  
 de la palabra los S. D. Ramon Urquiza, Basilio Na-  
 varro y Jacinto Genollé y dicen: Que á pesar de la  
 yprossado anteriormente, se adhieren por completo al voto  
 del Ayuntamiento y opinan por conceder á los vecinos  
 de Biota las veinticuatro horas de aumento de derecho  
 á las aguas del Rio-arba, con lo que se disp fin á esta se-  
 sion de que certifico. Los sobrepuestos leen y el puntado no se lee



Gregorio Pipemistang, Jidencu S. Jone Dubusey  
 Doningo Asellud Gregorio Jidencu S. Jone Dubusey  
 Juan Labria

Stoquim Chileno

Manuel Arce Ramon Cicastello

Primo dehua Martin Ramirez  
Valero Frances

Estan's Obros Mariano Cabra  
Dionisio Marcelino

Mariano Dehesa  
Gasto de Aguires Gregorio Josa

Mariano Yorio Jacinto Fenelle

Jose Carron Valero Gallizo

Miguel Lorenzo Luciano Amiabalague

Jose Luis Quintanilla Manuel Capdetilla

me adueno a la mayoria  
Jose Alvarado Conrado Concha

Simon Murillo  
Remon Pracaj J. O. Ochoa

Gratiano D. Mariano Lora

Patricio de Guadalupe  
Aniceto Ochoa Gabriel Fernandez

Remon Pracaj Pedro Ochoa

por su paciencia y por su ayuda  
borda que no sabian hacer  
Como Pablo Peron





N. 0. 472.733



Ayuntamiento del día En la villa de Egea de los Caballeros  
16 de Febrero de 1877 y sus Salas Consistoriales á diez y seis de

Señores  
Ripamillan  
Arnaroz,  
Les  
Dehesa @ Prisco  
Dehesa @ Jose  
Vicastella  
Orbon

Febrero de mil ochocientos setenta y siete; reunidos los Señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de Don Gregorio Ripamillan, este Señor Dijo: Que segun se han dado parte los empleados de consumos, son muchos los vecinos que no pagan con regularidad los derechos de entrada, y en su virtud se estaba en el caso de proceder á lo que hubiere lugar. Oido lo dicho por el Señor Presidente por unanimidad se acordó: que cumpliendo en un todo lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y seis de la instrucción de consumos, se proceda sin descanso á formar un expediente y se cija á los seis deudores mayores los derechos y recargos sin ninguna contención. Que se pase oficio á los Jefes del ramo de Consumos, ordenándoles terminantemente que no permitan la entrada de ninguna especie, sin que paguen los derechos en el acto de la entrada. Seguidamente se acordó de pedir á los actuales Duleros, y publicar un bando admitiendo solicitudes para cubrir las plazas, que se compondrán de un hombre y un chico, con diez reales diarios pagados por mes por el Ayuntamiento, explicando en el bando que con el fin de que el aprovechamiento sea igual, no se admitirán caballerías sueltas, ó sea guardadas por otras personas que no sean los Duleros, no admitiendo otras caballerías que las de labor, creando desde ahora otra



adula de pago para los cerros y yeguas. Asi mismo se acordó que pase el Secretario que suscribe a suplicar a los Abogados D. Celestino Miguel y D. Joaquin Cabañas para que sienten las bases para el arreglo de Piota, y al fin, que active la contestacion del asunto de D. Leon Navarro sobre los terrenos que se inscribió en el Registro de Hipotecas. Acto seguido, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Superioridad, se acordó en principio la formacion del Amillaramiento de esta villa para cuya ultimacion se reunirá la Junta amillaradora el Domingo proximo diez y ocho del actual, a fin de encomendar los trabajos a la persona que proporcione mas ventajas; mas en el entretanto se dispuso que sin demora se proceda a levantar las mugas de todos los pasos, cabaneros y abrebaderos de ganados de los montes comunes de esta villa, asi como las de las Dehesas royales, con el fin de que en los referidos amillaramientos se exprese con toda claridad los referidos terrenos y pasos. Asi mismo se acordó que en el supuesto de que en el soto de la villa existen algunos maderos ya de suficiente grueso, se haga un corte de los mayores y se corten a la larguera que convenga, para despues venderlos en publica subasta en lotes, que se adjudicaran al mejor postor. Ultimamente acordaron dichos Señores, que el Lunes diez y nueve del que rige se continuen las obras de la fuente alta y colocacion de la tuberia que se tiene comprada al efecto. Asi lo acordaron y firman de que certifica.

Gregorio Pizarrillo

Gregorio Arana

Ramon Ucartello

Tomás V. Borja

Jedecor Le

Prinodchun

Jose de Sierra

Donme Paolo Jeno



Ayuntamiento y Junta Amillaradora del dia 18 de Febrero de 1877

En la villa de Logea de los Caballeros y sus Salas Consistoriales, a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos

- Senores
- Pizarrillo
- Amores
- Les
- Duena Prisco
- Dehesa @ Jose
- Alon
- Jemander
- Laborda
- Vicastillo
- Acabia
- Ordon

setenta y siete: Reunidos los Senores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, y asi mismo por enjuilamiento hecho con la debida anterioridad los Senores D Mariano Esculluela Murillo, D Justo Murillo Reguagu y D Candido Longas Lopez, se dio lectura al acta de la sesion anterior y quedo aprobada. Seguidamente el Senor Presidente Dijo: Que como de todos es sabido, en la sesion anterior se acordó en principio la formacion del Amillaramiento de esta villa, y el levantamiento ó renovacion de los mojones ó nuigas de todos los pasos, Cabaneras y abrebaderos de los ganados; y en su virtud se estaba en el caso de acordar lo procedente. Oido lo dicho por el Senor Presidente y teniendo en consideracion que para formar el amillaramiento, lo primero que debe hacerse es nombrar una comision que estudie el Reglamento y emita su dictamen para en su virtud proceder a lo que haya lugar, se acordó nombrar y quedaron nombrados los Senores D Prisco Dehesa, D Joaquin Gudenas, D Jose Aleman, D Jose Dehesa, D Matias Pracej y D Ramon Vicastillo. A seguida se acordó nombrar otra comision para la renovacion de los mojones de los pasos, Cabaneras y abrebaderos de ganados, y Dehesas Royales, la cual quedo compuesta de los Senores siguientes: D Prisco Dehesa, D Valero Gallero y D Ramon Vicastillo, a los cuales se les hará entrega de los libros y expedientes de pasos, que los tendra bajo su custodia D Prisco Dehesa y cuya comision ira auxiliada por los monteros de esta villa y por el Alguacil del Ayuntamiento Jeronim Benicat. Acto



seguido por el señor Cuastello que si bien al cor-  
tar los maderos del Soto de que se habla en la sesion  
anterior no se dijo que se labraran y se han labrado  
algunos, se suspenda el labrado y se vendan sin labrar.  
Tambien se acordó satisfacer á Constantino Mon-  
terde cincuenta pesos por el arriendo de un grans-  
ro de su propiedad que arrendó al Ayuntamiento  
para poner una partida de harina para  
racionar. Tambien se acordó pagar á Ramon Sam-  
por su cuenta de labrar y cortar los autedichos ma-  
dros, enmaderar los tejados del convento de Agueli-  
nos y labrar algunos pilarteres para el cerramiento  
del pueblo. Ultimamente se dio lectura á los  
Boletines oficiales recibidos en la semana actual  
y principalmente á la circular sobre consumo de  
fecha primero, con lo cual se levantó la sesion  
que firman los señores asistentes á ella que asen-  
tado y por los que es el infrascrito Secretario que  
certifica

Gregorio Pipanilla  J. Idencor S. e.

Primo de Rivera José de Mesa y

Gabriel Ferrandoz

Gregorio ~~Idencor~~

Lomas Rubio

Juan Labra

Abraham ~~Idencor~~

Ramon Cuastello

por su acuerdo y por su  
Felipe Laborca que no sabe  
escribir Comandante ~~Idencor~~







N.º 472.734



Ayuntamiento del día 24 de Febrero de 1877 En la villa de Egea de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del margen mayor parte de individuos com-  
 ponentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presiden-  
 cia de D. Gregorio Rujamillan, se dió cuenta de la sesion anterior y quedó aprobada el acta. Seguidamente por el Señor Ses se expuso, que suspendida la operacion de la  
 brar los maderos del Soto, habia aun dentro del referido Soto algunos maderos, y tanto los labrados como los que  
 estan sin labrar, estan en el llano de la fuente alta on torpeciendo el transito; y en su virtud se acordó: Comi-  
 sionar al mismo Señor Ses para que marque los ejeres a  
 dos maderos y los tase con el fin de venderlos en lotes de diez en diez, formando al efecto un expediente de  
 subasta. Tambien se acordó formar otro expediente pa-  
 ra vender la lena que han producido dichos arboles, y que las subastas tengan lugar el dia primero de  
 Marzo proximo. Asi mismo se acordó pagar á D. Do-  
 mingo Coscolluela nueve gorras que facilitó para los em-  
 pleados del consumo y descontarseles á dichos emplea-  
 dos cuando se les pague sus haberes, eliminando á los Alguaciles de dicho pago. Se dió cuenta de que D. Ra-  
 mon Vicastillo ha supragado los gastos del medicinal de la casa de la Ejecucion de Alaman que amenazaba ruina, y se acordó que se entreguen al D. Ramon los maderos que se han sacado de dicha casa, en pago

Señores  
 Rujamillan  
 Armaren  
 Ses  
 Vicastillo  
 Urbon  
 Dehera @ Prisco  
 Dehera @ Jose  
 Arin  
 Laborda  
 Coscolluela  
 Labia  
 Jernanden



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*

de lo que ha gastado, puesto que dichos maderos han  
ido tasados por el Alcañil como Lino, y asiense  
su tasacion á lo que corresponde pagar al Ayuntamiento.  
Seguidamente se acordó pagar al capitulo una  
cuenta de cincuenta y seis puestas por la funcion  
del Voto. A seguida se dió cuenta de una comunica-  
cion del Señor Alcalde de Luna en la que pide se  
mande componer un puente junto al Caserio de  
Donas Matos, porque no pueden pasar por él los  
trasmontes, y se acordó mandar recado á D<sup>ca</sup> Petra  
Matos dueña de dicho Caserio, á fin de que proceda  
á la recomposicion de dicho puente. Seguidamente  
se hizo presente la reclamacion de Don Basilio Arriva-  
balaga sobre que se le pague el arriendo de la Casa Cuar-  
tel de la Guardia Civil, ó sea de esceso á que viene obli-  
gado el Ayuntamiento y se acordó se le satisfaga sin  
demora la cantidad que reclama consistente en cien-  
to veinticinco puestas. Tambien se acordó oficiar al  
Señor Administrador de Correos de esta villa á fin de  
que procure no admitir en su despacho personas ago-  
nas y extranas á su familia y empleados, puesto que  
se han producido algunas quejas sobre que no se guar-  
da con la correspondencia la reserva debida. Se dió  
lectura á una carta que ha dirigido al Sr. Alcalde  
Miguel Baralanga pidiendo algun alivio, puesto  
que le han robado dos mulas, y el Ayuntamiento  
considerando que de sentir de precedente á abonar  
alguna cantidad se abria la puerta á los abusos,  
y considerando que en el año actual es improceden-  
te recurrir al vecindario con sus oraciones por la  
mucha miseria que se observa, acordó no haber  
lugar á lo solicitado, si bien deplora como es que



mas la desgracia que dicho Terralanga ha experimentado. Tambien se dio lectura a un recurso de Tomas Serrano, en el cual pide la vecindad en esta villa frente que se halla de molinos en el molino bajo; y el Ayuntamiento, teniendo a la vista la documentacion que ha presentado, acordó concederle la vecindad. Seguidamente, y teniendo en cuenta que el Maestro y Maestra del Premio de Pisas han sido nombrados recientemente, se acordó que el Lunes proximo se puse a darles la posesion una comision compuesta de los Señores D Gregorio Amores y D Gabriel Fernandez, y Secretarios. Y últimamente se acordó por unanimidad apoyar el Ayuntamiento a D Genaro Gasa para Diputado Provincial en las proximas elecciones, y que se practiquen por esta Secretaria todos los trabajos necesarios, y se escriba a D Felix Repollés para que compare y revista dos mil papeletas impresas para la eleccion. Y no habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminada la sesion que firman dichos Señores de que certifico.



*[Handwritten signature]*

Gregorio Repollés      Fidencio Le  
 Principales      Jose de Mesa  
 Donato de Coculluela      de Gregorio Amores  
 Gabriel Fernandez      y Tomas Urbosa  
 Juan Labia      Ramon Castillo  
 Abundante  
 por Felipe Saborda que no se  
 se escribieron como Pablo Ferrer

Ayuntamiento del día En la villa de Egua de los Caballeros  
24 de Febrero de 1877 y sus Salas Constitucionales a veinte y cua-  
tro de Febrero de mil ochocientos setenta y siete:

Senores  
Pijamulan  
Struaren  
Les  
Cosculluela  
Aren  
Orson  
Dehesa @ Prisco  
Dehesa @ Jose  
Vicastillo  
Fernandez  
Laborda  
Noabia

Reunidos los Señores del margen componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de D. Gregorio Pijamulan, y así mismo por emplazamiento hecho con la debida anterioridad los Señores D. Joaquin Cebenas, D. Matías Racaj, y D. Jose Altaman; que con los Señores Vicastillo, Dehesa @ Jose y Dehesa @ Prisco, componen la comision encargada de estudiar el reglamento para la formacion de los amillaramientos a esta villa, y así reunidos, por dichos Señores se oyero. Que aunque no con el detenimiento debido habian leído el citado reglamento, y despues de algunas conferencias que habian tenido, proponian al Ayuntamiento las siguientes bases. Primera No admitir ninguna finca que no sea legitima propiedad, excluyendo absolutamente los terrenos pertenecientes al comun restituidos arbitrariamente. Segunda Amillarar a nombre de los actuales poseedores o dueños. Tercera Queda al arbitrio de los poseedores o dueños el medir o no sus fincas, estando en todo caso a las resultas si apareciere ocultacion. Cuarta Se establece la base de medir los comunes o montes del pueblo, las Dehesas royales, cabaneras, pasos, abrebaderos de ganados, caminos y demas predios pertenecientes al Ayuntamiento, como su inmediato administrador. Quinta Para llevar a efecto la base anterior, queda propuesto que el Ayuntamiento y Junta contraten con la persona o personas que ofrezca mejores condiciones, los trabajos.





N. 0.472.737



de oficina y medicion de los terrenos propios del pueblo.  
Yesta. Se propone que los impresos y demas papel necesario, sea de cuenta del Ayuntamiento; y que sabiendo que en la ciudad de Saragona, digo, de Valencia, hay un establecimiento que facilita los impresos con bastante equidad, se podra surtir de él el Municipio cuando llegue el caso. Setima. Discutido por esta Comision y tanteado lo que podra ser mas beneficioso para hacer la medicion, se propone en vista de lo expuesto por D. Prisco Dehesa, que este Señor por su parte medirá todos los montes del pueblo a razon de diez y ocho centimos de renta por cada cahon; y los demas trabajos de oficina por doce mil quinientas pesetas. Cuyas bases proponian y oponian a la consideracion y deliberacion del Ayuntamiento para su aprobacion ó desaprobaion. Oido lo dicho por la citada Comision, se entró en una amplia discusion, y despues de hacer uso de la palabra varios de los Señores presentes, por unanimidad se acordó aprobar lo propuesto por la Comision en todas sus partes, y admitir las proposiciones de D. Prisco Dehesa, si bien con las instrucciones siguientes. Primera. Someter este acuerdo a la aprobacion de la Junta Amuladoradora por lo que toca a la confeccion de los trabajos. Segunda. Someter asi mismo lo acordado a la Junta de Arcia dos, a fin de que en union del Ayuntamiento se vuelva la forma en que se van de allegar los fondos



Handwritten signature or scribble in the left margin, consisting of several long, sweeping lines.



necesarios para los trabajos de que queda he-  
cho merito. tercera. El Ayuntamiento acepta  
en principio la proposicion del referido D. Prisco  
Dehesa, y se compromete a preferir a otro  
cualquiera que haga alguna clase de proposicion,  
pero a la vez esta Corporacion se reserva el de-  
recho de principiar las operaciones cuando lo  
juzgue conveniente, ya sea cuando lo haga algu-  
na otra poblacion de mayor importancia, ya en  
fin cuando su estado economico lo permita. cuar-  
ta. Si por cualquier incidente se dejaran sin efec-  
to los trabajos del Anillamiento todo lo aqui  
consignado queda nulo y sin ningun valor. Y  
asi convenidos tanto el Ayuntamiento como el  
D. Prisco Dehesa, se dio fin a la sesion que fir-  
man dichos Senores de que certifico.

Fernando Naranjo  
Prisco Dehesa  
Joungco con Culluela  
Gabriel Fernandez  
Juan Labra  
Ramon Castello  
Bernard Ariza

José Dehesa  
Gregorio Ariza  
Tomás Urbosa

por D. Felipe Saborda que no  
sabe escribir  
Bernard Ariza



Ayuntamiento del día } En la villa de Egor de los Caballeros y  
 28 de Febrero de 1877 } sus Salas Consistoriales á veinte y ocho de

Señores  
 Pijamitan

Les

Señores

Busculluela

Goabia

Asin

Orton

Laborda

Dehesa @ Prisco

Vicastella

Jernandez

Dehesa @ Jose



Febrero de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos los Señores del margen componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia de D Gregorio Pijamitan, este Señor Dijo: Que en el día de mañana presta juramento y toma posesion el nuevo Ayuntamiento, y si bien han sido reelegidos algunos de los Señores jurantes, esto no obsta para que los Señores Concejales que estan próximos á salir del Municipio examinen las cuentas de la Alcaldia hasta esta misma fecha y las aprueben, si las hallan conformes, con el fin de que los Señores entrantes puedan en el día de mañana conocer el estado económico de la poblacion. Oido lo dicho por el Señor Presidente y animados todos los Señores de los mismos deseos, previa su orden, fueron puestos por mi el infrascripto Secretario, sobre la mesa del consistorio, los libros de contabilidad, asi como las carpetas que constituyen los cargamentos y libramientos de los cobros y pagos verificados hasta hoy; y habiendo sido invitado el Concejal D Prisco Dehesa á que examinara dichos documentos á presencia del Ayuntamiento. Terminada la operacion manifestó el Señor Dehesa la mayor completa conformidad; y enterada toda la Corporacion dieron por completamente discutidas y aprobadas en todas sus partes las cuentas de los ingresos y gastos de este Municipio hasta el día de hoy, dando las gracias al Secretario que suscribe por su actividad y laboriosidad, puesto que las cuentas que acaba de presentar son las verdaderas, y solo falta formarlas oficialmente, competencia que ya no incumbe á la Secretaria; anadiendo, que si por el Señor Alcalde ó por dicho Señor Secretario se exige copia de este acuerdo

para su satisfaccion, se les libre y entreguen cuan-  
 tos documentos fueren necesarios para que nadie  
 les moleste por sus actos, y principalmente por los  
 que se relacionan con la contabilidad hasta esta  
 fecha en que quedan cerrados los libros, en los cuales  
 á su final, ó sea en este dia, aparece el siguiente

<u>Resumen</u>		<u>Pesetas</u>	<u>cent.</u>
Importa el cargo . . . . .		127.469.	69
@ la Data . . . . .		<u>2.047.</u>	<u>55</u>
Existencia para el mes de Marzo . . . . .		129.422.	08
En esta forma {	En Madrid para Bonos . . . . .	116.666.	75
	En Secretaria . . . . .	52.	"
	En Depositaria . . . . .	<u>8703.33</u>	<u>Igual</u>
		125.422.	08

Seguidamente se acordó entregar á cada uno de los  
 dos Señores Médicos titulares de esta villa quinientas  
 pesetas á buena cuenta de su paga del año económico  
 actual. Tambien se acordó satisfacer á D. Mariano  
 Pardo cuarenta y cinco pesetas en pago de varios  
 reconocimientos que como Veterinario ha practica-  
 do en varios ganados por orden del Ayuntamiento,  
 los cuales se sospechaba padecian viruela. Igua-  
 lmente acordaron dichos Señores que en el siguien-  
 te de que los letrados D. Joaquin Cubenas y D.  
 Celestino Chiguel han redactado las bases para  
 el arreglo con los vecinos de Biota sobre la ce-  
 sion de un dia de agua, á fin de que no pon-  
 gan obstaculo á las obras del Pantano que esta  
 villa de Logea intenta construir en la partida  
 denominada San Bartolomé, se gratifique á  
 dichos Señores letrados con doscientas cincun-  
 ta pesetas por los expresados trabajos. Y última-  
 mente acordaron dichos Señores satisfacer á







N.º 0.472.818



Don Manuel Arin cuarenta y cinco pesetas por varias formulas de tinta que ha facilitado por cuenta del Ayuntamiento. Asi lo acordaron y firman dichos Señores de que certifico.



Gregorio Pijamilan Jefe de la Jidencia

Juan Labra Manuel Arin

Ramon Castillo Ferrer de los V.ºs

Gregorio Arnan

Primo de Perea Jefe de la Jidencia

Gabriel Fernandez Domingo Comendador de

Don Jose Laborde

Comendador de

Sesion inaugural del dia 5.º de Marzo de 1877.

En la villa de Logea de los Caballeros y sus Salas Constitucionales a primeros de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del margen conyunteros de Ayuntamiento de la misma, siendo las diez de su mañana, hora señalada para la instalacion del nuevo Ayuntamiento, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia de Don Gregorio Pijamilan, emplorados por medio de atento oficio los Señores Don Joaquin Guibenas Panoque, Don Gregorio Arnan Ferrer, Don Jose Alaman



Esquerro, D Gregorio Pizarrillo Murillo, D Gabriel Jor-  
nander, Casanova, D Jose Dehesa Perez, D Juvenio  
Los Gallero, D Ramon Vicentillo Atomo, D Juan Go-  
bia Bonil, D Valero Gallero Barrera, D Matias Pa-  
caj Milagro y D Casiano Amrabalaga Dehesa,  
elegidos Concejales en las últimas elecciones que tu-  
bieron lugar en los dias seis y siguientes de febrero  
proximo pasado. Y asi reunidos el Señor Alcalde  
saliente recibió juramento en debida forma e ins-  
taló en sus cargos de Concejales a los Señores electos  
para el bienio entrante. Asi mismo el Sr D Joaquin  
Cubenas puso de manifiesto un oficio credencial, que  
leido por mi, previa orden, contenia el nombramien-  
to de primer Alcalde en favor del repetido Señor  
por S. M. el Rey. Ocupando entonces la presidencia  
el nombrado D Joaquin Cubenas Parraque, recibió de  
manos del Sr. Alcalde saliente el baston insignia  
de mando; y en un breve y sentido discurso es-  
presó sus deseos al resto del Municipio que dijo  
no ser otros que el sostenimiento del orden y pro-  
curar y bien estar y tranquilidad del vecindario  
en general, administrando recta justicia con todos  
sin distincion, para lo cual contaba con la cooperacion  
de los demas Señores presentes. Acto seguido y cum-  
pliendo en un todo lo dispuesto en el artículo  
cincuenta y uno de la ley municipal vigente, se  
procedió a la eleccion uno por uno de los dos Conci-  
tos de Alcalde y con sujecion al artículo cuarenta  
y nueve de dicha ley, cada uno de los Señores es-  
cribió en una papeleta el nombre de una sola per-  
sona del seno de la Corporacion y la depositó en una  
urna dispuesta al efecto. Hecho así, por mi el



infrascripto Secretario se tomo nota del resultado,  
y sacadas por el Señor Presidente las papulitas que  
contenia la urna, leidas por dicho Sr dio el re-  
sultado siguiente

Para primer Teniente Alcalde

- Q Jose Alaman Arguerra siete votos ----- 7
- Q Matias Racaj Milagro cuatro votos ----- 4
- Q Juan Gabia Conil un voto ----- 1

Siendo el numero total de votantes doce, obtuvo pues  
mayoria el Concejál Q Jose Alaman Arguerra, sendo  
en seguida proclamado por el Señor Presidente primer  
Teniente Alcalde. Ato seguido y por el mismo orden  
y usando del mismo mecanismo, se procedió a la elec-  
cion del segundo Teniente Alcalde, habiendo obtenido  
votos los Señores siguientes.

- Q Juan Gabia Conil siete votos ----- 7
- Q Gregorio Aruarez Vera dos votos ----- 2
- Q Ramon Vicastillo Atomo un voto ----- 1
- Q Gabriel Fernandez Baranova un voto ----- 1
- Q Matias Racaj Milagro un voto ----- 1

Y habiendo obtenido mayoria absoluta Q Juan Ga-  
bia Conil, quedo proclamado por el Señor Presidente  
segundo Teniente Alcalde. Por identico orden se pro-  
cedió al nombramiento de un Señor Regidor Sindico  
que represente a la Corporacion en todos los juicios  
que deba sostener en defensa de sus intereses muni-  
cipales, y verificado el escritorio resulto:

- Q Gregorio Pijamitan Murillo once votos ----- 11
- Q Gabriel Fernandez Baranova un voto ----- 1

Quedando proclamado como tal Sindico el nombra-  
do Q Gregorio Pijamitan Murillo. Terminadas las  
precedentes operaciones, el Ayuntamiento por unani-



unidad acordó señalar para los días de sesión ordinaria todos los Jueves y Domingos de cada semana. Seguidamente el Sr. Presidente hizo comparecer ante la Corporación á todos los dependientes y con frases las mas paternales y elocuentes, á la vez que energicas, manifestó á todos que su deseo y el del Ayuntamiento era que los dependientes cumplan desde este dia con sus respectivos deberes, renunciando las faltas allí donde las observen, tratando al vecindario con la mayor moderacion, demostrando mucha moralidad y la mayor exactitud y rectitud cada cual en su esfera, si quieren evitar el disgusto de ser castigados con todo rigor aquellos que den lugar á ello, y que por el contrario tendrá un verdadero placer en consignar en los expedientes respectivos los buenos servicios que cada uno preste. Terminado el elocuente discurso del Señor Presidente, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la referida ley, se dió por terminada esta sesión inaugural que firmaron todos los asistentes á ella de que certifico.

Joaquín Gutiérrez José Marmay  
Francisco Le  
Juan Labra

Gabriel Ferrando

Joaquín Marmay José de la Cruz

Valero Gallizo Gregorio Marmay  
Mariano Marmay

Casiano Amisabalaga

Ramón Carullo

Donme Bailo Arco

792





N. 0.472.816



Ayuntamiento del día En la villa de Egua de los Caballeros y  
Si de Marzo de 1877 sus Salas Consistoriales á cuatro de Marzo

- Senores
- Cubenas
- Alaman
- Roabia
- Arnaros
- Pijamidan
- Vicastillo
- Racaj
- Gallero
- Jernandez
- Dehesa
- Les
- Arizabalaga

de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Senores del margen componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de D. Joaquin Cubenas, se dió lectura al acta de la sesion anterior y quedo aprobada. Aseguida se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Basilio Arizabalaga para que se le admita la renuncia del cargo de Concejal, recientemente elegido, fundado en que pasa de la edad sexagenaria; y cuya solicitud le dirige el interesado á la Exma Diputacion, y el Ayuntamiento acordó que se cure á la nombrada autoridad el documento indicado. Acto seguido y cumpliendo lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco de la Ley Municipal, el Ayuntamiento procedió al nombramiento de comisiones permanentes para el buen regimen del Municipio y verificados los nombramientos en la forma que dispone la referida ley, dió el resultado siguiente.



<u>Cargos</u>	<u>Nombres de los Concejales</u>
Beneficencia.	{ D. Jose Alaman Orquera D. Gabriel Jernandez Casanova D. Gregorio Pijamidan Murillo
Ornato público policia interior y sus anexos	{ D. Matias Racaj Milagro D. Jose Dehesa Peren D. Fidencis Les Gallero



018.5510

<u>Cargos</u>	<u>Nombres de los Concejales</u>
Vecinales, arbo- lado y policia rural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>① Juan Taboia Bonil</li> <li>① Ramon Vicastello Alonso</li> <li>① Valero Gallero Barrera</li> </ul>
Alojamientos y Dogages.	Todo el Ayuntamiento
Instruccion primaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>① Gabriel Fernandez Baranova</li> <li>① Gregorio Arnanaz Gera</li> <li>① Ramon Vicastello Alonso</li> </ul>

Asegura el Señor Alcalde expuso que para el sostenimiento del orden y demas asuntos importantes, contaba con la cooperacion de todo el Ayuntamiento, y se acordó que los dos Señores Concejales alternen con dicho Señor y vigilen y estén como lo manda la ley, á sus inmediatas órdenes. Seguidamente se acordó que el camino llamado de Encastello se componga á vecinal cuando se crea conveniente, teniendo en cuenta el estado precario de la poblacion, y que se componga solo lo mas preciso y absolutamente indispensable, sin perjuicio de recurrir á la Exma Dijutacion Provincial solicitando algunos fondos para componer en debida forma dicho camino y el de Pivas, si se puede conseguir. Asi mismo y convencidos dichos Señores de que la administracion de comunos no puede producir los resultados que se apetecen si no se concluye de curar la poblacion, se acordó continuar las obras del cierre y colocacion de los alambres, todo ello con la mayor economia posible. Asi mismo se acordó satisfacer á Juan Violeta el porte de los plantones para el paseo á razon de real y medio cada uno, que es el precio que ha pedido. Igualmente y en vista de que el Montero Pradel ha manifestado que necesita algun dinero á cuenta de su paga





para atender a las mas perentorias necesidades de su casa, se acordó que se le entreguen veinticinco puestas a buena cuenta. Se dió cuenta de que el vecino de esta villa Santiago Orac habia solicitado se le concediera por el Ayuntamiento algun fondo de limosna para que le aplicaran un golpe de sanguijuelas a una hija suya que se halla enferma y sin recursos; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que ya en diferentes ocasiones se ha tratado de asuntos analogos y se ha resuelto no remitir ningun recurso a domicilio por no establecer malos precedentes, y si admitir a todo el vecino que lo solicite y necesite en el Hospital local, resolvió nuevamente se esté a lo acordado. Tambien se dió cuenta de que Manuel Oran reclama del Ayuntamiento ocho puestas por dos canetadas de calciles que dijo haber traído, si bien no dió parte al Alguacil segun se tenia ordenado; y se acordó que si dicho interesado prueba suficientemente ser cierto que condujo dichas dos canetadas y donde llevo los calciles, lo menos con dos testigos de probidad, se le paguen las ocho puestas que reclama. Asi mismo se acordó pagar ocho tercenales de fenejos que se emplearon en atar la terna que produjeron los arboles cortados en el soto de la villa. Por el Senor Presidente y Don Mariano Amiralaga se expuso lo conveniente que seria avanzar un arbol de los del paseo del muro por el cual suben los muchachos a las tapias, a causa de su mucha inclinacion, reponiendolo con otro de los plantones que se estan plantando; y el Ayuntamiento acordó que no se avance por ahora y se procure que no suban por el los chicos. Tambien se acordó comisionar al Concejal Don Fidencio Ses para que en union del Carpintero



*[Handwritten signature]*









Ayuntamiento del día } En la villa de Egica de los Caballe  
 6 de Marzo de 1877 } vos y sus Salas Comisionales á sus  
Señores de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. Reuni-  
 cubenas dos los Señores del margen, mayor parte de indivi-  
 Pacoj, duos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo  
 Alaman la presidencia de D. Joaquin cubenas, se dió lectura al  
 Los acta de la sesion anterior y quedó aprobada. Atregui-  
 Vicastillo da el Señor Presidente Dijo: Fue proximo el día en  
 Pipanidan que ha de tener lugar el acto de la declaracion de  
 Noabia soldados; y faltando el tiempo material para for-  
 Ocherca mar los infinitos expedientes de exencion que se han  
 Torriabalaga presentado, se estaba en el caso de acordar lo que de-  
 Jermander, bera hacerse para obrar en justicia y oír como es de-  
 bido las razones y pruebas que aleguen los interesados  
 en la quinta. Oído lo dicho por el Señor Presidente  
 y animados todos los Señores de los mismos deseos,  
 por unanimidad se acordó: Que á todos los que  
 aleguen alguna exencion legal, se les manifieste, ven-  
 gan al acto provistos de un recurso dirigido al Ayun-  
 tamiento, en el que se expongan las razones en que  
 fundan su exencion, acompañados de la oportuna  
 hoja catastral y partida de bautismo, para acre-  
 ditar la pobreza y la edad, y que con vista de di-  
 chos documentos y despues de oír á los testigos que  
 presenten, el Ayuntamiento resolverá de plano. Tam-  
 bien se acordó que al efecto del mismo acto de la de-  
 claracion de soldados; y teniendo en cuenta la estan-



cia en esta villa de una partida de Carabineros  
se oficie al Jefe suplicandole disponga que un  
Sargento y un oficial subalterno parean á estas Sa-  
las Comisionales el dia once del actual á las ocho  
de la mañana, el primero á medir los quintos  
y el segundo á presenciar la medicion. Atreuida  
se dio cuenta por el Señor Presidente de que los  
Jefes de consumos le habian presentado una lis-  
ta bastante numerosa de descubiertos por dicho  
impuesto; y el Ayuntamiento, considerando  
que ya se tiene dispuesto en sesiones anteriores  
que se cobre de los morosos sin ninguna con-  
templacion, por unanimidad ~~se acordó~~ <sup>acordó</sup> que se  
leve adelante la cobranza por los medios que  
manda la instruccion vigente. Asi mismo se  
~~acordó~~ <sup>acordó</sup> que sin demora se ponga en limpio el  
acta del arreglo con los vecinos de Piota sobre  
cesion de un dia mas de agua por parte de  
Egea, y retirada de la protesta que tienen presen-  
tada por parte de los de Piota; y que una vez  
vaciada dicha acta, se llame á cien ó mas ve-  
cinos por orden del catastro y se les entere pa-  
ra que ó se adhieran á ello, ó pongan los re-  
paros que juzguen convenientes, á fin de ulti-  
mar lo antes posible este asunto. Se presentó ase-  
guida una cuenta de D<sup>a</sup> Luisa Deluna proce-  
dente del gauto hecho en su casa para obsequiar  
á la Comision que pasó de Piota y cuya cuen-  
ta asciende á mil treinta reales vellon, y des-  
pues de examinada, se acordó satisfacer su  
importe. Y ultimamente se acordó: Que el Sr.  
Alcalde Presidente pare á verse con D Esteban



Baró, cuyo Señor ha levantado unos planos para el cerramiento de esta poblacion y pide por ellos mil quinientas pesetas, y pareciendo escribiva dicha suma, via dicho Señor Alcalde si puede con venecito de que rebaje y cologu las cosas en un estremo digno y decente tanto para esta Corporacion como para el nombrado Sr Baró. Con lo que se levantó la sesion firmando todos los Señores presentes a ella de que certifico.

José Navarra

Joaquín Cabezas

Ramon Castillejo

Juan Labra

Gabriel Fernandez



José de Mesa

Casiano Arriabalagoa

José Pinar

Mateo Puy

Comesario Puy

*[Handwritten signature]*

Aguntamiento del dia En la villa de Egua de los Caballeros  
13 de Marzo de 1877 y sus Salas Comisionales a trece de

- Señores
- Cubanas
- Alaman
- Navia
- Tomaran
- Vicastillo
- Gaburo
- Fernandez
- Señ

Marzo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del margen, individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, el Señor Presidente expuso: Que en este dia se le habia presentado un Comisionado de expropiacion expedido por la Administracion economica de esta Provincia, por debitos del tercer trimestre de comunas, anunciando que dicho Comisionado se hallaba en la antecala. Pavia la orden del Ayuntamiento penetró en el Salon el referido Comisionado

*[Handwritten flourish]*

Racay  
Dehesa  
Arribabalaga  
Pujamillan Sindico

y habiendo puesto de manifiesto el despacho que como tal lo acreditaba, fue examinado por el For Presidente, buscando de ver algunas omisiones e informalidades, entre otras la comiencida de los números en que se les señalaban las dietas, siendo estas de siete pientas y cincuenta centimos, escritas en numero en vez de hacerlo en letra, y la falta de la firma y sello en la toma de raron, por cuyos defectos el Ayuntamiento por unanimidad acordó no darse por notificado haciendo contar por diligencia puesta á continuación del despacho, el por que no admitia la comision para conocimiento del Sr. Jefe economico, con lo que fue desjudido el referido Comisionado. Acto seguido acordaron dichos Señores llamar á los Jefes de la recaudacion de los comunos D. Camilo Monen y D. Mariano Dehesa, y una vez á presencia del Ayuntamiento, se les dió orden de que entregaran en el acto el dinero que tubiesen recaudado por tal concepto, é incontinenti lo hicieron asi entregando once mil reales ó sean dos mil setecientas cincuenta pientas, las cuales fueron entregadas en la Depositaria, librandose el oportuno cargareme. Tambien acordaron dichos Señores escribir asequida al For Dyutado Provincial por este distrito D. Genaro Casas, suplicandole pase á la Administracion economica á fin de hacer ver al Jefe de ella la sorpresa que ha causado á este Ayuntamiento el verse apremiado por comunos, y de un modo tan informal, siendo quira el pueblo que va mas corriente en sus pagos en toda la provincia y con encargo de que se suspenda la expedicion del Comisionado, bajo promesa de que asequida se entregaran los once mil





reales de que ya se ha hecho mérito, y en el término mas breve posible, el resto hasta cubrir el tercer trimestre que se exige. Así mismo se acordó dirigir una carta al Agente D. Jelis Repolles manifestándole lo sucedido con el Comisionado, y rogándole ingrese desde luego los once mil reales, y que con la primera proporción se le remitirán, y si no hubiere ocasion propicia, se mandará á llevarlos á un dependiente del Municipio, diciéndole también, que si la Administración no se satisface con la expresada suma, entregue el total del trimestre, aunque del escero hasta completarlo haya de satisfacerse algún interés módico, y que respecto á los diez mil reales (ú otra cifra mas cierta) que se le adeudan de los diferentes pagos que ha hecho por cuenta del Municipio desde primero de Enero hasta la fecha, tenga un poco de paciencia, pues tan pronto como el Ayuntamiento salga de los apuros en que se halla, le serán satisfechos. Seguidamente espuso el Sr. Presidente, que habia necesidad de nombrar, de entre los Señores Concejales componentes el Ayuntamiento de esta villa, un Interventor, como manda la ley, que firmara los libramientos y examinara los documentos de cargo y data de los fondos Municipales, proponiendo para dicho cargo al Regidor D. Matías Pracaj, y puesto á votación resultó elegido por mayoría para el cargo de Regidor Interventor. Y no



habiendo ningun otro asunto que tratar se levantó  
la sesion que forman dichos Señores de que certifico.

Joaquín Ceballos, José Alaman

José de Heras, Juan Labra

Ramón Escobedo, Gregorio Arana

Jilencu, Valero Gallizo

Masís Ramírez, Gabriel Fernandez

Carlo Amabalaga, José de la Cruz

Ayuntamiento del día } En la villa de Ogea de los Caballeros y  
15 de Marzo de 1877 } sus Salas Consistoriales á quince de Mar-

Señores  
Ceballos Presid.  
Alaman  
Labra  
Arana  
Escobedo  
Gallizo  
Fernandez  
Les  
Racaj  
Amabalaga  
Deheras  
Naranjo

No de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Se-  
ñores del margen individuos componentes el Ayunta-  
miento de la misma, bajo la presidencia de D. Joaquín  
Ceballos Alcalde primero, este Señor Dijo: Que el objeto  
de esta sesion era el de rebisar y examinar las cuentas  
particulares del Ayuntamiento desde el día primero  
de Enero de mil ochocientos setenta y cinco hasta la  
fecha, pues si bien suponian que por sus dignos pre-  
decesores habrian sido examinadas y aprobadas, esto  
no obstante con el fin de conocer el estado financiero  
de este Municipio, opinaba que se debian rebisar los  
documentos que constituyen el cargo y la data de los  
cuodales recibidos por todos conceptos é invertidos  
en los multiples servicios que estan á cargo del Ayun-  
tamiento, y principalmente los fondos con que cuen-  
ta la actual corporacion, y los debitos que sobre la mis-  
ma pesan. En este estado se procedió al examen

~



de dichas cuentas y documentos, y desde luego por to-  
 dos los presentes se dijo que las encontraban confor-  
 mes en un todo, manifestando que las aprobaban  
 en todas sus partes, y que de ellas se tomase los docu-  
 mentos necesarios para formar con ellos las oficia-  
 les que se han de ajustar a los presupuestos. Por el  
 Concejal D Basiano Amiralalaga se dijo: Que si  
 bien habia manifestado su aprobacion, para ma-  
 yor claridad y hasta por curiosidad rogaba al Ayun-  
 tamiento acordara que podia hacerse una dimuna-  
 cion por conceptos de los gastos que por orden de fe-  
 chas se habian examinado, uniendo cada partida  
 al objeto y clase de obras que se habia destinado,  
 de modo que por este medio podia saber el Mu-  
 nicipio, cuanto habia gastado en cada una de las obras  
 que habia emprendido, y podian quira servir es-  
 tos datos para lo sucesivo cuando se tratase de  
 hacer obras de la misma especie, y elegir entonces  
 el Ayuntamiento el mejor modo de llevarlos a cabo, bien  
 por administracion o subasta, con cuyo parecer se confor-  
 mo el Municipio y acordó se extrajeren dichas notas.  
 Con lo que se dió fin á la sesion que firmas dichos Seno-  
 res de que certifico.



*[Handwritten signature]*

*Joaquin Cabezas*      *José Alaman*  
*José de Huesca*      *Juan Latorre*  
*Ramon Castillo*      *José María Le*  
*Gregorio Pijarri*      *Gregorio Arana*  
*Gabriel Fernandez*      *Martin Ponce*  
*Basiano Amiralalaga*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Ayuntamiento del día } En la villa de Egua de los Caballe  
18 de Marzo de 1877. } ros y sus Salas Consistoriales á diez

Señores  
Cubenas Prind.  
Alamán  
García  
Arnarán  
Pigramulan  
Gallivó  
Dehesa  
Fernandez  
Amirabalaga  
Racaj

y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.  
Reunidos los Señores del margen mayor parte de  
individuos componentes el Ayuntamiento de la  
misma, bajo la presidencia de D. Joaquín Cibe-  
nas, este Señor <sup>dijo</sup>: Que precedentes del Soto de la  
villa, hay cortados varios maderos existentes en el  
plano entre el camino de Púcas y el sendero de Va-  
yas, en el corral de Capuchinos y el de la Virgen  
de la Oliva: Que dichos maderos, unos están ya  
labrados y otros sin labrar, y es sabido que se corta-  
ron para ponerlos á la venta; y en su virtud se  
estaba en el caso de proceder á lo que hubiere lu-  
gar, añadiendo dicho Señor, que ya en sesion de  
cuatro del actual, segun consta del acta leban-  
ta da al efecto, se habia comisionado al Concejal D.  
Fidencio Las para que en union del Carpintero Pe-  
mon Sanyer, procedieran á tasar y marcar di-  
chos maderos, poniendoles á cada uno el precio que  
á su entender correspondiera, y que dichos encar-  
gados ya habian practicado la tasacion y habian  
prestado su declaracion por escrito. Oido lo dicho  
por el Sr. Presidente y enterados todos los Seño-  
res presentes, por unanimidad se acordó: Que  
para el Jueves proximo viniente, ó sea para el  
dia veintidos del actual se saquen á pública  
subasta los mencionados maderos, bajo el tijio  
en obra de la tasacion, vendiendolos uno por uno  
á fin de que puedan interesarse en la subasta to-  
dos los que gusten: Que para conocimiento del pu-  
blico se anuncie por bando el dia de la subasta





N. 0.564.134



señalando la hora de las nueve para dar prin-  
cipio: Que se forme el oportuno expediente, al que ser-  
virá de cabera una copia de este acuerdo, y se consig-  
nará en él la relacion presentada por los tasadores, de  
que antes se ha hecho merito; y en una palabra, que  
se termine dicho expediente con las formalidades debi-  
das. Asi lo acordaron dichos Señores que firman de  
que certifico.



Joaquin Cebena  
José delusa  
Gregorio Pijamila  
Matias Paez  
Cecilio Amicebelegue  
Jasé Alaman  
Juan Lausa  
Gregorio Arnaran  
Valero Gallizo  
Gubriel Hernandez  
Bernabe Paez

Ayuntamiento del día 22 de Marzo del 1877

Señores  
Cebena  
Arnaran  
Delusa  
Pijamila

En la villa de Exeba de los Caballe-  
ros y sus Salas Consistoriales á vein-  
te y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y  
siete. Reunidos los Señores del margen, mayor par-  
te de individuos componentes el Ayuntamiento de  
la misma, bajo la presidencia de D. Joaquin Cebena,  
este Señor Pijo: Que como de todos es sabido,  
el día de hoy era el designado para la subasta de  
los maderos que acaba de tener lugar, y cuyo resul-

Decorative flourish at the bottom of the page.

Gallina  
Vicastillo  
Racaj,  
Les  
Jernandez  
Amirabalaga

tado consta en el expediente que por separado se ha formado; y del que resulta haberse vendido solo diez y nueve maderos, quedando sin vender setenta y dos y las juntas y lena procedentes de los mismos; y en su virtud se estaba en el caso de acordar lo que procediera. Oído lo dicho por el Sr. Presidente, y enterados todos los Señores del resultado de la subasta, según se ha hecho mencion por unanimidad se acordó autorizar al referido Sr. Presidente para seguir vendiendo sin las formalidades de subasta, los maderos que se pueda hasta el día de Pascua próximo, en cuyo día se volverán á subastar bajo el mismo tipo ó tipos, y si no produjere efecto la presente subasta, se acordará lo que haya lugar en dicho día. Se dió cuenta de que Don Bartolomé Diego Madrero había presentado una letra en reclamacion de lo que se adeuda por susericion á la Daceta Agricola, y se acordó que se satisfaga al momento dicha letra. Tambien se dió cuenta de que el ordinario Soro ha reclamado doce pesetas por la cal idraulica y porte que ha traído de la ragona para la fuente alta, y se acordó que se pague dicha cantidad. Tambien se acordó satisfacer á @ Felix Dehesa sesenta y cuatro reales que reclama por los gastos que supragó para las elecciones. Llegada se pasó á tratar sobre la conveniencia de que pase una comision á Biota con el fin de renovar los derechos á las aguas, como se viene haciendo desde tiempo inmemorial, y que á la vez prometa á dicho pueblo, ó sea á su Ayuntamiento, las bases redactadas y consignadas en acta sobre el aumento de un dia mas de agua, á fin de que cuanto antes retirara



la protesta que tienen presentada á las obras del Pantano, y quedaron nombrados el Sr. Presidente, D. Gregorio Pujamillan y D. Basilio Torralbalaga, los cuales pasaran el dia que mejor les acomode, siempre que sea dentro del actual mes. Seguidamente se acordó nombrar un Suor Comisionado que pase á la Capital á entregar los quintos cuando sean llamados, y quedó nombrado D. Gabriel Ferrandez. Discutiendo sobre las comisiones que en lo sucesivo se nombren del Seno de esta Corporacion, se acordó que fueran las menos posible, y que en cuanto á las dietas que hayan de devengar, se les tenen al ser nombrados y se consigne á los Comisionados la cantidad que entonces se crea prudente teniendo en cuenta el objeto de la Comision y su importancia. Tambien se acordó que se paguen á Donna Abadía sus jornales á seis reales uno, por los dias que intervino en trabajos electorales; y así mismo veinte y cuatro reales á D. Basilio Torralbalaga que los satisfirió por el mismo concepto. En la misma forma se acordó satisfacer al Sr. Presidente doce pesetas y cincuenta centimos que entregó al Jurgado municipal por sus derechos de un juicio que D. Esteban Paró entabló contra este Ayuntamiento. Aseguida el mismo Sr. Presidente dio cuenta de una carta del Agente D. Felix Reguilles en la que manifestaba haber satisfecho en la Hacienda de Hacienda once mil reales á cuenta del tercer trimestre de los consumos de esta villa pertenecientes al año economico actual, al efecto se puso de manifiesto la carta de pago que dicho Reguilles acompañaba anadiendo, que se vea de remitirle cuanto antes dicha suma por cuanto la necesita, y en su virtud se acordó que se le remitan los



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*

once mil reales con la primera proporción. Atendida  
da el Sr Presidente manifestó que le contaba de  
una manera indudable, que el Señor Baró había  
pasado á Baragora con el objeto de llevar adelante  
su reclamacion sobre formacion del plano del cerro  
miento de la poblacion, y tambien se acordó, que el mis-  
mo Sr Presidente se encargue de escribir al Sr Gober-  
nador y al Ingeniero Sr Oliva á fin de que uno y  
otro tengan la bondad de arreglar el asunto de la re-  
clamacion del modo mas decoroso posible. Tam-  
bien quedó encargado el Sr Presidente de gestionar  
del mejor medio posible la manera de alargar la ca-  
banera desde el cementerio de esta villa hasta la en-  
trada de ella, sin tocar en las heras, y si por la cam-  
tera, como sucede desde el cementerio hacia adelan-  
te. Atendida se dió cuenta de que el Montero Manuel  
Pradel había gastado veinte y un reales en el viage  
que hizo á Baragora con el objeto de comprar cua-  
tro resmas de papel para la Secretaria, y se acordó que  
se le paguen arregada los referidos veinte y un reales.  
Se dió cuenta de un oficio del Jefe del Puerto de la  
Guardia Civil de esta villa, pidiendo á este Ayunta-  
miento relacion de las personas sospechosas de la pobla-  
cion y otras varias noticias sobre los dependientes del  
Municipio, y el Ayuntamiento por unanimidad  
acordó que se conteste al referido Jefe, que no tiene  
á nadie por sospechoso, ni sabe quienes son las per-  
sonas de mala conducta, y que en cuanto á los de-  
mas extremos de la comunicacion, se despaquen co-  
mo preceda por la Secretaria. Tambien se dió cues-  
ta de otra comunicacion del mismo Jefe en la que  
manifiesta haber sido apenado por la fuerza de



N. 0.564.133



su mando un pastor de D Leon Navarro por penetrar con su ganado en la tierra destinada al ganado de vincula; y se acordó que se imponga al referido D Leon Navarro diez pesetas de multa. Seguidamente se dió cuenta de un recurso presentado por D Candido Bonde y otros, sobre que se certifique manifestando la forma de los arrendamientos comunitarios; y el Ayuntamiento acordó no contestar por ahora á dicho recurso por creerlo peligroso. Tambien se dió cuenta de dos cartas dirigidas al Sr Alcalde por un D Jose Silva vecino al parecer de Pamplona, en las que reclama varias pensiones á favor del Conde de Bretel, que este Ayuntamiento parece deber á dicho Señor procedentes de censos; y el Ayuntamiento acordó que el Sr Presidente estudie la cuestion con detenimiento y se le conteste, que despues de bien meditado se tendrá una entrevista con el mencionado Sr. Silva y se resolverá el asunto del modo mas conveniente. Asi mismo se acordó contestar al Sr Conde de Bretel á una carta que dirigió á este Ayuntamiento hace bastante tiempo en la que ofrecia entrar en un arreglo para la lincion de los censos que tiene á su favor contra esta villa. Y últimamente acordaron dichos Señores que se libere una certificacion que tiene solicitada D Juan Salinas, sobre si cuando la Obra de San Bartolome se arrendaba como de los propios de esta villa, se hacia el arriendo con al-



quien a restricción en favor de los terrenos roturados den-  
tro de sus límites; y no habiendo mas asuntos que  
tratar, se levantó la sesión que firman dichos Señores  
de que certifico.

Joaquín Ceballos                      Juan Labia  
Fidelencio                      Gregorio Amador  
Ramon Cuastello                      José de Jesus  
Valero Gallizo                      Matias Pracz  
Crisiano Anrubalaga                      Gabriel Ferrandez  
Comodoro Pracz

Ayuntamiento del día En la villa de Loga de los Caballeros y sus  
27 de Marzo de 1877 Salas Consistoriales a veinte y siete de Marzo  
Señores de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos los Señores  
Cubenas del margen mayor parte de individuos componentes el  
Alaman Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia de D. Joa-  
Les quin Cubenas, este Señor Dijo: Fue en el día de mañana  
Nijamulan deberán tener lugar las elecciones de Conyromisarios pa-  
Vicastillo ra el nombramiento de Senadores, y en su virtud, espera-  
Pracz ba que los Señores del Ayuntamiento se pusieren de acuer-  
Dehesa do para la eleccion de dos personas adictas a la situa-  
cion, y que a la vez, representasen dignamente a la po-  
blacion. Oido lo dicho por el Señor Presidente y anima-  
dos todos los Señores de los mismos deseos, por unani-  
midad se acordó apoyar por parte del Ayuntamiento  
para la constitucion de la mesa a D. José Dehesa D.  
Matias Pracz, y D. Fidelencio Les, y para Conyromi-



varios á D. Joaquin Cubenas, Presidente de este Ayuntamiento y á D. Gregorio Riquamilan, Concejal del mismo. Atendida y teniendo en cuenta lo manifestado por la Señora D<sup>a</sup> Manuela Moragas, de que tiene un hijo enfermo de gravedad y que necesita algun dinero, se acordó entregarle ciento cincuenta puestas á cuenta de su paga. Tambien se acordó suplir para el dia de mañana á los Señores Concejales salientes, á fin de que cumpliendo lo acordado en acta anterior, se proceda entre todos al nombramiento de Duleros con vista de las solicitudes presentadas. Y no habiendo ningun otro asunto que tratar, se levantó la sesion que firman todos los Señores asistentes á ella, de que yo el Secretario certifico.



Joaquin Cubenas      José Maman  
 José Duleros      Mateo Riquamilan  
 Gregorio Riquamilan      J. de la Cruz  
 Ramon Baralata

Comendario D. J. J.

Ayuntamiento del dia En la villa de Egea de los Caballeros y sus  
28 de Marzo de 1877 Salas Consistoriales á veinte y ocho de Mar-  
 cho de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Se-  
 ñores del margen mayor parte de individuos compo-  
 nentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presiden-  
 cia de D. Joaquin Cubenas este Señor Dijo: Que acorda-  
 do por el Ayuntamiento anterior la destitucion del  
 actual Dulero y la provision en otra persona mas

Señores  
 Cubenas  
 Maman  
 Racaj  
 Riquamilan



Ochoa @ Jose  
 Les  
 Vicastillo  
 Jernandez  
 Amriababaga  
 Ochoa @ Primo  
 Laborda  
 Borcuella  
 Otin  
 Amaranjo

ayta, se publicó un bando para que las personas  
 que lo tubieran por conveniente presentasen sus so-  
 licitudes, poniendo por condicion precisa que habia de  
 ir un hombre y un chico á cuidar de la vicera, con  
 la paga de diez reales diarios satisfechos por meses  
 vencidos por el Ayuntamiento, el cual se encargará de  
 hacer la distribucion entre todos los dueños de las ca-  
 ballerías que concurririan á la vicera en la proporcion  
 debida: Fue señalado el dia del nombramiento ó pro-  
 vision de dicha plaza, se prorrogó hasta la constitucion  
 del nuevo Ayuntamiento, y llegado el dia de  
 proceder al nombramiento se habia emplazado á los  
 Señores Concejales salientes para que en union con los  
 actuales acordasen lo que pareciera mas procedente.  
 Atendida y previa la orden del Sr. Presidente, fueron  
 leidas por mi el infrascrito Secretario todas las solici-  
 tudas presentadas; y despues de bien examinadas y de te-  
 ner en cuenta los meritos de cada uno de los sollicitan-  
 tes, por unanimidad se acordó conferir la plaza de Cu-  
 lero de esta villa, con el sueldo de diez reales diarios  
 á Juan Mula Otin, de estado casado, de esta vecin-  
 dad, con la obligacion de ir acompañado de su hijo to-  
 dos los dias del año, y sin perjuicio de las demas obli-  
 gaciones que se le impongan por la comision que ha de re-  
 dactarlas, la cual se comiense á @ Ramon Vicastillo, @  
 Jose y @ Primo Ochoa. Fue habiendo ningun otro asun-  
 to que tratar se levantó la sesion que firman dichos Señores  
 de que certifico.

José María

José María

Juan Labia

Juan Labia

Primo de

Primo de

Ramon Vicastillo

Ramon Vicastillo





Martin Ruiz y Josenos de  
 Manuel Ruiz Gabriel y Josenos de  
 Domingo con Ballenas de  
 Asuncion Anaya  
 Domingo con Ballenas de

Aguntamiento del dia En la villa de Logea de los Caballeros y  
 5 de Abril de 1874 sus Salas Comisionales, a cinco de Abril de

Senores  
 Alaman  
 Labia  
 Hernandez  
 Gallina  
 Dehesa  
 Praca  
 Amara

mil ochocientos setenta y siete; Reunidos los Senores del  
 margen mayor parte de individuos componentes el Ayun-  
 tamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. primer  
 Honorable Alcalde ordinario D. Jose Alaman, este Senor  
 Dijo: Es proxima la epoca en que ha de formarse el re-  
 partimiento de la contribucion para mil ochocientos setenta  
 y siete a mil ochocientos setenta y ocho, se habian recibido  
 ya las alteraciones que ha sufrido la riqueza rustica y  
 urbana, pero falta la pecuaria, y en su virtud se estaba en  
 el caso de proceder lo antes posible a manifestar a Ganados  
 y Caballerias para tomar las bases necesarias de dicha ri-  
 quera. Oido lo dicho por el Sr. Presidente, por unanimidad  
 se acordó: Que inmediatamente se publique un bando hacien-  
 do saber al vecindario que en el termino de ocho dias pre-  
 cisamente, se personen todos los dueños de Caballerias  
 y ganados en la Secretaria del Ayuntamiento a mani-  
 festar los sujos, o a darse de baja los que hayan cesado,  
 expresando el aumento o disminucion que hayan experi-  
 mentado, pues en otra caso les parara el perjuicio que



*[Handwritten signature]*

000.188.000

haya lugar. Seguidamente, el mismo Señor Presidente expuso; que habiendo tomado posesion de su cargo el nuevo Duero, se estaba en el caso de redactar cuanto antes las bases y condiciones del guardiage, para conocimiento de los dueños de las caballerías que van á la vicera, y para el del Duero, con cuyo motivo el referido Señor Presidente, excitó el celo de la Comision nombrada al efecto para que cuanto antes practicara los trabajos que se le tienen encomendados. Atendida se dió cuenta de una cuenta de Felis Reyes en la que manifiesta haber pagado por cuenta de este Municipio ciento cincuenta pesetas por el cinco por ciento de los aprovechamientos forestales de mil ochocientos setenta y seis á mil ochocientos setenta y siete, con cuya cantidad resulta adeudar en este dia á dicho Sr. Reyes cuatro mil doscientas veinte y ocho pesetas y treinta y ocho centimos. Tambien se dió lectura á una cuenta presentada por D. Juan Dehera de gastos llevados á cabo por dicha Señor con motivo de las elecciones, consisten- te en la cantidad de quinientas diez pesetas y setenta y cinco centimos, y el Ayuntamiento acordó satisfacer dicha cuenta. Tam- bien se dió cuenta de que el Excmo Señor Go- bernador Civil de esta Provincia, recomienda se pague anquida á los Maestros y Maestras de esta villa y su barrio de Pivas; y el Ayun- tamiento por unanimidad acordó: Que tan pronto como las muestras atenciones de la Secre- taría lo permitan, de acuerdo con el Señor Alcal- de y Regidores interocentes, se distribuya el dinero que haya existente en la Caja municipal, entre todos



los sirvientes, en la proporcion que les correspondia con arreglo a sus haberes; y no habiendo ningun otro asunto que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores asistentes a ella de que certifico

Joaquin Cubenas

José Hermanos

José de Jesus

Gregorio Tenorio

Juan Labia

Martin Acuña

Valero Gallizo

Gabriel Hernandez

Donme Pablo Anol



Ayuntamiento del dia, En la villa de Logos de los Caballeros y sus Salas  
12 de Abril de 1877 Comisionales a doce de Abril de mil ochocien

- Señores
- Cubenas
- Hermanos
- Labia
- Acuña
- de Jesus
- de Herrera
- de Villalba
- Gallizo
- Hernandez
- Perez

tos setenta y siete. Reunidos los Señores del margen ma  
 yor parte de individuos componentes el Ayuntamiento  
 de la misma, bajo la presidencia de D. Joaquin Cube  
 nas, este Señor Dijo: Que en el Boletin del dia siete  
 del actual se ordena la pronta formacion del Presu  
 puesto Municipal, imponiendo severas penas a los Ayun  
 tamientos que en el termino de ocho dias no los remitan  
 a la aprobacion; y en su virtud se estaba en el caso de  
 proceder sin demora a lo que hubiere lugar. Acto se  
 guido, y considerando que lo primero que proceda hacer  
 es nombrar la Junta de Asociados que ha de coadyu  
 var con el Ayuntamiento a la aprobacion de los Pre  
 supuestos. Considerando que ya estan practicados los tra  
 bajos preparatorios y anunciada la division de las sec  
 ciones, por unanimidad se acordó pasar atento recado

Decorative flourish at the bottom of the page.

al Sr. Cura párroco de esta villa y Alcalde de Pícora, para que dispongan se anuncie el sorteo con repique de campanas, así como por medio de bandos públicos. Transcurrida una hora fueron abiertas las puertas del local, y penetrando en él todas las personas que lo tuvieron por conveniente, se procedió con las solemnidades establecidas en los artículos veinte y siete y siguientes de la ley de veintitres de febrero de mil ochocientos setenta, á practicar el sorteo por secciones; y teniendo en cuenta que la ley de diez y seis de Diciembre último previene que los Asociados serán de igual número que el de Concejales de que se compone el Municipio, siendo este el de doce, y estando dividida esta villa en cuatro secciones, se colocaron urnas sobre la mesa del Consistorio, é introducidas en ellas las boletas que componían los nombres de la primera sección, se introdujeron en la otra los números uno dos y tres, resultando elegidos por la suerte los Señores D. Celestino Miguel, Ochea, D. Pascual Ventura Marco y D. Basilio Navarro Galindo, como ganaderos. Por el mismo procedimiento fueron elegidos los Señores D. Braulido Longas Eyzas, D. Ramón Paez, Solivas y D. Generoso Larraín Purguete que componen la sección de labradores. De idéntico modo y con las mismas formalidades, fueron sacados á la suerte D. Valentín Duranqui Ciudad, D. Francisco Lacortera Escario y D. Jon Peron, Videllas por la sección de Industriales, y D. Juanito Urbon Gallero, D. Mariano Marco Rodrigo y D. Gregorio Pua Holosana por la de jornaleros. Acto seguido se publicó el resultado y se pasó atento oficio á los agraciados, cumpliendo lo dispuesto en la





N.º 0.563.999 <sup>21</sup>



referida ley de veintitres de Febrero de mil ochocientos  
setenta. Seguidamente se pasó a nombrar la Comision  
que ha de formar el Presupuesto Municipal para mil  
ochocientos setenta y siete a mil ochocientos setenta y ocho;  
y puestos de acuerdo los Señores Concejales fueron elegi-  
dos por unanimidad los Señores D. Juan Maria Bonil,  
D. Jose Delcero Perez, D. Ramon Vicastillo Alonso, y D.  
Gabriel Fernandez Casanova. Tambien se procedio a nom-  
brar la Junta de Instruccion publica, quedando elegi-  
dos por unanimidad los Señores Concejales D. Gregorio An-  
varez Vera, D. Ramon Vicastillo Alonso y D. Gabriel Fer-  
nandez Casanova; y los vecinos D. Francisco Via Egua-  
ras y D. Juan Alvarez Burguete. Acto seguido se pro-  
cedio a redactar el plan de los aprovechamientos foresta-  
les para el año entrante; y puestos de acuerdo los Se-  
ñores componentes el Ayuntamiento se redactó en la  
forma que queda consignada en el copiado del año  
corriente. Seguidamente se presentó una cuenta de D.ª Jer-  
nanda Idoye de varias cuerdas tomadas de su estable-  
cimiento por orden del Municipio y consistente en la  
cantidad de veinte pesetas setenta y nueve centimos, y  
el Ayuntamiento acordó que se satisfaga dicha cuenta.  
Asi mismo se acordó pagar la suscripcion al Derecho  
Administrativo consistente en veintidos pesetas. Se dió  
lectura a una comunicacion a los Maestros de esta villa  
pidiendo el examen de los niños y niñas; y quedó au-  
torizado el Sr. Presidente para señalar el día de los



exámenes. Ato seguido se dió lectura á una solicitud de D. Candido Bonde en la que pide se le permita sacar de esta villa la sal que tiene depositada para ponerla á la venta en los pueblos inmediatos; y se acordó contestar á dicho Señor, que puesto que el depósito lo ha establecido sin licencia administrativa, esté á las consecuencias, y si quiere sacar la sal fuera de esta villa, que pida en forma el establecimiento del depósito. Tambien se leyó una solicitud de Antonio Garcia en la que pide se invalide una certificacion que trae algunos años se le expidió por la Secretaria á Don Esteban Gallero en la que se decia que ciertos terrenos que lleva amillarados pertenecen á la vega de Hurrequiel, siendo asi que el referido Gallero jamas ha poseido tierras en dicha vega ni tampoco sus antecesores; y se acordó, que se certifique por el Secretario que suscribe lo que real y verdaderamente resulta de los catastros, á fin de que el nombrado Garcia use de su derecho donde le convenga. Thi mismo se acordó prevenir á los Jefes de la recaudacion de los Consumos vigilen con la mayor esmeruolidad los ganados que se encierran dentro de esta villa, y averiguar si matan de ellos alguna res para imponerles el correspondiente castigo, prohibiendo muy particularmente que ningun carnicero ó abastecedor de carnes encierre ganados en la misma casa que la expende. Tambien se acordó pagar á Mariano Abadia diez peretas por regar la Paul de Pivas. Aseguida se dió lectura al Ayuntamiento de la resolucion recaida por la Diputacion Provincial sobre un recurso que varios vecinos de esta villa elevaron á dicha Superioridad



sobre la ilegalidad de los repartos Municipales á los ganaderos y roturadores por el mayor aprovechamiento en los montes comunes; y cuya resolucion es que proceden y son legales dichos arbitrios. Y últimamente acordaron dichos Señores aprobar las multas impuestas gubernativamente por el Sr. Alcalde á los vecinos D. Leon Navas Galindo, Cristoval Salafranca, Miguel Vigouy, Mariano Garcia y Juliana Otero por infracciones de los bandos vigentes y daños causados en los montes; y respecto del repardo Garcia se acordó que para evitar dudas sobre sus derechos y deberes como juregonero que es de esta villa, se redacten las bases necesarias en un Reglamento al efecto, y despues de establecidas, se le entere de ellas, y si le conviene siga en el ejercicio de su cargo, y si no que lo manifieste para obrar segun proceda. Con lo cual y con la lectura del acta anterior que fue aprobada, se dio fin á esta sesion firmando los Señores asistentes á ella de que certifico.



Joaquin Ceballos      José Navarro  
 José de Luna      Gregorio Arnanz      Idencio Le  
 Gregorio Pijamilla      Juan Labra  
 Valero Gallizo      Martin Paez  
 Ramon Vicartillo      Gabriel Fernandez  
 Orme Pantoja

Ayuntamiento del día, en la villa de Logroño de los caballeros y  
 15 de Abril de 1874, sus Salas Consistoriales á quince de Abril  
 de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los

Señores  
Cubenas  
Alaman  
Noabia  
Fernandez  
Dehesa  
Gallizo  
Pracaj  
Vicastillo  
Arenas

Señores del margen mayor parte de individuos com-  
ponentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la pre-  
sidencia de D. Joaquin Cubenas, se dió lectura asac-  
ta a la sesion anterior y quedó aprobada. Acto se-  
guido el Sr. Presidente Dijo: Qua en este mismo dia  
se le ha presentado un Comisionado expedido por la  
Administracion economica por debitos de consumos,  
y llamado Arquiada, se presentó dicho Comisionado lla-  
mado D. Mariano Perez, y puso de manifiesto al  
Ayuntamiento el despacho que lo acreditaba como  
tal comisionado por la cantidad de tres mil ciento  
cinuenta y tres pesetas cuarenta y nueve centimos por de-  
bitos del tercer trimestre de consumos, con la deuda de cin-  
co pesetas. El Ayuntamiento fue notificado en debida for-  
ma y quedó enterado, retirandose Arquiada el referido co-  
misionado. Arquiada se llevó el plan de los ajrosuechra-  
mientos forestales en la forma expresada en el equidador. Se  
acordó que la comision nombrada para la renovacion  
de pasos y cabaneras salga el dia de mañana a prin-  
cipiar dichos trabajos asistida del Secretario y que los  
gastos que se originen se lleven por cuenta del Ayunta-  
miento, dandose fin a la sesion que firman los Señores  
asistentes a ella de que certifico.

Joaquin Cubenas      José Navarro  
Juan Labra      Gregorio Arana  
Jose Dehesa      Nectario Pracaj  
Valero Gallizo      Gabriel Fernandez  
Ramon Vicastillo  
Comme d'auto perso





Ayuntamiento del día En la villa de Loga de los Caballeros y  
19 de Abril de 1877 sus Salas Consistoriales á diez y nueve de  
 Abril de mil ochocientos setenta y siete Reunidos los Señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de D. Joaquín Cubenas, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió lectura á una solicitud de D. Pedro Moran y Garcia vecino de Baragona pidiendo se le admita la vecindad en esta villa, y el Ayuntamiento en su vista acordo concederle la vecindad que pide siempre que justifique haber satisfecho en su última vecindad los gastos municipales y acompañe certificación de buena conducta. Seguidamente se dió cuenta de que la Administracion económica habia remitido una hoja para modelo del padron de vecinos que estan obligados á proveerse de cédulas personales, recomendando la mayor urgencia en la formacion de dicho padron, y el Ayuntamiento acordó se escriba á Baragona pidiendo las hojas necesarias para practicar dichos trabajos tan pronto como sea posible. Tambien se dió cuenta de una comunicacion de D. José Marzo, Notario de esta villa en la que manifiesta haber sido nombrado archivero de este Partido, y el Ayuntamiento acordó que tan pronto como dicho funcionario se provea del local necesario, y las atenciones a la Secretaria lo permitan, se haga la entrega de los protocolos con las solemnidades debidas, y previo un escrupuloso inventario. Se dió cuenta de una carta del Sr. Conde de Brexell en contestacion á otra del Sr.

Señores  
 Cubenas  
 Alaman  
 Habia  
 Racaj  
 Pujamitan  
 Los  
 Dehesa  
 Fernandez  
 Vicastillo  
 Gallero  
 Arneros



Alcalde en la que despues de manifestar que no tendrá inconveniente en entrar en un arreglo para la lición del censo que tiene contra esta villa, concluye por reclamar las pensiones que tiene debengadas. Seguida acordaron dichos Señores que el dinero existente en la Depositaria Municipal se distribuya entre los sirvientes del Ayuntamiento á buena cuenta de sus pagas en la proporcion que les correspondá. Seguidamente el Sr. Alcalde puso en conocimiento del Ayuntamiento haber remitido á la aprobacion Superior el plan de los aprovechamientos forestales para mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho. Eteto seguido, el mismo Sr. Presidente expuso: que el vecindario desde hace algun tiempo, sufre grandes vejámenes con motivo de verse obligado á llevar camas al cuartel de la Guardia Civil; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por el Sr. Presidente se gestione cuanto sea posible para ver si se puede conseguir el traer á boaragora los utensilios necesarios á fin de evitar al vecindario tan grandes gastos como ocasiona el llevar las camas al Cuartel. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó haberse presentado D. Ramon Sanjurjo suplicandole si quiera presente al Ayuntamiento si podia venderle uno de los maderos de chopo que se han secado en el pueno de Bañera; y la Corporacion acordó conceder dicho madero, debiendo ser precisamente á los usos, y previa tasacion practicada por D. Fidencio Les y D. Juan Urbia. Tambien se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que la leña procedente de los árboles del Soto no produjo efecto la subasta de cincuenta puestas en que se puso á la venta, sin duda por ser exagerado el precio; y el Ayuntamiento acordó que se venda por administracion en el precio de cuarenta puestas. Seguidamente el Sr. Presi-

①



dente Quijé: Que como de todos los presentes es sabido, hace tres ó cuatro dias se presentó un comisionado por debitos del tercer trimestre de Consumos; y habiendo escrito al Agente Repolles pidiendole el favor de que pagase lo que se reclama y procurase se levantara la comision, dicho Sr. Repolles por conducto del Concejal D. Gabriel Fernandez, habia remitido el oficio levantando el comisionado, y anadiendo que pasados dos ó tres dias haria el pago y remitiria la carta de pago, y en su virtud se habian ajustado las dietas á dicho comisionado im- portantes treinta pesetas y se le habia despedido. Ase- guida se distribuyeron las llaves del archivo de esta villa, habiendo acordado entregarlas á los Señores si- guientes:

- Llave n.º 1.º Sr. Alcalde D. Joaquin Cubenas Parroqui
- Llave n.º 2.º Concejal D. Jose Ochoa Beren
- Llave n.º 3.º " D. Matias Pracaj Milagro
- Llave n.º 4.º " D. Ramon Vicastillo Alonso
- Llave n.º 5.º " D. Gregorio Riquianilan Murillo
- Llave n.º 6.º " D. Fidencio Gu Galliro.

Y últimamente se dió cuenta de haber recibido y entregado en Depositaria en el acto la cantidad de mil doscientas se- senta y una pesetas cincuenta centimos por los con- ceptos siguientes

Producto de recaudacion de Consumos - . . .	1125 "
Recibidas a D. Gregorio Riquianilan en pago de 25 maderos procedentes del Soto de la villa - . . .	114 "
Recibidas a D. Ramon Vicastillo por una ta- bla de cuba - . . . . .	2 "
Recibidas a Rufina Calvo por dos tablas de cuba - . . .	6 "
Recibidas a Pedro Moran por ocho puntas de ma- dero procedentes del Soto - . . . . .	<u>8. 50</u>
Suma y sigue - . . . . .	1255 50



Suma anterior - - - 1255. 50

Recibidas a D. Hoyjolito Vila a buena cuen-  
ta de lo que adeuda por consumos - - - - - 6 "

Suman las mismas - - - 1261. 50

Con lo cual se levantó la sesion que firman todos  
los Señores asistentes a ella, de que certifico.

Joaquin Cubenas      Jose Alaman

Martin Racaj      Juan Labia

Gregorio Piramidal      Fidencio Le  
Jose de Arana      Gregorio Hernandez

Gabriel Fernando      Valero Gallizo

Ramon Vicastillo      Jose Pedro Lino

Ayuntamiento del día      En la villa de Logea de los Caballeros y sus  
22 de Abril de 1877      Salas Consistoriales a vintidos de Abril de

Señores  
Cubenas  
Alaman  
Arana  
Labia  
Vicastillo  
Racaj  
De Arana  
Fernandez  
Le

mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del  
margen mayor parte de individuos componentes  
el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia  
de D. Joaquin Cubenas Parroquí, este Sr. ordenó la  
lectura del acta de la sesion anterior y quedó apro-  
vada. Seguidamente se presentó por D. Ramon Vi-  
castillo una cuenta de ochenta y cinco raciones de ce-  
bada que ha facilitado por orden del Ayuntamiento,  
y este acordó que se le abonen asequida. Tambien  
se presentó un recibo de veintisiete raciones de pan  
que ha facilitado Pedro Buen por cuenta del Ayun-  
tamiento, y tambien se acordó que se le satisfaga su  
importe. Asequida se puso en conocimiento al Mu-







N. 0.564.561



inicio haberse presentado un Comisionado de ayre  
 mio por debitos a los Maestros, y como quiera que  
 precisamente se pagó en el dia de ayer a dichos funcio-  
 narios parte de lo que se les adeudaba, se levanto a rengi-  
 da de la comision y se retiró el Comisionado satisfecho que  
 le fueran cinco dietas a sus pesetas. Seguidamente dió  
 cuenta el Sr. Alcalde de que habiendo solicitado al Sr.  
 Jefe de la Camotera permiso para que transiten los gana-  
 dos y Caballerias por la parte de las heras, habra sido  
 concedido a condicion de que se reparan los perjuicios  
 que se causen, y el Ayuntamiento acordó dar las mas es-  
 presivas gracias al referido Sr. Jefe D. Genaro Guerra ofr-  
 ciendole cumplir puntualmente con la obligacion de re-  
 parar los desperfectos. Se dió tambien lectura de una cir-  
 cular de la Corporacion Diputacion Provincial en la que re-  
 clama los descubiertos del contingente del año actual, ba-  
 jo pena de expedir un Comisionado de ayre mio si en el  
 termino de ocho dias no se cumple lo mandado; y el  
 Ayuntamiento despues de quedar enterado, acordó que se  
 acuse el oportuno recibo y se procure de un modo u otro  
 allegar fondos para cubrir tan sagrada atencion. Pre-  
 guida por el Ayuntamiento a tratar sobre la conve-  
 niencia de tener en su poder todos los documentos que  
 representan valores pertenecientes a esta villa; y si bien  
 dichos Señores estan enterados de obrar en su poder en  
 este archivo los resguardos de los titulos de tres por-  
 ciento importantes seiscientas ochenta y dos mil, dos-



28  
1931 1930 7  
cuentas cincuenta pesetas nominales: y los resguardos de los Bonos del Tesoro por valor tambien nominal de doscientas mil pesetas: falta que recoger y archivar los resguardos de las inscripciones intranferibles con un capital nominal de cuatrocientas noventa mil trescientas cincuenta y tres pesetas treinta y tres centimos, con cuyo motivo se autorizó al Sr. Alcalde por medio de la presente acta para que practique las gestiones necesarias y recoja el resguardo de las referidas inscripciones, ó ellas mismas si lo cree necesario; y una vez en su poder ó sea en el de la Municipalidad, se archiven en las areas de este Ayuntamiento. Y últimamente acordaron dichos Señores que se pase un último recado á los ganaderos y dueños de Caballerías mandando acudan sin demora á manifestar sus ganados bajo apercibimiento de la multa de diez pesetas á cada uno y las demas responsabilidades á que hubiere lugar. A lo acordaron y firman dichos Señores á que certifico

Joaquín Ceballos

José Hornos

Martín Sáez

Juan Zabala

José de Arce

José Le

Gervasio Fernandez

Ramon Ucartello

Gregorio Hornos

Donce Baile Proq



Ayuntamiento del día En la villa de Egua de los Caballe  
 25 de Abril de 1877, vos y sus Salas Consistoriales á veinte

y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y siete.

Señores  
 Cebenas  
 Alaman  
 Vabia  
 Dehera  
 Jernandez  
 Gallino  
 Ripamulan  
 Racaj  
 Lpi  
 Armaran

Reunidos los Señores del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de D. Joaquin Cebenas Alcalde, se dio lectura al acta de la sesion anterior y quedó aprobada. Aseguida se dio lectura á una solicitud de Manuel Abrian en la que se pide se le libre certificacion de llevar amillarada Media caña en la calle de las Tiendas, y el Ayuntamiento acordó se libre la certificacion que se pide. Acto seguido, por el Concejal D. Jose Dehera se expuso la conveniencia de ultimar cuanto antes el arreglo de las adulas para el buen regimen de los aprovechamientos de los pastos de las Deheras reales, y teniendo en cuenta que ya en sesion anterior se nombró una Comision al efecto de la cual formaba parte el ex-Concejal D. Prisco Dehera, se llamó á dicho Señor, el cual se presentó asegurado; y habiendo dado lectura al acta de la sesion de treinta y uno de Diciembre que trata del establecimiento de dos adulas, una gratis, á la que solo podrán concurrir las caballerias jurramente de labor, y otra de pago á la que podrán acudir las yeguas, le chales, bueyes &c. y puesta á votacion la referida acta, fue aprobada por todos los Señores presentes, menos por el Concejal D. Valero Gallino que manifestó no hallarla conforme. Puesta á discusion asegurado la manera de establecer las adulas, se acordó que á la de derecho ó gratis solo acudan las caballerias de labor, como se dijo dicho, enten



*[Handwritten signature]*

diendose por tales las que se destinan á las  
faenas de campo y á la bagageria; y que pa-  
ra obrar con el acierto debido, se saque una lista  
de ellas con vista del catastro y demas antece-  
dentes necesarios, concediendo por cada junta  
diez y seis cahizadas de tierra en labor, de suer-  
te que los jornaleros y todos los vecinos que solo  
tengan una caballeria de trabajo ó de bagageria  
podrán acogerla á la adula de derecho, y los  
que tengan mas de una, con arreglo á diez y  
seis cahices de tierra por cada par. Asi mismo  
acordaron dichos Senores que esta disposicion se pu-  
blique por medio de bando para conocimiento  
del vecindario y que se lleve á efecto con todo  
vigor. Pasando á deliberar sobre la adula de pa-  
go acordaron los Senores presentes que se compon-  
ga en un maximum de cien caberas, y que estas  
paguen veinte pentas anuales, menos las vacas  
de leche que deberan pagar treinta pesetas; y  
que esta vicera podra recorrer indistintamente,  
pero segun convenga, designando la Comision  
las quocas en que se han de pastar, todos los pra-  
dos ó Dehesas Royales, menos ciento cincuenta ca-  
lices de terreno del de Arzonos que quedara re-  
servado para las caballerias de labor, las cuales  
podrán tambien recorrer las demas Dehesas Ro-  
yales. Se habló tambien del numero de caberas  
de pago que cada vecino podra acoger en la  
adula, y se acordó que ahora servira de regla  
las caballerias que se vayan presentando, y si  
no se presentaren por cualquier circunstancia  
en proporcion del vecindario, queda autorizado





el Sr. Alcalde para admitir mayor número de uno  
 ó varios vecinos hasta completar el número de cien.  
 Aseguida se pasó á tratar sobre la vicera de las cabras,  
 y el Ayuntamiento considerando que las Dehesas boyas  
 les solo estan cedidas tacitamente para las caballerías  
 juramente de labor, acordó que si la parcela de cabras ha  
 de continuar, se ha de concretar á pastar solo el bosquejar de  
 la huerta, previo el pago de doscientas cincuenta pesetas  
 anuales, sin perjuicio de que puedan recorrer el monte co-  
 mún; y si no les conviniere pagar las doscientas cincuenta  
 pesetas, les queda prohibido penetrar en las Dehesas boyales.  
 En esta discusión el Concejal D. Fidencio Les Gallino pidió  
 que constase su voto en contrario. Aseguida juramentó el Sr.  
 D. Prisco Dehesa las bases para el arreglo de las Adulas, de  
 que se ha hablado anteriormente, y después de aprobadas di-  
 chas bases, se acordó consignarlas en documento separado  
 que servirá de Reglamento para el buen régimen de la  
 administración de las Dehesas boyales. Aseguida y previa  
 la orden del Sr. Presidente fue leído por mi el infrascrito  
 Secretario el Presupuesto Municipal para mil ochocien-  
 tos setenta y siete á mil ochocientos setenta y ocho forma-  
 do por la Comisión nombrada al efecto, y bien enteros  
 dos todos los Señores de dicho presupuesto, examinado  
 partida por partida, digeron que lo aprobaban en todas  
 sus partes, ordenando se ponga al público y se emplaze á  
 la Junta de Asociados para su discusión y aprobación  
 definitiva. Y ultimamente acordaron dichos Señores nom-



033.888.07  
 70

brar con las solemnidades debidas la Junta de con-  
 sumos para mil ochocientos setenta y siete á mil ocho-  
 cientos setenta y ocho y resultaron elegidos los sujetos  
 siguientes: D Celestino Miguel Dehesa, D Pascual Bente-  
 ra Marco, D Basilio Trascano Galindo, D Candido Lon-  
 gas Lopez, D Ramon Paez Soliver, D Generoso Samia  
 Burquete, D Jose Perez Vilillas, D Francisco Lacostina Lica-  
 rio, D Mariano Marco Rodrigo, D Evaristo Orton Ga-  
 llero, D Valentin Urzangui Ciudad, D Gregorio Posa Ho-  
 losana, D Prisco Dehesa Pijamilan, D Fulgencio Campos  
 Miguel, D Mariano Garcia Belle, D Jose Ramon Marco,  
 D Simon Guzman Cabero, D Mariano Lopez Navarro,  
 D Angel Garcia Sanchez, D Domingo Cosculluela Baranosa,  
 D Antonio Boco Lasheras, D Bartolome Diego Madrera,  
 D Marcuelino Villanueva Jorceda, D Juan Armaraz Burquete,  
 D Alejandro Monguilan Sorano, D Francisco Diez Equeras,  
 D Mariano Cosculluela Murillo, D Luciano Mateo  
 Cortes, D Basilio Navarro Salvatierra, D Manuel Cayde-  
 villa Villanueva, D Primo Aragies Caralé, D Antonio  
 Otin Gornalvo, D Dionisio Sumelro Roman, D Martin  
 Perez Vilillas, D Tomas Orton Rosel y D Francisco Gera-  
 Moyayo. Y no habiendo mas asuntos que tratar se dió  
 fin á la sesion que firman dichos Senores de que certifico.

Joaquin Ceballos      José Navarro

Juan Labra

Martin Suarez

Feliciano Le

Gregorio Pijamilan

José dehesa

Gabriel Ferrnando

Gregorio Aracena

Valero Gallizo

Prisco Posa



Ayuntamiento del día } En la villa de Loga de los Caballeros y  
 29 de Abril de 1877 } sus Salas honoratorias á veintinueve de

Señores  
 Cebenas  
 Alaman  
 Vicastillo  
 Delera  
 Arnaren  
 Bracaj  
 Los  
 Rejanilan

Abril de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del margen mayor parte de individuos componiendo el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de D. Joaquín Cebenas, se dió lectura al acta de la sesion anterior y quedó aprobada. Aseguida se dió cuenta de que el Abogado D. Esteban Ballasteros y Paz habia presentado su dimision de titular de esta villa; y el Ayuntamiento reprobando las causas que le obligan á tomar esa determinacion, acordó admitir dicha renuncia, y que se le haga saber asi por medio de atento oficio. Seguidamente se dió lectura á la relacion de las caballerias y ganados manifestados por sus dueños en estos dias; y despues de enterados de ella todos los Señores presentes se acordó aprobarlas y que surta los efectos consiguientes para el reparto de la contribucion de mil ochocientos setenta y siete á mil ochocientos setenta y ocho. Acto seguido se dió cuenta de que el Visitador D. Enrique Navarro habia satisfecho en Saragoza vintiseis pesetas cincuenta centimos por algunas faltas levisimas que habia encontrado en el uso del papel sellado en esta Secretaria, y se acordó que se le satisfagan aseguida. Seguidamente se dió cuenta de que el vecino de Saragoza D. Pascual Arnaren, heredero de su padre D. Juan Arnaren y Jimenez, se encontraba adeudando á este Municipio cierta cantidad por el mayor aprovechamiento que como vecino de esta villa tubo en los montes comunes de la misma en mil ochocientos setenta y cinco á mil ochocientos setenta y seis con sus ganados, segun consta del repartimiento de Ganaderia, y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se ofiese y erija por todos los medios necesarios



*[Handwritten signature]*

á dicho Señor las cantidades que adeuda por dicho con-  
cepto. Seguidamente por el Concejal D Gregorio Pija-  
milan se expuso: Que próximo el día en que ha de  
principiar el esquila de los ganados, seria convenien-  
te, siguiendo la costumbre de otros años que el Ayun-  
tamiento permitiera la entrada y salida en los Boa-  
rales; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó con-  
ceder á los ganaderos un trazo de la Omena los Boara-  
les desde el Camino de Castejón por los arcos de Petra  
á la izquierda hasta la Cabanera que va á pasar á la  
Planara; entendiéndose únicamente durante los días  
del esquila y solo los ganados que entren y salgan á  
esquilar. Tambien se acordó que se publique un ban-  
do haciendo saber al vecindario que serán apenadas  
sin ninguna contemplacion las Caballerias y ganados  
de cualquier clase que penetren en los paros publicos.  
Asi mismo se acordó que Angel Esteban Sanchez,  
y Antonio Cardona Superioria que han sido de-  
muniados por verter aguas por sus balcones  
á la plaza y calle respectivamente, paguen una  
peseta cada uno de multa. Tambien se acor-  
dó que á los peones que estan trabajando á las  
órdenes de D Esteban Baró, Sobrestante de la  
Carretera, se les pague á seis reales diarios. Asi  
mismo se acordó pagar lo que se adeuda á los  
Municos de esta villa por tocar en la procesion  
de Viernes Santos. Con la misma forma se acordó  
pagar á los Alguaciles y pregonero el encero ó  
gratificacion que se les ofreció por asistir á los  
empleados de consumos luego de establecida la  
administracion. Últimamente se dió cuenta de  
que la Dignacion Provincial ha devuelto una





instancia presentada por D. Mariano Amirabala  
ga renunciando el cargo a Concejal, para que dicho  
Señor la entable ante el Ayuntamiento y este resuelva  
en primera instancia lo que haya lugar, acordando  
se notifique a dicho interesado, a los efectos que pueda con-  
venirle. Con lo cual se dio fin a la sesion que firman  
los Señores asistentes a ella de que certifico.



Joaquin Cebenas José Marenco

Mariano Rangel y J. de Arce Le

Gregorio Naranjo José Dehesa

Ramon Licastello Gregorio Arce

Donme Dato Seno

Ayuntamiento del día En la villa de Egea de los Caballeros y  
3 de Mayo de 1877. sus Salas Consistoriales a tres de Mayo

Señores de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores  
Cebenas del margen mayor parte de individuos componentes  
Alaman el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia  
Dehesa de D. Joaquin Cebenas, este Señor Dijo: Que eran in-  
Dicastello finitas las quejas que se le habian presentado por el  
Racaj mal servicio que prestan los Señores; y en su virtud  
Arce habia dispuesto que se presentasen en esta sesion pa-  
Jernandez ra advertirles el cumplimiento de sus deberes. Oido

Decorative flourish at the bottom of the page.

lo dicho por el Sr. Presidente, por unanimidad se acordó que comparecieran arreglada, y hecho así, por el mismo Sr. Presidente se les amonestó y recomendó el mas exacto cumplimiento en la vigilancia nocturna, manifestandoles que no es solo su misión la de cantar las horas de la noche, sino la de conocer y averiguar todas las personas que andan á destiempo por las calles y salen de la poblacion, así como las que se dedican á embadurnar las puertas con aceite de Onobro, los que canten canciones deshonrosas ó perturban el orden y la tranquilidad del vecindario de cualquier modo que sea, observando mucho las faltas de Gallinas que se notan de algun tiempo á esta parte, y en una palabra, que se obliguen á practicar cuantas gestiones sean necesarias para el mejor régimen de la vigilancia, advirtiendoles, que esta será la última amonestacion que se les hace; y que tan pronto como se note en ellos cualquier falta, serán destituidos sin ninguna contemplacion formandoles ademas el oportuno expediente, y que si no les acomodare, pueden dimitir ó hacer lo que les plazca, pues el Ayuntamiento está firmemente resuelto á no transigir con ninguna falta. Seguidamente, se dió lectura á una comunicacion del Juzgado de primera instancia manifestando, que habiendole sustraído cuatro varas ó colmenas á Saturnino Ochea, se averiguará lo que sea posible por medio de la policia judicial y se le dé cuenta del resultado, y así se acordó en cumplimiento de la ley de Enjuiciamiento criminal. Acto seguido, por el Señor Presidente se expuso lo conveniente que seria que los dependientes del Municipio, así como los de Consumos, llevaran siempre la Gorra con las insignias, á fin



de que sean reputados y obedecidos cual corresponde; y habiendolo acordado asi por unanimidad, se llamó á todos los dependientes y se les dió orden que desde hoy lleven la gorra puesta siempre que esten de servicios, sin excusa de ningun género. Tambien se dió lectura á una exposicion de D. Caudido Conde en la que pide se le conceda un depósito de sal dentro de esta villa, y el Ayuntamiento acordó conceder dicho depósito siempre que el recurrente se ajuste á lo dispuesto en la Instruccion de Consumos. Asi mismo se acordó vedar el Prado de Arenos, la Paul de Pivas y Valdescopas, y que la Vicera de Egua vaya á los Boarales y la de Pivas al comun de dicha Dehesa de Valdescopas, mandando que se publique asi por medio de bando. Igualmente se acordó publicar otro bando prohibiendo echar á la Adula las mas caballerias que las juramente de labor, las de bagageria y las burras de los jornaleros; ordenando desde este dia la Adula de pago para cerros, yeguas y vacas de leche junio el pago del guardiage y veinte pentas anuales, menos las vacas que deberan pagar treinta pentas para fondos Municipales; y que estas disposiciones se hagan extensivas al Barrio de Pivas. Acto seguido, y obtenida la venia del Señor Presidente penetramos en el Salon de sesiones al Medico-Cirujano de esta villa D. German Piquolles y dijo: Que ha tenido noticia de que su compañero de facultad D. Esteban Ballesteros ha renunciado el cargo, y cuya renuncia le ha sido admitida. Que dicho Sr. Piquolles está satisfecho con la poblacion, y que si esta lo estubiere con él y lo encontraba conveniente el Ayuntamiento, deseaba continuar, y estimaria que no se anunciase vacante su plaza, si el Ayuntamiento le honraba con su



*[Handwritten signature]*

confianza. Se habló de la conveniencia de que los Médicos tengan estabilidad en los pueblos, á fin de conocer mas facilmente los temperamentos de los vecinos, y hecha proposicion por el referido Señor Piquoles de que no tendria inconveniente en ajustarse por algunos años, antes al contrario llenaria sus deseos este pensamiento, puesto de acuerdo con los Señores presentes, se acordó por unanimidad conferirle dicha plaza por cuatro años económicos que serán 1877-78. 1878-79. 1879-80 y 1880-81 con el sueldo anual de tresmil doscientas cincuenta pesetas libres de todo descuento, si bien con las condiciones que se estamparán por separado á esta continuacion, y cuyas bases conoce el nombrado Piquoles y las acepta desde luego y firmará redactadas que sean, concluyendo por dar las gracias al Ayuntamiento por su benevolencia y retirandose assequida. En continenti se acordó que la otra plaza de Médico-Cirujano que ha dejado vacante D Esteban Balasteros y Paz, se anuncie en el Boletín oficial de esta Provincia para su provision en la persona que solicite con mas méritos en Medicina y Cirujia y presente mejores documentos, y que el agraciado se someta tambien á dichas condiciones, las cuales firmará como el Señor Piquoles, si bien el Médico-Cirujano que se nombre á su debido tiempo se deberá ajustar ó contratar por solo un año, hasta que la experiencia demuestre si cumple ó no los requisitos necesarios para el buen desempeño de la referida plaza de Médico-Cirujano de esta villa. Y últimamente despues de aprobar el





N.º 0.564.557



acta de la sesion anterior se levanto esta firmandola los Senores asistentes a ella de que certifico.

Joaquin Culera Jose Navarro

Martin Pracy Jose de Mesa  
Gabriel Fernandez Jose Lopez

Ramon Ocastillo  
Gregorio Arce  
D. Germain Pijolle  
Baranda



Comme baile pro C

1.ª El tiempo de la contrata sera por cuatro años que prin-  
cipiaran a contarse desde el primero de Julio de mil ocho-  
cientos setenta y siete y terminaran en treinta de Ju-  
nio de mil ochocientos ochenta y uno.

2.ª Si durante este periodo el Ayuntamiento o el agra-  
ciado desearan rescindir la por falta de cumplimiento,  
lo que no es de esperarse, sera rescindible, con obligacion  
de avisarlo mutuamente con un mes de anticipacion  
con el fin de que una y otra entidad tomen las dispo-  
siciones convenientes.

3.<sup>a</sup> El sueldo de la plaza será el de tres mil doscientas cincuenta pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

4.<sup>a</sup> Es obligación de los facultativos visitar á todos los vecinos de esta villa y Pivas sin distincion de ningun genero, y á sus sirvientes, criados ó dependientes, debiendo acudir á donde sean llamados con la solícitud que la humanidad exige.

5.<sup>a</sup> Tambien prestarán la asistencia facultativa á los vecinos que habiten en los Caseríos ó Casas de Campo, pasando á estas siempre que el estado del enfermo sea tan grave que peligre ó se agrave su enfermedad conduciendolo á esta villa, pero si fuere menos grave aconsejarán á la familia sea trasladado á esta poblacion, donde podrá ser asistido con la regularidad debida. Para los efectos de este párrafo se entenderá que de la casa del enfermo han de facilitar caballeria con la decencia debida al profesor llamado, y lo mismo haran los vecinos de Pivas. Igualmente su asistencia los Señores Médicos á los enfermos del Hospital local.

6.<sup>a</sup> Con el fin de no entorpecer intereses creados, deberá entenderse que el Ministrante que de antemano tiene nombrado el Ayuntamiento, no podrá entralimitarse en lo mas mínimo; que su cargo se reduce á practicar lo que los facultativos habian de practicar y dejando en completa libertad á los vecinos para que llamen al Ministrante que tengan por conveniente para las operaciones que llevan anejo el pago, como sangrias, Sanguijuelas &c.

7.<sup>a</sup> Si bien es costumbre en esta villa que cada vecino llame para su asistencia al Médico que ten



ga por conveniente, será obligacion de estos visitar los dos y consultar en la casa del paciente sin retribucion alguna, cuando el estado del enfermo lo exija, en vista de su gravedad. Sea cual fuere la enfermedad.

8<sup>a</sup>

Los Señores Facultativos no podrán ausentarse de esta poblacion por mas de tres dias, y esto con permiso escrito del Señor Alcalde, si la necesidad fuere muy urgente, pues en otro caso deberá conceder el permiso el Ayuntamiento.

Las anteriores condiciones se harán saber al Medico-Quirujano D German Piquelles Baranda para su aceptacion; y tan pronto como se provea la nueva plaza, se harán saber igualmente al agraciado con el indicado objeto.

Logia de los Caballeros tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.



Joaquín Culebras José Navarro  
Mariano Ramo José dehesa  
Gabriel Ferrnandez Gregorio Arana  
Ramon Cuastillo José Lopez  
D<sup>o</sup> German Piquelles Baranda D<sup>o</sup> Horacio Baile Jeno

Ayuntamiento del dia } En la villa de Logia de los Caballeros  
6 de Mayo de 1877 } y sus salas consistoriales, a seis de Mayo  
de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de D Joaquín Culebras, se dió lectura al acta de la sesion anterior y quedó aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente Dijo: Que hace algun tiempo

no viene observando que los Señores Concejales no acuden con la puntualidad debida á las sesiones y mucho menos á las funciones religiosas; y si bien hasta la fecha lo ha venido tolerando llevado de su carácter conciliador, no puede menos de advertir, que en lo sucesivo obrará con la mayor energía y exigirá las multas sin ninguna contención á los Señores que faltan; y respecto de los actos religiosos es de opinion que se debe asistir á los que desde tiempos inmemorial viene asistiendo, y si los Señores Concejales acuerdan no acudir á ninguna, que se retire el cuadro en que estan consignadas. Oido lo dicho por el Sr. Presidente y abierta discusion sobre el particular, despues de deliberar suficientemente por unanimidad se acordó. Primero: Que el Ayuntamiento concorra á todas las funciones religiosas que se expresan en el cuadro redactado al efecto. Segundo. Que el Ayuntamiento acuda con puntualidad á las sesiones ya sean ordinarias ó extraordinarias. Tercero. El Señor Concejal que sin una causa muy justificada puesta en conocimiento del Señor Alcalde, dege de asistir, pagará la multa de veinticinco pesetas; á cuya imposicion se someten todos los Señores componentes el Ayuntamiento con el fin de rebertirlo de toda la autoridad debida, y aun prescindiendo de la que señala la ley municipal vigente. Tambien se acordó, que para dar á las funciones religiosas todo el brillo y esplendor posible, acuda la Música de la villa á todas ellas por la paga de veinte pesetas por cada una. Se acuerda que se pague al dulero Juan Mulra su paga del mes de Abril, puesto que así se acordó, pero que al hacerle el pago se le ad-



N. 0.564.556



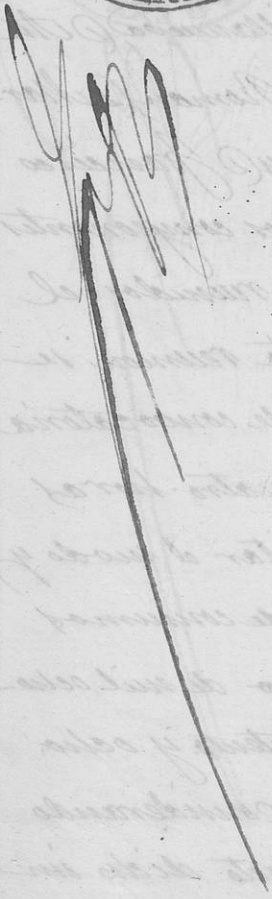
cuenta que en lo sucesivo se le pagará por trimestres, a  
 fin de evitar tanta complicacion en los cuentos. Se  
 dió lectura á las bases presentadas por la villa de  
 Biota referentes al Pantano, reformadas por el Señor  
 Alcalde y por D. Felisiano Miguel, y hallandolas con  
 formes los Señores presentes se acuerda que se remitan á  
 dicha villa con atenta carta, recomendando la pronta ter-  
 minacion del asunto del Pantano. Últimamente se dió  
 cuenta de que los Jefes de los consumos han entregado  
 ochocientas noventa y cuatro pesetas por lo recaudado por  
 dicho concepto desde la última liquidacion hasta la fecha,  
 y llamado el Depositario D. Felix Dehesa se entregó de ellas  
 por su oportuno cargamento, con lo que se dió fin á la  
 sesion que firmarán dichos Señores, de que certifico.

~~Joaquin Caldeira~~ José Manay  
 Juan Tabia

Mateus Prany Fidencis Le  
 Don dehesa Gabriel Fernandez

Ramon Vicastello Gregorio Tenares

Osme Paulo Tenos



Ayuntamiento del día } En la villa de Logea de los Caba  
8 de Mayo de 1877 } lleros y sus Salas Consistoriales á

Señores  
Cubenas  
Alaman  
Cabria  
Arnanon  
Pijamulan  
Pacaj  
Vicestello  
Gallino  
Jernandez  
Los  
Dehesa

ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Reu-  
nidos los Señores del margen mayor parte de indivi-  
duos componentes el Ayuntamiento de la misma; y  
emplazados con la debida anterioridad los Señores  
D Celestino Miguel Dehesa, D Pascual Bentura Marco,  
D Basilio Navarro Galindo, D Caudido Lougas Eypés,  
D Ramon Pacaj Solivos, D Jose Perez Vilillas, D Fran-  
cisco Lacostena Ucaro, D Mariano Marco Rodrigo,  
D Luarinto Urtou Gallino, D Prisco Dehesa Pijamulan,  
D Julgencio Campos Miguel, D Mariano Gorico Belle,  
D Jose Ramon Marco, D Simson Gursman Cabero, D  
Mariano Lopez Navarro, D Angel Garcia Sanchez, D  
Domingo Casullala Casanova, D Antonio Goso Lasteras,  
D Bartolomé Diego Madraco, D Marcelino Villanueva  
Yorcada, D Juan Arnanon, Burguete, D Alejandro Mon-  
guilan Sorano, D Francisco Gila Lgieras, D Basilio Na-  
varro Salvatierra, D Manuel Cajavilla Villanueva, D An-  
tonio Otin Gonzalez, D Dionisio Sumetro Roman, D Mar-  
tin Perez Vilillas, D Tomas Urtou Rosel y D Francisco  
Gera Mayayo, mayor parte de individuos componentes  
la Junta de consumos de la misma. y así reunidos el  
Tenor Presidente Dijo: Que el objeto de esta reunion se-  
gun ya se habia anunciado en el oficio de convocatoria  
remitido á domicilio con mas de veinticuatro horas  
de anticipacion, era el de tratar y escogitar el modo y  
forma de hacer efectiva la contribucion de consumos  
en esta villa en el año economico proximo de mil ocho-  
cientos setenta y siete á mil ochocientos setenta y ocho.  
Abierta discusion sobre el particular y considerando  
que en el año actual se ha llevado á efecto dicho im-



puestas por medio de la Administración: Considerando  
 que dicho medio ha producido muy buenos resultados  
 en el tiempo que hace que está establecido: Consideran-  
 do que el sistema de arriendos ya sea á venta libre ya  
 lo sea con la esclusiva son perjudiciales por las trabas  
 que inductablemente se habían de poner al Comercio:  
 y considerando que los repartos son tambien perjudi-  
 ciales, sujetos á errores y á la desigualdad, por una  
 unanimidad se acordó Primero Se adopta la adminis-  
 tracion de los consumos por cuenta del Ayuntamiento  
 para hacer efectivo el encaberamiento con la Hacienda  
 y el recargo Municipal para cubrir el deficit del presu-  
 puesto de esta villa. Segundo: Conocidos los artículos  
 que el Gobierno de S. M. adiciona en su proyecto de ley  
 de presupuestos, se aujiliará en esta villa la tarifa con  
 ellos, de cuya operacion se encarga el Ayuntamiento au-  
 torizado por esta Junta para ello. Tercero. Asi mis-  
 mo queda autorizado este Ayuntamiento para reformar  
 la tarifa antigua adicionando los artículos que juzgue  
 convenientes y recargando aquellos que suponga sean nota-  
 blemente bajos, con el fin de hacer producir los consumos lo  
 necesario para cubrir el encaberamiento de la Hacienda, el  
 recargo Municipal de que ya se ha hecho mérito, y los  
 sueldos de los empleados en la administración. Ato se-  
 guido el Sr. Presidente expuso: que si alguno de los Señores  
 presentes tenia que poner alguna objecion á lo dicho y  
 juzgado anteriormente, lo manifestare al punto en este  
 acto, habiendo contestado por una completa unanimidad,  
 que aceptan en todas sus partes y aprueban que la con-  
 tribucion de consumos de esta villa para mil ochocientos  
 setenta y siete al setenta y ocho, se haga efectiva por me-  
 dio de la administración de las especies en la forma y



manera de que queda hecho merito. Asi lo acordaron disponiendo a la vez, que por mi el Secretario se saque copia de esta acta y se remita al Sr. Jefe de la Administracion economica en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo ciento ochenta y nueve de la novisima Instruccion de Comunas, firmando los que saben, y por los que no, lo hace el infrascrito Secretario que certifica

Joaquin Calles      José Navarro

Martin Ramirez      Juan Labra

Gregorio Pizarro      Adolfo Le

José Fernandez      José de Mesa

Ramon Vicartillo      Gregorio Arce

Diego Sanchez      José Cuatrecasas

Francisco Lacortina      Valero Gallizo

Manuel Capriles

Bulgencio Canales      Pedro de

Antonio Oñate      Francisco Bista

Martin Perez      Bautista

Rafael      Juan Arce

Angel Garcia      Tomás Wilson

José Perez      José

Ramon      Almeida





N. 0.564 555



Ayuntamiento del día 9 de Mayo de 1877 En la villa de Logea de los Caballeros y sus Salas Comisionales a nueve de Ma-

Señores  
Cubenas  
Noabia  
Aznarén  
Los  
Delena  
Pracaj  
Vicastillo  
Fernandez

yo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de D. Joaquin Cubenas, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente el Señor Presidente Dijo: Fue como de todos es sabido hace bastante tiempo que habiendose encargado la Guardia Civil de la custodia de los montes habia prohibido terminantemente el que ningun vecino avanzara ni cortara leña en ellos; y si bien seguidamente se gestionó para obtener una prórroga ó licencia, á cuyo efecto se elevó una instancia al Señor Ministro de Fomento, es lo cierto que dicha instancia no se resolvió y son grandes los perjuicios que se causan al vecindario que carece por completo de leña para los hogares. Oido lo dicho por el Señor Presidente, por unanimidad se acordó que sin perder tiempo y con la urgencia que el caso requiere, se oficie y recorra nuevamente pidiendo la licencia oportuna, y que si necesario fuere pase de Sr. Alcalde á Logroño ó á Madrid, si así lo requiere el caso á gestionar sobre el pronto despacho de asunto de tan vital interes. Seguidamente el mismo Señor Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que el sobrestante D. Esteban Párra haciendo caso omiso de las ordenes de sus Jefes, no per-



Handwritten signature and decorative flourishes.

Decorative flourish at the bottom of the page.

mité pasar los ganados y adulas por la Carretera en la confrontacion de las veras, y le habia presentado una porcion de denuncias, con cuyo motivo dicho Señor Alcalde, sugiriendo que el repetido Señor Baró obra con tal tiranter, resentido porque no se le han satisfecho las mil quinientas pesetas que ha reclamado del Ayuntamiento por el plano que hizo para cerrar la poblacion, y cuya cantidad no se le ha satisfecho por parecer en extremo excesiva, habia escrito al Sr. D. Simon de Varanda, suplicandole que poniendose de acuerdo con el Señor Ingeniero Jefe D. Jon Borragat, vieran de ultimar asunto tan suajero. Y bien enterados los Señores presentes manifestaron por unanimidad que aprobaban en todas sus partes lo hecho por el Señor Alcalde y le autorizaban para que transija dichas cuestiones en la forma que juzgue mas conveniente al decoro del Ayuntamiento, y para que si es necesario pare a Baragora a arreglar este asunto en union de los nombrados Señores y del Señor Gobernador, si necesario fuere. Seguidamente se acordó que lo antes posible se de principio a los trabajos al cerramiento de la poblacion, con el objeto de que la administracion de los consumos dé el resultado debido. Tambien se acordó oficiar al Sr. Alcalde a fin de que a la brevedad posible paguen los vecinos de dicho Barrio lo que adeudan por el ajuste de los consumos. Asi mismo se acordó exigir a los habitantes de los Caserios ó Casas de Cambio para que sin demora paguen lo que adeudan por el mismo concepto. Seguidamente se acordó que los exámenes de los niños y niñas que asisten a las escuelas,



publicas tendran lugar el lunes proximo y que se invite a las Señoras D<sup>a</sup> Constanca Navarro, D<sup>a</sup> Florencia Fuentes, D<sup>a</sup> Matilde Pacaj y D<sup>a</sup> Rosa Ventura para examinadoras de las costuras y demas labores que presenten las niñas, comisionando para la invitacion a los Concejales D<sup>e</sup> Gabriel Fernandez y D<sup>e</sup> Gregorio Amoretti. Tambien se acordó que cuanto antes se pueda almacenen los maderos que se cortaron del soto de la villa, y que no se han podido vender hasta la fecha. Asi mismo acordaron dichos Señores que por esta Secretaria se provea a los Guardes rurales de las oportunas credenciales que los acrediten en sus cargos en cualquier ocasion que sea necesario.

Y ultimamente se dio lectura a una exposicion de varios vecinos de esta villa en la que piden se les conceda un trozo de terreno en los Dozales para que pueda ir a él en lo sucesivo la Adula de cabras, y el Ayuntamiento acordó que la adula referida queda en libertad de pastar en todo tiempo el Corcojar de la huerta, y ademas se le concede un trozo de terreno en los Dozales para que lo puedan pastar solo en el invierno, o sea desde el primero de Noviembre hasta el treinta y uno de Marzo, previo el pago de cincuenta pesetas que deberan pagar dentro de este mes, y cuyo trozo de terreno sera señalado por una comision de este Ayuntamiento y amojonando en debida forma. Asi lo acordaron y firman de que certifico. José Navarro



Joaquín Zubizar      Jacinto L.  
Juan Larra  
Marcos Sáenz      José de Arca  
Gabriel Fernandez      Gregorio Amoretti  
Ramon Escarillo      José María de Arca

Ayuntamiento y Junta de Asociados de 21 de Mayo de 1877. En la Villa de Yca de los Caballeros y pu salar consistoriales a venturo de Mayo de mil ochocientos setenta y siete Reunidos los

Señores  
Cubenas Pres.  
Alaman.  
Kabria.  
Armarer  
Les  
Pipamilou  
Dehera.  
Pracaj M.  
Zernauder.  
Kavarró  
Mojuel  
Peltura  
Sawstura  
Pener.  
Korrauqui  
Posa  
Pracaj R.  
Lougás  
Koboru

Y del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento y la Junta de Asociados, de la misma bajo la presidencia de D. Joaquín Cubenas etc etc Dijo: que según se habia anunciado en el oficio de convocatoria el objeto de esta sesion era el de ratificar un acuerdo tomado por el Ayuntamiento el día tres del actual referente a las plazas de Médicos Titulares de esta villa. Acto seguido y previa la orden del mismo tenor precedentemente fue leida por mi el intereseo secretario el acta del tres del que sigue en la que se congnio que habiendo desistido su cargo el Médico D. Esteban Balleteros se anunciaba vacante





N. 0.564553



Dicha plaza en el Boletín oficial de esta  
 Provincia la cual se proveerá el día  
 quince de Junio próximo en la per-  
 sona que reúna mejores condiciones  
 en su carrera de Médico Cirujano, y  
 principalmente en esta última ciencia, y  
 respecto del Médico Cirujano actual, D.º  
 German Pipollés y Baranda adjuntarlo,  
 como se adjuntó por cuatro años más,  
 puesto que el Ayuntamiento y la pobla-  
 ción están satisfechos de sus servicios.  
 Terminada la lectura del acta de que  
 queda hecho mención, los señores presentes,  
 por unanimidad acordaron: Que apue-  
 ven en todas sus partes su contenido, y es-  
 tán conformes en que se haya adjuntado  
 por cuatro años más el Médico Ciru-  
 jano D.º German Pipollés y Baran-  
 da, y en que la otra plaza vacan-  
 te se anuncie en la forma que se  
 ha dicho, aunque si no se hubiera  
 publicado el anuncio, no habrían  
 cuidado de hacerlo, sino por el contra-  
 rio, gestionar el Ayuntamiento pa-  
 ra traer un buen Médico Cirujano



puerto que en la conciencia de todos  
está el que así se haga. Así lo acordaron  
y firmaron los que saben y  
por los que no lo hace el infrascripto  
secretario de que certifico.

Joaquín Ceballos José Navarro

Matías Pruniz Juan Labra

Gregorio Pizarro Fidencio Le

José de Heras Gabriel Fernando

Tomás Urbón

Francisco Lavandero José Pérez

Gregorio Posa Gregorio Amador

Basilio Lavandero Valentín Urang

Ramon Pruniz

por el asociado ~~de~~ Manuel Benítez  
que no sabe firmar  
Comme parlo loro

Ayuntamiento del día en la villa de Yca de los Caballeros  
el día de Mayo 1877. Meros y su Sala Constitucional  
a venturo de Mayo de mil ochocientos

Señores }  
Cubenas } sesenta y siete Reunidos  
Navarro } los Señores del margen mayor  
parte de individuos componentes



el Ayuntamiento de la misma, bajo la  
 presidencia de Joaquín Cubenas, este suor  
 Dijo: Que por el suor Jefe de la Guardia  
 Civil del puerto de esta villa, se le ha  
 pasado un oficio pidiendo informe sobre la  
 conducta que merece a este Ayuntamiento  
 Domingo Blasco Brander por su en las Cor-  
 tés de esta cabecera de partido, y en su vista  
 por unanimidad se acordó Conclutar: Que  
 el referido Blasco se embriaga con alguna fre-  
 cuencia: Que desahajarse de esta villa sin  
 que se sepa a donde se dirige, y en que se  
 ocupa durante sus ausencias. Seguida  
 se dio lectura a una solicitud de D. Fran-  
 cisco Gero pidiendo un terreno de terreno de  
 común para edificar en el Barrio de  
 Nivas, y el Ayuntamiento Considerando  
 que dicho terreno ha sido ya tomado por  
 el Aband Cormedius en la forma de cu-  
 cuenta y una pesetas y que no causa  
 perjuicio a tercero su adquisición por  
 unanimidad acordó conceder dicho ter-  
 reno al suor Gero previo el pago de  
 las mencionadas cincuenta y una pes-  
 tas. Así mismo se acordó, que cuando  
 algun vecino presente algun terreno muor-  
 to en los terminos de esta villa, y sea pe-  
 queño, o lo que si lo mismo Cocheorro, se  
 le pague por sí la mitad de lo que se



paga por los mayores el diez y una pe-  
sta y veinticinco centimos. Tambien  
se acordó que tan pronto como sea posi-  
ble, se haga entrega a D. Felix Navarro  
de los protocolos existentes en esta se-  
cretaria pero a condicion de que tan  
pronto como le sean entregados se los lle-  
ve a su casa o adonde tenga por conve-  
niente con el fin de descargar al que  
tanto la Secretaria de los infinitos se-  
gajos y documentos que contiene, agra-  
da por el suor pendiente respecto  
que son varias las quejas que se le han  
presentado referentes a las malas  
condiciones que reúne el local que  
ocupa el Juzgado Municipal de  
esta Villa; y Considerando que el  
Ayuntamiento tiene obligado a  
facilitar dicho local con buenas con-  
dicioner, y considerando que D. Matias  
Pacej ofrece en su casa de la calle  
de Huera habitacion apropiada  
para establecer dicho Juzgado, por  
unanimidad se acordó arrendar a  
dicho suor Pacej la mencionada  
habitacion con su sala ~~de~~ con  
dos balcones a la calle de Huera,  
por cinco años que principiaran





a contarse desde el día primero de octubre  
proximo veniente y por precio de dos  
cientas pesetas anuales. Y no habien-  
do ninguno otro asunto que tratar se  
levantó la sesión firmando todos los  
S.ñores a ella de que certifico. El  
punteado y en futuro no se lea.

Joaquín Ceballos José ~~...~~

Mariano Pérez

Juan Labra

Gregorio Ripamonte

Jedencu Le

José de Heras

Gabriel Fernandez

Gregorio Arnan

Donme Dailo fern



Ayuntamiento del } en la Villa de Exea de los Caballeros  
día 2 de Mayo 1877. } y sus sales consistoriales a veintuno  
de Mayo de mil ochocientos el  
teuta y siete. Reunidos los Señores del mar  
Señores } que mayor parte de individuos compo-  
Cubenas pre } nentes el Ayuntamiento de la mis-  
Alaman } ma se dió al acta de la sesión anterior  
Labia } y quedó aprobada. Acto seguido el  
Les. }  
-----

Señor Presidente Dijo: Que como de todos  
es sabido, en sesión de ocho del actual el  
Ayuntamiento y la Junta de Consumos  
por una completa unanimidad, acorda-  
ron, que el sucaheramiento de mil ochocien-  
tos setenta y siete a mil ochocien-  
tos setenta y ocho, se cubriera por medio  
de la Administración de las especies  
gravadas, y que para cubrir el recar-  
go Municipal y pagar a los emplea-  
dos de las puertas se adicionaran a  
la tarifa las especies que se anaden por  
el proyecto de la ley de presupuestos  
de veintisiete de Abril próximo para-  
do y las que se juzgara necesario a ju-  
icio del Ayuntamiento, para lo cual  
quedo autorizado por medio de dicha  
acta. Dado lo dicho por el señor pre-  
sidente, y considerando que efectivamen-  
te para cubrir el deficit del presupe-  
sto Municipal de mil ochocientos se-  
tenta y siete a mil ochocientos setenta  
y ocho se acordó recargar los Consumos  
con tres mil pesetas. Considerando  
que para satisfacer sus haberes a los  
empleados de las puertas tambien  
hay necesidad de recargar la canti-  
dad de cinco mil ciento diez pesetas,  
Removido a la vista la tarifa au-



tienda, así como la adicional de veintiete de abril último, se procedió a formar la siguiente:

Lista para la administración de los Consumos de la Villa de Guaya para 1877 a 1878.

Núm.	Especies gravadas.	Unidad	Pued.	C.
1	Carne de todas clases.	Kilogramo	"	09
2	Peces de dignidad, de Ganaderos	uno	"	30
3	Excinio fresco en muerte	Kilogramo	"	12
4	Excinio Salado	Kilogramo	"	15
5	Hernandos y Cabritos.	uno	"	30
6	Chonrios y demas embuchidos	Kilogramo	"	16
7	Duyojos de vaca mayor	uno	\$	65
8	Duyojos de vaca menor	uno	"	80
9	Duyojos de Pies de lana o pelo	uno	"	10
10	Duyojos de Pies de cuerda mayor	uno	\$	65
11	Duyojos de Pies de cuerda menor	uno	"	75
12	Acete de Olivas.	Trece litros	\$	"
13	Aguardiente.	Trece litros	\$	"
14	Hou y demas beores.	Trece litros	2	"
15	Verbas y Gaiosas.	Un litro	"	08
16	Gas Petroleo.	Un litro	"	05
17	Uba para la elaboracion de vino	126 Kilog <sup>s</sup>	\$	"
18	Uba para comer y colgar.	12 Kilos	"	05
19	Vino Comum.	9 Litros	\$	"
20	Vinos Guerosos.	9 Litros	\$	50
21	Pescado fresco de mar.	12 Kilog <sup>s</sup>	"	50
22	Encabeches y Conserbas.	12 Kilog <sup>s</sup>	"	50
23	Pescado de Rio.	1 Kilog <sup>o</sup>	"	03



Num <sup>o</sup>	Especies gravadas	unidad	perd	c
24	Maduro, o picado salado	12 Kilog	"	30
25	Sardinias saladas	12 Kilog	"	20
26	Sawauros	12 Kilog	"	25
27	Arroz, Judias y otras legumbres	12 Kilog	"	15
28	Harina de trigo	100 Kilog	1	50
29	Cebada, puros y centeno	100 Kilo	"	45
30	Yavou	1 Kilog	"	10
31	Carbon vegetal	100 Kilo	"	50
32	Perdices, Conejos, Anades	una	"	05
33	Libres, Gallinas Dabas	uno	"	10
34	Cera en rama	12 Kilog	"	75
35	Cera manufacturada	12 Kilog	1	50
36	Frutas verdes o picadas	12 Kilog	"	05
37	Frutas secas	12 Kilog	"	10
38	Huevos	docena	"	03
39	Queso del pais	12 Kilog	1	"
40	Leña para los hogares	100 Kilo	"	05
41	Chocolate clavorado	12 Kilo	1	"
42	Almendras y bellotas	12 Kilo	"	50
43	Polvora	12 Kilo	1	"
44	Harinas y Simones	12 Kilo	"	25
45	Cajas de cerillas	12 docena	"	25
46	Pan forastero y el que se consume en las Cabanas de ganados herbajantes	12 Kilo	"	25

Se modificada, verse el folio 63 vuelto.

Y así formada y redactada la anterior tarifa, fue aprobada en todas sus partes por los Señores presentes, autori



N.º 0.564.551



rados como estan por la Junta de Consumos.  
 acordando se libre una copia de este acuer-  
 do y tarifa, la cual se remitira al señor  
 Jefe de la Administracion economica de  
 esta provincia a fin de que se sirva apro-  
 varla definitivamente para que surta sus  
 efectos desde el dia primero de Julio proe-  
 ximo viniente. A lo acordaron y fir-  
 man de todo lo que yo el infrascrito  
 Secretario Certifico.



Joaquin Cubaes  
 Jose Maria  
 Juan Labra

Masias Recay  
 Jose Maria  
 Gabriel Hernandez  
 Gregorio Hernandez

Comme d'allo fin

Sevon del dia 22 } En la villa de Lya de los Caballeros  
 de Mayo de 1877 } a ventidos de Mayo de mil ochocien-  
 tos setenta y siete, siendo las siete de la mañana, se  
 reunieron en las Salas Consistoriales los S.<sup>os</sup>  
 D. Joaquin Cubaes Alcalde primero, preu-

deute, D. Basilio Lopez, Cura párroco, D. Ba-  
brui Hernandez, Regidor, D. Ramon Vicuña  
Mo, D. Gregorio Armarer y D. Juan Tomara,  
Padres de familia, todos ellos componentes  
la Junta local de instrucción pública  
de esta Villa, y au reunidos el señor pre-  
sidente Dijo: Que segun ya se le habia  
anunciado en el oficio de convocatoria, el  
objeto de esta reunion era el de proceder  
a los exámenes de los niños y niñas que  
asisten a las escuelas de esta villa, pues  
segun de todos es sabido, ademas de estar  
dispuesto por la superioridad, que los exa-  
menes tengan lugar dentro de este mes, los  
H. Maestros au lo habian participa-  
do, y al efecto se habia señalado el dia  
de hoy para dar principio. Acto seguido  
se puso en marcha la nombrada Junta  
asistida de mi el infrascripto secretario, y  
habiendo llegado a la escuela Elemental,  
a cargo del profesor D. Mariano Pastor, se ha-  
laban los niños formados en hileras a  
la entrada del local, y puestos en sus res-  
pectivos sitios, y después de ocupar los  
suyos la referida Junta se dio prin-  
cipio a los exámenes, previa la orden  
del señor Presidente. Los Niños fueron  
examinados de Doctrina, Historia sagrada,  
Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática,

L



Geometria, Geografia, Historia de España,  
 y oratoria. Grande fue la sorpresa y  
 agradable la satisfaccion que recibio  
 esta Junta al ver el grado de adelan-  
 tamento en que se encuentran los niños  
 de esta escuela elemental, pues si en  
 su asignatura estaban a grande  
 altura, en la siguiente lo estaban  
 mucho mas, por cuya razon la  
 Junta quedo completamente con-  
 placida acordando por unanimi-  
 dad dar un voto de gracias al pro-  
 fesor D. Mariano Pitor y Jau,  
 por el estado en que tiene en es-  
 ta escuela y por el celo e inteligencia  
 desplegado en la instruccion. Con  
 lo cual se levanto la sesion acordan-  
 do, que tan pronto como las aten-  
 ciones de la Junta lo permitian se  
 proceda a la distribucion de los me-  
 recidos premios de los niños que mas  
 aplicacion han demostrado. Acor-  
 dando tambien, que se libre copia de  
 esta acta y se remita al superior pro-  
 fidente de la Junta superior pro-  
 vincial de instruccion publica, a  
 fin de que tenga conocimiento del



*[Decorative flourish]*

citado en que en esta villa se acuerda  
tra la instrucción. Firmaron dichos  
señores de que yo el infrascrito  
Secretario Certifico.

Joaquín Cubéas Casimiro Lopez

Juan Amador Gabriel Ferrando

Ramón Vicentillo Gregorio Amador

Comandante Jefe

Señor del día 22 En la Villa de Yca de los Ca  
de Mayo del 1877. En la villa de Yca de los Ca  
balleros y sus salas consistoria  
les a ventidos de Mayo de mil ochocien  
tos setenta y siete. Se reunieron los S.  
D. Joaquín Cubéas Alcalde presidente,  
D. Ramón Vicentillo, D. Casimiro  
Lopez Cura parroco, D. Gabriel Fer  
nandez, D. Gregorio Amador y D. Juan  
Amador, todos ellos componentes la  
Junta local de instrucción pública  
de esta villa. Ya reunidos, siendo  
las dos de la tarde el señor pre  
sidente Dijo: Que habiendo se ter  
minado los exámenes de la escuela Ele  
mental, se citaba en el caso de pro  
ceder a examinar los niños que au  
ten a los de parvulos, en la forma  
que esta duplicado por la Superioridad.





N.º. 171864



En su virtud la comitiva se puso en marcha con mi asistencia, y constituidos en el local de la Escuela de Parvulos de esta dicha villa a cargo de D. Blas Compaired, se dió principio al examen de los niños en las asignaturas de, Educacion física, Educacion moral, Religion y moral, Historia Sagrada, Gramatica, Aritmetica, Geometria, Ciencias naturales, Geografia y varios ejercicios. Quedando tan firmemente satisfecha la Junta y público, que causó su admiracion el ver que niños de tan corta edad, es tan tan adelantados. Siguiómente acordaron los S.ºs componentes la Junta, que para la distribucion de los premios que se habian asignado, se señalará día y hora que se hará saber al interesado. Y últimamente, se acordó dar las gracias al profesor D. Blas Compaired por el buen estado en que tiene la escuela de su cargo, con lo cual se levantó la sesión firmando todos los S.ºs de que certifico.



Joaquín Cautela

Domino Lopez

Juan Amador

José de Ferrnandez

Ramon Cuastello

Gregorio Trujillo

Comandante J.º

Seuon del dia 22 } En la Villa de Yca de los Caba  
de Mayo de 1877. Menos a ventitres de Mayo de mil ochu  
cientos setenta y siete. Se reunieron los  
Sr D Joaquin Cubenas, Alcalde preside  
te, D Gaumero Lopez, Cura parroco, D Ga  
briel Fernandez, Regidor, D Ramon Vicas  
tillo, D Gregorio Armarer y D Juan Ana  
ur, Padres de familia, y todos ellos con  
ponentes la Junta de instruccion pu  
blica de esta localidad, y en reunidos  
el suor presidente Dijo: Fue como de  
todos es sabido, en el dia de ayer tubieron lu  
gar los exámenes de los niños de la Escue  
la Elemental y de Parvulos de esta villa, y  
hoy es el designado para examinar las  
niñas. Que tambien es sabido que para exa  
menar las labores se habia invitado a las  
Señoras y Señoras, D<sup>a</sup> Florencia Fuentes,  
D<sup>a</sup> Constancia Marro, D<sup>a</sup> Matilde Manaj  
y D<sup>a</sup> Rosa Bautura, y habiendo el cargo  
las citadas señoras, se estaba en el caso  
de pasar a sus casas y acompañarlas,  
siendo designados para este cargo los  
Sr D Gabriel Fernandez y D Gregorio  
Armarer, los cuales sabieron del sabon  
y volvieron a poco acompañando a  
las repetidas señoras. Esto seguido  
nos constituimos en el local de la  
Escuela de niñas, a cargo de D<sup>a</sup>



Manuela Moragas, y por parte de la Junta fueron examinados las niñas de lectura, escritura, Historia Dramatica, y Aritmetica, y a continuacion procedieron las señoras a examinar las labores que habian presentado, y segun manifestacion de las expresadas señoras, quedaron sumamente satisfechas de las buenas labores y excelentes trabajos de aguja, ganchos y bordado, de suerte que las niñas estan bastante adelantadas. Seguidamente se dispuso, que para la distribucion de los premios que se habian dignado, se mostrara a dia y hora que se crea conveniente, acordando se den las gracias a la profesora por su celo en la instruccion de las niñas. Firmaron dichos S. de que certifico.



Juan Ceballos

Carmin Lopez

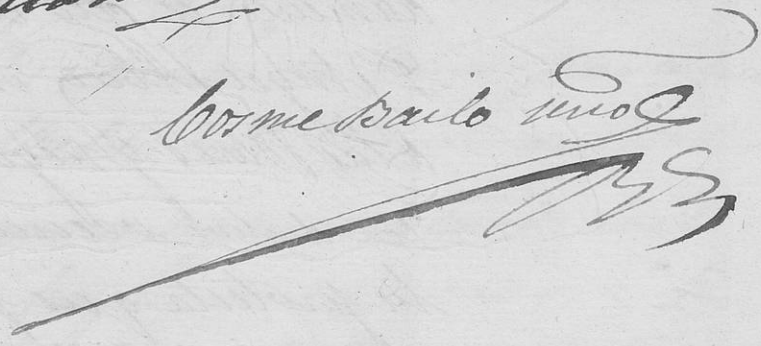
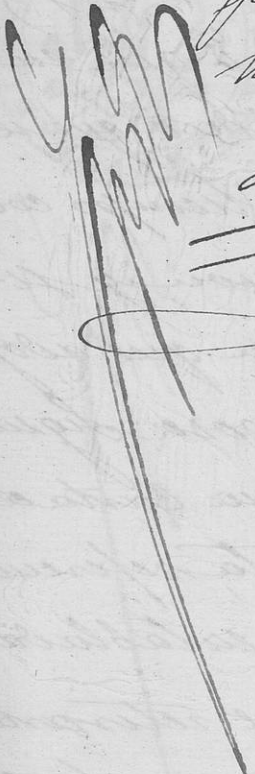
Juan Alvarez

Gabriel Fernandez

Gregorio Alvarez

Ramon Castillo

Comesario mio



Ayuntamiento del diaz En la villa de Yca de los  
3 de Junio del año 1877. Caballeros y sus Salas Cousi

señores toriales a tres de Junio de mil ochocien  
Cubenas pre<sup>te</sup> tos setenta y siete Reunidos los S<sup>rs</sup> de mar  
Maman... } que mayor parte de individuos compo  
Dehesa... } nentes el Ayuntamiento de la misma  
Hernandez... } bajo la presidencia de D. Joaquin Cu  
Les... } becas, se dio lectura al acta de la Sesion  
Racaj... } anterior y quedo aprobada. Pto segundo  
Pujamilon } se dio lectura a una circular inserta en el  
Boletin oficial de esta Provincia numero 191.

posteriormente al martes 29 de Mayo ultimo,  
referente a la prohibicion absoluta de  
las roturaciones arbitrarias en los mon  
tu comunas, y el Ayuntamiento des  
pus de bien enterado de su contenido, y  
teniendo en cuenta la gravedad que se  
resuelve, acordo por unanimidad, que se  
cumplimentara a su debido tiempo con  
asistencia de toda la Corporacion, y si  
guiendo en un todo la marcha que adop  
te el Ayuntamiento de Haragora. Siqui  
domente se dio cuenta de una Carta de  
D. Angel Abad, vecino de Prota, referente  
a las Paus y negociaciones susabladas  
con dichos vecinos, para que retiraran  
la protesta que presentaron a la Cons  
trucccion del Pantano de S<sup>to</sup> Bartolome,  
y el Ayuntamiento, visto el contenido





N. 0.474.880



do de dicha carta, acuerdo por unanimidad que se lleve adelante el informe de la protesta hasta que el Gobierno de S.M. resuelva lo que proceda en justicia, por las vias legales, sin oír ya mas ninguna reclamacion de los vecinos de Píota, puesto que se quia se desprende de su carta, no entraron de buena fe en el arreglo. Seguidamente y teniendo a la vista la prescripcion facultativa se concedió la entrada en el nº hospital de esta villa a Juana Fernan der Sarraza de esta vecindad, puesto que al Ayuntamiento consta la pobreza de su padre, y el padecimiento crónico de la enferma. Y últimamente, acordaron dichos A. que sigan vedadas las Píelas royales de Píotas y la Paul de Píotas hasta nueva orden, y que a los vecinos de Píotas se les señale un paso para pasar con su titula al Comun de Val de Copar, y que se sigan acotando las ballenas que hayan de concurrir a la veera tanto de pago como gratis, y que no se admita ninguna de



*[Handwritten signature]*

*[Decorative flourish]*

028.17107  
pago sin que sepan sus dueños lo  
que les corresponde pagar, y au'n  
mo que se practique lo ante posi  
ble el reparto para pagar su sa  
lario al Piller. Sin lo acordaron  
y firman de que certifico.

Joaquín Ceballos José Alvarado

Mariano Ramírez Fidencio L.

Von Dehner Gabriel Hernandez

Gregorio Hernandez

Comme parlo de

Sesion de la Junta local de primera enseñanza del dia 10 de Junio de 1877. En la villa de Jca de los Caballeros y sus Salas con sitoriales a'dier de Junio

J. S.  
Alaman, Presid.<sup>te</sup>  
Lopez, Párroco  
Fernandez, Reg.<sup>r</sup>  
Vicastillo  
Arnarvez. J.<sup>o</sup>  
Arnarvez. J.<sup>o</sup>

de mil ocho cientos setenta y siete, sien  
do las diez de su mañana hora señalada  
para dar principio al acto de la distri  
bucion de los premios con que habian  
sido agraciados en los exámenes los niños  
y niñas que asisten a las escuelas públi  
cas de esta villa, por el Sr. Presidente se  
declaró el objeto de esta sesion, y abien





N.º 0.474.820



Las las puertas del local, penetraron en ellas señoras que constituyen el tribunal por lo tocante a la escuela de niñas: a seguida penetraron estas y los niños de las escuelas elementales y de párbulos prendidos por sus directores o Maestros respectivos D.<sup>a</sup> Manuela Moragas, D. Mariano Pastor y D. Blas Compaired. A seguida penetraron tambien muchas personas interesadas de los niños y cuantas tubieron a bien hacerlo. La múnica de este pueblo anunció este acto tocando varias piezas escogidas y por el Maestro D. Mariano Pastor se pronunció un discurso alusivo al acto, el cual se principió con la lectura de la relacion de los niños y niñas que han sido premiados, los cuales fueron pasando a la presidencia por el orden establecido en la relacion que se acompaña por separado. El Sr. Cura Párroco por encargo del Sr. Presidente fue revistiendo a los niños de la medalla y demas insignias con que habian sido premiados entregandoles el oportuno diploma dirigiendoles las mas cariñosas frases. Por el mismo procedimiento se distribuyeron los premios de la escuela de párbulos y de la



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*

de niñas, y a continuación el referido Sr.  
Cura párroco dirigió su palabra al auditorio  
pronunciando un brillante discurso dando  
las gracias a la Junta, Maestros y comisión  
de señoras por el celo que cada entidad ha  
demostrado en el desempeño de sus respecti-  
vas funciones. Se extendió dicho Sr. en cues-  
tionar la utilidad de la instrucción, demos-  
trando los beneficios que reporta a la socie-  
dad. También acordaron dichos Ss. que  
con el fin de estimular mas si es posible  
la instrucción, se gire una visita mensual  
a las escuelas y que por la Junta se examinen  
con el mayor detenimiento las cuentas del  
material de las escuelas, indicando a los Ss.  
maestros que las presenten puntualmente  
y bien revestidas de los oportunos compro-  
bantes de data.

Con lo cual el Sr. Presidente dió  
por terminado el acto, saliendo los niños  
y niñas acompañados de la música  
y el auditorio completamente sa-  
tisfecho y altamente impresionado  
a causa de la sublimidad e im-  
portancia de este acto del cual  
se levantó el acta que firman  
todos los Ss. de la Junta con





inigo el Secretaris de que  
certifico.

José Navarro  
Juan Arce  
Gabriel Pardo  
Gregorio Arce

Ramon Cuastillo  
Casimiro Lopez

Comodoro Pardo



*[Large, stylized signature or flourish]*

AÑO 1877

SELLO DE DÍCEIMO



M  
10

AÑO 1877



La Junta local de primera enseñanza de esta Villa, en sesión de hoy ha acordado, en vista de las notas tomadas en los días 21 y 22 del actual en el acto de los exámenes practicados en las escuelas públicas de la misma, proceder a la adjudicación de premios en la forma siguiente.

Escuela elemental a cargo de D. Mariano Pastor.

Con medalla de oro.

- |                  |                    |
|------------------|--------------------|
| Manuel Fernandez | Comes Arnaner      |
| Raimundo Cia     | Francisco Montañes |

Con medalla de plata.

- |                    |                   |
|--------------------|-------------------|
| Delfin Bericat     | Tomás Alastuey    |
| Lorenzo Violeta    | Vicente Navarro   |
| Prudencio Garcia   | Ambrosio Clemente |
| Prudencio Gargallo | Florencio Franca  |
| Luis Urzaqui       | Jesus Arnaner     |
| Virgilio Miguel    | Alberto Gallino   |
| Saturanio Perer    | Vicente Blanco    |
| Jelis Arnaner      | Mariano Becaj     |
| Pedro Navarro      | Francisco Montero |
| Isidoro Soro       | Angel Ses         |
| Matias Romeo       | Cecilio Sanchez   |
| Florentin Bericat  | Miguel Lopez      |



- |                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Adolfo Dominguez, Libro, Biblioteca. | Jesus Semelino, libro. P. nuestro |
| Florencio Tomas, id id               | Antoñaura id                      |
| Hilario Samped, id id                | Jueto Dominguez id                |
| José Franca id id                    |                                   |

Escuela de parvulos a cargo de D. Blas Com-  
paired.

Con medalla de plata.

Lucas Perer Villarreal	Angeles Campos
Fernando Navarro	Eloisa Brives
Julio Lopez	Camila Mouen
Luis Garcia	Ramiro Casares
Balbuino Pueyo	Juan Pablo Aruaver

Con libros.

Nacarias Millan	Justo Roco
Joaquin Guzman	Tomás Navarro
German Sanchez	Vicente Coscolluela
Pablo Coscolluela	Maniano Sauchó
Maniano Abad Gil	Cristobal Berri
Agapito Felipe	Leonardo Gerico

Escuela de niñas  
a cargo de D.<sup>a</sup> Manuela Moragas.

Con medalla de plata.

Felisa Lito (C Medalla)	Fernanda Enquerria (Cma)
Yrene Franca (D)	Leonor Villarreal (D)
Luisa Acena (D)	Melchora Abadia (D)

Con medalla pequeña

Generva Navarro	Victoria Garcia
Justa Sagaste	Fernanda Bericat



Con libros.

Josefa Mena	Esperanza Bonafonte
Antonia Blasco	Macaria Lougas
Manana Blasco	Teodora Millan
Yabel Liso	Bonifacia Berni
Crescencia Gericó	Tomasa Sabena
Cristina Mena	Clementa Abadia
Coumelo Pastor	Juana Abadia
Benita Lararo	Paula Lativieja
Pulcracia Blasco	Juana Lativieja
Joaquina Gouraler	Pia Berni
Guadalupe Lougas	Elicia Andreu
Felipa Navarro	

Egea 31 de Mayo de 1877.



Propo.  
 El Alcalde  
 Joaquin Cubero

El Secretario  
 Cosme Pardo

*[Handwritten signature]*

Commissariai

Handwritten text in a cursive script, mostly obscured by a large, irregular black scribble that runs vertically down the center of the page.



Commissariai

Handwritten text in a cursive script at the bottom of the page, also partially obscured by the large black scribble.



Ayuntamiento del } En la villa de Ejea de los Caballeros  
dia 11 de Junio de 1877. } a once de Junio de mil ochocientos

SS  
Lubeñas, Pte  
Alaman  
Zabia  
Galliro  
Bijanillo  
Vicastillo  
Dehesa  
Les  
Arnaraz  
Fernandez

cientos setenta y siete, reunidos en la sala consistorial los SS anotados, al margen mayoría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, bajo la presidencia de D. Joaquín Lubeñas, Alcalde, celebrando sesión en forma, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Acto seguido por la seccion de Caminos vecinales se expuso; que, habiendose reconpuerto lo mas preciso de los caminos de las vegas, y teniendo en cuenta lo entrado de la estacion y la escasez de peones, opinaba que debian paralizarse los trabajos del vecinal; y el Ayuntamiento, tomando en consideracion lo dicho por la expresada seccion acordó por unanimidad que se suspendan los vecinales sin perjuicio de reanudar dichos trabajos si fuere necesario tan pronto como se concluyan las faenas propias de la recoleccion. Seguidamente el Sr. Presidente expuso: que proximo el dia en que ha de proveerse la plaza que se anuncio vacante de Médico Cirujano para esta villa, habia examinado los recursos que se han presentado en Secretaria, y lo habia encontra



*[Handwritten signature and flourish]*

*[Handwritten flourish]*

do poco revestidos de los documentos  
necesarios y estaba seguro de que el  
cuyuntamiento y asociados se encontra-  
rían perplejos el día de la elección,  
puesto que en el ánimo de todos estaba  
y así se había conignado, el conferir la  
plaza en una persona sumamente compe-  
tente, y a'mentudes, ninguno de los reus-  
tos acusan la competencia que se desea.  
Oído lo dicho por el Sr. Presidente y ani-  
mado todos los Ss de los mismos deseos,  
por unanimidad, se acordó. Fue en  
este mismo día se remite una relación  
de las solicitudes presentadas al Diputa-  
do provincial por este Distrito y medio  
que fue de esta villa D. Genaro Casas, á  
fin de que dicho Sr. con el interés que en  
todos los asuntos tiene demostrado, diga  
de entre ellos el mejor médico cirujano;  
y que si del reconocimiento de las so-  
licitudes resultase no haber ninguno  
que satisfaga los deseos de esta villa,  
que se reducen á que sea muy buen  
Médico y mejor Cirujano principalmen-  
te, se prorogue el nombramiento lla-  
mando á nuevo concurso y recopilación  
de los datos necesarios para no  
errar en asunto de tal importancia.  
Acto seguido se dió lectura á una





N.º 0.474.859



comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, en la que de Real orden se niega á esta villa la autorizacion que tenia solicitada para prorrogar el plan de los aprovechamientos forestales, y que los vecinos pudieran hacer leña para sus hogares; y el Ayuntamiento, vista la negativa de asunto de tan vital interes acordó. Que se oficie y recurra nuevamente, poniendo de manifiesto la precaria situacion de este vecindario si no se le concede el poder leñar para alimentar los hogares, pues es sabido que se estan pasando grandes apuros por la falta de leña. Tambien se dió lectura á una comunicacion del Jefe del puesto de la Guardia civil de esta villa, en la que reclama el mas exacto cumplimiento de la circular referente á la prohibicion de las roturaciones en los montes comunes; y ademas que se le remitan las filiaciones de todos los guarda, de esta localidad: y el Ayuntamiento acordó que respecto á las filiaciones, se le remitan lo antes que sea posible; y respecto á las roturaciones, que se acuse recibo y se esté á lo acordado



Handwritten signature or scribble in ink, consisting of several long, sweeping strokes.



es decir, á seguir en un todo lo que en tan grave asunto haga la Capital de la Provincia. Tambien se acordó que puesto que el Sargento que estaba de Jefe de la Guardia civil en esta villa ha sido ascendido á Alferoz, y se marcha á otro punto, se le libre una certificacion de su buen proceder y esquinतो celo con que ha desempeñado el servicio que le estaba confiado. Igualmente se acordó: que tan pronto como los S. Concejales se despachen un poco de sus faenas, se proceda á renovar los mojones de los cojar de la fluerta, y que se continúen los trabajos de mojonacion de los patos y caballerías, ni interrumpidos á causa del tiempo. Asi mismo y á petición del Jefe de la fuerza de la rabineros de esta villa, se acordó que se pongan unas estacas en la pared que mira al Saliente del Cuartel de Capuchinos, para que puedan atar los caballos al fresco por las noches, y que se pongan unas perchas que faltan para los vestuarios, y que se le entregue á dicho Jefe una llave del pozo para que puedan sacar de él el agua que necesitan. Y últimamente acordaron dichos S. que mientras duren las faenas de las eras, se emplacen á senon tan solo los domingos, en cuyo





dia deberan acudir puntualmente  
los S. Concejales.

Y no habiendo mas asuntos que  
tratar, se levanto la sesion, firman-  
do dicho S. de que yo el Secretario  
certifico.

Joaquin Ceballos      Jose Amanar

Gregorio Nijamilan  
Gabriel Fernandez

Juan Labia  
Gregorio Amador

Valero Gallizo  
Ramon Becastillo

José de Herrera  
Bernardo de Soto



Señores  
Ceballos Pri.  
Super. cura  
Fernandez  
Becastillo  
Amador Rego.  
Amador Juan

En la Villa de Exea de los Caballeros a  
doce de Junio de mil ochocientos setenta y  
siete, se reunieron los S. del margen con  
poderes la Junta local de instruccion  
primaria de esta villa, con presencia  
del Sr. Inspector D. Manuel Monte  
ro y con mi asistencia nos constitu-  
mos en el local de las escuelas de esta  
Villa y Pinos sucesivamente en las  
cuales se giro la oportuna visita,  
y cuyas escuelas estan a cargo de los  
Maestros D. Mariano Pactor Jaro, D.  
Blas Companio, D. Manuela Moraga  
D. Diego Laporta y D. Juan Cerbera

respectivamente de la Elemental, Par-  
bulos, niñas e incompletas de niños y  
niñas de Pivas; y despues examinar  
a los discipulos con la mayor escrupu-  
losidad, por el referido Señor Inspec-  
tor se hizo presente. Que si bien ha-  
bia quedado satisfecho del estado de  
instruccion en que se encuentran los  
niños de ambos sexos que concurren  
a las escuelas, habia llamado su  
atencion las malas condiciones de  
los locales, pues ademas de ser en  
extremo angostos, son insalubres y  
propensos a enfermedades por  
su poca ventilacion, poca altura  
y humedad que presenta el pa-  
vimento, por cuya razon no po-  
dia menos de llamar la atencion  
de la Junta local para que en  
virtud de las razones supuestas  
interponga toda su influencia  
a fin de que en el termino mas  
breve posible, se remedie la fal-  
ta de que queda hecho merito.  
Tambien expreso su tenor que  
le habia llamado la atencion, que  
en la escuela de parbulos existian  
muchos que pasan de la edad re-  
glamentaria para ser trasladada  
dos a la Elemental, alegando



N.º 474.858



El señor Maestro ha varou de que no le caben en el local, falta que se relaciona con la expresada anteriormente. Bien enterado, todos los H. de la Junta de lo sepueito por el señor inspector, manifestaron y prometieron no perdonar medio de cuantos estén en su alcance para remediar las faltas notadas por dicho señor, y proponer a el Ayuntamiento, a volados, procurar allegar fondos: lo antes posible para reparar o construir las escuelas a la altura que corresponde a una poblacion de esta importancia. Como cual se dio fue a la señon que firmou todos los señores de que yo el infrascripto serio certifico.



Joaquin Cubero

Man. Montero

Juan Aruarez

Gregorio Zamora

José de Sanjurjo

Ramon Cruzado

Casimiro Lopez

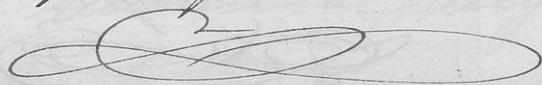
Cosme de la Cruz

Ayuntamiento del } En la villa de Spa de los Caba  
14 de Junio de 1877 } lleros á catorce de Junio de

El  
Cabezas Pte  
Alaman  
Labria  
Ser  
Arnarer  
Bijamilan  
Deheca  
Racaj  
Fernandez  
~~~~~

mil ochocientos setenta y siete;  
reunidos en la Sala Constitucional  
los S<sup>os</sup> anotados al margen mayor  
parte de individuos componentes  
del Ayuntamiento de la misma,  
y celebrando sesión en forma,  
leída el acta de la anterior, fué  
aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente  
dijo: Fue como de todos es sabido,  
en sesión de ocho de Mayo próximo  
pasado, el Ayuntamiento y Junta  
de consumo por una completa  
manunimidad, acordaron que el  
encabernamiento de los consumos  
para mil ochocientos setenta  
y siete á mil ochocientos seten-  
ta y ocho, se cubriera por medio  
de la administración municipal  
de las especies de tarifa; y que  
para cubrir el recargo provin-  
cial y municipal, se aumente  
lo justamente necesario sin que  
exceda del ciento por ciento pre-  
veuido por instrucción. Oído lo  
dicho por el Sr. Presidente, y conde-  
nando: que efectivamente para





cubrir el deficit del Presupuesto municipal de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocientos setenta y ocho, se acordó recargar los consumos con tres mil pesetas: Considerando que para satisfacer sus haberes a los empleados de las puertas tambien hay necesidad de recargar la cantidad de cinco mil ciento diez pesetas; Considerando que dichas partidas ni separadas ni juntamente ascienden siquiera al treinta por ciento, siendo asi que la instrucción autoriza el cinco por ciento para gastos municipales, por unanimidad se acordó haciendo uso de la autorización de ocho de Mayo, Primero: Se establece la administración municipal de las especies de tarifa para cubrir el encubramiento con la Hacienda. Segundo: Para enjugar el deficit del Presupuesto municipal y sufragar los gastos del personal de la administración, se recargará lo justamente necesario por separado y con el carácter de arbitrios municipales: y Tercero: Se acordó asimismo estancarse para esta continuación la tarifa que ha de servir para cubrir el encubramiento con la Hacienda compuesta de las especies y tipos que a continuación se expresan



*[Handwritten signature]*



| Núm <sup>o</sup> | Especies gravadas                | Unidad                 | Unidad para el tesoro y recargos Ptas. c. |
|------------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------------------------|
| 1                | Carnes de todas clases           | Kilógramo              | 09.                                       |
| 2                | Tocino fresco en muerto          | d                      | 12                                        |
| 3                | Tocino salado                    | d                      | 15                                        |
| 4                | Boves de desgracia de ganaderos  | una                    | 20                                        |
| 5                | Fernales y cabritos              | uno                    | 30                                        |
| 6                | Despojos de vaca mayor           | uno                    | 1.65                                      |
| 7                | Despojos de vaca menor           | uno                    | 80                                        |
| 8                | Despojos de res de lana o pelo   | uno                    | 10                                        |
| 9                | Despojos de res de cerda, mayor  | uno                    | 1.65                                      |
| 10               | Despojos de res de cerda menor   | uno                    | 75                                        |
| 11               | aceite de olivas                 | 12 litros              | 1. "                                      |
| 12               | Aguardiente común y licores      | 12 litros              | 1. "                                      |
| 13               | Cervezas y gaseosas              | 1 litro                | 08.                                       |
| 14               | Uvas para la elaboración de vino | 126 Kilog <sup>s</sup> | 1. "                                      |
| 15               | Uvas para comer y colgar         | 12 Kilog <sup>s</sup>  | 05.                                       |
| 16               | Vino común                       | 9 litros               | 1. "                                      |
| 17               | Pescado fresco de mar            | 12 Kilog <sup>s</sup>  | 50.                                       |
| 18               | Encabeches y conservas           | 12 Kil <sup>o</sup>    | 50.                                       |
| 19               | Pescado de río                   | 1 Kilog <sup>o</sup>   | 03.                                       |
| 20               | Abadejo o pescado salado         | 12 Kilog <sup>s</sup>  | 30.                                       |
| 21               | Sardinias saladas                | 12 Kilog <sup>s</sup>  | 20.                                       |
| 22               | Garbanos                         | 12 Kilog <sup>s</sup>  | 25.                                       |
| 23               | Ajor, judías y otras legumbres   | 12 Kilog <sup>s</sup>  | 15.                                       |
| 24               | Harina de trigo                  | 100 Kilog <sup>s</sup> | 1.50.                                     |
| 25               | Cebada, panizo y centeno         | 100 Kilog <sup>s</sup> | 45.                                       |
| 26               | Garou duro o blanco              | 1 Kilog <sup>o</sup>   | 10.                                       |
| 27               | Carbon vegetal                   | 100 Kilog <sup>s</sup> | 50.                                       |
| 28               | Pan forastero                    | 12 Kilog <sup>s</sup>  | 25.                                       |
| 29               | Cajas de cenillas                | 12 docenas             | 25.                                       |



N. 0.474.857



Y así formada y redactada la tarifa que pre-  
cede, fué aprobada en todas sus partes por  
los S<sup>ts</sup> presentes, autorizado, como están  
por la Junta de Contornos; acordando  
se libre una copia de este acuerdo y tarifa  
la cual se remitirá al Sr. Jefe de la adminis-  
tración económica de esta Provincia a fin  
de que se sirva aprobarla definitivamente  
para que surta sus efectos desde el día  
primero de julio próximo veniente. En  
lo acordaron y firman, de todo lo que yo  
el infrascrito Secretario certifico.



Joaquín Ceballos

Manuel Díaz Juan Labra

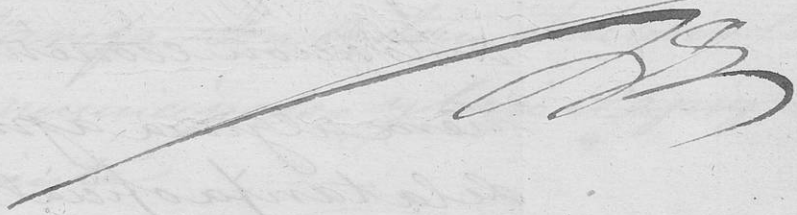
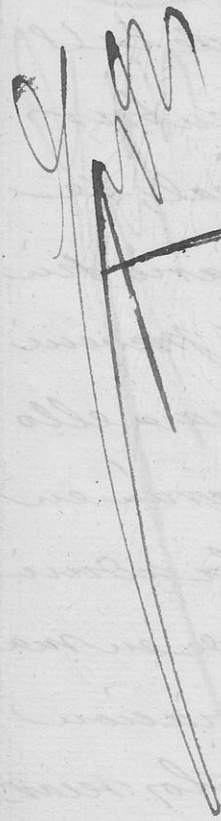
Gabriel Fernandez

Gregorio Anaya

José Dehesa

Gregorio Ripamonte

Comodoro Don




Ayuntamiento del { En la villa de Ejea de los Caballeros  
14 de Junio de 1877 } ros a catorce de junio de mil ochocientos

Se  
Cuberas, Pe  
Alaman  
Labria  
Les  
Arnaur  
Bipamblan  
Dehera  
Racaj  
Fernandez

Se reunieron en la villa de Ejea de los Caballeros, a catorce de junio de mil ochocientos setenta y siete, reunido en las sa-  
las consistoriales los señores ayuntados, al mar-  
gen mayor parte de individuos, compo-  
nentes del Ayuntamiento de la misma,  
y celebrados sesión en forma, leida el  
acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo:  
Fue como todos sabian, en sesión de  
ochos del mes de Mayo próximo pasado el  
Ayuntamiento y Junta de Consumos  
por unanimidad, acordaron que en  
cubramiento de los consumos para mil  
ochos setenta y siete a mil ochosien-  
tos setenta y ocho, se cubriera por medio  
de la administracion municipal de la S  
especie de tarifa, y que para cubrir  
el recargo provincial y municipal, se  
aumentase lo exactamente necesario sin  
que exceda del cinco por ciento preveni-  
do por instrucción, creando para ello  
nuevas especies que se consignarían en  
tarifa separada. Mas como la admi-  
nistracion economica no puede en ma-  
nera alguna aprobar la variacion  
de la tarifa oficial, por cuanto los recar-  
gos que se intentan son puramente  
administrativos, y como por otra





parte ya el Sr. Gobernador civil de esta Provincia aprobó el recargo de tres mil pesetas consignadas para cubrir el déficit del Presupuesto municipal de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocientos setenta y ocho: considerando que además de dicho recargo es indispensable otro por la cantidad de cinco mil y pico de pesetas para sufragar los gastos o sea los sueldos o haberes de los empleados del Ramo; considerando que estas dos últimas partidas pertenecen a la exclusiva competencia del Ayuntamiento y asociados por ser juramentados administrativos y las cuales están succionadas por el hecho de estar aprobados el Presupuesto municipal; y considerando últimamente que ya en sesión de este mismo día se ha levantado el acta correspondiente y se ha redactado la tarifa que es de la exclusiva competencia de la Admon. económica por estar destinada a cubrir el encubramiento con la Hacienda, por unanimidad se acordó redactar a esta continuación otra segunda tarifa con destino a cubrir los recargos municipales y bajo de pignora siguiente



*[Handwritten signature]*

*[Decorative flourish]*

Tarifa de arbitrios municipales de la villa de San Pedro de Caballero para el año económico de 1877 a 1878.

| Núm. <sup>o</sup> | Especies gravadas          | Unidad                  | Ptas. c. <sup>o</sup> |
|-------------------|----------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 1                 | Chorizos y demas embutidos | Kilóg. <sup>mo</sup>    | 16.                   |
| 2                 | Vino y demas licores       | 12 litros               | 2.                    |
| 3                 | Gas petroleo               | 1 litro                 | 05.                   |
| 4                 | Cerdos, conejos, anades    | uno                     | 05.                   |
| 5                 | Liebre, gallina, pavo      | uno                     | 10.                   |
| 6                 | Cera en rama               | 12 Kilóg. <sup>s</sup>  | 75.                   |
| 7                 | Cera manufacturada         | 12 Kilóg. <sup>s</sup>  | 1.50.                 |
| 8                 | Frutas verdes o frescas    | 12 Kilóg.               | 05.                   |
| 9                 | Frutas secas               | 12 Kilóg.               | 10.                   |
| 10                | Huevos                     | Docena                  | 05.                   |
| 11                | Quero del pais             | 12 Kilóg.               | 1.                    |
| 12                | Leña para los hogares      | 100 Kilóg. <sup>s</sup> | 05.                   |
| 13                | Chocolate elaborado        | 12 Kilóg.               | 1.                    |
| 14                | Almendras y avellanas      | 12 Kilóg.               | 50.                   |
| 15                | Polvora                    | 12 Kilóg.               | 1.                    |
| 16                | Naranja y limones          | 12 Kilóg.               | 25.                   |

Yan formada y redactada la anterior tarifa, fue aprobada en todas sus partes por el S<sup>o</sup> presente S<sup>o</sup> autorizado como estan por la Junta de comuneros en sesion de ocho de Mayo proximo pasado: acordando que tan pronto sea aprobada la





288178077

Pipamilau  
Pacaj  
Les  
Amorer  
Hicacillo  
Jernauder  
Deheuo.  
Maro  
Navano  
Pore  
Orbon  
Sacostena  
Longas.

deencia de D Joaquin Cebenas, y au mismo  
la Junta de asociados, y en este estado el se-  
ñor presidente Dijo: que segun ya se ha  
bia anunciado en el oficio de combocato  
na, el objeto de esta sesion era el de  
proceder a examinar los recursos pre-  
sentados en esta secretaria en solicitud  
de la plaza de Medico Cirujano que se  
halla vacante por renuncia de D u  
titeban Balleteros, y como se usualo este  
dia para la provision de dicha plaza  
se estaba en el caso de acordarlo conve-  
niente. Acto seguido y previa la or-  
den del señor presidente fueron leidas  
por mi el infrascrito secretario todas las  
solicitudes presentadas, y bien enterados to-  
dos los S<sup>os</sup> presentes del resultado que am-  
jan los escritos presentados, y viendo que  
ninguno de ellos se halla lo suficiente-  
mente rebestido por unanimidad se acor-  
do: citar en un todo a lo acordado el dia  
once del actual, es decir que se remitan  
todos los documentos originales al señor  
D Guano Casas para que los exami-  
ne detenidamente y elija el mejor Me-  
dico Cirujano que haya solicitado, y si no  
hubiere de entre ellos ninguno que llene  
las aspiraciones del Ayuntamiento y se





ciudadanos proporcionare un buen ~~ciudadano~~  
 cirujano, que sea buen Cirujano precisa-  
 mente: anadiendo dichos \$ que debe luego  
 se someten y aprueban de antemano lo  
 que lleve a efecto de dicho suor conas, y que  
 para mayor abundamiento se le libre  
 si fuere necesario una copia de esta ac-  
 ta y se le remita con los demas documen-  
 tos de que se ha hecho merito. Seguira-  
 mente y teniendo en cuenta lo acordado  
 de la citacion se acordo que la subasta  
 del mazo tenga lugar el dia veintuno  
 de actual bajo el tipo en alra de mil  
 quinientas puestas, cuya subasta sera  
 perdida por el Ayuntamiento, a cu-  
 yo efecto se estamparan a esta conti-  
 nuacion las condiciones de la subasta.  
 Tambien se acordo que en el mismo dia y  
 a continuacion de la anterior subasta, ten-  
 ga lugar la del Alumbrado publico de las  
 petroles para esta villa, bajo el tipo y con-  
 dicionis expresadas en pliego que se estan-  
 pa a esta continuacion, y en baja de dos  
 mil doscientas cincuenta puestas. Igual-  
 mente se acordo, que por mi el infrascripto  
 Secretario se examinen las cuentas de  
 la Administracion de los Consumos per-  
 tenciente al ano economico que va a fi-  
 nar, presentando al Ayuntamiento



[Handwritten signature or scribble, possibly the name of the Secretary or Mayor, written in dark ink.]

[Decorative flourish or signature at the bottom of the page.]

relacion exacta de lo recaudado y de lo que  
deuda el vecindario. Su mismo se acor-  
do que lo antes posible se cierran las  
averidas de esta villa por las cuales  
se defrauda a la estomou de los boue-  
mos a saber: la entrada de la Hegeria, cues-  
ta del Caracol, cuenta de la Corona y espal-  
das y esplanada de la Iglesia de la vir-  
gen de la Oliva. Su mismo se acordo que  
se forme asegurado el presupuesto de su-  
por pobres de este partido, y se remita su  
demora a la aprobacion de la Real  
Diputacion Provincial, Y ultima-  
mente se acordo que en este mismo  
dia se de principio a las novenas  
de nuestro patron San Juan Bautista, y  
en vista de la negativa para prorrogar  
el plan de los aprovechos forestales,  
que se ofice nuevamente disponiendo el  
mal estado en que se encuentra esta  
villa a causa de la escasez de leñas  
para sus hogares. Su lo acordaron  
y firmaron los que saben y por los  
que no lo hace el infrascripto fern-  
de que certifico.

Joaquin Gutierrez

Juan Labra

José Navarro

Manuel Navar

Gregorio Toribero

Ramon Castillo

Subscribo en fe de verdad

Le Jose de...



N.º 474.854



Francisco Lacortena  
 Pasillo de la Plaza  
 Tomas Urbos  
 Candido Torallas  
 Proprietario Foral



Por su acuerdo y del asociado D. Ma-  
 riano Marco quiero saber subir  
 como parte foral

Condiciones bajo las cuales se sale a  
 pública subasta el anuncio del ma-  
 celo de esta Villa para 1877 a 1878.

- 1.ª Se anuncian los derechos de Macelo  
 para 1877 a 1878 bajo el tipo en abra  
 de 1.500 pesetas.
- 2.ª El rematante podrá exigir cuen-  
 cuenta centimos de peseta por cada una  
 de las reses que se maten en el ma-  
 celo.

ya sea obligación del rematante  
marcar las ceses en las cuatro  
extremidades con las marcas que  
tiene al efecto el Ayuntamiento

4.<sup>a</sup> El carbon necesario para calen-  
tar los marcos para el suceso del  
que remate

5.<sup>a</sup> El precio del remate se registrara  
en la Secretaria del Ayuntamiento  
por trimestres vencidos, sin fal-  
ta ni suena alguna, y por su par-  
te podra exigir los convenientes en-  
timos de que se ha hecho suerito,  
en la forma que lo juzgue conve-  
niente, y convenga con los Cortado-  
res, ya sea por semanas, ya por  
meses o año, o ya por dias.

6.<sup>a</sup> Para responder al pago de los tri-  
mestres con la puntualidad debida,  
el Ayuntamiento exige al rema-  
tante fianza por valor de dos  
mil puestas, y para se cuenta de  
mismo rematante los gastos que  
se originen en el caso de que por  
la falta de cumplimiento en los pa-  
gos de los trimestres, haya de recurrir  
se a los tribunales. Esia fin como antes.

Yo el Alcalde  
Joaquin Calles

El secretario  
Bernabé



Condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el arriendo del alumbrado público de esta villa de San petrolo para el año de 1877 a 1878.

1ª Se saca a pública subasta la contrata de alumbrado público de esta villa por precio de dos mil doscientos cincuenta puestas, en un año.

2ª Será obligación del contratista tener encendidas todas las farolas de esta villa en las horas expresadas en la anterior contrata.

3ª También será obligación del mismo contratista surtir de aceite las farolas de los cuatro arrendos.

4ª Quedan en su fuerza y vigor todas las demás condiciones consignadas en la contrata del año próximo que va a finar.

Leida y leida al supra.  
Yo el Sr. D. Joaquin

M. Alcalde  
Joaquin Cabezas

El Sr. D. Comendador



*[Handwritten signature or scribble]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ayuntamiento del } En la villa de Yca de  
Día Do. Mayo 1877. } los Caballeros y sus sa  
<sup>ovinte de Mayo.</sup>

Señores } las Constitucionales a ~~fronte~~ <sup>virtud</sup> ~~reca~~  
Cuberos } de mil ochocientos setenta y  
Mamou } sete. Reunidos los Señores del mar  
Pacaj } que mayor parte de individuos  
Pupamiltan } componentes el Ayuntamiento de  
Delera } la misma, bajo la presidencia de  
Amarer } D. Joaquin Cuberos se dió lee  
Hemandor } tura al acta de la sesion ante  
Galviro. } rior y fue aprobada segun  
damente el Señor presidente dió  
cuenta de que habiendo pasado  
a cargo se le habia  
encargado, y habiendose persona  
do en la casa del Agente D. Felix  
Nepoles, se hizo presente el dicho  
dicha Corporacion de tener en su  
poder las laminas de los Titulos  
insubscripciones que posee esta villa  
el cual contiene: que parte de ellos  
los tiene en Madrid y en un  
termino breve remitira su cues  
ta de los curados que tiene con  
esta Corporacion, y a la vez remi  
tra dichas inscripciones. Tambien  
se cuenta dicho Señor presidente  
de haberse avitado con el señor  
Jesumino Jefe de esta provincia.





y le habia hablado sobre la situacion en  
 quetivosa en que se encuentra esta villa  
 por la falta de leña para alimentar  
 los hogares del vecindario; y que dicho  
 señor Eugenio le habia prometido ac-  
 tivar todo lo posible la pronta resolu-  
 cion del recurso que este Ayuntamiento  
 tiene presentado para que se le con-  
 ceda una privilegio al plan de los  
 aposeccionados por actales; y que  
 tan pronto como se resolviera tendra  
 una ratificacion en punto en con-  
 veniente del señor Alcalde. Asi  
 mismo dio cuenta dicho señor pre-  
 sidente de que evacuando el encargo  
 que se le dio referente al señor Baró,  
 se vio con los S<sup>rs</sup> Eugenio, y des-  
 pues de una larga conferencia,  
 convinieron en que respecto al pa-  
 so de las Caballerias y Ganados, que  
 hagan uso de la Carretera en el tra-  
 yecto desde el puente de S<sup>ta</sup> Francisca  
 hasta el cementerio, sin que nadie les  
 moleste, y si se causan desperfectos  
 que se ponga en su conocimiento



*[Handwritten signature]*

para que sean abonados si a ello  
hubiere lugar: Y que respecto al  
pago del levantamiento del pla-  
no para el engrandecimiento de la pobla-  
cion, se anegle el asunto entregan-  
do al señor Baro la suma de  
trece mil reales vellones mas al tynte-  
tamiento le parecio servir la su-  
ma y acuerdo se escriba a los  
Sr. Arguqueros y al señor de  
Carabida diciendoles, que tan pronto  
como se sumen fondos se le  
entregaran por mil quinientos  
reales a dicho señor Baro, sin  
mas objeto que salir lo antes  
posible de asunto tan urgente.  
Segunda se dio cuenta de una  
comunicacion del Sr. Capitan  
Jefe de los Carabineros destacada  
en esta villa en la que ofrece  
toda su cooperacion para el  
sostenimiento del orden y paz  
que sea necesario al buen servicio  
y el tynte de aqui se entera de  
acuerdo dar las mas expresivas  
gracias a dicho señor Capitan.  
Tambien se acordó officiar al  
Notario D. Jose Morro para  
que pase lo antes posible a pa-



en se cargo de los protocolos existentes  
 en esta Secretaria, para cuya cus-  
 todia ha sido nombrado Archivero.  
 Su mismo se acordó entregar al  
 guarda de Consumos Mariano  
 Pavano, la suma de ochenta  
 pitas a cuenta de su paga, pues  
 lo que ha manifestado la nece-  
 sidad que tiene de ausentarse de  
 esta villa. Y últimamente se  
 acordó publicar un bando ha-  
 ciendo saber al vecindario que  
 queda prohibido el pelear con  
 ninguna clase de caballerías ni  
 las sueltas, y solo se permitido  
 en las peleas royales, y esto al  
 cuidado del Pulero ó Puleros  
 nombrados por el Ayuntamiento.  
 A lo acordado y firmado



se que certificar por Comendadores veinte de  
 quince en letra y número "oalgan" y  
 Joaquín Calles José Alvarez


Valero Gallizo, Gregorio Alvarez  
 Mateo Ramo, José de Mesa  
 Gabriel Fernando, Gregorio Barrantes

Casme Paulo José

Subasta del alumbrado.

En la Villa de Lya de los Caballeros y sus salas Consistoriales a veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y siete. Bajo la presidencia de D. Joaquín Cebéas, con mi asistencia se dio principio al acto de la Subasta del alumbrado público anunciada previamente por tres bando con un intervalo de media hora entre uno y otro. Hechas las diez de la mañana y abiertas las puertas del local, penetraron en el todas las personas que lo tubieron por conveniente, y con las solemnidades debidas, se depositó y presentación de cédula, introdujeron en la urna un respectivo pliego cerrado las personas que se diera y visto que nadie más se interesaba en la subasta, el señor presidente extrajo los pliegos de la urna y leídos por mí anojaron las cantidades siguientes.

D. Antonio Ota Gualalvo 2925 pes.  
D. Camilo Mosen Val . . . 1875 pes.  
D. Victoriano Puyo Pirofita 1375 pes.  
Quedando desde luego excluida







N.º 474 073



la primera proposicion y resultan-  
do ser iguales las dos votaciones se  
abrio nueva puercita verbal  
entre D. Victoriano Pucyo y D. Ca-  
milo Nouen, habiendo señalado  
el tipo de cinco pesetas por cada  
tanto en bajor. Dichos # fueron  
acercandose a la media y tocán-  
do ramo tautaron hasta que lo  
tuvieron por conveniente, quedán-  
do en ultimo terreno rematada la  
subasta a favor de D. Camilo  
Nouen en la cantidad de mil  
ochocientas cincuenta pesetas  
y habiendole exigido el tyenta  
miento la oportuna fianza se  
puro a ello el secretario que su-  
cribe. Seguidamente se dio prin-  
cipio usando del mismo procedi-  
miento a la subasta del arrendo  
de los derechos de Macelo, sin que  
hubiere quien se interesase en  
ella en cantidad ninguna, con  
cuyo motivo el subor. presiden  
te dispuso que se anuncie que



*[Handwritten signature or scribble]*

*[Handwritten signature]*

vamente bajo el mismo tipo para el  
dia veinticuatro del actual a las  
diez de la mañana. Y no habiendo  
que tratar ningun otro asunto  
se levanto la sesion permaniendo  
el señor Alcalde con el secretario  
se D. Camilo Mosen y con su  
secretario que certifico.

Joaquín Ceballos

Camilo Mosen

Comercio y Fomento

Sesion del Ayuntamiento en la villa de Eja de los Ca  
y Junta de asociados del balleros y sus Salas Consistoria  
dia 30 de Junio de 1877. les a treinta de Junio de mil

ochocientos setenta y siete, se reunieron los  
Sr. D. Joaquin Ceballos, Alcalde Presidente,  
D. Gregorio Arnavaz, D. José Dehesa, D. Ma  
tías Racaj y D. Gabriel Fernandez, Conce  
jales; D. Celestino Miguel, D. Basilio Navar  
ro, D. Lúcido Longas, D. Pascual Ventura,  
D. Francisco Lacostena, D. Valentín Orban  
qui, D. José Pérez, D. Ramon Racaj,  
D. Gregorio Posa, D. Evaristo Orban,  
D. Mariano Marco y D. Generoso San

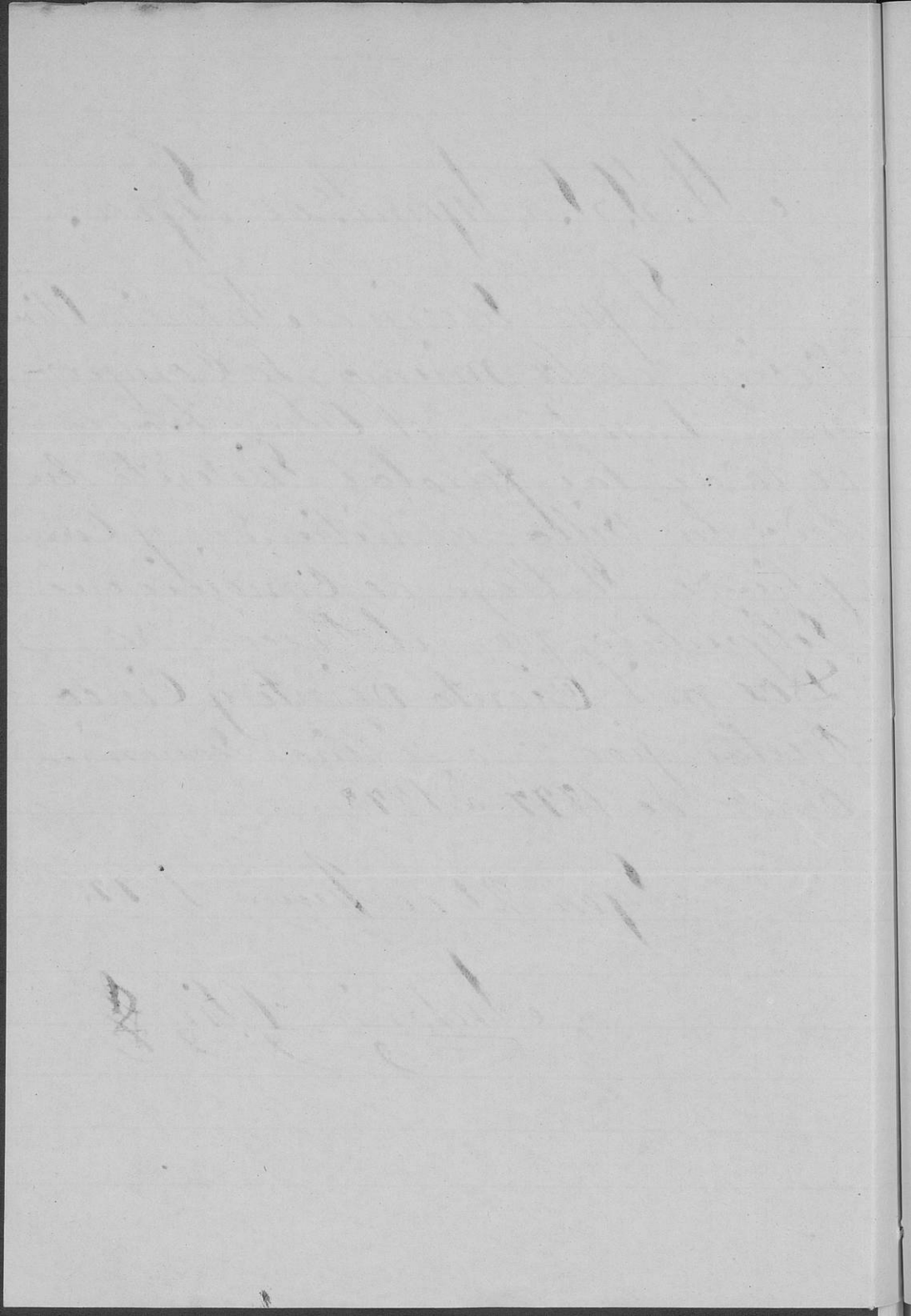


M. Y. S. Ayum.<sup>to</sup> de Egea.

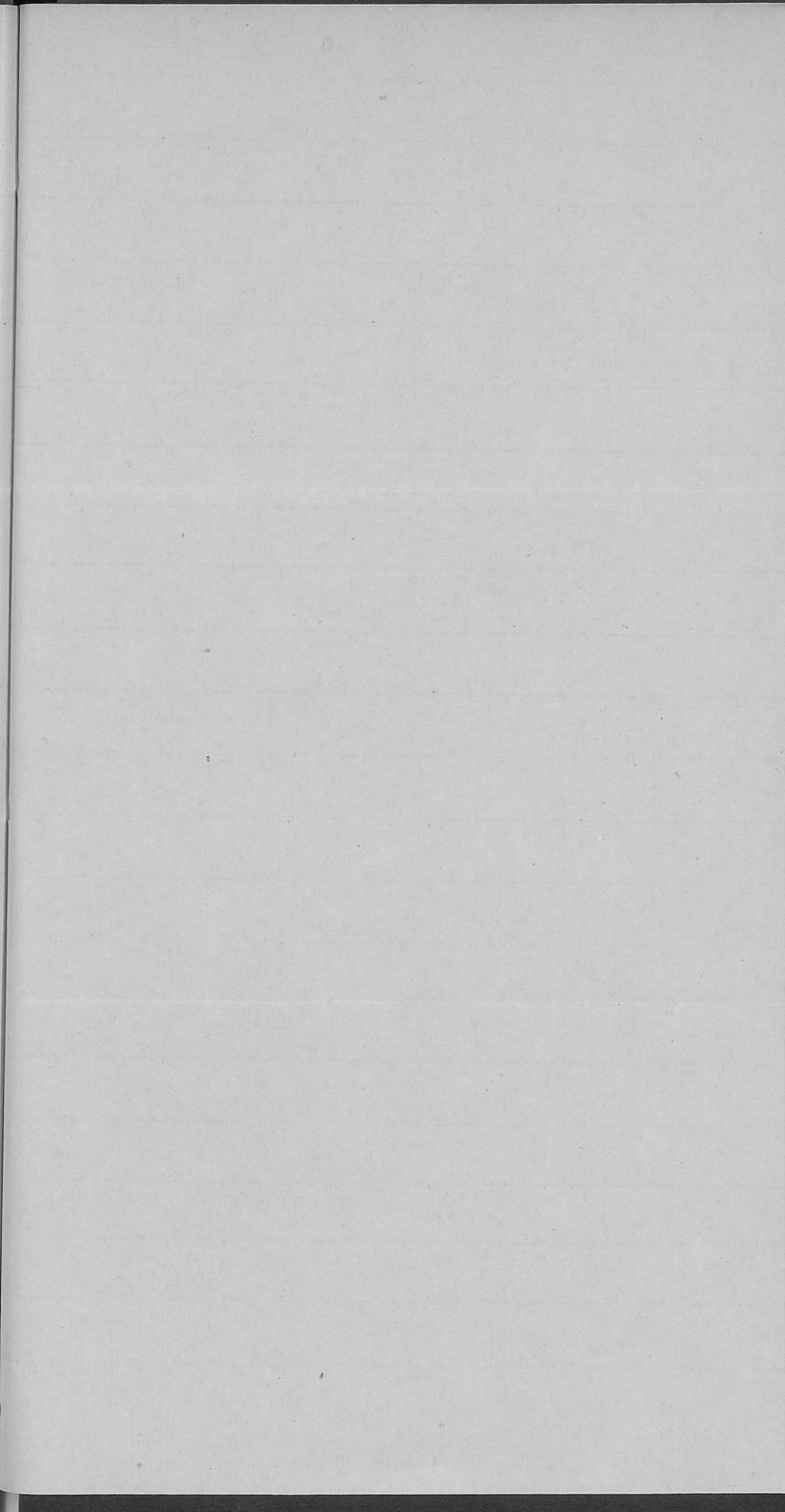
El que suscribe Antonio Otin Vecino de la misma, se compromete a sostener el Alumbrado de todas las farolas existente en toda la villa admitiendo, y Cumpliendo el Plego de Condiciones estipulado, por el Precio de Dos mil Ciento veinte y Cinco Pesetas por todo el año económico Vinte de 1877 a 1878.

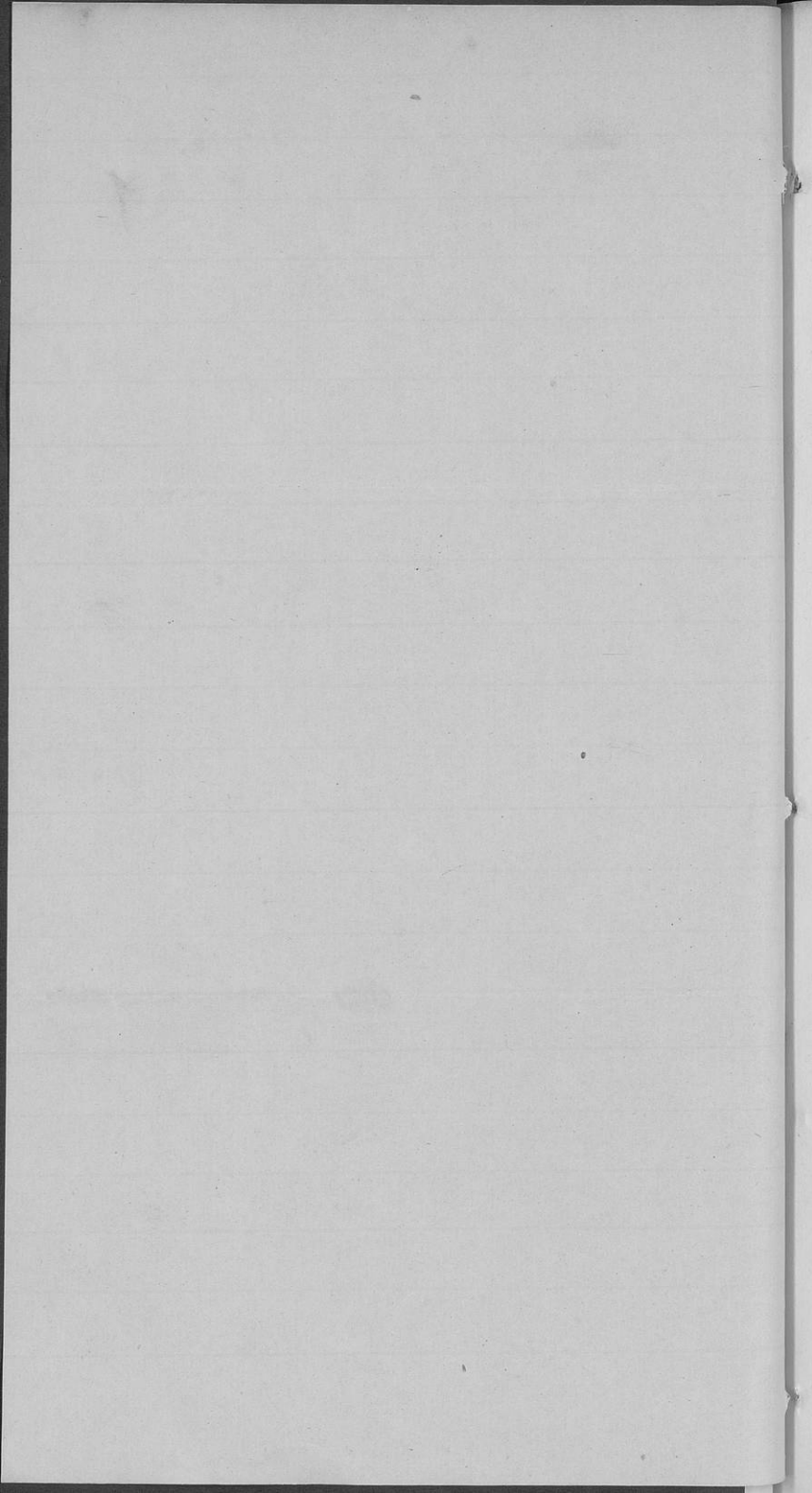
Egea 21 de Junio 1877.

Antonio Otin











M. Y. S.

Camilo Monen, vecino de la presente  
Villa, habitante en la Plaza, con el  
debido respeto expone, que enterado del  
pliego de condiciones para el sublevo del  
alumbrado publico, se compromete a desem-  
penar dicho sublevo, por la cantidad de  
~~mil quinientos~~ mil ochocientos setenta y cinco rs.  
Segua de los Caballeros 21 de Junio, de 1877.

Camilo Monen.

1875

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

A. J. [illegible] R.

*[Small handwritten mark]*



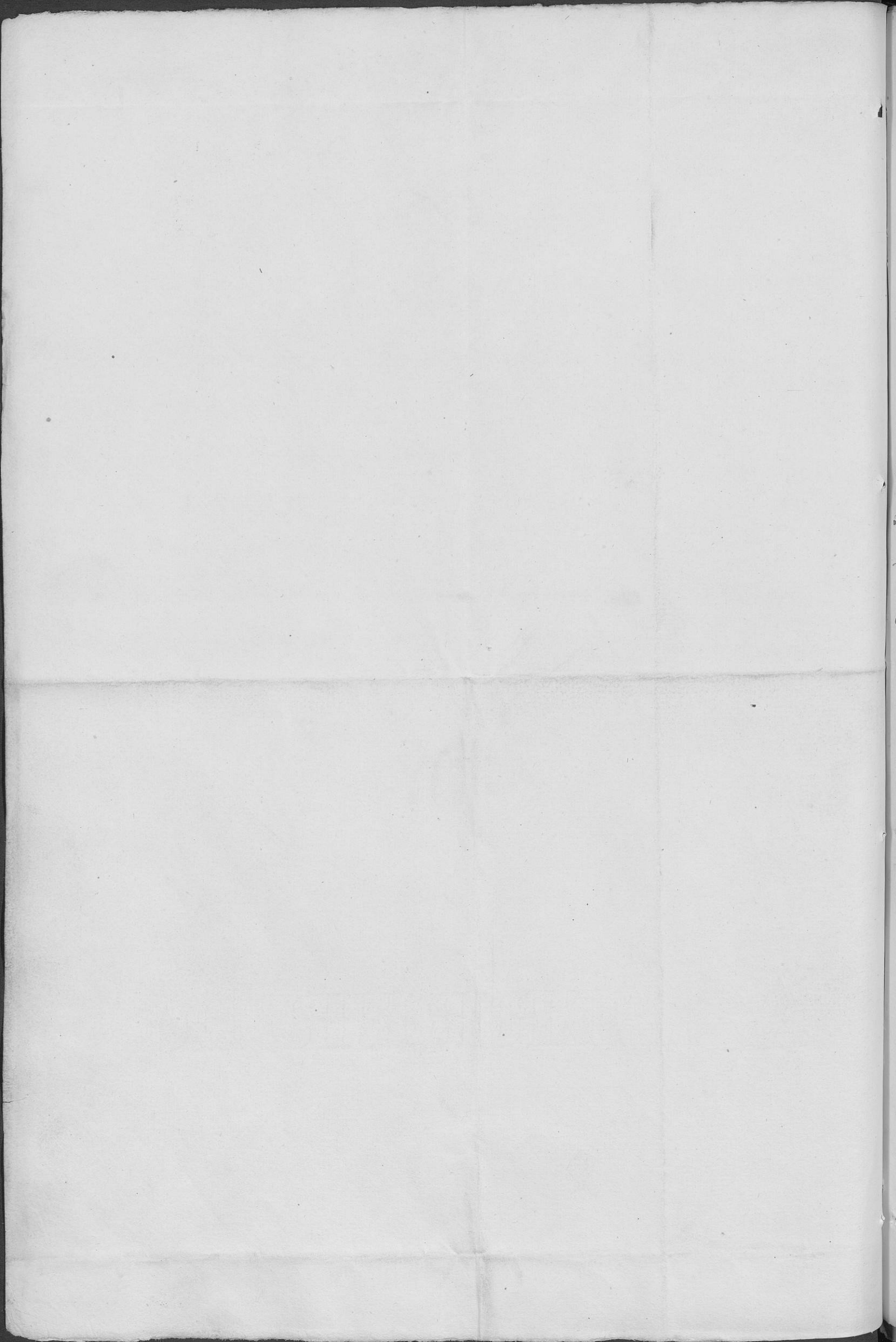
7500.2  
332  
1878

M. H. ...

El que suscribe ...  
y ... de esta Villa se  
compromete a ...  
Pueblo de esta Villa del ...  
de mil ...  
y ... en la ...  
mil quinientos ...  
este fin ...  
el ...

...

...



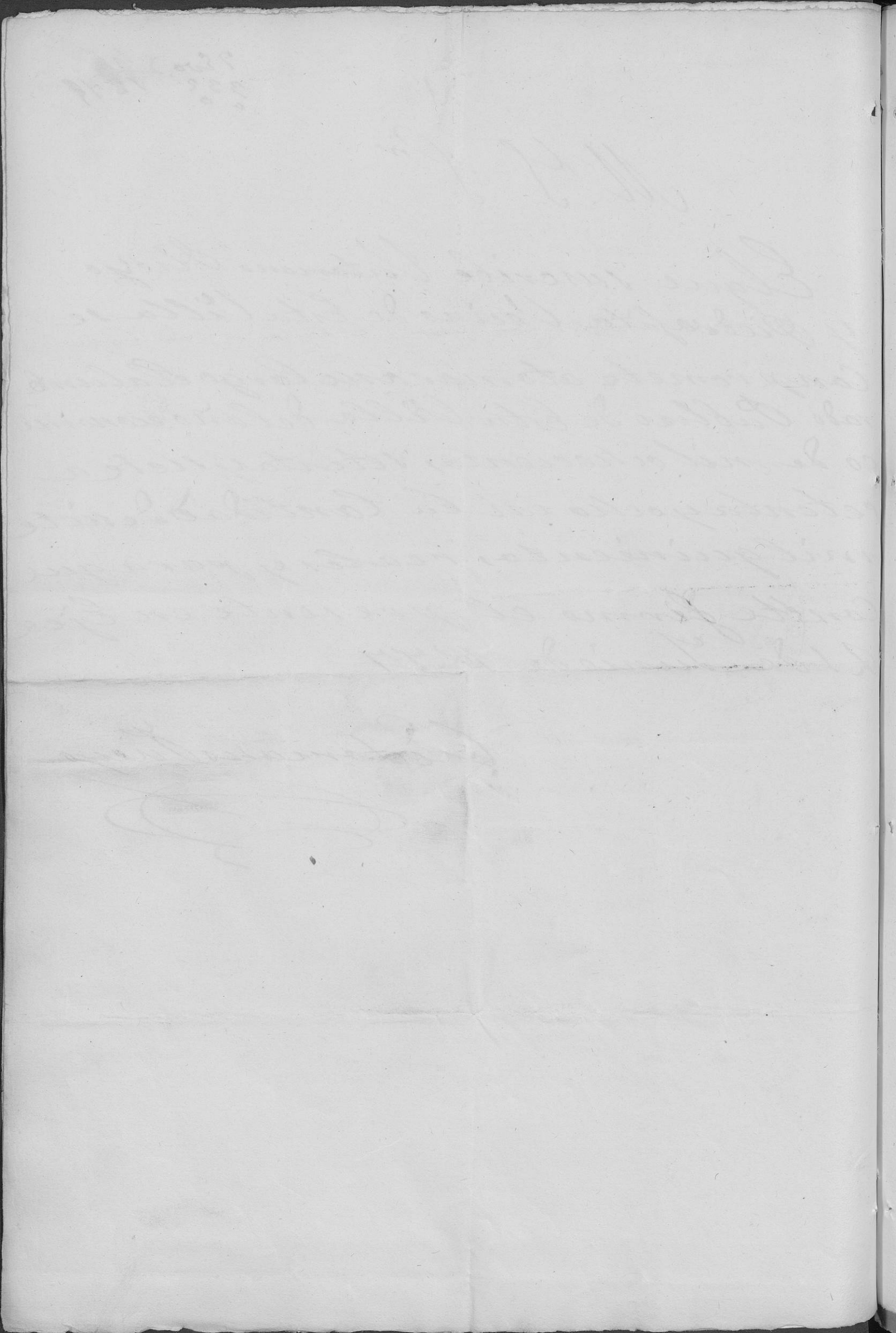


7 Edo. 24  
332 1874  
00

M Y Sr

El que suscribe Victoriano Diego  
y Piedrasita Vecino de Esta Villa se  
compromete a tomar a su cargo el alumbrado  
Publico de Esta Villa del año economi-  
co de mil ochocientos setenta y siete a  
setenta y ocho en la cantidad de siete  
mil quinientos reales y para que  
conste firmo el presente en Ejea  
21 de Junio de 1877

Victoriano Diego





ria, Asociados; y así reunidos el Sr. Presidente dijo: Fue como de todos es sabido, en la sesión de quince del actual, se había dado lectura á todas las solicitudes presentadas para la plaza de Médico Cirujano, y en vista de que ninguno de los Ss. solicitantes era persona conocida, con el fin de obrar con la cordura que asunto de tal importancia requiere, se acordó remitir los documentos al Diputado provincial por este distrito y Médico que fué de esta villa D Genaro Casas, á fin de que examinados que fuesen por dicho Sr. aconsejase y propuniese al Ayuntamiento el que mejor le pareciese. Fue dicho Sr. Casas, habiá ya contestado, y teniendo en cuenta que hoy termina el año económico actual, se estaba en el caso de proceder al nombramiento definitivo con el fin de que en el día de mañana cese el renunciante D Esteban Ballesteros. Etto seguido y previa la orden del Sr. Presidente, fué leída por mí el infrascrito Secretario la carta de D Genaro Casas, de la cual resulta, que examinados los documentos que se le remitieron, propone para que el Ayuntamiento elija á D. José Larrea, joven recién investido de Médico Cirujano; á D Dionisio Bueno, joven también con tres años de título, y á



D. José Loper Médico Cirujano con vein-  
titantos años de ejercicio, manifiestan-  
do que todos tres son aventajados en  
la ciencia. Abierta discusión sobre el  
nombramiento, usaron de la pala-  
bra varios de los S<sup>rs</sup> presentes, en-  
comiando los méritos de cada uno  
de los pretendientes; y después de  
suficientemente discutido el punto  
se puso á votacion dando el re-  
sultado siguiente.

D. José Loper, diez y seis votos. 16.

D. José Sarrea, tres votos. 3.

Acto seguido el Sr. Presidente  
proclamó Médico Cirujano de  
esta Villa para el año economi-  
co de mil ochocientos setenta  
y siete á mil ochocientos seten-  
ta y ocho, á D. José Loper Crespo  
con las condiciones expresadas en el  
acta del nombramiento de su com-  
pañero D. German Ripollés, y suel-  
do de tres mil doscientas cincuenta pes-  
tas, mandando á la vez se cumpla lo  
dispuesto en el Reglamento para la pro-  
vision de las plazas de Médicos Muni-  
cipales de veinte y cuatro de Octubre  
de mil ochocientos setenta y tres,  
con lo cual se levantó la sesion que





N. 0.474.852



firman los que saben, y por los que no lo hace el infrascrito Secretario de que certifico.

Joaquín Ceballos

Gregorio Armas

Manuel Romo

José de Heras



Gubriel Ferrando

Francisco Lacortera

Basilio Ferrando  
Valentín Urzangue

Antonio Lopez

Evaristo Urbon

Manuel Macaya

José Ferrando

Candido Longas

Gregorio Josa

por D. Pascual Bontura Pellonca  
Marco y Guenroco Sarria

Come Paulo Ferrando

[Signature]

Acto de la subasta del { En la villa de Gija de los  
Macelo de esta villa } Caballeros y sus Salas con

sistoriales, a treinta de junio de mil  
ocho cientos setenta y siete, bajo la pre  
sidencia del Sr. D. Joaquín Lubeñas  
Alcalde de la misma, siendo la hora  
de las diez de la mañana señalada  
para el acto de la subasta del arrien  
do, el Sr. Presidente dispuso que fueran  
abiertas las puertas del local, y publi  
cados tres bandos con el intervalo nece  
sario, se dió principio a la subasta  
con la lectura de las condiciones siguientes.

- 1.<sup>a</sup> El Ayuntamiento cede por un año el local del  
macelo con todos sus enseres y derechos que  
sobre el mismo tiene.
- 2.<sup>a</sup> El precio del arriendo sera' el de mil quin  
ientas pesetas pagaderas en cuatro  
plazos iguales, el primero en el acto del  
remate; el segundo el dia uno de Octubre  
del corriente año; el tercero, el dia pri  
mero de Enero de mil ochocientos seten  
ta y ocho y el cuarto en igual dia del  
mes de Abril del propio año, por  
por cuyo tipo en alra se saca a pública  
subasta.
- 3.<sup>a</sup> No se admitiran' mandas que no cubran  
el tipo, estableciendose para la puja  
veinticinco pesetas por cada tanto.





4<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar el día veintuno del actual a las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

5<sup>a</sup> El rematante podrá exigir por cada res de lana que se sacrifique en el macelo, cincuenta céntimos de peseta; por cada macho cabrío una peseta; y por cada toro ó vaca cinco pesetas si pasa de un año, y dos pesetas por cada ternero ó ternera hasta un año.

6<sup>a</sup> Si alguno presentase algún cerdo para ser sacrificado en el macelo, podrá exigirle una peseta por cada cabera de esta clase que se mate en dicho local.



No se permitirá vender en las tablas ó carnicerías ninguna res de lana, jelo ni cerda que no haya sido sacrificada en el macelo. Si por desgracia cualquier ganadero tuviese algún desperfecto en su ganado ya sea de lobada, citajada u cosa parecida, se autoriza la venta de aquellas reses, que, previo el reconocimiento del Inspector, no sean perjudiciales a la salud, pero de ningún modo se pondrá en la venta en las tablas y solo en las casas particulares.

8<sup>a</sup> El sostenimiento y mejora del Macelo seguirá a cargo del Ayuntamiento, así como el pago del Inspector de carnes.



9<sup>a</sup> El Rematante dejara' el macedo el dia en que  
cese en compromiso, en el mismo estado  
en que le sea entregado o con las mejo-  
ras que en el se introduzcan; tanto en el  
local como en los enseres.

10<sup>a</sup> En el local, y principalmente durante la  
matacia se guardara' la compostura y  
moralidad necesarias, sin dar lugar  
á cuestiones ni proferir dichos obscenos  
ni repugnantes, obedeciendo las ordenes  
del Inspector como delegado del Ayun-  
tamiento en todo aquello que concier-  
na á su cargo.

11<sup>a</sup> El Rematante prestara' fianza á satis-  
faccion del Ayuntamiento, que garan-  
tice el cumplimiento de las anterior-  
es condiciones.

Enterados todos los presentes, se  
aproximo' á la mesa D. Antonio Otin de  
esta vecindad, provisto de oportuna  
cedula personal y manifesto que admi-  
tia la proposicion de mil quinientas  
pesetas con las condiciones que ha oido  
leer, y no habiendo quien mejorara  
la postura, despues de anunciada la  
puja por tres veces, quedo' rematado  
á favor del referido D. Antonio Otin  
el arriendo del macedo de esta Villa  
para el año economico de mil ochos







Nº 474.851



cientos setenta y siete á mil ochocientos  
 setenta y ocho por el precio de mil  
 quinientas pesetas, de cuya cantidad  
 satisfizo en el acto la cuarta parte ó sea  
 el primer plaro, y habiendo presenta-  
 do como fianza á D. Bartolomé Diego  
 Madrero, de esta vecindad, que se halla  
 ba presente y dijo que la prestaba gus-  
 toso, siendo de la satisfacción del Ayuntamiento  
 fue admitida; con lo cual se le  
 bauto la sesion que firma el Sr. Alcalde  
 con el rematante y fiador con migo el  
 Secretario de que certifico.



*[Large handwritten signature]*

*Joaquín Cubero*

*Antonio Olm*

*Bartolomé Diego Madrero*

*Comme Bailo Pro.*

AÑO 1877

Ayuntamiento del } En la villa de Jexa de los  
día 10 de Julio de 1877. } Caballeros y sus Salas con

Señores  
Cubenas, P.<sup>te</sup>  
Alaman  
Dehera  
Les  
Vicautillo  
Fernandez  
Gallviro

sitoriales a diez de Julio de mil ochocientos setenta y siete: reunidos los ss del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de D. Joaquin Cubenas, este Sr. Dijo: Fue próxima la época en que debe hacerse efectivo el presupuesto municipal de mil ochocientos setenta y seis a mil ochocientos setenta y siete, se estaba en el caso de proceder a la formación del Reparto de ganadería y roturación a fin de formar las listas cobratorias. Oído lo dicho por el Sr. Presidente, y conformes en ello todos los presentes, por unanimidad se acordó que sin levantar mano se formen los repartos de roturación y ganadería, hornos, y retrazos por todos conceptos, y una vez formados se expongan al público por ocho días para oír las reclamaciones que hubiese lugar, y que para dicho plazo se reuniera nuevamente el Ayuntamiento a fin de resolver las reclamaciones y aprobar el Reparto ó repartos definitivamente. Así lo acordó



daron y firman dichos H de  
todo lo que certifico

Joaquín Culebras José Maman

Valero Gallizo  
José Dehera Ramon Ricastillo  
Fidón de Le

Gabriel Fernandez

Como Secretario



Ayuntamiento del en la villa de Ejea de los  
dia 18 de Julio de 1877. Caballeros y su Sala Consi-

H.  
Culebras, Pte  
Maman  
Dehera  
Les  
Ricastillo  
Fernandez  
Gallizo

toriales a diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y siete; reunidos los H. anotados al margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, se dió lectura del acta de la sesión anterior y quedó aprobada. A esto seguido el Sr. Presidente dijo: Fue llegada la época del acarreo de mieses y la trilla, son muchas las que se aglomeran en las eras; y sin perjuicio de haberse publicado un bando prohibiendo el fumar y encender fuego en las inmediaciones de dichas eras, opinaba que debía establecerse una patrulla u' dos para que vigilasen por las noches, a fin de evitar una

*[Decorative flourish]*

degracia. Vido lo dicho por el Sr. Presi-  
dente y animados todos los H. de los mis-  
mos deseos, por unanimidad se acordó  
do. Que por turno riguroso de H.  
lonejales se salga toda, las noches  
a patrullar en dos grupos compues-  
tos cada uno de un Sr. Alcalde ó Regi-  
dor, un alguacil, dos monteros  
y un guarda rural para las eras  
altas, y otra igual para las bajas,  
y que estas patrullas ó rondas se  
continúen hasta la terminacion  
de la faena de las eras, ó a lo menos  
hasta que se hayan desocupado  
la mayor parte de ellas. A lo  
acordaron y firman de que cer-  
tifico.

Joaquín Ceballos

José Navarro

Valero Gallizo

Ramón Escartillo

José de la Cruz

José de la Cruz

Gabriel Ferrer

Comendador D. José

J. G.





N.º 0.590.478



Ayuntamiento del } En la villa de Ejea de  
dia 23 de Julio de 1877. } los Caballeros y sus Sala

H  
Lubeiras P.<sup>te</sup>  
Kabria  
Fernandez  
Les  
Racaj  
Vicentillo  
Bipamillan  
Arnaez  
Deheva  
Gallivio

Constitucionales a veintitres de Julio de mil  
ochocientos setenta y siete, reunidos los  
H. anotados al margen, mayor parte  
de individuos componentes el Ayunta  
miento de la misma, se dio lectura de  
la senon anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente tuvo advertir  
a los H. Concejales que todos los servicios  
encomendados al Ayuntamiento se re  
niten de su falta de asistencia a las  
sesiones, lo cual no podia continuar asi;  
añadió que, como ya les constaba, los  
creditos que pesan contra las arcas mu  
nicipales eran muchos y los recursos  
escasos, sobre cuyo extremo no podia me  
nor de llamar la atencion del Muni  
cipio, y si a esto se agrega el desacer  
do que existe entre algunos de sus indivi  
duos con la mayoria, era poco menos  
que imposible el continuar al frente  
de la administracion de los intereses  
locales; por cuyas razones, estaba dis



*[Handwritten signature]*



previsto a presentar su dimision. El Ayuntamiento quedo enterado y acordo se procure poner pronto y eficaz remedio a todos estos males.

Tambien tuvo presente el Sr. Alcalde, que el depositario de fondos municipales D. Felix Debeva, repugnaba el admitir en depositaria las cantidades que por el concepto de comunos se le entregaban para su custodia, previsto que ningun beneficio le compensaba la responsabilidad y las molestias que con tal motivo se le proporcionaban. Y el Ayuntamiento, conceptuando justa la pretension del depositario, acordo que se le gratifique con licito venenticias pesetas anuales el servicio arriba indicado.

El Sr. Presidente dio cuenta animismo, de que el Médico titular D. German Bigollés le habia pedido licencia para ausentarse de la poblacion por asuntos personales; que se la habia concedido por tres dias, que era lo que podia hacer dentro de sus atribuciones; y sometia a la deliberacion del Ayuntamiento si podria o no ampliarse la dicha licencia. El Ayuntamiento acordo se le conceda el permiso para otros dias mas, siempre que el Bigollés





ponga desde luego un sustituto de su  
misma clase con arreglo al contrato.

El Sr. Presidente, dijo: Fue  
por algunos vecinos se habia gestio-  
nado cerca de su autoridad para que  
se diese participacion al Ministrante  
Manuel Gargallo en la plaza, que,  
subvencionada por el Ayuntamiento  
de rempena D. Silvestre Gouraler,  
retribuida con quinientas pesetas,  
envaron a que muchos tenian sin-  
patias por el Gargallo, y que si alguna  
vez auxiliaba en la linquia menor  
a los facultativos titulares, parecia ju-  
sto que participando de trabajos dis-  
frutase del beneficio. Y el Ayunta-  
miento, oido lo dicho por el Sr. Presi-  
dente, y conforme con su parecer,  
acordo que desde primero de septem-  
bro proximo, sean los dos nombra-  
dos Gouraler y Gargallo, Minis-  
trantes obligados a frutar el servi-  
cio de la linquia menor a todos  
los vecinos indistintamente,  
dividiendose entre ambos la con-  
signacion de quinientas pesetas  
que para una sola plaza figura  
en el Presupuesto, y que se les haga  
saber. Pero habiendo mas asun-



*[Handwritten signature]*

*[Decorative flourish]*

tos que tratar, se celebró la sesión  
que firman dichos H<sup>os</sup> de que certifico.

Joaquín Cubenas

Juan Labra

Mateo Remy      José Dehesa

Ramón Vicartillo      Idem de Ley  
Gregorio Ripamillan

Valero Gallizo

Gabriel Ferrnudo

Gregorio Ferrnudo

Comodoro de la Cruz

Ayuntamiento del Excmo. Caballero y su Sala con  
día 29 de Julio de 1877. } Eulavilla del Excmo. de los

H.  
Cubenas  
Alaman  
Labra  
Amacer  
Vicartillo  
Dehesa  
Racaj  
Ley  
Arriabalaga  
Ferrnudo  
Gallizo  
Ripamillan

territoriales a veintinueve de Julio de mil  
ochocientos setenta y siete, reunidos los H<sup>os</sup>  
anotados al margen, mayoría de los in-  
dividuos componentes el Ayuntamiento  
de la misma, y celebrando sesión en  
forma, se dió lectura de la acta de  
la sesión anterior y fue aprobada.

Dada cuenta de una carta  
en que D. Germau Ripollés, Medico  
de esta Villa manifiesta que no le ha  
sido posible encontrar otro que le sus-  
tituya durante su ausencia; pero  
que imprescindiblemente tiene que







N.º 0.590.081



marchar a los baños de Segura de don  
 de regresará tan pronto como sus ocu-  
 paciones se lo permitan. El Ayuntamiento  
 miento en su vista acordo se le enri-  
 ba que inmediatamente se presente  
 en esta villa y que si para el día  
 cinco del próximo Agosto no ha re-  
 gresado, se adoptará otra disposición:  
 que a seguida que dicho Sr. regrese,  
 se le llame a él y a su compañero  
 para hacerles entender que en ningún  
 caso se les concederá licencia si de ante-  
 mano no presentan el Instituto.



*[Handwritten signature]*

Se leyó en oficio de D. Marcos  
 Amare' apoderado del Sr. Conde de  
 Creixel, en el cual dice que habiendo  
 parado el tiempo en que se convino  
 en satisfacer a su principal la canti-  
 dad que por pensiones de censo se  
 le adeuda, esperaba se le manifestase  
 el día en que podría pagar a recibirla;  
 y el Ayuntamiento acordo se ofi-  
 cie al Sr. Amare' diciendole de esta  
 do precario en que se halla el tesoro

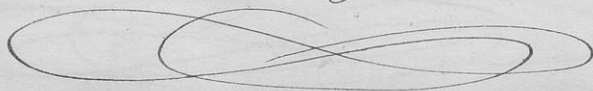
*[Handwritten flourish]*

municipal, y que se le avisará cuando  
haya fondos.

Vista una cuenta presentada  
por el Procurador de la Capital don  
Teodoro Corcuella de la predicación  
de la eucaristía, bendición de términos  
y sermones y novenas á San Juan Bap-  
tista, en importe ciento setenta y seis  
perutas ochenta céntimos, el ayunta-  
miento acordó se satisfaga dicha  
cuenta en el momento que haya fon-  
dos.

Enterado el Ayuntamiento de un  
recibo de raciones presentado por la  
Guardia civil para su bonificación  
acordó se satisfaga en importe en me-  
talico.

El Sr. Presidente manifestó  
que se le han producido algunas que-  
jas de daños ocasionados en propie-  
dades particulares, especialmente  
por la noche, y como en varon  
á tenerlos ocupados en las patrullas  
de las eras, no podría exigirse á  
los Guardas rurales responsabili-  
dad alguna por dichas faltas, el ayun-  
tamiento acordó cesen dichos Guardas  
de asistir á las patrullas, y se de-  
diquen desde luego al cuidado de

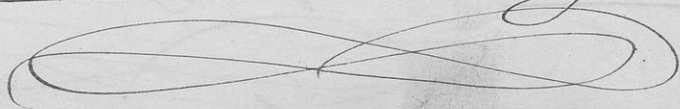
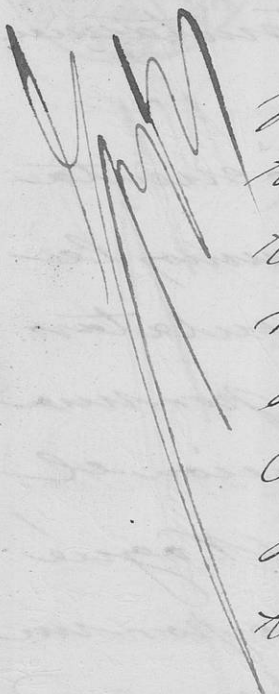




las regas, obligandoles á llevar arada continuamente para poder remediar en el acto los daños que observen en las acequias, multandoles si no cumplan con esta orden.

Visto un escrito presentado por D. Simeon Gurman, vecino de esta villa en solicitud de que se le conceda un paro por el loscojar de la Huerta, el Ayuntamiento acordó nombrar en peritos á Pascual Bentura y Pascual Lopez para que reconocan y declaren la necesidad del paro, y una vez vista tal necesidad, procedan al señalamiento por el punto que menor daño cause.

Habiéndose preguntado por un Sr. Concejal si se habia ultimado el asunto de los Ministrales, de que se habló en la sesión anterior, y si se le habia hecho saber al actual D. Silvestre Gouraler y á Manuel Gargallo, la resolución del Ayuntamiento; por el Sr. Presidente se dijo que no se habia hecho por que en su concepto habia que aclarar ó fijar bien las obligaciones que se cargo les imponia, y el Ayuntamiento acordó que las obligaciones de



los ministrantes sean todas las que  
lleva consigo la cirugía menor in-  
cluidas las sangrias, meno, el precio  
o valor de las sanguijuelas que será  
pagado por los que las usen: todo  
ello por las docecientas cincuenta  
peútas cada uno que se hallan  
coniguadas en el Presupuesto en la  
forma establecida en la sesión anterior;  
y que en este sentido se les pare el  
oportuno oficio.

Dada lectura de una cuenta  
remetida por D. Ilvestre Juberías  
de Navagosa del importe de arbores  
y media de brea y mermas, que  
asciende á diez y ocho peútas seten-  
ta y cinco centinos, el Ayuntamiento  
acordó en abono.

El Sr. Alcalde dio cuenta  
de que los empleados de comunos le  
habian dado parte de que en la tar-  
de anterior habian entrado por una  
de las puertas de la poblacion el  
carro cargado de Domingo Roque  
de esta vecindad conducido por un  
hijo suyo, el qual se nego á parar  
para que le reconocieran ni llevaba  
algo de pago. El Ayuntamiento  
acordó se imponga al Roque



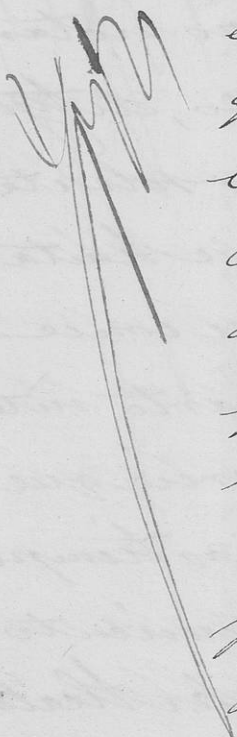


N.º 590.082



la multa que previene el Reglamento.  
 Se hizo presente la pretension  
 de Antonio Cardona, habitante en el  
 Molino de Jallera, en este término, sobre  
 que se le exima del pago de los dere-  
 chos de introduccion de una partida  
 de cebada, suponiendo que esta era  
 para consumirla en su caserío, y  
 que ya tenía respecto de él hecho con-  
 trato alrado con el Municipio por el  
 ramo de consumos. El Ayuntamiento,  
 considerando que sería imposible  
 el cobro del impuesto si todos los  
 que tienen casas de campo alegasen  
 lo mismo y que el Cardona no debe  
 constituir una excepcion del resto  
 del vecindario que satisface lo  
 que le corresponde, acordó no ha-  
 ber lugar a lo que se solicita.

Dada cuenta de que algunos  
 particulares se niegan al pago de los  
 derechos de consumos por varios artí-  
 culos introducidos en la poblacion, ba-  
 jo frivolos pretextos, en manera algu-



na atendibles, el Ayuntamiento acordó  
se forme el oportuno Expediente de apremio contra los morosos para lo cual se reclamen del Jefe de los ramos, la lista de aquellos y los correspondientes falones.

Tambien se dijo por el Sr. Alcalde, que debiendo celebrarse el domingo próximo los apites con el Barrio de Ribas y los caserios por el ramo de Consumos, creia que el Ayuntamiento debia tratar antes acerca de este asunto; y conforme todos los Ss. presentes con el parecer de su Presidente, acordaron reunirse el jueves por el inmediato Agosto en sesion extraordinaria con tal objeto.

El Sr. Presidente tuvo notor que, segun tenia entendido, el Ayuntamiento habia hace años solicitado de las señoras Reales, sin que hasta la fecha hubiese obtenido su concesion; y creyendo el asunto harto interesante para el vecindario, creia que no debia dejarse parar mas tiempo sin removerlo; y el Ayuntamiento abundando en las ideas del Sr. Alcalde, acordó autorizarle en debida forma para que gestione la concesion



definitiva de dichas obras.

Y últimamente, dada lectura  
 ra del escrito protesta presentado  
 por el Ayuntamiento de Oriota  
 en el expediente sobre construcción  
 del pantano de San Bartolomé  
 que fue remitido por la superio-  
 ridad, acordó que a continuación  
 de aquel escrito, y firmada por  
 el Ayuntamiento, se ponga  
 el siguiente informe; remi-  
 tiéndolo de inmediato a quien cor-  
 responda: "Informe: El Ayun-  
 tamiento de la presente villa  
 de Ejea, ha visto el escrito protesta  
 fecha remitido de Ejea último,  
 presentado por el Ayuntamiento  
 de la villa de Oriota, haciendo opo-  
 sición en el expediente que la vi-  
 lla de Ejea tiene incoado en soli-  
 citud de la construcción de un  
 pantano llamado de San Barto-  
 lomé; cuya obra, como de utilidad  
 pública ha de realizarse, y no en  
 cuenta motivos ni fundamentos  
 en la alarma que manifiestan  
 los individuos que componen  
 el Ayuntamiento de la villa de  
 Oriota si dicha obra llega a reali-



trarse. = Haciendo caso omiso de los calificativos que dicho Municipio da al Sr. Rey D. Alfonso primero que fue el que concedió el privilegio del uso de las aguas, cuyo calificativo, podrían ser del caso para halagar una idea política que debe estar muy por debajo de la que envuelve y tiene por objeto el expediente de la construcción del pantano, que tiene y tiene solo por base el fomento de la agricultura, que ha de patrocinarse cualquiera forma de gobierno sea el que quiera: y concretándose tan solo a contestar las especies vertidas en dicho escrito, y desvanecer los perjuicios ilusorios que en el mismo se manifiestan que acarrea la villa de Briota con la construcción de dicha obra, dica: Primero: Fue la villa de Ejea de los Caballeros, deseando el mayor esclarecimiento de los hechos, no queriendo que la conveniencia de su pueblo perjudique intereses de ningún otro, ni mucho menos del de Briota con cuya amistad se honra, se libre y espontánea voluntad y con su agrado, hizo y vio la ampliación del proyecto de la obra, aunque



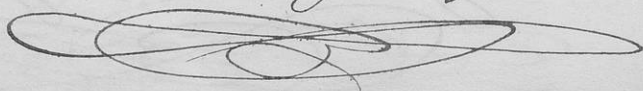


esto sea una conquista de los veci-  
nos de Briota en contra de dicho pro-  
yecto, sino antes bien una consecuen-  
cia natural de este. Segundo:  
Que no tienen porqué causarse en  
hacer alardes para rebatir el privi-  
legio, puesto que es una cosa sancio-  
nada y definida por los Tribunales  
de justicia y por las autoridades ad-  
ministrativas sin esfuerzo de nin-  
gun género, en favor de la villa de  
Ejea, siempre que el pueblo de Briota  
ha querido perturbar a aquel en  
sus derechos: hablar de esto y en los  
términos en que se hace por los  
de Briota, es perder el tiempo y ha-  
cer contrastar en el modo de hacer-  
lo con la amistad de que recípro-  
camente blasonamos ambos pue-  
blos. Toda la pintura que con colo-  
res oscuros y denigrantes se hace  
del privilegio, es un argumento  
que no tiene modo de ser puesto  
que hoy las cosas, siguiendo el clase



380.088.0

lanto de los siglos, se han modificado  
al nivel del progreso, y el pueblo de  
Egea haciendo caso omiso de su uso  
y derecho en el modo y forma en  
que exponen los vecinos de Biota,  
se ha ajustado y limitado tan  
solo a las leyes y reglamentos  
vigentes sobre el uso y aprovecha-  
miento de las aguas y construcio-  
nes de canales y pantanos bajo  
la base siempre del indisputable  
derecho que tienen los vecinos de  
esta villa a las que discurren por  
el Rio Arba de Luena segun su  
privilegio. Tercero: La peticion  
del Ayuntamiento de la villa de  
Egea para la concesion de un pan-  
tano, tiene un doble apoyo, porque  
el agua que discurre en los cinco  
dias con sus noches por el Arba de Lu-  
na, ningun pueblo se la puede dis-  
putar para que haga de ella el  
uso que mejor le pareciere, y adema-  
samente es, con arreglo a esta clase de  
concesiones, utilizar las sobrantes a  
otros pueblos, que es lo que constituye  
la proteccion de los gobiernos, puesto  
que, lo que va a perderse, ha de uti-  
lizarse en el mayor fomento de la





riguera de ellos. Quarto: Con la  
 construcción de la presa en el punto  
 en que se tiene proyectada, no sola-  
 mente no se perjudican los derechos  
 de Briota, ni es que el corte de ella  
 debia ser á sus expensas por el bene-  
 ficio que reporta, puesto que de  
 una mota (como dicen los de Briota)  
 movediza y arrastrada siempre  
 por el torrente de las aguas, vá á  
 transformarse en un dique que por  
 la acequia de alimentación del  
 pantano proyectado, le vá á condu-  
 cir las aguas hasta ponerlas en  
 sus heredades, y esto sin gasto de  
 ningún género por parte de Bri-  
 ota, y con la mayor comodidad de  
 estos, porque la acequia que hoy  
 tienen ha de ser en mayores pro-  
 porciones la á que se da el título  
 de alimentadora del pantano,  
 por consiguiente, las regas Fon-  
 tanero, Cuadrina y Olivar, en vez  
 de esperar las aguas con la pesa é  
 imperfección que hoy las esperan  
 y reciben, las tendrán como ya hemos  
 dicho en las mismas regas, por la  
 acequia de alimentación del pantano  
 con la mayor comodidad, si los vecinos



[Handwritten signature or scribble, possibly 'M. de ...']

[Decorative flourish or signature at the bottom of the page]

de Piota en armonía con los del Ejea  
no se opunieran al proyecto que tan  
beneficioso les es: por otra parte, sin  
propiamente se les da el nombre  
de vegas a los terrenos de tierra ante-  
riormente nombrados, por cuanto  
todos ellos reunidos medirán algo  
mas de uno, vein calices de tierra,  
y para ello ni aun los dos dias de  
agua necesitan como continuamente  
se les oye confiar, y asi es la reali-  
dad. Quinto: Otro argumento, y  
el que menos fundamento tiene,  
es la especie vertida de que podria la  
construccion de la presa, alterar  
el manantial de la fuente publi-  
ca de Piota: cuando esta especie se  
oyó verter por alguno del pueblo  
de dicha villa, se tomó por lo que  
le oyeron (hasta por lo mas profano)  
con risa, porque ni precisamente, co-  
mo dicen los de Piota en un escrito  
dicha fuente se alimenta de la fil-  
traciones de un Rio que cae encima  
lleva aguas, y cuando descurre por  
su alveo es a modo de torrente; pra-  
ticada que sea la presa, esta ha  
de servir de dique al Rio y conte-  
niendo las aguas, estas se filtrarán







N.º 590.084



con mas lentitud y el veneno de la fuente podra' asegurar una estabilidad mas permanente, razon que por ser tan trivial, no nos detene mos mas en ella. Sesta: Tambien se dice en el escrito, que desde el punto donde se ha de construir la presa hasta la jurisdiccion de Ejea, hay una distancia que la calculan con grande exageracion, hasta por leguas: que en este trayecto no quedara' agua en los pozos si la obra se construye, que la poca que queda se hara' misa libre y una porcion de observaciones por el escrito, que desde luego se comprueba de que el pensamiento de sentar tales proposiciones, no es otro que el de llenar papel y vender especies e inventar ideas proporcionando obstaculo al asunto; porque dicho esta en el mismo escrito por los de Oriota que las aguas del Rio son discontinuas, y en muchas épocas no discurren por el Alveo: ahora



*[Handwritten signature]*

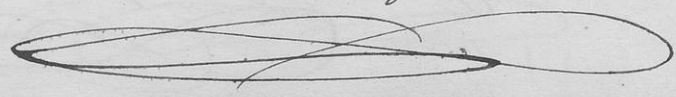
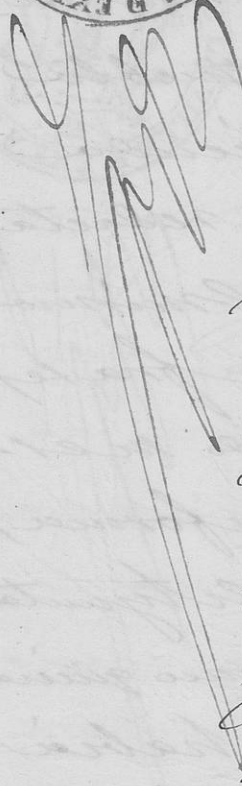
*[Handwritten flourish]*

480.085  
bien, Excmo Sr, ¿Dejarán de ser in-  
salubres las aguas porque la natura  
leza las estauque sin curso, ó porque  
dejen de tenerlo por la presa? Claro  
está que de ambos modos, fermeu-  
tarán con el dominio de la atmós-  
fera; pues siendo así, no hay que  
achacar el daño ni el perjuicio  
á la construcción del dique; pero  
Excmo Sr, á qué discurrir sobre  
este asunto, si las cañas del río  
son puramente permeables, y ter-  
minada la corriente queda estéril  
y seco todo su cauce; y aun cuando  
algo se detuviera, como que el pueblo  
de Briota tiene derecho á que discurren  
por día, á la semana las aguas por  
el trayecto indicado, dicho se está  
que en estas cuarenta y ocho horas  
los honcos del río habrán de lim-  
piarse con el curso de ellas, y no es  
tan largo el periodo de los cinco días  
que utilizara para si esta villa de Ejea,  
para que pueda haber una fer-  
mentación tan espantosa como  
se indica por los de Briota deteni-  
do el curso en la presa; y antes por  
el contrario, como el traba de due-  
ña es un torrente muy precipita





do por su desnivel; practicando  
 la presa, se detendrán bastante  
 las aguas encima de ella y así co-  
 mo hoy los vecinos de Brota en  
 el citado en que se encuentra el  
 río, puede meder muy bien  
 que en un día de derecho no  
 tengan agua, entonces la tendran  
 siempre por la detención que la  
 presa originará. Séptimo: El  
 Ayuntamiento de esta villa de Ejea,  
 viendo la miseria que afligia á  
 esta localidad en el año que hemos  
 atravesado, intentó ayudar a la clau-  
 sionera y aliviar su penalida-  
 des, y para ello fijó su atención  
 en la pronta ejecución de las obras  
 del pantano; y considerando  
 que marchando de acuerdo esta  
 villa y aquella, conseguiría el  
 objeto, promovió una reunión en  
 Ejea á la que asistió una comisión  
 de representantes de la villa de Bro-  
 ta; despues de alguna discusión  
 y conviniendo por unanimidad  
 por ambas partes lo beneficioso  
 que era la obra para ambos pue-  
 blos, y las grandes ventajas que  
 de su realización reportaba la villa



de Orta; prometieron su comunion  
de remover todos los obstaculos para  
la construccion, el Ayuntamiento  
de Ejea asociado de gran numero  
de vecinos de esta villa, en sesiones  
de veintinueve de Enero y veinte de  
Febrero del año corriente, acordaron  
hacer un sacrificio por su pueblo  
determinando conceder a la villa de  
Orta un dia mas de agua, extendien-  
do a tres el derecho que hoy tiene  
convenido asi, y extendida la base  
al futo, se firmaron en consue-  
to del pueblo de Orta, que si bien  
no manifesto desprecio, cuando me-  
nos, admiró mucho a este munici-  
pio de Ejea el que aquel pueblo  
no la aceptara proponiendo  
por su parte nuevas bases redacta-  
das por lo mas o menos en el mismo  
estilo y casi con las mismas frases  
en que se halla redactado el es-  
crito de protesta que se informa,  
esto llego casi a irritar al Ayunta-  
miento de Ejea, quien, como quiera  
que en estas contestaciones habia  
consumido ya el tiempo, causando  
una larga moratoria a este informe,  
en cuyo tiempo queria buscar alivio





N.º 0.590.076



a la clase jornalera, y sin embargo de haber transcurrido este, todavía se sostenía en el cumplimiento de su palabra, habiendose convertido el beneficio ofrecido a Briota en grave perjuicio para los vecinos de Eljea, puesto que estos solo iban a reportar una ventaja interina a cambio de un derecho perpetuo para los de Briota, hubo entonces de decirles a estos que decidieran por último su resolución para continuar en otro caso el expediente que tan testigosamente se hallaba paralizado y que pendía ante V. E. entorpeciendo involuntariamente un derecho tan claro y expedito como el que tiene a la concesión solicitada; a lo que contestaron los S.º de Briota que no se habian podido avenir y en consecuencia electivamente meinte consideramos que faltaba ya, acordó informar de deluego como lo hace el eni



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*

to protesta del Ayuntamiento de  
Cota que ante él pendia a efec-  
to; para que cubierta esta forma-  
lidad de tramitacion, pudiera  
continuar y ultimarse en debi-  
da forma el Expediente de conce-  
sion rickado para la construccion  
del pantano de San Bartolomé  
y ental sentido se hace este infor-  
me reproduciendo la solicitud  
cabera de dicho Expediente, y las  
razones que ya en otro escrito unido  
al mismo tiene expuestas anterior-  
mente, y concluye suplicando  
que desestimando las obser-  
vaciones hechas por el pueblo  
de Cota, a manera de pro-  
tata a este Expediente, y  
cuantas pueda hacer hasta  
multimacion, se se cima al  
asunto, concediendo al pue-  
blo de Cota lo que solicita y  
pueda concedersele con tinge-  
cion y arreglo a las leyes.

Con lo cual, y no  
habiéndose mas asuntos pen-  
dientes de que tratar, se  
levantó la sesion que  
firman todos los Señores





res Presidente y Concejales, con  
migo el Secretario de que certi-  
fico.

Joaquín Lubeñas José Navarro

Juan Zabala Ydencio

Mateo Ramo Joaquín Pizarrillo

Casiano Ariabalaza Gregorio Alvarez

Ramon Picastillo José de Mesa

Valero Gallizo

Gabriel Fernandez Cosme Baldo



Ayuntamiento del } En la villa de Ejea de los  
6 de Agosto de 1877 } Caballeros y sus Salas Con-

El  
Lubeñas,  
habia  
Fernandez  
Picastillo  
Dehesa  
Gallizo

istoriales, a seis de Agosto de mil  
ochocientos setenta y siete, reunidos  
los Ss anotados, al margen misi-  
mos del Ayuntamiento de la mis-  
ma bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Joaquín Lubeñas, con objeto  
de celebrar sesión; siendo trascurrida  
con mucho exceso la hora marcada  
en la convocatoria, el Sr. Presidente  
viendo que no habian concurrido

la mitad mas uno de los S<sup>os</sup> Concejales,  
el numero necesario para tomar acuerdo segun lo preceptuado en el articulo noventa y nueve de la ley municipal, de conformidad a lo dispuesto en el mismo, dispuso suspender la sesion y que se cite nuevamente, mediante papeleta expresiva del objeto, para el jueves nueve del actual a las ocho de la mañana, en cuyo dia y segun el texto del parrafo segundo del articulo indicado, tomara el acuerdo los que concurran. firmando los S<sup>os</sup> presentes de que certifico.

Joaquin Cuelaco

José de Mesa

Juan Lalo

Casiano Arribabago

Gabriel Ferrer

Ramon Escarot

Valero Gallizo

Comesario





N. 0.590.080



Ayuntamiento del } En la villa de Elja de los Caballe  
Dia 9 de Agosto de 1877. } ros y sus salas consistoriales, á

S.  
Cubenas, Pte  
Vicastillo  
Rojas  
Fernandez  
Ripamillan  
Deheia  
Gallero

nueve de setenta de mil ochos cientos setenta y siete, reunidos los Ss del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de D. Joaquin Cubenas, se dio lectura del acta de la sesion anterior, y fue aprobada. Ato seguido, el Sr Presidente dijo: Fue segun se habia anunciado ya en el oficio de convocatoria, el objeto de esta sesion era el de consignar y acordar las cantidades que en los apurtes parciales se habian de convenir para el pago de la contribucion de consumos por parte de los vecinos de Ribas, y los que habitan en los caserios y casar de campo, por lo perteneciente al auto economico de mil ochos cientos setenta y siete á mil ochos cientos setenta y ocho. Abierta discusion sobre el particular, y considerando que el Gobierno de S.M. ha recargado la contribucion de consumos con un diez por ciento; considerando que tambien se ha recargado dicha contribucion con tres



*[Handwritten signature]*



mil pesetas para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año; considerando que los vecinos de Bibas, y los habitantes en los caseríos, con los apuntes parciales de que se trata, obtienen un beneficio positivo sobre los vecinos de esta villa por cuanto no sufren ningún vejamen, reconocimiento ni fiscalización: considerando que respecto de los primeros, ó sea los vecinos de Bibas en el año pasado salieron muy beneficiados por cuanto la riqueza de dicho barrio no es mas que siete veces, y media menor que la de Geta, y mirado bajo el punto de vista del vecindario tampoco guarda proporción lo que satisficieron en el año pasado con lo que les correspondía, mirado bajo todos los puntos de vista; y considerando últimamente que respecto de los segundos, ó sea los habitantes en las casas de campo son generalmente los que mas comunmente por las varias operaciones agrícolas que en ellas se practicaban, por unanimidad se acordó consignar a cada uno de ellos las cantidades siguientes.

| Nombres                 | Pest. & c. |
|-------------------------|------------|
| Sr. Habitantes de Bibas | 3750 ..    |
| Sr. Antonio Cardona     | 100 ..     |
| Sr. Pedro Orcaj         | 26 50      |
| Mariano Jao             | 80         |



|                     |       |
|---------------------|-------|
| si Ramon Gaspar     | 46.50 |
| Jose Sierra         | 40.   |
| Fernan Mena         | 40.   |
| si Manuel Osan      | 20.   |
| Mariano Rodrigo     | 150.  |
| si Manuel Navarro   | 70.   |
| si Manuel Tutora    | 40.   |
| si Mariano Gallino  | 45.   |
| si Corne Saborda    | 100.  |
| si Gregoria Latorre | 50.   |
| si Joaquin Lopez    | 50.   |
| si Andres Bernad    | 50.   |
| si Miguel Narraungu | 35.   |
| si Pedro Saborda    | 10.   |
| si Pedro Eris       | 35.   |
| si Clemente Laraso  | 160.  |
| si Manuel Gallino   | 45.   |
| si Gregorio Navarro | 89.   |
| Prudencio Lopez     | 100.  |
| si Oabil Sorro      | 100.  |
| si Eadco Lopez      | 160.  |
| Caserio de Lapalla  | 100.  |



*[Handwritten signature]*

Seguidamente acordaron dichos H<sup>os</sup> que inmediatamente se llame a los interesados que comprende la precedente Relacion, y se les entere de este acuerdo, y si se convinieren al pago de la S<sup>ta</sup> cantidad, estampada, se haga constar en el margen de cada uno de los



nombres, y respecto a los de Ribas, se pro-  
ceda á redactar un documento de compro-  
miso firmado por lo menos por diez ma-  
yores contribuyentes que se obligaran al  
pago de la cantidad mencionada; y si  
por el contrario cualquiera de ellos no  
le conviniere, se proceda sin demora  
á practicar un aforo escrupuloso de  
todas las especies que contengan sus cas-  
as, administrandoles los consumos en la  
cerca en la misma forma que se viene  
haciendo á la villa de Eja, aumentando  
si á ello hubiere lugar el número de  
empleados necesario; y sin perjuicio de  
abonar á prorates el tiempo que va  
transcurrido de este año económico.

A lo acordaron y firman  
dicho Sr de que certifico.

Joaquín Cubero Gregorio Nájera

Mateo Ruiz

José de Luna

Ramón Castillo

Valero Gallizo

Gabriel Ferrández

Comes Dato







N. 0.590.077



Ayuntamiento del } En la villa de Eja del 8  
Día 12 de Agosto de 1877. } Caballeros y sus Salas con

|                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Las<br/>Cabezas<br/>Vicentillo<br/>Racaj<br/>Remander<br/>Deheca<br/>Brijanilla<br/>Galliro.</p> | <p>vitonales, a doce de agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunidos con el del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Cabezas, se dio lectura del acta de la sesion anterior, y fue aprobada.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Acto seguido, el Sr. Presidente, dijo:

Que en el día de hoy se le ha presentado un Comisionado de apremio contra este Ayuntamiento con un despacho en debida forma en el que se reclaman siete mil doscientas una pesetas empuentada centimos por debitor del contingente provincial pertenecientes al año económico de mil ochocientos setenta y seis a mil ochocientos setenta y siete, y en virtud se estaba en el caso de oír la notificación que hiciera el referido Comisionado, Acto seguido, y previa la orden del Sr. Presidente, penetra en el salon de sesiones D. Tudor Arans, y habiendo puesto de manifiesto



Handwritten signature or flourish at the bottom of the page.

el despacho de que se ha hecho mérito  
fue notificado el Ayuntamiento en debi-  
da forma y terminado el acto se retiró  
el Comisionado. Seguidamente acordaron  
dichos A. que inmediatamente se proce-  
da a hacer efectivo el repartimiento de  
la ganadería y roturación de mil ochocientos  
setenta y seis al setenta y siete  
y se procure a toda costa reunir fondos  
para este y los demás pagos que pesan  
sobre este Municipio; y que puesto que  
el Sr. Alcalde va a pasar a Aragón  
a otros asuntos procure ver si puede le-  
vantar el Comisionado, bajo palabra  
de pagar cuanto antes la cantidad que  
se reclama. Con lo que se dio fin  
a la sesión, firmando dichos A. de  
todo lo que certifica

Joaquín Cubero

Gregorio Nizandera

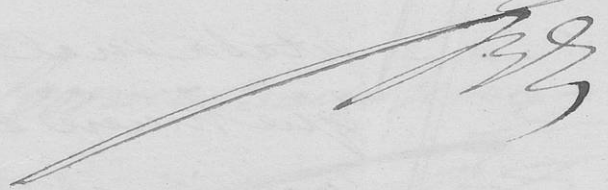
Naturis (Nuniz) José de Huesca

Ramón Escarotillo

Gabriel Fernández

Valero Gallizo

Donme Pablo Tenor





Arguntamiento del } En la Villa de Ejea de los Caballeros  
Dia 20 de Agosto de 1877 } a veinte de Agosto de

H  
Cubenas  
Debera  
Galliro  
Jerauder  
Les  
Brazey  
Vicantillo

mil ochocientos setenta y siete, reunidos en sus salas Comunitarias, los H. anotados al margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Cubenas, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acto seguido, dicho Sr. Presidente dijo: Fue de regreso ya de la Capital de la Provincia, estaba en el caso de dar cuenta de su gestion: que en efecto se habia presentado a D. Simon Baranda al cual le habia hecho entrega del informe redactado por este Ayuntamiento en contestacion al escrito protesta presentado por los vecinos de Briota contra el pantano de San Bartolome: que dicho Sr. Baranda habia encontrado el escrito perfectamente ajustado y bien redactado, por cuya razon el repetido Sr. Presidente tenia la satisfaccion de manifestar a sus compañeros de municipio, que el asunto del pantano marcharia con mucha rapidez, pues asi se lo habia hecho ver el interés con que lo habian tomado las personas que han de entender



*[Handwritten signature]*



en el mismo include el Sr D Simon  
Baranda. Tambien dio cuenta el  
Sr Alcalde de haberse avisado con el  
Presidente de la Diputacion provin-  
cial al que habia suplicado el levan-  
tamiento del Comisionado, el cual  
solo habia negado diciendole que no  
podia acceder a la peticion sin entre-  
gar alguna cantidad a buena cuenta,  
y que en tal caso lo suspenderia tan-  
to por unos dias; por cuya razon  
el repetido Sr. Alcalde recomendaba  
nuevamente el pronto cobro de ganade-  
ria y roturacion, a fin de salir este  
Ayuntamiento de las mas apremian-  
tes necesidades en que se halla; con lo  
cual se dio fin a la sesion que fir-  
man dichos Ss de que certifico.

Joaquin Calles

Martin Ruiz      Don de Luna y de los

Ramon Vicartillo

Valero Gallizo

Gabriel Fernandez

Comendante J. J. J.





N 0.590.078



Ayuntamiento del } En la villa de Ica de la  
dia 23 de Agosto de 1877 } Calles y sus salas Comunitaria

El  
Cabezas  
Dehera  
Bacaj  
Bipamilar  
Fernandez  
habia  
Les.

En veintitres del Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunido, los señores del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Cubenas, se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Fue en el día de hoy se le han remitido por el Jefe de la Guardia civil del puerto de esta villa tres comunicaciones las cuales fueron leídas por mi el infrascripto Secretario, referentes: la primera a que se remitan a dicho Jefe las medias filiaciones de todos los guardas locales y particulares de esta villa a fin de que obren en sus antecedentes: la segunda referente a que se levanten las actas de la entrega de las deheras boyales a dicha fuerza para su custodia, y la tercera para la entrega de los montes comunes y prohibición



[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

de las roturaciones arbitrarias. Entera-  
do el Ayuntamiento, por unanimi-  
dad acordó que respecto de la prime-  
ra comunicacion se remitan su de-  
mora por esta Secretaria las medias  
filiaciones de los Guardas que se recla-  
man; y respecto de las otras dos que  
se conteste del modo que mejor se  
parezca al Sr. Presidente, procurando  
evitar los perjuicios que pudieran  
originarse en asunto de tan vital  
interes dentro siempre de la obediencia  
devida a la superioridad. Tambien  
acordaron dicho Sr. nombrar un  
Guarda de Vondin para que vigile  
y apene a todas las personas que bajo  
cualquier pretexto penetren en esta  
poblacion escalando el cerramiento,  
y obligando a todos a que entien  
en ella por los cuatro puntos designa-  
dos, al efecto, como son, fuente  
de N. S. de la Oliva, fuente de la  
Torre de la Reina, fuente de San  
Francisco y camino de Naragona,  
habiendo recaido el nombramiento  
en la persona de Francisco Florian  
Atran, el qual llamado, aceptó el  
cargo con el jornal de diez reales de  
dia y noche, habiendo recibido la orden





de cumplir bien y fielmente sus comen-  
 tidos, apenando a las personas de que  
 ya se ha hecho mérito. Seguidamen-  
 te fueron llamadas las vendedoras y  
 recarderas de frutas y verduras, con  
 el objeto de encausarlas y ajustarlas  
 por los derechos del Mercado, y pues  
 tarde a cuento, se convinieron en sa-  
 tisfacer los cantidades siguientes.

Paulina Galindo, ochenta pesetas — 80.  
 Ingracia Gimenez, setenta pesetas — 70.  
 Juliana Lacambra, sesenta pesetas — 60.  
 Benigna Atrian, veinte pesetas — 20  
Total — 230



*[Handwritten signature]*

Y ultimamente considerando  
 el Ayuntamiento que algunos de  
 los vecinos de esta villa se venían  
 al pago de los derechos de introduc-  
 ción de las especies de consumo, aglo-  
 merando talones, cuyo importe no  
 satisfacen, contestando con evasivas,  
 y dando lugar con esto a que la con-  
 tabilidad de los consumos no marche  
 con la regularidad debida, teniendo  
 en cuenta que muchos de los deudores  
 han dejado transcurrir mas de un mes  
 sin solventar sus debitos, por mani-  
 ruidad se acordó que en el día de ma-  
 ñana sin falta ni excusa alguna

*[Handwritten flourish]*

se proceda contra los morosos con rigor  
con estricta a lo dispuesto en el párrafo  
quinto del artículo ciento cuarenta  
y seis de la Novísima Instrucción  
de Comunos y en un todo conforme  
al ciento cuarenta y uno y ciento  
cuarenta y dos de la misma, sacan-  
do copia de la parte necesaria de  
esta acta que servirá de calce al  
Expediente que necesariamente ha  
de formarse, el cual es la voluntad  
del Ayuntamiento que se lleve ade-  
lante sin levantar mano y sin con-  
templación de ninguna especie,  
En lo acordaron y firman  
de que certifico.

Joaquín Cabezas <sup>Secretario</sup> Juan Labra

Miguel Ruy José Delgado

Ramón Diastallo Gabriel Ferrnandez

Comme Bailo proz





Ayuntamiento del } En la Villa de Egua de los Caba  
dia 28 de Agosto de 1877 } lleros y sus Salas Consistoriales

El  
Cabeñas  
Alaman  
Zabia  
Les  
Racaj,  
Vicastillo  
Deheira  
Fernandez

a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Srs. anotados al margen, mayoría de ellos, Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Joaquín Cabeñas, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada. Acto seguido, por el Sr. Alaman se expuso, que próximo el día en que ha de tener lugar la procesion de c. v. S.ª de la Oliva con motivo de la fertilidad, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento es el árbitro para nombrar las personas que han de llevar a la imagen, se estaba en el caso de nombrarlas, pues eran muchas las que habian acudido a dicho Sr. en solicitud de los palos de la peana. Oido lo dicho por el referido Teniente Alcalde, por unanimidad se acordó autorizarle por medio de la presente acta para que disponga como mejor le plazca de los palos de la peana de c. v. S.ª de la Oliva, y los entregue



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*

a las personas que tenga por convenien-  
te. Seguidamente se acordó, que para  
corregir los abusos que puedan come-  
terse en las eras, puesto que aun no es-  
ta terminada la recolección, se publi-  
que un bando haciendo saber al ve-  
cuidario que queda terminantemen-  
te prohibida la entrada en ellas de  
toda clase de caballerías y ganados  
aun como la rebusca de grano en los  
pajuecos y la extracción de paja  
sin permiso de los dueños de las eras.  
Con lo cual se dio fin a esta sesión  
que firman todos los Interentes  
a ella, de que yo el Secretario certi-  
fico.

Joaquín Culeta

Judencio S. José Navarro

José de Luna

Mariano Brany

Gabriel Fernández

Ramón Escartillo

Juan Zabala

Don Manuel Pardo

Sesión del día 4 de { En la villa de Egea de  
Setiembre de 1877. } los Caballeros y su Sala



Ss  
 Cabañas  
 Alaman  
 Bracaj  
 Ses  
 Vicastillo  
 Deheua  
 Fernauder

consistoriales, a cuatro de Setiembre  
 de mil ochocientos setenta y siete, reu-  
 nidos los Ss anotados, al margen ma-  
 yor parte de individuos componentes  
 el Ayuntamiento de la misma, bajo la  
 presidencia del Sr. D. Joaquin Cabañas,  
 se dio lectura al acta de la sesion ante-  
 rior, y quedó aprobada. Seguidamente  
 el Sr. Presidente dijo: Que proximas  
 las fiestas de esta villa con las cuales  
 ha sido siempre costumbre solemnizar  
 las de Nuestra Sra. de la Oliva, se esta-  
 ba en el caso de acordar la forma en que  
 este año se habian de llevar a cabo: que  
 como de todos es sabido, el único gana-  
 dero de vacas que hay en esta villa, lo es  
 D. Gregorio Pipanulau, y éste, se ha-  
 bia negado a facilitar las suyas para  
 las corridas: que en su virtud, se habia  
 escrito a varios ganaderos de vaguío  
 tanto de estragon como de Navarra  
 y de todas partes se habian recibido  
 contestaciones negativas, aduciendo uno  
 la razon de tenerlas comprometidas pa-  
 ra otros pueblos y otros la de no tener  
 su ganado en disposicion de correrse  
 pero que en el día de ayer, accidental-  
 mente habian llegado a esta villa tres  
 novillos para cuya venta está autoriza-



do al parecer, el Sr. D. Luciano Arribia-  
balaga, y el cual habia pedido por ca-  
da uno de ellos, setenta y cinco duros  
o sean trescientas setenta y cinco pesetas;  
mas como quiera que en el presupuesto  
municipal solo hay consignadas mil  
pesetas para los gastos de las fiestas,  
esperaba dicho Sr. Presidente que en vis-  
ta de que ya los novillos cuestan mas  
de dicha cantidad, se le autorizase pa-  
ra disponer de mayor suma, puesto que  
habia de ser reintegrable con la venta  
de los expresados novillos despues de corri-  
do: oido lo dicho por el Sr. Presidente,  
por el Sr. Picatillo se manifestó que en  
manera alguna autorizaba por su  
parte para gastar mayor suma de la  
presupuestada, la cual podia emplear  
dicho Sr. Alcalde en la forma que tu-  
biere por conveniente. Acordado, pues,  
el no autorizar el aumento de gastos,  
o sea el adelanto de algunos fondos,  
el Sr. Alcalde propuso que él por su  
parte y como particular, en union  
con el Sr. D. Luciano Arribia balaga, D.  
Jose Dehera y algun otro amigo, no ten-  
dra inconveniente en recibir de el un  
aumento de las mil pesetas que hay  
presupuestadas para fiestas y llevar





N 0.590.584



estas a efecto en la forma ordinaria, con  
 cuando de deluego los novillos, hacien-  
 do con ellos dos corridas y quedando  
 despues de la propiedad de la sociedad  
 que hace esta proposicion, a la cual  
 se aviene el Ayuntamiento por una  
 unanimidad. An convenido, se acordo  
 que el programa de las fiestas en ob-  
 seguio a Nuestra Señora de la Oliva,  
 sea el siguiente.

Primero: dia ocho: En este dia a las doce en  
 punto, gran repique de campanas. A  
 la hora de costumbre, visperas, couple-  
 tas, rosario y salvesa continuacion  
 a la que antira el Ayuntamiento  
 y musica de esta villa; hoguera, e ilu-  
 minacion general, todo ello en la Pla-  
 zuela de la Oliva, recomendando con  
 este motivo a los vecinos, iluminen  
 tambien las fachadas de sus casas —



Segundo: dia nueve. Gran diana a la ma-  
 nana, tocada por lo musico de esta  
 villa y rosario de la aurora; a las diez  
 misa solemne de tercio y sermon que



predicará el Párroco de esta villa D  
Casimiro Lopez: por la tarde pro-  
cesion general y por la noche hogue-  
ra y música en la plaza de la cons-  
titucion

---


Tercero, = Dia lo = Se correrán tres novil-  
los por la mañana y por la tarde,  
para que sin maltratarlos, en lo  
mas minimo, se diviertan con ellos,  
todos los que gusten salir a la plaza.  
Por la noche hoguera y música  
en la misma plaza

---

Cuarto. Dia Once = Se correrán los mis-  
mos novillos y se repetirá la mis-  
ma funcion que el dia anterior  
y en este mismo dia se rifaran do-  
ce onzas de oro o sean ciento sesenta  
peretas á beneficio del Santo Hospi-  
tal, dando por terminada las  
fiestas.

---

Seguidamente por el  
Sr Arriabalaza se propuso la  
conveniencia de crear una gana-  
dería de Vagües por acciones, en  
las cuales quedau tomar parte  
todos los vecinos que lo tengan  
por conveniente; y tomada en  
consideracion la proposicion hecha  
por el referido Sr Arriabalaza





se acordó que se discutiera en tiempo oportuno y se resolvería lo que pareciere mas conveniente.

Acto seguido se dió lectura á una carta del agente D. Felis Repolles, en la que manifiesta haber satisfecho en la caja de la Diputación provincial, las siete mil doscientas una pesetas y cincuenta céntimos que se venian aducando á dicha Superioridad del reparto de mil ochocientos setenta y seis á mil ochocientos setenta y siete; y que también habia cobrado dicho Sr. Repolles dos mil seiscientas pesetas á cuenta del recargo del cuatro por ciento de la contribucion territorial pertenecientes al primer trimestre del año económico actual, las cuales habia entregado en la administración económica á buena cuenta de consumos quedando á deber tres mil setenta y nueve pesetas por dicho concepto para completar el primer trimestre de este dicho año. Acto seguido, se hizo comparecer al Comisionado de apremio que peraba sobre este Ayuntamiento



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*

por los débitos a la Diputación de  
que ya se ha hecho mérito; y ha  
biéndole puesto de manifiesto la  
carta de pago, se le ajustaron  
veintiocho dietas que tenía de  
vengadas a varón de siete pesetas  
y cincuenta céntimos, una, y que  
se levantada la comisión.

Seguidamente y teniendo  
en cuenta la urgencia en formar  
la matrícula de subsidio de esta villa  
se autorizó al Alcalde y Secreta-  
rio que suscriba para que sin de-  
morar la formen y remitan a  
la Administración económica,  
así como el Expediente de embar-  
go y partidas fallidas de la con-  
tribución territorial pertenecien-  
te al año último finado.

También acordaron di-  
chos señores, que para ir prac-  
ticando los trabajos que han  
de servir de base al reparto en-  
tre los que poseen casas ó colme-  
nas para enjugar en parte el  
déficit del presupuesto munici-  
pal del año actual, se de' orden  
a los Monteros del Ayuntamiento  
para que recorran el monte







N 0.590.582



y presenten nota en esta Secretaría de todos los baros ó colmenas y jacientes que haya en los abejares y banqueras de toda la jurisdiccion.

Y ultimamente, teniendo en cuenta la proximidad de la recoleccion de las uvas, y con el fin de evitar las dudas y reclamaciones que tubieron lugar en el año pasado, acordaron los mismos Señores que se publique un bando por tres dias consecutivo, en el que se haga saber al vecindario las disposiciones siguientes.



Primera: se establecen para la entrada de las uvas en esta villa dos piclatos, que estaran el uno en la torre de la Reina y el otro en la puerta de Zaragoza delante de la Iglesia del Salvador, donde se peraran las que se introduzcan por dicho punto y por el puente de San Francisco; respecto a las que acudan a la puerta de la Virgen de la Oliva, si han



buen aseo en el perro, entre el conductor y el empleado, podran entrar por ella; pero si no la hubiere deberan presentarla, en la puerta de la Torre de la Reina, donde segun se ha dicho estara el fielato.

Segunda. En cada uno de dichos fielatos, habra un dependiente y un jefe de los consumos, los cuales a presencia del conductor o amo de las uvas, tomara[n] nota de su peso a calculo, y si no hubiere conformidad, seran paradas escrupulosamente, y para ello el amo cumplira la obligacion de marcar los embales en la forma que mas adelante se dira.

Tercera. Una vez las uvas dentro de la poblacion, y conformado de su peso el amo o conductor y el jefe del consumo, no cabe ni ha lugar a ninguna reclamacion.

Cuarta. Cada cuatro dias a lo mas tarde, pagara cada cosechero el importe de las uvas que hubiere entrado, estendiendole el talon correspondiente a dichos cuatro dias, a no ser que lo haga diariamente en cuyo caso se le entregaran tantos talones como pago, verifique.

Quinta. El impuesto por cada ciento



veintiseis Kilogramos de uvas, es segun  
las nuevas tarifas aprobadas por la supe-  
rioridad el de una peseta que se satisfa-  
ra de la manera dicha anteriormente.

Sesta. Incurriran en la multa de cincuenta  
a doscientas cincuenta pesetas, los coseche-  
ros que no cumplan con la obligacion de  
marcar la cabida exacta de los envases,  
en la parte exterior de estos.

Setima. Tambien incurriran en la misma  
multa los que no hagan efectivo el pago  
del impuesto en el tiempo que se ha marca-  
do arriba.

Octava. De la misma manera estaran incur-  
sor en la multa de doce a cincuenta pe-  
setas, los que no presten el auxilio neces-  
ario a los dependientes de la adminis-  
tracion, o los que prestandolo lo hicie-  
ren con demora o maliciosamente.

Con lo cual se dio fin a la sesion  
que firman dichos S. de que certifico

Joaquin ~~Ceballos~~

José Munar

José de Heras

Mariano Prunty

Ramon Escartillo

Salvador Le

Gabriel Ferrandez

Don Manuel Pardo

*[Large signature flourish]*



Ayuntamiento del } En la villa de Egea de  
6 de Setiembre de 1877 } los Caballeros y sus sa

El Sr.  
Lubianas  
Alamian  
Zabia  
Dehesa  
Les  
Arnauer  
Arribas  
Jernandez  
asociados.

Monguilan, D. Alejandro  
Arnauer, D. Juan  
Dehesa, D. Prisco  
Corull, D. Domingo  
Chig, D. Celestino  
Casas, D. José  
Suvelto, D. Domingo  
Orbin, D. Coma

las Consistoriales a seis de Setiembre de  
mil ochocientos setenta y siete, reunidos  
los Sr. suotados, al margen mayor par  
te de individuos componentes el Ayunta  
miento de la misma bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde D. Joaquín Lubianas,  
leída el acta de la sesión anterior fue  
aprobada, y acordado en unánime el  
Ayuntamiento de doble número de ma  
yores contribuyentes que también se  
expresan al margen, el Sr. Presidente  
dijo: Fue para cumplir lo dispuesto  
en el artículo cuarenta de la Instrucción  
de tres de Diciembre de mil ochocien  
tos sesenta y nueve, se estaba en el caso  
de declarar partidas fallidas por la  
contribución territorial de mil ochocien  
tos setenta y seis a mil ochocientos se  
tenta y siete: en su virtud, teniendo  
a la vista los Expedientes instruidos  
en los primeros, primeros, segundos, ter  
ceros y cuartos de dicho año; y tenien  
do unánime a la vista la condición  
y demás circunstancias de las perso  
nas que se encuentran en descubierto  
por dicho concepto, por unanimidad  
se acordó declarar partidas fallidas





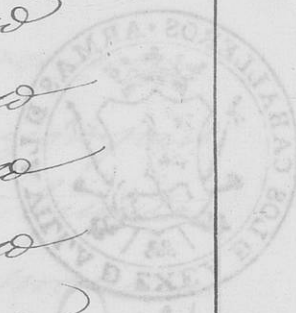


Las que se expresan a esta continuacion

| Contribuyentes         | Cuota repartida<br>Pesetas cº | Concepto<br>porque<br>contribuye | Parto que conviene<br>ra recobrable<br>Pesetas cº | Motivo de la insolvencia |
|------------------------|-------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|
| Antonio Larria         | 8.08                          | Fornil                           | 8.08                                              | Judicencia absoluta      |
| Antonio Abada          | 3.60                          | id                               | 3.60                                              | id                       |
| Antonio Arasco         | 17.40                         | id                               | 17.40                                             | id                       |
| Antonia Artiguez       | 5.16                          | id                               | 5.16                                              | id                       |
| Antonio Miguel         | 31.98                         | id                               | 31.98                                             | id                       |
| Antonio Parral         | 9.20                          | id                               | 9.20                                              | id                       |
| Bernardino Nogue       | 6.92                          | id                               | 6.92                                              | id                       |
| Bernardina Labica      | 12.24                         | id                               | 12.24                                             | id                       |
| Concepcion Larrau      | 29.88                         | id                               | 29.88                                             | id                       |
| Domingo Foucillas      | 4.84                          | id                               | 4.84                                              | id                       |
| Eusebio Martuey        | 1.48                          | id                               | 1.48                                              | id                       |
| Jaustino Serrano       | 4.84                          | id                               | 4.84                                              | id                       |
| Felipe Naudin          | 22. "                         | id                               | 22. "                                             | id                       |
| Felipe Perer           | 9.92                          | id                               | 9.92                                              | id                       |
| Francoico Laura        | 2.88                          | id                               | 2.88                                              | id                       |
| Gabino Jericó          | 2.84                          | id                               | 2.84                                              | id                       |
| Gregorio Posa          | 9.92                          | id                               | 9.92                                              | id                       |
| Hernº de Cataluña Liso | 2.20                          | id                               | 2.20                                              | id                       |
| Yndra Perer            | 11.12                         | id                               | 11.12                                             | id                       |
| Joaquin Bailo          | 9.64                          | id                               | 9.64                                              | id                       |
| Jose Abad              | 2.99                          | id                               | 2.99                                              | id                       |



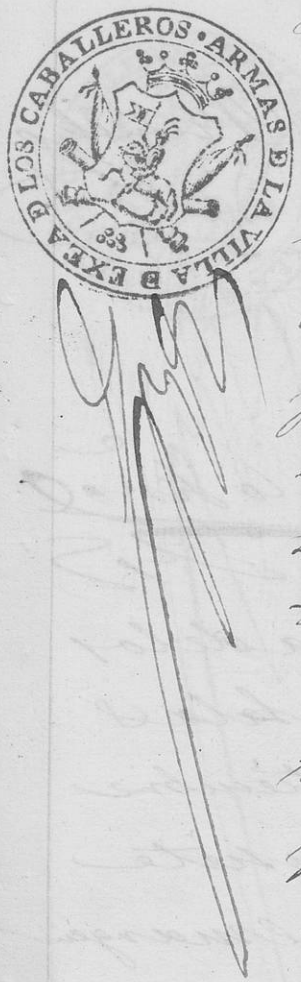
| Contribuyentes         | Cuota     |                      | Concepto            |                   | Motivo de la insolvencia |
|------------------------|-----------|----------------------|---------------------|-------------------|--------------------------|
|                        | repartida | Perct <sup>s</sup> & | porque con          | Partes que se con |                          |
|                        |           |                      | tribuye             | idas &            |                          |
| Juana Sawr             | 25.88     |                      | Permit <sup>o</sup> | 25.88             | Indigencia absoluta      |
| José Perer             | 9.68      |                      | id                  | 9.68              | id                       |
| Juan Castillo          | 2.32      |                      | id                  | 2.32              | id                       |
| Juan Antonio Benavente | 2.96      |                      | id                  | 2.96              | id                       |
| Juan Manuel Alonso     | 8.84      |                      | id                  | 8.84              | id                       |
| Juan Brog              | 10.76     |                      | id                  | 10.76             | id                       |
| Luís Larrar            | 9.48      |                      | id                  | 9.48              | id                       |
| Lucas Salafrauca       | 9.52      |                      | id                  | 9.52              | id                       |
| Manuel Blasco          | 9.        |                      | id                  | 9. "              | id                       |
| Manuel López           | 19.28     |                      | id                  | 19.28             | id                       |
| Manuel Vagüé           | 10.96     |                      | id                  | 10.96             | id                       |
| Marcelino Campo        | 10.68     |                      | id                  | 10.68             | id                       |
| Manuel Benavente       | 1.72      |                      | id                  | 1.72              | id                       |
| Mariano Jares          | 6.64      |                      | id                  | 6.64              | id                       |
| Mariano Casalé         | 2.52      |                      | id                  | 2.52              | id                       |
| Mariano Lafuente       | 1.52      |                      | id                  | 1.52              | id                       |
| Mariano Corbon         | 9.92      |                      | id                  | 9.92              | id                       |
| Martín Sagarte         | 9.64      |                      | id                  | 9.64              | id                       |
| Mateo García           | 6.88      |                      | id                  | 6.88              | id                       |
| Matías Romeo           | 1.28      |                      | id                  | 1.28              | id                       |
| Miguel Rarralanga      | 14.20     |                      | id                  | 14.20             | id                       |
| Pablo Vicentillo       | 30.76     |                      | id                  | 30.76             | id                       |
| Pascual Perer          | 9.88      |                      | id                  | 9.88              | id                       |
| Pedro Jenuellé         | 11.12     |                      | id                  | 11.12             | id                       |
| Pedro Perer Lacasta    | 9.68      |                      | id                  | 9.68              | id                       |
| Pedro Perer Cortés     | 9.68      |                      | id                  | 9.68              | id                       |
| Prisco Villarreal      | 3.16      |                      | id                  | 3.16              | id                       |



A large decorative flourish or signature mark at the bottom of the page.



| Contribuyentes      | Cuota reparada Peret. d | Concepto por quien tubyge | Parte que concurre de su incumbente Ptas d | Motivo de la insolubilidad |
|---------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|
| Pedro de Arilla     | 21 44                   | Permit.                   | 21.44                                      | Indigencia absoluta        |
| Pascual Priquer     | " 84                    | id                        | " 84                                       | id                         |
| Pedro Eriz          | 6 92                    | id                        | 6 92                                       | id                         |
| Ramon Cabero        | 9 26                    | id                        | 9 26                                       | id                         |
| Ramon Mallen        | 9 64                    | id                        | 9 64                                       | id                         |
| Ramon Gayer         | 6 92                    | id                        | 6 92                                       | id                         |
| Santiago Cartillo   | 12 64                   | id                        | 12 64                                      | id                         |
| Simon Villameal     | 6 76                    | id                        | 6 76                                       | id                         |
| Sisto Galliro       | 2 92                    | id                        | 2 92                                       | id                         |
| Sebastian Villameal | 1 28                    | id                        | 1 28                                       | id                         |
| Santiago Vague      | 1 24                    | id                        | 1 24                                       | id                         |
| Teodoro Ortiz       | 2 10                    | id                        | 2 10                                       | id                         |
| Simon Sailla        | 7 92                    | id                        | 7 92                                       | id                         |



Y han terminada la relacion de las Partidas declaradas fallidas, el Ayuntamiento y adjuntos por unanimidad, acordaron tambien que por lo tocante a los demas descubiertos que figurau en los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año economico de mil ochocientos setenta y seis al setenta y siete, se siga con ellos la tramitacion ordinaria entregando para ello la Secretaria de este Ayuntamiento al ejecutor de apremios una certificacion de una o mas fincas de la d que llevan en catastrada, los deudores para que procediendo a embargo de ellas se continue el expediente ejecutivo

en la forma y manera que así pone la  
Instrucción al principio relacionada  
A lo acordaron y firman di-  
ciendo SS de que certifico.

Joaquín Culebras

Juan Labra

José Aman

José de Chery

José de Chery

Juan Torner

José de Chery

Gabriel Hernandez

Gregorio Hernandez

Alejandro Monquillan

Tomás de los

Cañales Anibalaga

Prudencia

Donato Prudencia

Antonio

Domingo

Comodoro

Ayuntamiento del } En la villa de Egea de los  
20 de Setiembre de 1877 } Caballeros y su Sala

SS.  
Culebras  
Aman  
Les  
Racaj  
Gallero  
Vicautillo

Constitucionales, a veinte de Setiembre  
de mil ochocientos setenta y siete  
se reunieron los SS anotados, al margen  
mayor parte de individuos compo-  
nentes el Ayuntamiento de la mi-





Libera  
Fernandez  
Ripoll  
Amirabalaga  
Aruar

ma, y celebrando senon en forma, se dio  
lectura del acta anterior, y fue aprobada.  
Acto seguido el Sr. Presidente dijo:  
Que segun autoriza la ley municipal  
vigente, los ayuntamientos pueden ha-  
cer uso del papel de multas creado al  
efecto para la impresion de ellas por  
la falta de policia urbana y rural  
y otras analogas; y como quiera que el  
referido papel se facilita por las ad-  
ministraciones economicas al precio  
de un diez por ciento de su valor, de-  
seaba dicho Sr. Alcalde que se trucci-  
ese de el a los efectos indicados. Oido lo  
dicho por el Sr. Presidente y conformes en  
ello todos los S. por unanimidad, se acordo  
autorizar por medio de la presente acta a  
D. Felix Repollo y D. Santiago Pallares, vecinos  
de Navagora, para que en nombre y represen-  
tacion de este Municipio, compre y remita  
quinientas pesetas de papel de multas  
municipales por precio de cincuenta pe-  
setas, y de las claves siguientes.  
De precio de cinco pesetas municipales



veinticinco pliegos; y de precio de dos pe-  
 setas nominales, ciento ochenta y siete plie-  
 gos. Y ultimamente acordaron dichos  
 Ss que por mi el infrascrito Secretario  
 se libere copia de este acuerdo y se remita  
 con oficio a los repetidos Ss D Felix Re-  
 polles y D Santiago Pallares a los efec-  
 tos que quedan indicados. A lo acordado  
 dan y firman de que certifico.

Joaquin Cubenas

José Navarro

José de Mesa

Mariano Pizarro  
 Gregorio Ripamilla

Valeo Gallizo  
 Ramon Crastillo  
 Gabriel Fernandez

Fidencio Le

Casiano Arrizabalaga



Asome Bruto

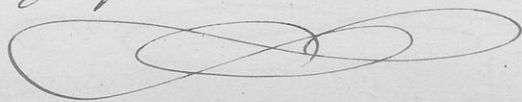
Señon del dia 21 de En la villa de Egea de los  
 Setiembre de 1877. Caballeros a veinte y uno

- Ss
- Cubenas
- Alarcón
- Labra
- Arriaza
- Ripamilla
- Gallizo
- Crastillo
- Cracaj
- Dehesa
- Remaudez
- Ses
- Arrizabalaga

de Setiembre de mil ochocientos setenta  
 y siete, reunidos en la sala Consistorial  
 los Ss anotados al margen componen-  
 ter el Ayuntamiento pleno de la mis-  
 ma, bajo la Presidencia del Sr Alcalde  
 D Joaquin Cubenas, el mismo dijo:  
 Que segun se habia manifestado al ha



cerla convocatoria, el objeto de la reunion  
 era el dar cuenta al Ayuntamiento de  
 un oficio de la Admon economica de la  
 Provincia, fecha diez y nueve del actual,  
 en el que manifiesta que habiendo ter-  
 minado el plazo para que el titomi-  
 nistrador de rentas de esta Villa D. Pri-  
 co Dehera ampliase la fianza para  
 el desempeño de dicho cargo, habia  
 dispuesto la direccion suspenderlo de  
 su destino asi como a todos los que se  
 encuentran en igual caso, y que el Ayun-  
 tamiento bajo su responsabilidad nom-  
 brase persona que lo desempeñe. Da-  
 da lectura de dicho oficio por mi el  
 Secretario, y considerando que la sus-  
 pension de D. Prisco Dehera no obe-  
 dece a falta alguna cometida en el  
 servicio, constandole al Ayuntamiento  
 que se halla dispuesto en un breve  
 plazo a ampliar la fianza, merecien-  
 do por otra parte la mas absoluta  
 confianza a esta Corporacion el indi-  
 cado Sr. Dehera, por unanimidad  
acordó nombrarle en tal administrador  
 subalterno de rentas del Partido, obli-  
 gando al Ayuntamiento a responder  
 por el mismo en la forma exigida  
 por el Sr. Jefe economico en el oficio



que se ha leído. En este acto el Sr. Concejál  
D. Gregorio Nijamillan, dijo: que como una  
prueba de la confianza que D. Prisco Dehesa  
le merece particularmente, y aunque  
reconociendo que no hay necesidad de  
ello, se presta espontaneamente con su  
persona y bienes a responder al tynta  
miento y al litado si es preciso, del buen  
desempeño del repetido Dehesa, el tynta  
tamiento acordó se conyngue así en el acta  
y que a su debido tiempo se cumplan en  
los demas particulares respecto del recaudo,  
y se remita copia certificada de esta acta  
al Sr. Jefe económico de la Provincia.

Con lo cual se dió fin a la sesión que  
firmaron dichos Ss de que certifico,

Joachim Cubenas

José Manos

Juan Labra

Gregorio Arnado

José Dehesa

José María Le

Ramon Vicastillo

Casiano Arriola Balaguer

Gabriel Fernandez

Valero Gallizo

Comendante Don







N 0.590.580



Ayuntamiento del } En la villa de Egea de los  
21 de Setiembre de 1877 } Caballeros a veinte y uno de

ff  
Cubenas  
Alauan  
Habia  
Arnaez  
Dehera  
Arvizab?  
Les  
Vicentillo  
Gallino  
Racaj  
Fernandez  
Riparuitan

Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en la Sala Consistorial con ff anotados al margen, ayuntamiento pleno de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Cubenas, leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que por la Tomision de economia de esta Provincia, se habia remitido una relacion de varias fincas, embargadas por debitos de la contribucion a rreunos de esta villa, acompañada de una comunicacion en la que se ordenaba que se nicantara de ella, esta Alcaldia, y una vez hecho, que se arrendaran u o administraran bajo la inmediata responsabilidad del Ayuntamiento. En su virtud acoroo que se cumpla lo dispuesto por la superioridad y se forme el oportuno expediente al efecto. Seguidamente se procedio a nombrar la comision electoral



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*

de que trata el artículo anterior y seis de la ley electoral, fueron elegidos por unanimidad, los Sr Alcalde Presidente, D. Luciano Arriabalaga, D. Matias Roca, D. Gabriel Fornauwen y D. Jose de Hevia, acordando a la vez esta Corporacion que se subsanen los errores cometidos en la lista electoral remitida por la Administracion economica y se aviene con atento oficio al Sr Gobernador civil de esta Provincia ultimada en debida forma. Tambien se dio cuenta a esta Corporacion del reparto de la sal inserto en el Boletin Oficial del doce de Agosto ultimo; y como quiera que en el se exigen setenta y cinco centinos de pereta por cada habitante, tiene la duda este Ayuntamiento de si se ha de hacer an o si se ha de practicar un reparto prudencial con arreglo a la posibilidad de cada vecino si tomando otra base cualquiera, y en su virtud se acordó que se consulte para practicarlo con el acierto conveniente.

Seguidamente se presentó al Sr Alcalde del Barrio de Oribay y despues de una ligera discusion, quedo definitivamente acordado



que la cantidad que han de satisfacer dichos vecinos por consumo en el año de mil ochocientos setenta y siete á mil ochocientos setenta y ocho, sea la de tres mil quinientas pesetas en cuatro plazos iguales y con las condiciones que se expresaran en documento que se redactará por separado. Asimismo acordaron dichos señores, que puesto que del mercado de esta villa se saca mayor utilidad de la que se suponía, y puesto que han perdido en arriendo los huecos de que se compone, se forme un presupuesto para dividirlo, cubrirlo y liquidarlo en debida forma. Del mismo modo se dio cuenta al Ayuntamiento de las diferentes disposiciones referidas á las cédulas personales, y se acordó comunicar al agente D. Felix Repolles para que reciba, pague y venda á esta villa las que sean necesarias, á cuyo efecto se enviará á dicho Señor para que pueda presentarlo en la Administración económica, el estado ó pe-  
 rido necesario de dichas cédulas.

Con lo cual y no habien-  
 do mayor apunto que tratar



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*

se levanto la sesion que firman  
dichos Ss de que yo el secretario  
certifico.

Joaquin Calcein

Carriano Arribabalaga

Juan Ramon

José Luis

Gregorio Riquelme

Juan de Luna

Antonio Riquelme

Gregorio Riquelme

Ramon Vicastillo

Valero Gallizo

Gabriel Fernandez

Juan Latorre

Comodoro proz

*[Signature]*

Sesion del dia } En la villa de Egea de los  
23 de Setiembre de 1877 } Caballeros y sus Salas con

Ss ratorales, a veintitres de Setiembre  
de mil ochocientos setenta y siete,  
Alaman reunidos, los Ss anotados, al man  
permaner veniendo, por Ss anotados, al man  
de Luna gen mayoria del Ayuntamiento  
Arribabalaga de la misma, bajo la presidencia del  
Arriaran Sr. Alcalde D. Joaquin Calcein S,  
Pracaj se dio lectura del acta de la sesion  
Riquelme anterior y quedo aprobada. Acto  
Gallizo seguido, previa la orden del Sr. Presiden  
Vicastillo te, se dio lectura a una comunicacion  
del Sr. cura Barroco de esta villa, en la

*[Signature]*





N 0.590.578



que anunciaba que en el día de mañana veniticoatro, llegaban a esta población dos Padres Misioneros con el objeto de predicar la misa por varios días; y como quiera que en dicha comunicacion se invitaba al Ayuntamiento para salir a recibirlos y para asistir a oír la palabra divina, esperaba el Sr. Presidente que la Corporación acordara lo que tuviese por conveniente. A seguida uso de la palabra el Concejál D. Juan Arrinabalaga para decir que a su entender no se debía salir a recibirlos ni tampoco asistir a las funciones religiosas como corporación dejando en libertad a cada uno para que hiciera lo que tuviese por conveniente; y para que separadamente fueran a visitarles a su alojamiento tratándose de personas bien educadas. Uso también de la palabra el Concejál D. Matías Racaj para decir que su opinion era que no se saliera a recibir a los Misioneros



ni se admitiera a la Iglesia como con-  
poracion y que ademas se optara  
a que se gaitare un solo centimo con  
ellos. Dividida la proposicion del  
oficio en dos partes referente la  
una a salir o no a recibir a los  
Padres Misioneros y la otra a si se  
habia de admitir o no a la Iglesia  
como corporacion, se procedio a  
votar la primera, dando el resul-  
tado siguiente

Señores que digeron si.

|            |                |
|------------|----------------|
| Jernandez  | Azuarez        |
| Dehera     | Alaman         |
| Bizpauilan | Sr. Presidente |

Señores que digeron no

|             |            |
|-------------|------------|
| Arriabalaga | Vicautillo |
| Gallio      | Racaj      |

Puerta a votacion la segunda parte  
de la proposicion, dió el siguien-  
te resultado.

Señores que digeron si

|            |                |
|------------|----------------|
| Jernandez  | Azuarez        |
| Dehera     | Alaman         |
| Bizpauilan | Sr. Presidente |

Señores que digeron no

|             |            |
|-------------|------------|
| Arriabalaga | Vicautillo |
| Gallio      | Racaj      |

En su virtud quedo acordado por





mayoría que una comunión de este Ayuntamiento salga a recibir a los Padres Misioneros y acuda a las funciones religiosas cuando lo tenga por conveniente.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento que se pague sin demora a varios vecinos de esta villa por haber dado muerte a animales dañinos en los términos de la misma.

Asimismo se acordó que se pague a Seano Martner treinta y una raciones de paja que suministró en el mes de agosto último

por cuenta del Ayuntamiento

Se dio cuenta de una solicitud firmada por D. Leon Luna, pidiendo copia de un acuerdo tomado en el mes de noviembre de mil ochocientos setenta y seis referente a las obras de la fuente alta y el Ayuntamiento acordó que se le libre por esta Secretaría. Asimismo acordaron dichos Sd. que D. Clemente Larau arrendatario del cañero de D. Juano Arribabalaga, satisfaga por consumo en el año económico actual la suma de ciento sesenta pesetas, y que los demás



caseros que quedan sin ajustar  
se arreglen por el su Alcalde lo antes  
posible a fin de evitar los perjuicios  
que en caso contrario se origina-  
rían a la administracion de los  
comuneros.

Y últimamente teniendo en  
cuenta el tyuntamiento que el vesino  
de esta villa Martín Lopez de Anaro  
viene evadiendo el pago del reparto  
de roturación tanto el pertenecien-  
te al año pasado como el actual  
aduciendo mas veces la razón de  
que es de sus hijos la tierra rotu-  
rada y otras que carece de bienes,  
por unanimidad se acordó  
que se llame a la Alcaldia al  
referido Martín Lopez y a todos sus  
hijos y una vez comparecidos  
se les haga entender que si no  
satisfacen en el acto los débitos  
que tienen por la roturación,  
quedan desde luego privados  
de labrar y sembrar en los mou-  
tes de esta villa dando inmedia-  
tamente parte a la Guardia  
civil para la ejecución de lo  
acordado.

Y no habiendo





mas asuntos de que tratar, se  
levantó la sesión que firman  
dichos S. S. de que yo el secretario  
certifico.

Joaquín Calvo

José María



José de...  
Mariano...

Ramon...  
Gabriel...

Caricmo...  
Comendante...

Sesion del dia 26 de la villa de Exea de  
de Setiembre de 1877 } los caballeros a veinte

H.  
Calvo  
Trabia  
Fernandez  
Luz  
Barral  
Gallero  
Vicentillo  
Sipamilla  
Alvaraz

y seis de setiembre de mil ochocientos  
setenta y siete, reunidos en  
la sala consistorial los S. S. auote  
dos al margen mayor parte de  
individuos componentes el ayun  
tamiento de la misma, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D.

[Signature]

Joaquín Cárdenas, se dio lectura  
al acta de la sesión anterior y fue  
aprobada. A to seguido, el Sr. Pre-  
sidente dijo: Que según ya se había  
anunciado en la papeleta de convoca-  
toria, el objeto de esta sesión era en  
primer término presentar y exa-  
minar las cuentas de la Alcaldía  
pertencientes a los meses de Julio  
y Agosto últimos: dar cuenta de las  
personas que a entender de la Alcal-  
día no debían sufrir a premio en la  
luta de roturación y ganadería  
y dar un mínimo cuenta de los de-  
clarados fallidos para la contribu-  
ción territorial de mil ochocientos  
setenta y seis a mil ochocientos  
setenta y siete. Seguidamente se  
pusieron de manifiesto los libramien-  
tos de los meses de Julio y Agosto  
últimos y el libro de contabilidad  
de esta Alcaldía y leído y confron-  
tado aquello por el Concejal Deha-  
tán Roca, y éste por el secretario  
que recibe, los Sr. concejales se  
enteraron detenidamente y expre-  
saron su completa conformidad  
aprobandos por unanimidad las  
cuentas de los meses citados. Tam





bien se puso de manifiesto la lista de deudores que se habia entregado al ejecutor con las notas al margen de "pagará sin apremio"; y como quisiera que las referidas notas solo se habian puesto a los dependientes de el Ayuntamiento, a los que tenian cuenta pendiente con él y a los que tenian reclamación pendiente, esta Corporación por unanimidad aprobó lo hecho por la Alcaldía respecto a dispensar el apremio a las personas expresadas.


Ultimamente se puso de manifiesto la lista de los contribuyentes de clavos fallidos por débitos de la contribución territorial de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, y una certificación de las fincas que se han de embargar por dicho concepto, y examinada por los S. presentes, fue aprobada por unanimidad.

A lo acordaron y con la lectura de los Boletines oficiales recibidos en estos últimos días de los cuales se enteraron todos los señores asistentes a esta Sesión, se dio por terminada fir



Mandada con migo el secre-  
tario de que certifique  
Joaquín Cobeñas

Mateo's Ramón Ramon Ocastello  
Gregorio Pijunillan Pijunillan  
Gabriel Fernandez Fernandez  
Valero Gallizo Gallizo  
Gregorio Aranza Aranza  
Juan Zabala Zabala

Norme de 1877  


Ayuntamiento del } En la villa de Egea de los  
dia 16 de Octubre de 1877 } Caballeros, y sus Salas con

ss  
Cobeñas  
Alaman  
Dehera  
Orcaj  
Fernandez  
Aranza  
Pijunillan  
Les.

sitoriales, a diez y seis de octubre de  
mil ochocientos setenta y siete, se  
reunieron los señores del margen ma-  
yor parte de individuos componentes  
el Ayuntamiento de la misma, bajo la  
presidencia de D. Joaquín Cobeñas, y  
este señor dijo: Que segun ya se habia  
anunciado en el oficio de convocatoria,  
el objeto de esta sesion era el de tratar  
y resolver varios asuntos que en la  
última ordinaria no habian podido







N 0.590.526



resolverse por falta de asistencia de señores Concejales. En su virtud, se dio cuenta del Real decreto de cuatro del actual en el que se dispone la creación de la Junta de cárceles; y enterados de él dichos Ss. se acordó que en este mismo día se reúna la asamblea de asociados con el Ayuntamiento para proponer las ternas para el nombramiento de un Concejál y un Contribuyente de los que han de componer la Junta.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: que en el día seis del actual se había presentado un comisionado de apremio por débitos de consumos, y en su virtud se estaba en el caso de proceder a lo que hubiere lugar. Oído lo dicho por el Sr. Presidente, y teniendo en cuenta que el Agente D. Felix Repolles ha verificado algunos pagos por dicho concepto y también del primer trimestre de este año económico, por el cual se reclama, se acordó que sin demora se escriba a dicho Sr. Repolles para que manifieste a correo vuelto las cantidades que por consumos del primer tri



*[Handwritten signature]*



mente ha satisfecho en tesorería, y tambien lo que ha cobrado del Banco de España por el recargo del cuatro por ciento sobre la contribucion territorial, y tan pronto como con teste dicho Sr. que se procure despachar al Comisionado.

Seguidamente se pasó a tratar sobre la conveniencia de ultimar el cerramiento de esta villa, y la administracion de los comunos, ha de dar buen resultado, y despues de una madura discusion, por unanimidad se acordó que se lleve a efecto el completo cierre haciendo pared de piedra y barro en los portillos que ha ya en toda la parte norte, o sea desde la tegeria de D. Manuel Lapdevilla hasta la Virgen de la Oliva, puesto que de piedra suelta no han producido efecto, y que a la parte superior del dermonte y de los portillos, se construya una cuneta lo suficientemente ancha y profunda para recibir y desviar las aguas. Que se coloquen los alambres que hay comprados en la parte de las eras de D. Valero Gallivio, y otros, desde el puente de San Francisco hasta la Salitrenia, haciendo una grande escombra en la acequia del muro; y cerrar con tapia y pie de moto la parte comprendida entre

D



el campo de D. Jose dehesa y la muralla de la Virgen de la Oliva, añadiendo dicho Sr. que si para llevar adelante estas obras fuese necesario hacer algun empréstito por falta de fondos, se haga desde luego, pues consideravan de suma urgencia la terminacion del cerramiento de esta poblacion.

Seguidamente se pasó a tratar sobre la conveniencia y justicia de arreglar definitivamente el disfrute y aprovechamiento de las dehesas boyales, de esta villa, y des-  
pues de deliberar suficientemente sobre dicho asunto, se acordaron por unanimidad las disposiciones siguientes.

- 1<sup>a</sup> Quedan terminantemente vedadas todas las dehesas boyales para toda clase de caballerías y ganados, excepto el prado de treños al que podrán penetrar las abulas en la forma que mas adelante se dirá.
- 2<sup>a</sup> A su debido tiempo dispondrá el Ayuntamiento la época en que se han de soltar otras dehesas para que descause y se repouga la que ahora está metida, o sea el referido prado de areños, alternando en vedarlas segun convenga.
- 3<sup>a</sup> Todas las caballerías de labor tendran derecho a pastar gratuitamente en las dehesas boyales, segun se vayan soltando, sin mas obligacion que la de pagar su



D

jornal al dulero ó vizalero.

4.<sup>a</sup> Los propietarios podran pagar el dulero en la forma que tengan por conveniente, pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de su nombramiento y toma de juramento para ulteriores consecuencias.

5.<sup>a</sup> Las caballerias de labor no podran penetrar en las deheras boyales custodiadas por sus dueños aisladamente, pues deberan ir al cuidado del vizalero nombrado en la forma que se ha dicho en el párrafo anterior.

6.<sup>a</sup> Se entiende por caballerias de labor, todas las que se dedican constantemente a la faena del campo, siempre que sus dueños posean terrenos bastantes para su ocupacion ó entretenimiento; las burras de los jornaleros; los caballos que vayan de bagaje u otros servicios análogos, y las yeguas que no se dediquen a la cria, las cuales seran clasificadas por una comision de este Ayuntamiento nombrada a efecto.

7.<sup>a</sup> Excepto las caballerias nombradas en el artículo anterior, todas las demas se consideraran desde luego como de granjeria, y como tales, si se han de introducir en las deheras boyales, deberan satisfacer sus dueños, ademas del guardaje, las cantidades siguientes







Por cada yegua de cria ó ne-  
galo, aunque algun tiempo del  
año se dedique á las faenas agri-  
colas ó de arrastre ----- 20 pesetas.

Por cada lechal, potro ó potran-  
ca, tan pronto como se destete ----- 20 pesetas.

Por cada vaca ó buey excedente  
de las necesarias para la labor ----- 30 pesetas.

Por cada vaca de leche ó de cria 30 pesetas.

8ª Acordado por el Ayuntamiento admitir  
en las dehesas royales hasta cien ó más  
peras de granjería, queda autorizado  
todo vecino para poner hasta dicho nú-  
mero, y si no hubiere bastantes sollicitan-  
tes, el Ayuntamiento se reserva el derecho  
de admitir mayor número á uno ó va-  
rios vecinos hasta completar las ciento  
ó más de que se ha hecho mérito, rebaja-  
ndo, si fuere necesario del que mas nú-  
mero tenga, para permitir la entrada  
al que lo solicite.

9ª Como ya queda dicho, el pago de las cabe-  
ras que formen la adula de granjería,  
será siempre por año sea cual fuere.



858.0070  
el tiempo en que sean acogidas o disfruten de los pastos.

10<sup>a</sup> Los pagos á que se refiere la disposición sétima, serán adelantados por una anualidad, sin cuyo requinto no se admitirán en la vicera

11<sup>a</sup> Los duleros y un guarda monteros que se destinara á este efecto, quedan encargados de prohibir la entrada en los prados de ninguna caballería ni res de granjería, sin acreditar antes el pago de la anualidad.

Cuyas disposiciones quedan publicadas con esta fecha por medio de bando, haciéndolo extensivo al Barrio de Ribas por medio de oficio al Sr. Alcalde del mismo.

En este acto se presentó en la sala de sesiones el Sr. Capitán que manda la fuerza de carabíneros de la caballería destacada en esta villa, y después de exponer la conveniencia de introducir algunas mejoras en el local que ocupan los caballos en el convento de capuchinos, el Ayuntamiento le puso de manifiesto la escasez de recursos en que se encuentra, y el sentimiento que le causaba el no poder acceder á su deseo; á lo que contestó el referido Sr. Capitán





que puesto que del local se ha de satisfacer un arriendo, él desde luego lo fijaba en cincuenta pesetas mensuales, y solo pedía autorización para destinar esta suma a mejorar el edificio, con solo el adelanto de dos mensualidades en calidad de reintegro; y habiendo accedido a ello el Ayuntamiento, se procedió a redactar y firmar el documento cuya copia es como sigue:— En Elgea de los Caballeros a diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, el Sr D Antonio Orcantes y Bermúdez Coronel primer jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia, y en su representación el capitán de la caballería de la misma D Ramon Rabada y Miranda, y el Ayuntamiento de la citada Villa de Elgea de los Caballeros y en su representación D Joaquín Cubenas Alcalde primero y Presidente del mismo, convinieron el arriendo de la casa cuartel de la fuerza de caballería del cuerpo, que contiene las habitaciones necesarias, bajo las condiciones siguientes.

1.º El Arriendo será por el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reintegrarse (que hoy lo cede gratis) del importe



de las obras que sucesivamente vaya  
haciendo hasta que el local quede en  
condiciones higiénicas y de capacidad  
suficiente para la fuerza que hoy lo  
ocupa.

2<sup>a</sup> Este contrato quedará sin efecto caso  
de salir la fuerza del punto, recibir  
aumento o disminución a juicio de los  
Jefes del cuerpo, ó se varian el sistema  
de amantelamiento por disposición  
superior.

3<sup>a</sup> Si al terminar el contrato no conviniese  
prorogarlo a alguna de las partes, dará  
aviso a la otra con la anticipación po-  
sible.

4<sup>a</sup> Para la comodidad y buena higiene de  
la tropa y caballos, se harán las repara-  
ciones necesarias en el edificio a juicio  
del Capitán de Caballería, por cuenta del  
Ayuntamiento, sin que el cuerpo  
satisfaga mas cantidades que las es-  
tipuladas como mensualidad en este  
contrato.

5<sup>a</sup> Recibido en buen estado el edificio,  
los desperfectos naturales que se ocasionen  
ven en lo sucesivo por cualquier inciden-  
te, ageno a la voluntad de la fuerza  
que la habite, sera de cuenta del Ayun-  
tamiento repararlo asi como lo blan





N 0.590.527



queos, y del cuerpo entregarlo cuando  
 llegue el caso con arreglo al inventario  
 que se forme en el momento de recibir-  
 lo. Y para que conste, firman el pre-  
 sente dicto, el en la referida villa  
 dia mes y año. = Es copia = El Alcalde  
 Joaquin Cubenas = El capitán de la ba-  
 llería, Ramon Orabadian.

Con lo cual se dio por terminada  
 la sesión, firmando esta acta los  
 asistentes a ella, de todo lo que yo el  
 infrascripto Secretario certifico.

Joaquin Cubenas

José Orabadian

José de Mesa      Mateo Prunty  
 Gregorio Pizarro  
 Gabriel Fernandez  
 Fidencio Le      Gregorio Armas

Comodoro Prunty

[Signature]



[Signature]

Ayuntamiento del día } En la villa de Egea de  
18 de Octubre de 1877. } los Caballeros y sus salas

El  
Luberas  
Nicasillo  
Gallero  
Dehesa  
Ripamillan  
Jarama  
Les

Consejeros, a diez y ocho de Octubre de  
mil ochocientos setenta y siete, reuni-  
dos los señores anotados al margen mayorá  
del Ayuntamiento de la misma, bajo  
la presidencia del Sr. D. Joaquín Luber-  
ras Alcalde primero, leida el acta  
de la sesion anterior, fue aprobada.  
Acto seguido, el Sr. Presidente dijo: que  
como de todos es sabido, segun resulta  
de una relacion sacada de Secretaria,  
aparece deber el Municipio a sus depen-  
dientes, hasta fin de junio, estores  
mil pesetas próximamente sin contar  
otras partidas que se adeudan a parti-  
culares, pensiones y otras de diferente  
índole; y era de opinion que puesto que  
en la deponitaria municipal existen  
de siete a ocho mil pesetas segun resul-  
to de la última demostracion, se pague  
a los mencionados sirvientes las dos ter-  
ceras partes de los que se les adeuda hasta  
fin de junio del año actual; y acorda-  
do así por unanimidad, se procedió  
a la redaccion de los oportunos libra-  
mientos.

Acto seguido se dio lectura a un  
recurso del Excmo. Alcalde D. Jorilla



man, presentado por dicho Sr. Gobernador civil de la Provincia en solicitud de que se le exima del cargo de Teniente Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento; y en su vista se acordó que se informase diciendo que si bien es cierto que la madre del recurrente es con efecto octogenaria, no lo es en cuanto a la salud del referido. Y por el tanto que la disfruta muy buena, y respecto a sus ocupaciones, nunca han sido menones que lo son en la actualidad, por lo que opinan que no debe admitirse la dimisión, y que se diga en por vía de informe a continuación de la instancia que se devolva al Sr. Gobernador.



Se dio lectura a un recurso de Vicente Privera Beltran natural de La Almolada en el que pide la vecindad en esta villa; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta su buena conducta y que hace mas de seis meses que vive en esta localidad sin interrupción, acordó concederle la vecindad.

Seguidamente se leyó otro recurso de Bernabé Labaña Ladronero en el que pide un solar del común para edificar en el junto a su casa, y el Ayuntamiento

en vista de que ya la Comisión de orna-  
to público ha examinado el terreno y  
el perito albairil lo ha tasado y decla-  
rado que no se causa perjuicio a ter-  
cer con la cenón, acordó conceder el  
mencionado terreno previo el pago del  
mismo al hacer la entrega del recurso  
decretado.

En la misma forma y por las mis-  
mas causas, se concede otro solar á  
Chudier Garces e Abadia, frente á la casa  
que habita en la bajada de la Lanta-  
mora: Y en la misma forma, y con  
idénticas condiciones é iguales causas,  
se concede otro solar á D. Valero Galli-  
no Barrena junto á la casa de su  
propiedad en la calle del Mesón Viejo.

Acto seguido se dió lectura á un  
recurso de D. Leon Sma, presentado  
al Sr. Gobernador civil de esta Provincia  
y remitido á informe, en el que se pide  
la indemnización de los daños causa-  
dos en un huerto de su propiedad con  
motivo de las obras llevadas á cabo  
para el arcañcurado de la fuente alta;  
y como quiera que en dicho recurso  
se estiene el mencionado Sma en va-  
rias consideraciones rivero similes,  
regando la antiquísima existencia





N 0.590.577



de los derechos que el pueblo tiene a las  
 aguas y terreno por donde cruzan en  
 el Puerto del referido Lima, como lo  
 demuestran las obras de sillera, ar-  
 caduces y demas signos que desde tien-  
 po memorial se ven en dicho Puer-  
 to, y teniendo en cuenta las malas for-  
 mas y modo brusco con que el referido  
 Lima trata al Ayuntamiento en  
 su escrito, y principalmente al tri-  
 calde, por unanimidad se acordó  
 que se lleve adelante el asunto con  
 todo rigor hasta su terminacion, que  
 dando encargo al referido Sr. Alcal-  
 de de la redaccion de la contestacion, as-  
 ciandose si lo creyere necesario de al-  
 gun otro letrado.

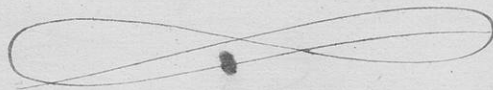
Acto seguido se dio lectura a  
 un recurso presentado en esta Alcal-  
 dia por Pedro Alman Espada, pi-  
 diendo la reunion en esta villa. Y  
 el Ayuntamiento en vista de que  
 dicho recurso viene revestido de los  
 documentos necesarios y se acredita



por el Ayuntamiento de Remolón,  
la buena conducta del que recurre co-  
mo vecino que ha sido hasta la fe-  
cha de dicho pueblo, y demás cir-  
tancias que exige la ley municipal,  
se acordó concederle la vecindad en  
esta villa.

Tambien se dió lectura á un recurso  
de D<sup>a</sup> Isabel Salvatierra en el que pide  
se le ayude por esta Corporacion á cons-  
truir una pared que hay entre la casa  
de su propiedad y el corral de esta  
Comunitaria que amenaza ruina;  
y el Ayuntamiento, teniendo en  
cuenta que á su entender la pared  
que se cita no es medianera y que  
tampoco á su parecer amenaza  
ruina, acordó no haber lugar á lo  
solicitado, y que si la referida Señora  
quiere construir la pared, la haga  
de su cuenta, sin retribucion de nin-  
gun género por parte del Municipio.

Ato seguido se dió lectura á una  
comunicacion del Sr. Gobernador ci-  
vil de la Provincia en la que por parte  
del Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-  
cion, se pregunta si en esta villa hay  
locales á propósito para la reforma  
ó construccion de la carcel, del Partido





y el Ayuntamiento acordó contestar que efectivamente hay dos locales a propósito que son la actual cárcel que puede reformarse, y el antiguo convento de la puchinos donde puede construirse de nueva planta, añadiendo que se conteste también a lo de mas extremo que abraza dicha comunicación. A to seguido se dio lectura a una ~~solicitud~~ de Doña Martina Sorano vecina de Uucastillo y perteneciente de esta villa, en la que pide se le exima del pago del derecho de entrada de las uvas que introduce en esta villa para la elaboracion de vinos, por cuanto despues de cocidos estos, se ha de llevar el vino que remite a Uucastillo y no debe pagar comun con esta villa; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el introducir las uvas en esta villa Doña Martina Sorano lo hace por su mera comodidad pudiendo hacerlo en el pueblo que segun manifiesta ha de vender el vino: teniendo asimismo en cuenta que para el cultivo de las viñas que producen las uvas objeto del recurso, es indispensable el consumo del vino; considerando que a las uvas solo se les ha puesto un



*[Handwritten signature]*



derecho de una peseta por cada carga  
y esta da ocho cántaros de vino proxima-  
mente, los cuales salen a doce centimos  
de peseta de misonción y esto se hizo  
para evitar los aforos y dar mayores  
garantias a los cosecheros; considerando  
que D<sup>a</sup> Martina Loranu vende general-  
mente mucha parte de su cosecha  
todos los años dentro de esta localidad, y  
que si se le considerara como forastera  
se vera obligada a pagar una peseta  
por cada cántaro de vino de los que con-  
sumiera o vendiera en esta villa, y esto  
tendria que hacerlo pidiendo el depósito  
no de uvas y si de vino con sujecion  
a la instrucción vigente de consumos,  
por unanimidad se acordó no ha-  
ber lugar a lo solicitado.

Acto seguido se dió lectura de una  
cuenta de D<sup>o</sup> Jose Perer, Herrero, de  
trabajos hechos para este ayunta-  
miento y de otra de D<sup>o</sup> Gabriel Per-  
nander de la cera que ha facilitado  
para las lanternas de la patrulla  
y funciones religiosas y el ayun-  
tamiento acordó que tan pronto como  
haya fondos disponibles, se satisfi-  
gan ambas cuentas.

Asimismo se acordó abonar





N. 0.850.351

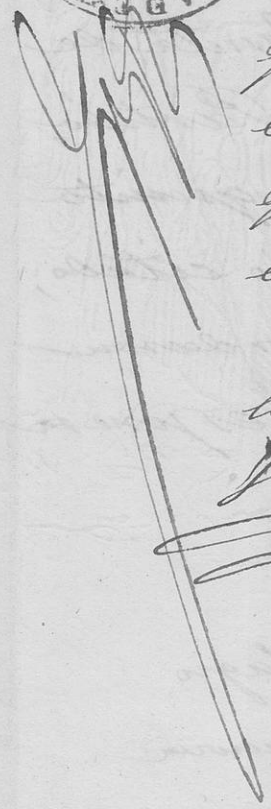


a D. Joaquin Aguado Capitán de la Guardia civil, once pesetas y diez y seis céntimos por treinta y una raciones de paja.

Y últimamente se dió cuenta de haber sido aprobado por S. M. el plan de los aprovechamientos forestales de esta villa para el año de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho; y como quiera que una de las condiciones para entrar en el disfrute de los aprovechamientos es el pago del diez y cinco por ciento de la taración, se acordó que tan pronto sea posible se pague el importe del tanto por ciento, á fin de que los vecinos puedan entrar pronto en el disfrute.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Joaquín Ceballos



Valero Gallizo

Gub. de Ramon Cuastillo

Ind. de Juan J. L.  
Com. de ...

Sesion del 13 de { En la Villa de Gea de la  
 Octubre de 1877 } Balleray y sus Salas courts

S.  
 Cabañas  
 Vicentillo  
 Gallvis  
 Dehesa  
 Ripanudo  
 Les  
 Fernander

Asociados.

Mig.<sup>o</sup> D. Celest.<sup>o</sup>  
 D. Ant.<sup>o</sup> D. Pascual  
 Perer. D. Pie.<sup>o</sup>  
 Dougas, Cando  
 Vranqui  
 M. H. M.  
 Norbon.

toriales a diez y ocho de octubre de mil  
 ochocientos setenta y siete, se reunieron  
 los S. anotados al margen, individuos  
 del Ayuntamiento y Junta de Asocia  
 dos, y celebrando sesion en forma a pe  
 sar de no haberse reunido mayoria  
 de asociados, con arreglo a lo dispuesto  
 en el artículo sétimo del Real decreto  
 de cuatro del actual, a consecuencia de  
 no haberse reunido tampoco mayoria  
 el diez y seis del corriente; y el Sr. Pre  
 sidente dijo que el objeto de la reunion  
 era la eleccion de dos ternas, una de  
 Concejales y otra de mayores contri  
 buyentes, para que el Excmo. Sr. Gober  
 nador civil nombre dos individuos  
 que formen parte de la Junta de  
 reforma de las cárceles del Partido,  
 segun previene el artículo quinto  
 del Real decreto al principio citado;  
 en su virtud dichos S. acordaron  
 proponer para el cargo expresa  
 do a los

### Concejales

D. Matias Bacia Milagro

D. Gabriel Fernander Larauona

D. Jose Dehesa Perer



Mayores contribuyentes.

D. Ignacio Ventura Otal  
D. Alejandro Monquitan Lorano  
D. Jose Navarro Armillas  
Se remiten al Excmo. Sr. Gobernador civil las aprehendidas ternas con atento oficio a los efectos oportunos.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión que firman dichos Ss. de que certifi-  
Joaquín Cabezas



José de la Cruz  
Ramon Castillo  
Gabriel Ferrandez  
Silencio Le  
Tomás Wilson  
Jose Perez  
Valero Gallizo  
Valentín Trianguis  
Candido Lopez  
por D. Manuel Ventura, secretario  
Comme pailo pro D

193

Ayuntamiento del día } En la villa de Ejea de los Caballeros  
24 de octubre de 1877 } y sus salas consistoriales

Señores }  
Cubenas } a veinticuatro de octubre de mil ochocientos  
Alaman } setenta y siete, se reunieron los S<sup>os</sup> del mar  
Rabia } gen mayor parte de individuos componen  
Viecastillo } te el Ayuntamiento de la misma, bajo la  
Les } presidencia de D<sup>o</sup> Joaquin Cubenas y este  
Pipamillan } Señor Dijo: Que según de todos es sabido, ha  
Dehesa } ce ya bastante tiempo que esta Corpora  
Racaj. } cion desea de conocer los Capitales que  
posee procedentes de la venta de los bie  
nes desamortizados, habiéndose acordado que  
dichos capitales viniesen al Municipio  
recogiendo los existentes en poder del etgen  
te D<sup>o</sup> Juli Pipolles, sin perjuicio de seguir  
autorizado dicho Señor para cubrir los  
intereses que den de sí: Que de lo averi  
guado por el Señor Alcalde habiéndose  
resultado que esta villa tiene fuera  
de su poder las inscripciones intran  
sferibles de la deuda consolidada interior,  
y su virtud, haciendo uso de la facul  
tad que este Ayuntamiento le tiene  
concedida, habiéndose aprovechado la coyun  
tura de pasar a Zaragoza el secreta  
rio de esta Corporación y le habría dado  
orden de recogerlas del etgen y condu  
cirlas a esta villa, y puesto que dicho  
Secretario habiéndose regresado, se citaba





y el estipulamiento en vista de las varas  
 nes alegadas por la recurrente y de la  
 desgracia que ha experimentado, acor-  
 do rescindir el contrato, dejando li-  
 bre de toda responsabilidad ulterior, y  
 que para el día treinta del actual  
 se subaste nuevamente el alumbrado  
 de por los ocho meses que restan de  
 este año económico, con los mismos  
 pactos y condiciones que se subastó an-  
 teriormente, con la adición de que se  
 entenderá en su caso semejante al nuevo  
 rematante presente fuera que suplan-  
 te por todo el año al servicio de que  
 se trata. Yo no habiendo ningún otro  
 asunto que tratar se levantó la  
 sesión que firman los Ss de que yo  
 el infrascrito Jefe certifico.

Joaquín Calles      José Navarro  
 Juan Labra      Agustín Romay  
 Don de Mesa      Gerardo Argamilla  
 Feliciano      Ramón Bracastello  
 Donce Bardo      José



Ayuntamiento del dia en la Villa de Jua de los Caballeros N.º  
28 de octubre de 1877. y sus salas consultoriales a veintiocho de

- Señores
- Cabezas
- Raca
- Armas
- Habia
- Alman
- Vicaitillo
- Devesa
- Hernandez.

octubre de mil ochocientos setenta y siete.  
Reunidos los S.º del margen mayor parte de  
individuos componentes el Ayuntamiento de  
la misma bajo la presidencia de Jua  
quien Cabezas este señor dijo: Fue proceden  
te de la Alcaldia de Truete se habia recibido  
una solicitud que deberan firmar los ayun  
tamientos de varios pueblos pidiendo la am  
pliacion del plan general de carreteras con  
el fin de que desde Truete se pase directa  
mente a Suerri sin necesidad de ir a Vallar,  
y entrado este Ayuntamiento de la conue  
nencia de lo que se pide, fue formado di  
cho documento y remitido seguida a la  
Villa de Sababa. Seguida fue lido el  
informe puesto por el señor Alcalde al es  
crito de don Luna sobre el Puerto donde  
nace la fuente alta y enterada esta Cor  
poracion y hallandolo muy conforme, se  
acordó aprobarlo y que se ponga en lim  
pio y remite al señor Gobernador. Segui  
damente y siendo la tardanza en resol  
ver el asunto pendiente del pentano,  
se resolvió que pase el señor Alcalde  
a Teragona y procure activar su prom  
to despacho, y que a la vez dicho señor al  
calde presente el informe de que antes  
se ha hecho merito.



*[Handwritten signature or scribble]*

*[Handwritten signature]*

4  
Tambien se autorizo al mismo Señor  
Alcalde para que con motivo de su  
viage a Saragosa practique las Diligencias siguientes:

1.<sup>o</sup> Poner a nombre del Ayuntamiento todos los reguardos, titulos Bonos del Tesoro y en una palabra todos los documentos que estén a nombre de D. Felix Repolles u otros qualquier persona o corporacion o esta Real Caxa, pues es la voluntad de este Ayuntamiento que todos los capitales del pueblo figuren precisamente a su nombre, con exclusion de toda persona extrana.

2.<sup>o</sup> Averiguar lo que en una carta del Polvo de que cierta cantidad se cobrara cuando Dios quera, pues la vaguedad de dicha carta no satisfice ni mucho menos al Ayuntamiento.

3.<sup>o</sup> Averiguar au mismo que en la devolucion de los titulos que se pusieron como garantia en el Banco para el preutamo que se le hizo, dice que se devolvieron vecho el uno y siete el otro.

4.<sup>o</sup> Preguntar a D. Felix Repolles si a esta Villa le falta que formar alguna lamina, pues se supone que falta una y en una palabra, averiguar y tomar cuantos datos sean necesarios para el esclarecimiento y satisfacion





N. 0.850.399



de este Ayuntamiento pues es muy justo y lo  
gilo que la Corporacion sepa a que atenerse  
respecto de los Capitales que posee por todos  
conceptos.

Y no habiendo ninguno otro asunto  
que tratar, se levantó la sesion firman  
do los S. ayuntados a ella de todo lo que yo  
el infrascripto secretario certifico.



Joaquin Cubenas

Juan Labra

José Murari

Gregorio Alvarez

Martin Ramo

Ramon Vicastillo

José de Arce

Gabriel Hernandez

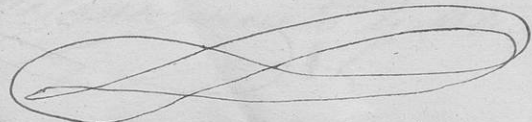
Orme Baizo Anoz

Subasta del  
alumbrado.

En la villa de Egea de los  
Caballeros y sus Salas Conventoriales, a  
treinta de octubre de mil ochocientos  
setenta y siete, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Joaquin Cubenas, se dio




998.028  
principio a la subasta del alumbrado público de esta villa, de gas y petróleo por ocho meses, ó sea hasta fin del año económico actual según se acordó en la sesión anterior, y teniendo en cuenta que tomamos como tipo el señalado al verificar la subasta anual, corresponde á los ocho meses la suma de mil quinientas pesetas, bajo dicho tipo se estableció la de hoy. Tocada pues la once de la mañana, hora señalada al efecto, se anunció la subasta con los tres bandos de costumbre con el intervalo de media hora, y puesta una urna sobre la mesa del consistorio, para contener los pliegos, llegada la hora fue abierta, la cual no contenía mas que un solo pliego, que leído por el Subyacente, resultó estar redactado por Victoriano Prego, el cual bajo su firma se compromete á mantener el alumbrado público de esta villa de gas y petróleo, por los ocho meses que restan de año económico actual, ó sea hasta el día treinta de





M. G. S.

El que suscribe Victoriano Puego y Piedrafita  
Vecino de Esta Villa se compromete a tomar  
el alumbrado Publico de esta Villa por ocho meses que  
son desde Primero de noviembre del 47 asta fin de Junio  
del 48 bajo el tipo y condiciones en la Cantidad de  
1495. Pesetas y para que conste lo firmo en Ejea  
30 de octubre de 1874

Victoriano Puego  


Victoria

Victoria

Victoria

Victoria



Junio de mil ochocientos setenta y  
 ocho, por el precio de mil cuatro  
 cientas noventa y cinco pesetas  
 y con sujeción estricta a las condiciones  
 establecidas de antemano, que aunque  
 no se consignan aquí lo están en el  
 acta levantada en la subasta anterior  
 y el rematante las da por consigna-  
 das y se tiene el mismo por ente-  
 rado de ellas. En este estado el Sr. Alcalde  
 de exigió al rematante la fianza  
 necesaria con obligación de sostener  
 el alumbrado hasta fin de año eco-  
 nómico, en el caso de que el rematante fa-  
 lliese ó mudase de domicilio; y pre-  
 sente D. Valentín Urzangui Comercian-  
 te de esta vecindad, dijo que se obli-  
 gaba por fiador de D. Victoriano  
 Cuyo en la forma que se ha dicho,  
 y se compromete a responder  
 por el rematante al cumplimen-  
 to del contrato del alumbrado  
 en el caso de que este tubiere la  
 desgracia de morir; ó se can-  
 biase de domicilio; y aceptada  
 la fianza por el Sr. Alcalde por hi-  
 larla de toda su satisfacción,  
 se dio este acto por terminado, fir-



mando todos los antecedentes de  
que yo el secretario certifico.

~~Joaquín Cubéas~~

Victoriano Paez

Valentín Oranqui

Don Manuel Paez



Ayuntamiento del } Ejea de Inda de  
Día 5 de Noviembre de 1877 } los Caballeros y sueta

El  
Cubéas, Pte  
habia  
Les  
Vicentillo  
Amirabalaga  
Jemander  
Dehesa

la constitucionales, a cinco de Noviembre  
de mil ochocientos setenta  
y siete, reunidos los señores  
al margen mayor parte de in  
dividuos componentes el ayun  
tamiento de la misma, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D  
Joaquín Cubéas, se leyó el  
acta de la sesion anterior y fué  
aprobada. Acto seguido el





N.º 0.850.398



Señor Presidente dijo: Fue como de todos es sabido, el Gobierno de S.M. (I.D.G.) ha dispuesto que las matriculas de subsidio que antes se hacian efectivas por medio del recaudador de contribuciones, se hagan ahora por los ayuntamientos, a cuyo efecto se encubero esta Villa por la suma de tres mil ochocientas veintiocho pesetas que con los recargos y premium de cobranza, asciende a la suma total de cinco mil cuatrocientas setenta pesetas y setenta centimos: Fue inmediatamente se procedio a formar la matricula de esta localidad, y como no habia bastante numero de industriales inscritos en ella, se hizo un llamamiento a los que estan sin matricular y ejercen industrias a fin de incluirlos en aquella; mas como estos no han concurrido como era de esperar, el tiempo urge y debieran haberse pagado ya dos trimestres del encubramiento, se cita ba en el caso de proceder a lo que haya lugar.



888.0280  
En su virtud el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se emplazase a todos los industriales que están sin matricular, y se les incluya en la matrícula con arreglo a las tarifas vigentes. A esto seguido se dió lectura a una comunicacion del Sr. Jefe económico de la Provincia en la que manifiesta que el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa solicita se incluya en el catastro de dicho pueblo el monte de Sona que desde tiempo inmemorial viene figurando en el de esta villa, y el Ayuntamiento acordó que puesto que el Sr. Alcalde ha de pasar a Haragón para otros asuntos de que luego se hablara, se informe y tome en la Excm. Audiencia algunos datos necesarios para poder informar a dicha Administración económica sobre el particular.

Seguidamente se dió lectura a un escrito presentado por D. Leon Luna al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, referente a la indemnizacion de los perjuicios que se le hubieren causado en el suerto con





motivos de las obras de la lanería de la fuente alta, y leído también el informe que el Sr. Alcalde ha redactado en contestación á dicho escrito, lo hallaron conforme los S<sup>os</sup> presentes y acordaron que el nombrado Sr. lo conduzca á Saragosa y presente al Sr. Gobernador, defendiendo la cuestión hasta el último extremo que es de grandísimo interés para el pueblo.

Acto seguido, y teniendo cuenta que ya en sesión anterior se autorizó al repetido Sr. Alcalde para que pasase á Saragosa á evacuar los asuntos que quedan enumerados, á liquidar las cuentas pendientes con el agente D. Felipe Repolles y á depositar en nombre del Ayuntamiento los documentos que representan capitales pertenecientes á esta Villa, por mi el infrascripto Secretario y previa la orden del Ayuntamiento, fue abierto el archivo de esta Casa Comunitaria cuyas llaves me fueron facilitadas por los S<sup>os</sup> Concejales, é incontinenti hice entrega al Sr. Alcalde D. Joaquín Cubañas de los documentos que había en dicho archivo y se consignaron á esta



*[Handwritten signature]*



continuación.

1. Una lámina de la deuda consolidada de España, del tres por ciento, procedente del ochenta por ciento de propio, señalada con el número 63863 que representa un capital nominal de siete mil ochocientos veintinueve reales y treinta y dos céntimos.
2. Otra lámina de la misma clase y procedencia, marcada con el núm<sup>o</sup> 63307 y de un capital nominal de cuatro mil trescientos cincuenta y dos reales con cuarenta y cuatro céntimos.
3. Otra lámina de la misma clase y procedencia, señalada con el número 47534, que representa un capital nominal de novecientos veintiocho mil ochocientos ochenta y un reales y cincuenta y cuatro céntimos.
4. Otra lámina de la misma clase y procedencia que las anteriores, señalada con el número 47247, y de un capital nominal de doscientos setenta y dos mil trescientos trece reales y ochenta y siete céntimos.
5. Otra lámina de la misma clase y procedencia, marcada con el número 69340, que representa un capital nominal de setecientos







N. 0.850.397



cuarenta y ocho mil ciento treinta y seis reales y quince céntimos.

6. Vna factura que comprende las cinco inscripciones que preceden.

7. Vn resguardo del Banco de España de trescientos bonos del Tesoro depositados en el cuyo resguardo está señalado con el número sesenta y uno, y representa un capital nominal de ciento cincuenta mil pesetas.



8. Otro resguardo del mismo establecimiento de cien bonos del Tesoro depositados en el bajo el número ochenta y dos, y de un capital nominal de cincuenta mil pesetas.

9. Vn resguardo del Banco de Navarra marcado con el número ciento veinticuatro, de ocho títulos de la deuda pública del tres por ciento interior de la serie F, que se hallan depositados en dicho establecimiento y representan un capital nominal de doscientas mil pesetas.

10. Otro resguardo del mismo estable

788028  
ciento y también de la serie F, y  
de la misma clase de valores, que re-  
presenta un capital nominal de  
ciento setenta y cinco mil pesetas.

11. Otro resguardo del mismo esta-  
blecimiento de idéntica clase de  
valores y de la misma serie F, de  
un capital nominal de sesenta y  
siete mil quinientas pesetas.

12. Una carta de D. José López Polín  
de fecha catorce de febrero de mil  
ochocientos setenta y tres dirigi-  
da al Ayuntamiento de esta villa  
y que habla de los mencionados va-  
lores.

Y en fecha la entrega de que  
se ha hecho mérito y enterado de  
su exactitud el Ayuntamiento  
y principalmente el Sr. Alcalde  
de que la recibe, dan esta senon  
por terminada, firmando todos esta  
acta de que certifico

Yoaquín Calañas

Juan Labra

Juan Manuel José de Luna

José María de Ramón y Castillo

Cañans

Ante mí

Comme pado uno

José



Ayuntamiento del } En la villa de Egea  
dia 15 de Noviembre de 1877. } de los Caballeros y sus

Al  
Alcalden  
Delegada  
Ley  
permanentes  
Vicetillo  
Arvizabal?  
Racaj

La las Comisitoriales, a quince de Noviem-  
bre de mil ochocientos setenta y siete,  
reunidos los S. S. anotados, al margen  
mayor parte de individuos compo-  
nentes el Ayuntamiento de la  
misma, y celebrando sesion en for-  
ma bajo la presidencia de D. Jose  
Alaman Primer Teniente Alcal-  
de Ejecente, se dio lectura al acta  
de la sesion anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente dijo: Que en este mismo  
dia se le ha presentado el medico titular  
de esta villa D. Jose Lopez Crespo, ma-  
nifestandole estar bastante necesitado  
de fondos, y suplicando se le entregara  
alguna cantidad a buena cuenta de su  
paga; y en virtud del Ayuntamiento  
acordó que se le estienda un li-  
branciento por quinientas pesetas a  
cuenta de su haber del corriente año.  
Seguidamente se presentó al Ayun-  
tamiento el capitán que manda  
la fuerza de la rabineros de esta villa  
D. Ramon Rabadan, y habiendo ma-  
nifestado que ya estaba aprobada la  
obra proyectada en el cuartel de que  
ya se habló en otra sesion anterior, se




acordo entregarle de los fondos munici-  
cipales ciento cincuenta pesetas y  
con calidad de reintegro de los  
arriendos que se vayan necesitan-  
do del edificio.

Se presentaron las cuentas de  
consumos del año próximo pasado  
y se acordó nombrar una comisión  
compuesta de los concejales D. Gabriel  
Fernandez y D. Luciano Arrabalaga,  
para que las examine con  
el mayor detenimiento.

Tambien se acordó que tan  
pronto como los trabajos de la Se-  
cretaria lo permitan, se convoque  
a los industriales que estan sin ma-  
tricular y se les matricule como  
corresponde para completar  
el pago que exige la Hacienda  
por dicho concepto.

Se presentó una cuenta de Ma-  
tías Lázaro de varios trabajos de  
carretera ejecutados por cuenta  
de este Ayuntamiento, y este acordó  
que se le satisfagan desde luego: mas  
como quiera que una de las par-  
tidas de la cuenta se refiere a la com-  
pra del armario de una cam-  
pana, el concejal D. Luciano Ar-







N. 0.850.390



mirabalaga manifestó sustruiera  
 de que se hagan en la clase de obras por  
 cuenta del Ayuntamiento, y pidió que  
 constase en su voto de que en lo sucesivo  
 no se lleve a efecto ninguna obra en  
 las iglesias por insignificante que  
 sea sin que lo acuerde la Corporación  
 y esta se convenga de que la obra que  
 se trata de construir no pertenece  
 al cura como encargo del templo

También se acordó pagar a D.  
 Esteban Barrio lo que se le adeuda  
 como fin de pago de los trabajos  
 del levantamiento del plano del  
 cerramiento de esta villa

En la misma forma se acordó  
 pagar a Valera Liso todo lo que se ar  
 deudaba a su exorato D. Camilo Mo  
 neu por su haber de Jefe de Comu  
 nicación y contratista del alumbrado  
 público, hasta su fallecimiento.

Se dio cuenta de una comuni  
 cación de la Admon. económica en  
 la que reclama el puente del quini



0080780  
cer y doce por ciento del impuesto  
sobre haberes de los empleados y  
el Ayuntamiento acordó que  
tan pronto como haya fondos se  
satisfará dicha suma.

Tambien se dió lectura y quedó  
enterado el Ayuntamiento de  
dos circulares insertas en el Boletín  
oficial, procedentes de la  
Diputación y el Tomo económico  
nueva reclamando la primera  
un trimestre de su contingente  
y la segunda otro de consumos.

Anímimo se dió lectura  
a una carta de D. Jose Bederra  
en la que reclama cierta cantidad  
que se le adeuda procedente de los  
premios que facilitó para los exa-  
menes de la escuela. Y el Ayun-  
tamiento acordó que tan pronto  
como haya fondos disponibles  
se satisfaga dicha cuenta.

En la misma forma se dió  
lectura a una circular que con-  
tiene las instrucciones para lle-  
var a efecto el curso de la población,  
y el Ayuntamiento acordó que  
se enterado y que se acuse el  
oportuno recibo.



Se dio an'mimo lectura a una carta del Alcalde D. Joaquin de Beñas en la que manifiesta desde Tarazona que se halla dispuesto, habiendo uso de la autorizacion que se le concedio, a depositar en el Banco de Tarazona todos los valores que esta villa posee, por cuanto su opinion es que aquel es el establecimiento mas a propósito para ello, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que se depositen desde luego, proveyendo al Sr. Alcalde de otra nueva autorizacion para llevar a efecto la entrega y depósito con la formalidad de debidas.



*[Handwritten signature]*

Fue enterado tambien el Ayuntamiento de un párrafo de la misma carta en el que se manifiesta que la causa de la paralización del expediente del Pantano es el no haber satisfecho a los Ingenieros sus derechos por la ampliacion del proyecto; y esta Corporacion despues de manifestar su extrañeza por cuanto no tiene noticia de que se haya hecho reclamacion de ningun género, Acordó por una

miradas que se pague la cantidad que se reclama y que se active cuanto sea posible el expediente del Pantano.

Con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos Ss de que certifico.

Jose Amanca

José Herrera

Ramon Urastillo  
Gabriel Fernandez

Carrasco Amisabalaga

Doncepalomino

Ayuntamiento del } En la Villa de Egea de  
25 de Noviembre de 1877 } los Caballeros y sus La

Ss. la Comunitarios, a veinte y cinco  
de Noviembre de mil ochocientos  
setenta y siete, reunidos los Ss  
anotados al margen mayor parte  
de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la  
presidencia del Sr D Jose Amanca  
primer Teniente Alcalde ejerciente

Amanca  
Habria  
Urastillo  
Bacaj  
Orizaba  
Fernandez  
Dehesa  
Amisabalaga





N 0.850.394



Léida el acta de la sesión anterior  
 fue aprobada. El Sr. Presidente dijo:  
 Que al establecer la cuota de pago  
 si bien se puso como tipo el de veinte  
 pesetas para los yeguas y treinta  
 para los vacunos; no se consignó  
 el día en que habian de tenerse por  
 devengados todos los lechales ya fueren  
 mulares, caballares o vacunos; y que  
 a entender del Sr. Presidente, debia  
 señalarse un día fijo para evitar  
 confusiones. Abierta discusión sobre  
 el particular, el Ayuntamiento  
 por una mayoría acordó: que  
 el día del devengado de toda clase de le-  
 chales, sea el veintinueve de Di-  
 ciembre de cada año, entendién-  
 dose, que desde dicho día en adelan-  
 te, entraran a pagar la cuota  
 anual de veinte pesetas si son mu-  
 lares y caballares, y de treinta si  
 son vacunos. Acto seguido se acor-  
 dó que el Ayuntamiento queda







eximido del compromiso de pagar  
al ducado de las Caballerías de labor  
su salario, si bien se reserva el dere-  
cho de aprobar y juramentar ó  
no al que elijan los particula-  
res para la custodia de sus caba-  
llerías, siendo de cuenta de estos  
el pago del referido ducado á una  
ton de diez reales vellon anuales  
por casa caballería, seis por vía  
de entrada y cuatro de salida, y  
que esta disposición se haga saber  
al vecindario por medio de bando  
público.

Se dió lectura á un Real decre-  
to de fecha veinte del actual mes  
que se ordena que en los primeros  
días del mes de Diciembre próximo  
se proceda al alistamiento de  
mozos para la próxima quinta  
y el Ayuntamiento acordó  
que en cumplimiento al refe-  
rido Real decreto se lleven á efe-  
to las operaciones de quintas en  
los plazos señalados en el mismo.

También se dió lectura á una  
circular de la Administración  
económica en la que se reclama  
el pago del segundo trimestre de



contorno del año actual, el impuesto sobre sueldos y haberes, del año económico pasado, y el valor de las cédulas expendidas hasta la fecha.

En mismo se dio lectura a dos cartas del Sr. Alcalde en las que da cuenta de sus gestiones para el pronto despacho del Expediente del pantano, y des pues de bien enterado el Ayuntamiento, acordó se conteste como corresponde y se remita a dicho Sr. Alcalde el dinero que haya recaudado por los conceptos anteriormente expresados, y contado el dinero, resultó la existencia siguiente



|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
|                                    | Ptas. <u>cs.</u> |
| Producto de cédulas - - - - -      | 950. 88.         |
| Id de la Contribucion industrial - | 1367. 92.        |
| En la Depositionaria Municipal -   | <u>6000. .</u>   |
| Suma persecta -                    | <u>8718. 80.</u> |

Cuya cantidad se giro por conducto de D. Eusebio Canales al Sr. Alcalde para que lo entregara a buena cuenta de lo que se adeuda.

Ato seguido se dio lectura a la Instruccion de D. J. del actual referente a la formacion del censo de poblacion y despues de enterado el Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el articulo quinto de la misma, procedio

*[Decorative flourish]*

á nombrar la junta, pasando aten-  
to oficio á todos los elegidos, que lo  
fueron, todos los S. Concejales que  
constituyen el Ayuntamiento; el  
Promotor Fiscal del Partido; el  
Cura Sacerdote D. Casimiro Lopez;  
el Jefe municipal de esta villa,  
el Médico D. German Bepollés  
el agrimensor D. Priso de Luna,  
D. Juan Truaver, D. Leon Navarro  
y D. Alejandro Monquillan  
acordando á la vez que se cumpla  
con dichos S. para el Miércoles  
próximo, á fin de que deliberen  
sobre el particular, y constituyan  
la junta en cumplimiento del  
artículo sexto de la repetida ins-  
trucción.

Seguidamente se acordó por  
el Ayuntamiento, que á fin  
de evitar abusos, no se conceda  
ningun pago en ninguna de  
las dehesas boyales. También  
se acordó que se paguen sus  
jornales á las personas que fue-  
ron á aforar á los Caseríos; que  
se pague á Ramón Jauper su  
cuenta de Carpintería; que se exi-  
ja á Andrés Garcia el pago de





N.º 0.850.396



un solar que se le ha concedido:  
 que se exija aminorismo a D. Juan  
 Saur el pago de otro solar que  
 se le concedió, ajustando con di-  
 cho Sr. los maderos que cedió pa-  
 ra el cuartel de la carabineros: que  
 se paguen las sujeciones que se  
 adeudan al Boletín de Admi-  
 nistración local y al Consultor  
 de los ayuntamientos, y que  
 paguen D. Valero Gallero y D.  
 Domingo Corulluela, las respec-  
 tivas indemnizaciones proceden-  
 tes de los juicios que contra di-  
 chos S. se celebraron, por daños  
 causados en los montes de esta villa.  
 Y últimamente se dió lectura  
 a un recurso de D. Lucio Cava  
 les pidiendo la vecindad en esta  
 localidad, y puesto que dicho  
 estaba revestido de los documen-  
 tos necesarios, le fué concedi-  
 da por el Ayuntamiento  
 con lo cual se dió por



Handwritten signature or scribble.

Decorative flourish at the end of the document.

terminada la sesion que fir  
man dicho S<sup>l</sup> de que certifico



José Hamañ      Juan Labra

José de Hacia      Mateo Peral  
Gregorio Pizarrón

Gabriel Fernandez      Ramon Vicastillo

Coriano Arriabalaga

Pedro Pablo Lopez

Ayuntamiento del } Eulabilla del Eja  
28 de Noviembre de 1877 } de los laballeros

|                |                                          |
|----------------|------------------------------------------|
| S <sup>l</sup> | y sus salas conunitoriales, a veinte     |
| Alaman         | y ocho de Noviembre de mil               |
| Habia          | ochocientos setenta y siete,             |
| Raca           | reunidos los S <sup>l</sup> anotados, al |
| Pizarrón       | margen, mayor parte de un                |
| Dehua          | dividuo componentes el ayun              |
| Fernandez      | tamiento de la misma, y cele             |
| Vicastillo     | brando sesion en forma, lei              |
| Ses            | sa el acta de la sesion anterior         |
| Campo          | que a probada. Animimo fue               |
| Pizallo        | ron reunidos por emplarain               |
| Lopez          | to hecho con la debida anterior          |
| otun           | ridad, con S <sup>l</sup> D Pablo Campo  |
| Asin           |                                          |
| Canter         |                                          |
| Dehua          |                                          |
| Arriabalaga    |                                          |



Promotor Juicial de este Partido,  
 D German Brijolle, Médico Ciru-  
 jano, D Lanuino Lopez, Cura  
 Parroco, D Antonio Oñu Juer  
 municipal suplente, D Prisco  
 Debeira, Agrimensor, D Manuel  
 Oñu, Farmaceutico, D Maria  
 no Pastor, Maestro elemental,  
 y D Juan Aruauer Contribu-  
 yente por industrial, mayor  
 parte de individuos que compo-  
 nen la Junta del Censo de la pobla-  
 cion, y au reunido, el Sr. Presiden-  
 te dijo: que con fecha dos del actual  
 se habia dictado la instrucciones  
 para llevar a cabo el censo de la  
 poblacion en todos los pueblos,  
 el dia treinta y uno de Diciem-  
 bre proximo viniente; en vir-  
 tud se ordenó que por mi elia  
 frumento Secretario fuere leida  
 la referida Instruccion, y hecho  
 asi, manifestaron dicha el que  
 dar enterado, en todas sus partes;  
 y cumpliendo lo dispuesto en  
 el artículo sexto de la misma  
 el Sr. Presidente declaro instala-  
 da la Junta. Ato seguido,  
 se procedió a la division de este



*[Decorative flourish]*

distrito municipal en secciones,  
y teniendo en cuenta lo delatado  
que es este término municipal  
y su Barrio de Bibas, se acordó  
que el número de secciones sea  
el de diez, entendiéndose una  
de cuatro individuos para los  
Caseros o casas de campo exis-  
tentes en los términos jurisdic-  
cionales de esta villa, y que  
por lo tocante al barrio citado  
se comisione al Sr. Alcalde del  
mismo para que asociándose  
del secretario y demás personas  
que juzgue necesarias, proceda  
a practicar los trabajos ne-  
cesarios que se le comunicarán  
con esta fecha por medio de  
atento oficio.

Habiéndose pues procedido  
al nombramiento de los Presiden-  
tes de las secciones, resultaron  
elegidos los señores siguientes.

Barroquia del Salvador:

D. Juan Habia Louil, Teniente Alcalde  
D. Pablo Campos, Promotor Fiscal  
D. Américo Lopez, cura párroco  
D. Gregorio Pipanvilan, Síndico







N. 0.850.395



Parroquia de Santa Maria

D. Jose Aman, 1er Teniente Alcalde  
D. Matias Raza, Concejal  
D. Pnico Deheia, Agrimensor  
D. Bartolome Diego Madrero Juer mu  
nicipal.

Barrio de Bribas

D. Celestino Anarar, Alcalde de barrio  
D. Gabriel Semander Concejal,  
D. Manuel Anri, Farmaceutico  
D. Caniano Amiralabalaga Concejal  
D. Isaac Anarar, industrial.

Casericos

Yo habiendo me amito que tratar se le bauto  
la senou que firman y certifico



José Mancos Pablo Campo  
Juan Labra

José Deheia <sup>Goyorio Anarar</sup>  
Juan Anarar <sup>Gregorio Piramila</sup>  
<sup>German Reyuelo</sup>

Gabriel Hernandez Fiducia Le  
Manuel Anri

Mariano Pastor  
Antonio Otin

Como dato uno  
[Signature]



Ayuntamiento del día } En la villa de Igua  
29 de Noviembre de 1877 } de los Caballeros

El y sus sala, consistoriales, a veinte  
Mañana y nueve de Noviembre de mil ochocientos  
había veintoseis y siete, reunidos  
Vicentillo los señores, el margen mayo  
Gerauder ría del Ayuntamiento de la mis-  
Dehera ría, se leyó el acta de la sesión  
Nipamitan anterior y fue aprobada. Eteto  
Bracaj seguido se dio lectura de varias  
Ley denuncias llevadas a cabo por los  
Guardas montes y Guardia civil  
de esta villa sobre varios rotura-  
dores que se han introducido en  
las dehesas reales a sembrar, y  
otros que han cortado pino seco  
y se les ha encontrado en sus campos  
de campo, y el Ayuntamiento  
acorda que inmediatamente se  
presenten dichas denuncias al Jefe  
gado municipal para la apli-  
cación de las penas correspondientes.  
Seguidamente y en vista de  
que en este mismo día se ha proce-  
dido a la venta en pública subas-  
ta de algunas fincas, (las cuales  
han sido adjudicadas a la hacienda  
por débitos de contribución)  
considerando que dichas fincas



proceden de roturaciones arbitra-  
 rias en el monte comun; considerando  
 lo que por ese procedimiento de  
 embargo y venta los montes comun-  
 nes se desmembrarian de un modo  
 notable y como a parar a la manen-  
 da por debitos de la contribucion  
 muchos terrenos que son esclusi-  
 vamente del pueblo, considera-  
 do que no es una rason poderosa  
 ni mucho menos, el que antes de  
 ahora por incuria, abandono,  
 mala fe o lo que fuere hayan  
 sido enajenados indebidamen-  
 te terrenos procedentes del comun  
 de vecinos, considerando que  
 el abuso no puede continuar  
 sin gravisimo perjuicio para  
 el pueblo en general y desmem-  
 bramiento de sus intereses legiti-  
 mos, el tyuntamiento por una  
 unanidad, Acordo y ordeno ter-  
 minantemente al secretario que  
 pusele que en la primera atte-  
 ncion que supia el reparto con  
 motivo de las altas y bajas anua-  
 les, o sea en el mes de Abril proxi-  
 mo veniente se eliminara del  
 catastro y no figuren en la contribu-



ción territorial las fincas que proce-  
dentes del Monte comun hayan si-  
do roturadas arbitrariamente  
y figuren amillanadas por cual  
quiera de las causas anteriormente  
enumeradas; y si de dicha opera-  
ción resultare faltar ríquera  
para cubrir el lugar de la contri-  
bución, se amplíase á su tiempo  
á la punta pecuial á fin de que  
sea la manera de elevar la  
ríquera hasta el límite actual  
ya sea recargando la pecuana  
ó ya de otro modo mas legal  
que el de introducir en el cata-  
stro roturaciones arbitrarias.

En lo acordado y firmado  
de que certifico

José Maman Juan Labra

José de Luna Mateo Quiny

José de la Cruz  
Gabriel Fernandez Ramon Escartello

José de la Cruz

Comme Baito teno







N. 0.850.391



Ayuntamiento del } En la villa de Elgea de los Ca  
18 de Diciembre de 1877. } lleros y su Sala Consistorial

- Alaman
- Thabia
- Racaj
- Dehera
- Vicantello
- Pipantulan
- Genaudon

les a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Ss del margen mayor parte de individuos, con quienes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Jose Alaman, y celebrando sesion en forma, leida el acta de la anterior, fue aprobada. El Sr. Presidente dijo: Que ha tenido ocasion de observar y se le ha dado parte de que el Prado de Obrenos esta tachado por falta de escobras, y tambien seria muy conveniente la construccion de algunos puentes para paso de las adulas: que respecto a las escobras, como quiera que las acequias confluyen por una parte con el referido Prado de Obrenos y por otro con propiedades de varios particulares, es muy claro que la escoba corresponde a las dos entidades; y respecto a los puentes, ha tenido ocasion de conferenciar con el vecino de esta villa D. Prisco Dehera, el cual le ha ofrecido




*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*

100.000.000  
construirlo, de cuenta y riesgo, siempre  
que el Ayuntamiento le apoye y casti-  
que como correspondiera a lo que por cojer  
vanas u otra causa lo seahagan u obs-  
truyan. Oido lo dicho por el Sr. Presi-  
dente, por unanimidad se acordó.

Primero: que tan pronto como sea  
posible se lleve adelante la escombra  
de las acequias de Arenos entre el Ayun-  
tamiento y los propietarios colindantes.  
Segundo: an mismo se acordó autorizar  
por medio de la presente acta a D. Prisco  
Dehera y Bizanillan para que de su  
cuenta y riesgo construya los puentes  
que crea necesarios en la acequia llama-  
da desde tiempo inmemorial "acequia  
de Socoroves", debiendo ser dichos puentes  
de losas de piedra y con la solidez conve-  
niente para que puedan pasar las caba-  
llerías de la vicera con la anchura ne-  
cesaria; y que tan pronto como los guar-  
das de este municipio, el dulero o algun  
guarda del referido D. Prisco denunciaren  
algun desperfecto en dichos puentes ó  
en alguno de ellos, se obligue al que lo  
haya destruido a reponerlo a su costa.  
Tercero: Tambien se acordó que por  
el secretario que sucribe en union con  
el farmacéutico D. Manuel Estuñ, se





forme la lista de las personas pobres que  
 deben recibir gratis las medicinas de la  
 botica del referido farmacentio, y que á  
 este señor se le abone lo antes posible lo  
 que se le viene adeudando por lo que  
 ha facilitado por dicho concepto. Se  
 acordó tambien que los empleados de  
 los comunos, sin detatender su cargo,  
 vigilen si por las puertas de esta villa  
 entran en carros ó cargas jumo vende,  
 y en tal caso que lo pongan en conoci-  
 miento del Sr. Alcalde á los efectos  
 que haya lugar. Y últimamente  
 teniendo en cuenta que al establecer  
 la adula de granjeria no se cubrió el  
 número de caballerias que se considera  
 necesarios para pastar las dehesas bo-  
 yales sin perjuicio de las caballerias  
 de labor, se autorizó á D. Gregorio Pri-  
 varmitan para que previo el pago  
 de treinta perutas por cada una  
 ponga en dicha adula veinticin-  
 co reses vacunas sobre las que ya tie-  
 ne, entendiendose que mas y otras  
 cumplan la anualidad en treinta  
 de junio de mil ocho cientos se-  
 tenta y ocho, y considerando que  
 segun las épocas en que se vedan  
 dichos pastos para soltar otros pu-



diéran causarse graves perjuicios  
a los dueños de las reses acogidas como  
de granjerías, se acordó que siempre  
que haya necesidad de dejar descansar  
el prado de Areños, se vede solo  
una parte a juicio del Ayuntamiento,  
y que para todas las caballerías,  
su distribución a la dehesa ó dehesas que  
se designen por el Municipio, ya sea  
Valdecopar, ya la Paul de Bibas ó los  
Boalares, procurando armonizar los  
intereses de todos; y sobre todo, teniendo  
un especial cuidado de que los meses  
de Abril y Mayo esté muelto el referido  
prado de Areños por ser el mas apro-  
pósito para alimentar las yeguas  
y vacas paridas.

No habiendo mas asuntos que  
tratar, se levantó la sesión que fir-  
mao dicho Ayuntamiento y certifico

José Navarro Juan Labra

José dehesa  
Sabrid Martínez  
Ramon Treastillo

Com. D. Luis Pérez





Sesion del diaho } Eulabilla de Egea de los  
 de Diciembre de 1877. } Caballeros y sus Salas Consi-

- D. S.
- Cubenas
- Alaman
- Habia
- Arriabaloaga
- Racaj
- Ripamillan
- Gallira
- Vicentillo
- Dehan

toriales, a veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores auotados al margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, celebrando sesion en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Cubenas, se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se dió cuenta de un escrito o recurso de D. Candido Coude en el que pide que se le autorice para llevar a cabo la apertura de una acequia en el monte comun, junto a la muga del termino de Brota, para utilizar las aguas que manan en dicho terreno llamado de la Perquera, y conducir las a la antigua estanca de Bolaro, y el Ayuntamiento acordó que se estudie la ley de aguas y en la sesion inmediata de cuenta el Sr. Alcalde de lo que opine sobre lo que debena hacer



se. Se propuso la conveniencia de  
cojer fielo, y se acordó autorizar al  
Sr Alcalde para que teniendo pre  
sente que D Pascual Larayo que  
es el que solicita el empraniento  
y pide algun dinero adelantado pa  
ra ello, se encuentra adeudado dos  
cientas cincuenta pesetas de de haer  
dos años sin que a pesar de las dife  
rentes reclamaciones que se le han  
hecho se haya conseguido su cobro,  
a cuerda lo que estare convenientemente  
respecto a dar a dicho Larayo el  
encargo de cojerlo, o bien hacerlo  
por cuenta del Ayuntamiento.  
Seguidamente el Sr Alcalde dio cuenta  
narrativa de las gestiones practicadas  
en Naragora referentes a los asuntos que  
a dicha ciudad le llevaron, diciendo que  
el expediente del Pantano ha adelanta  
do mucho, hallandose ahora en la jun  
ta de Agricultura de donde no lo ha po  
dido sacar a pesar de sus muchas ges  
tiones por cause de que la referida Junta  
no se reúne con la premura que de  
biera: Que respecto a los fondos que  
esta villa posee en papel de diferentes  
claves, se habia avisado con el agente D.  
Pelayo Repollés, y habiendole puesto de



manifiesto la autorizacion de que iba  
 revestido, se entereó minuciosamente de  
 todos los valores y cuentas, asi como del  
 capital que representan aquellos, el  
 interes que producen y fechas del  
 vencimiento de este, y habiendo  
 formado un estado de todo ello, dicho  
 Sr. Alcalde lo presento al Ayuntamiento,  
 siendo examinado por algunos se-  
 ñores Concejales, y hallandolo conforme,  
 acordaron que se conguie en esta acta  
 al final, y que se saquen copias de  
 dicho estado y se entreguen a los S<sup>rs</sup> Con-  
 cejales que lo deseen. Tambien dio  
 cuenta el referido Sr. Alcalde de que to-  
 dos los valores habian sido depositados  
 en el Banco de Navarra a nombre del  
 Ayuntamiento, segun se acredita  
 por el documento de deposito que  
 presenta, menos las cinco laminas  
 intransferibles que de esta villa  
 se llevo que estas quedaron en po-  
 der del agente D. Felix Repolle  
 para que a su tiempo cobre los inte-  
 reses, y que para mayor seguridad  
 facilitara dicho agente el resguard  
 do que se crea conveniente, a nom-  
 bre tambien del Ayuntamiento  
 Y no habiendo mas am



tos que tratar, relevando la  
sesion que firman dichos S.  
de que yo el secretario certifico

Joaquin Cubenas

Juan Labra

Valero Gallizo y Jac. Maman

Jose de Herrera <sup>Francisco Ramirez</sup>  
<sup>Gregorio Pizarra</sup>

Ramon Vicastillo

Carolina Anirabata y ca.

Armedante y ca.

Sesion extraordinaria en la villa de  
del 24 de Diciembre de 1877 { Egea de los Labra

S.  
Cubenas  
Maman  
Labra  
Pracaj  
Vicastillo  
Gallizo  
de Herrera  
Armaner  
Ser  
Pizarra  
Gervander

llero y sus salas consistoriales, a veinti  
te y cuatro de Diciembre de mil  
ochocientos setenta y siete, reuni  
dos los S. del margen, mayoria  
del Ayuntamiento de la misma,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Joaquin Cubenas, y celebrando  
sesion en forma, el Sr. Presidente  
dijo: Fue estando tan proximo  
a realizarse el augusto enlace  
de S. M. el Rey de España Don Al  
fonso XII con la Serenissima Infan  
ta D.ª Maria de la Mercedes, de





N.1.025.835



Orleans, creia de su deber esutar el patriotismo de todos los Concejales para que el Municipio demostrara a S. M. su alegría, felicitandole prontau fausto suceso, y que si la Corporacion tomaba tal acuerdo, podria remitirse certificación del acta al Excmo Sr. Gobernador civil de la Provincia para que por su conducto llegara a manos de S. M. el Rey D Alfonso esta manifestación del Ayuntamiento, cuyas palabras fueron acogidas con entusiasmo por los S. Concejales presentes y ni diusion de ningun género acordaron por unanimidad felicitar al Monarca Don Alfonso XII por su regio en lae con la serenissima Infanta Dª Maria de las Mercedes de Orleans, deseandole la mayor prosperidad en su reinado, en la intencion de que tal suceso ha de ser de feliz augurio para el porvenir de



*[Handwritten signature]*



la patria y con la confianza de que  
Dios dara Mierito a nuestro Augus-  
to Monarca para gobernarlo pue-  
blo, todo ello como prueba de un  
nuevo testimonio de adhesion y leal-  
tad de esta Corporacion a su Soberano;  
Y que de este acuerdo y manifesta-  
cion del espíritu que anima a esta  
Corporacion se libre certificacion  
y se dirija al Rey Don Alfonso  
XII en el modo y forma que ha  
propuesto el Sr. Presidente

Con lo cual se finio la sesion  
que firman dichos Srs de que  
certifico

Francisco Gutierrez

Juan Labra <sup>Gregorio Arriaza</sup>

José Moncán

Isidoro González

Mariano Ruiz

Gabriel Fernandez

Gregorio Pipramida

Ramón Castillo

Valero Gallizo

Donme Bailón

[Signature]



Libro

de autor de la...

[Faint, illegible text, possibly bleed-through or ghosting]

1875

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



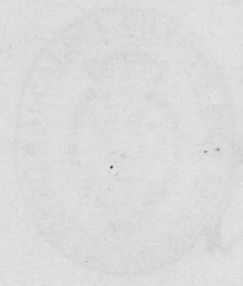
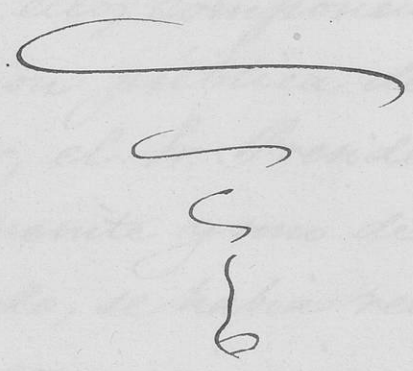
W. B. F. O. M. A.



Acta de reunion de los Maestros de Ribas, En la villa de... 16 de Enero...

# Libro

de actas de la Junta  
de  
Escuelas



Order

of the

of

of

of





N 0.590.585



Acta de posesion de }  
los Maestros de Ribas. } En la villa de Egea  
16 de Enero de 1877. } de los Caballeros a diez

y seis de Enero de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los S. D. Gregorio Ripia milan Alcalde, D. Miguel Sancho, cura Regente, D. Gregorio Anarar, D. Ramon Vicastillo, D. Gabriel Fernandez, todos ellos componentes la Junta de instruccion pública de esta villa, y an reunidos, el Sr. Presidente dijo: Que de fecha veinte y uno de Diciembre próximo pasado, se habia recibido en esta Alcaldia una comunicacion por la cual se habia saber que el Excmo Sr. Rector de este Distrito universitario habia tenido a bien nombrar maestros de niños y niñas para las escuelas de Ribas a los conyuges D. Diego Laporta y D<sup>a</sup> Ines Lervera, y en su virtud se estaba en el caso de darles posesion de sus respectivos cargos. Acto seguido, y considerando que los agraciados han de ejercer su profesion en el barrio de Ribas distante cinco Kilómetros de la poblacion, por unanimidad



se acordó nombrar una comisión con-  
puesta del vocal D. Gregorio Aruarez y  
del Secretario que suscribe, para que pasen  
al referido barrio á dar la posesión á los  
nombrados maestros. Fue incontinenti  
se puso aquella en marcha, y llegados á  
Tribas, y en unión con el Alcalde del re-  
ferido barrio D. Celestino Aruarez, se  
pasó á la escuela de niños en la que estaban  
estos reunidos con el maestro D. Diego Lapor-  
ta; y leída por mí el Secretario la comuni-  
cación de que ya se ha hecho mérito, por  
el Sr. Presidente de la Comisión, se instaló  
y dió posesión de su cargo al referido maes-  
tro, haciéndole á la vez entrega de todos  
los objetos, enseres y material pertene-  
cientes á la escuela. Seguidamente se trasla-  
do la Comisión al local de la escuela de  
niñas, y usando del mismo procedimien-  
to y con las mismas formalidades, se dió  
posesión de su cargo á la maestra D.  
Gnes Cervera; con lo cual el Señor  
Presidente de la Comisión la dió  
por terminada, regresando á es-  
ta villa en la cual firmamos esta  
acta los señores componentes  
la Junta local, con los maes-  
tros recientemente nombrados





de todo lo que yo el infrascripto  
Secretario, certifico.

Gregorio Arceles

Gabriel Fernando Ramon de Castello

Gregorio Arceles

Diego Laporta

Juan Cervera

José María de los Rios



*[Handwritten signature]*

AÑO 1877

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



ANO 1857



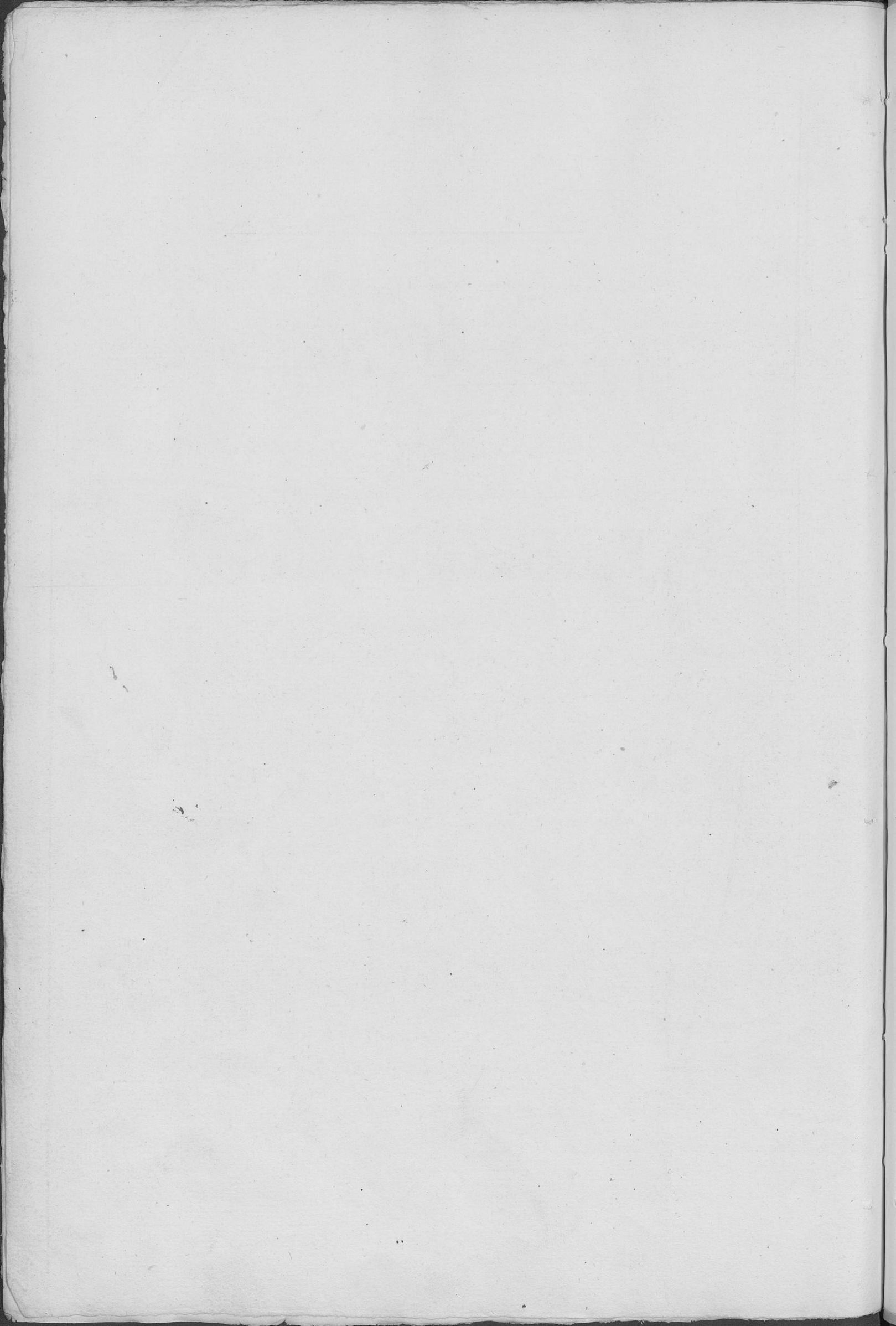
1  
Año de 1877.

Libro

de las actas de la Junta de señores

Ejea de los Caballeros.

---





Año de 1877.

Libro

de las actas de la Junta de Sanidad.

Ejea de los Caballeros.

---

El año de 1771.

Libro

de las actas de la Junta de Sanidad.

Jica de las Caballerías.

---





N.º 590.079



Junta de Sanidad del día } En la villa de Egea de  
19 de agosto de 1877. } los Caballeros y sus Sala-

Constitucionales, a diez y nueve de agosto  
de mil ochocientos setenta y siete,  
se reunieron los S.º D. José Dehera,  
Regidor Ejeciente, D. German Ripollés,  
y D. José Lopez, Médicos titulares, D.  
Manuel Estiú, Farmacéutico, D. Ma-  
riano Pardo, Veterinario y D. Gabriel  
Fernandez y D. Juan Estanero, vecinos,  
todos ellos componentes la Junta de  
Sanidad de esta villa, y an reunidos,  
el Sr. Presidente dijo: Que efecto sin  
duda de los escirros, calores ó de la poca  
limpieza que se observa en el vecinda-  
rio, son muchos los casos de enferme-  
dades que se vienen sucediendo y que  
a mantener se estaba en el caso  
de tomar alguna medida que ten-  
diera a evitar en parte el mal que  
se experimenta. Aseguraron  
de la palabra varios de los S.º compo-  
nentes la Junta, esperando lo mis-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*

0773  
moj deseo que el Sr. Presidente y con-  
siderando que en estos últimos días ha  
tenido lugar un incendio en la pro-  
sada llamada de Par y que con mo-  
tivo de la mucha cantidad de agua  
que se ha vertido sobre los combus-  
tibles, estan estos, asi como la paja  
y estiércoles en una constante fermen-  
tacion que despiden una gran des-  
agradable, y peligrosa tanto pa-  
ra la salud de los vecinos próximos  
como de los transeuntes; considerando  
que hace algun tiempo se publicó  
un bando de policía urbana que  
los vecinos estan muy lejos de obedecer,  
sea por incuria si otra causa  
cualquiera, por una nimiedad  
se acordó, Primero: Redactar y  
remittir en este mismo momento una  
comunicacion a D<sup>ca</sup> Manuela Parre-  
ra, Nieta de D. Francisco Par y dueña  
de la prosada de que se ha hecho  
mencion, para que reintente y  
si le bantar mano, proceda a ex-  
traer los estiércoles, paja y demas  
combustibles quemados ó a medio  
quemar que existan en los corrales  
y cuadras de m<sup>ca</sup>, limpiando  
ellos y otros con la mayor escrupu-  
losidad












N.º 0.850.393



cuya varon creia de su deber ponerlo  
 en conocimiento de la Junta. Vido lo di-  
 cho por el Sr. Ripollés, por unanimi-  
 dad se acordó que en el día de maña  
 na sin falta ninguna se solicite  
 del Ayuntamiento la publicacion  
 de un bando haciendo saber al ve-  
 cindario que todos limpien sus con-  
 frontaciones y no viertan aguas  
 sucias a las calles bajo las mas se-  
 veras penas: que se separen las  
 femeras a sitio conveniente: que  
 se gire una visita a domicilio  
 a fin de excitar a la limpieza  
 y prohibir la cria de conejos  
 y otros animales que produzcan  
 pestilencia, y últimamente que  
 se inspeccionen los comestibles, y  
 principalmente la leche y el  
 aceite cuyos dos artículos se au-  
 drian si se creyere necesario  
 por el farmacéutico D. Manuel  
 Arín que se halla presente

A lo acordaron y firman  




dicto S. S. de que yo elinfr  
ento secretario certifico

José Navarro



Mariano Sardo

Manuel Simón

Agustín Arriaga

José López

D. Gerónimo Piquillo

Gabriel Fernández

Comme Paulo Tenor



1731 OMA



SELLO DECIMO



M  
10

NO 1877

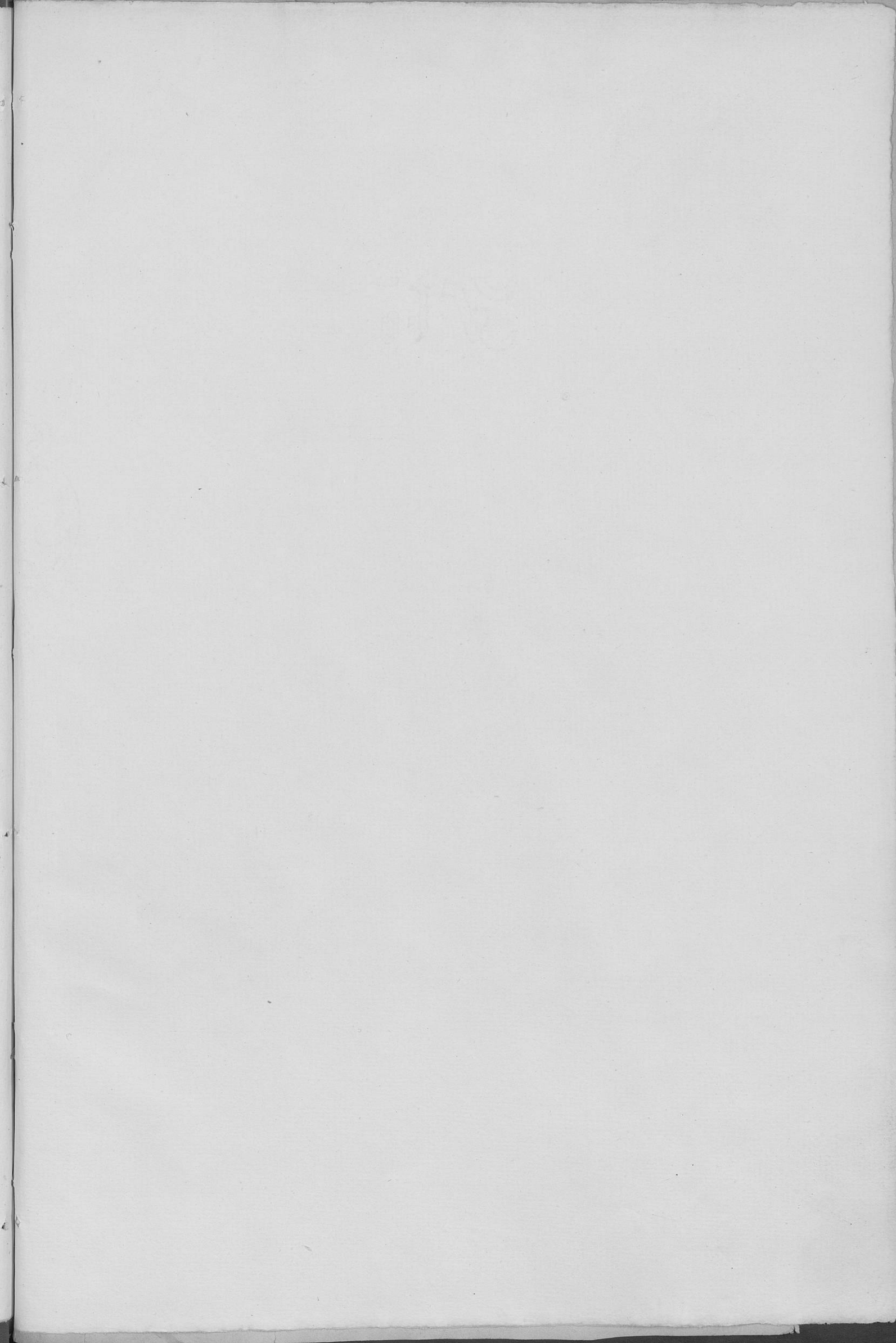
Handwritten text at the top of the page, including the name "Joung" and other illegible cursive script.

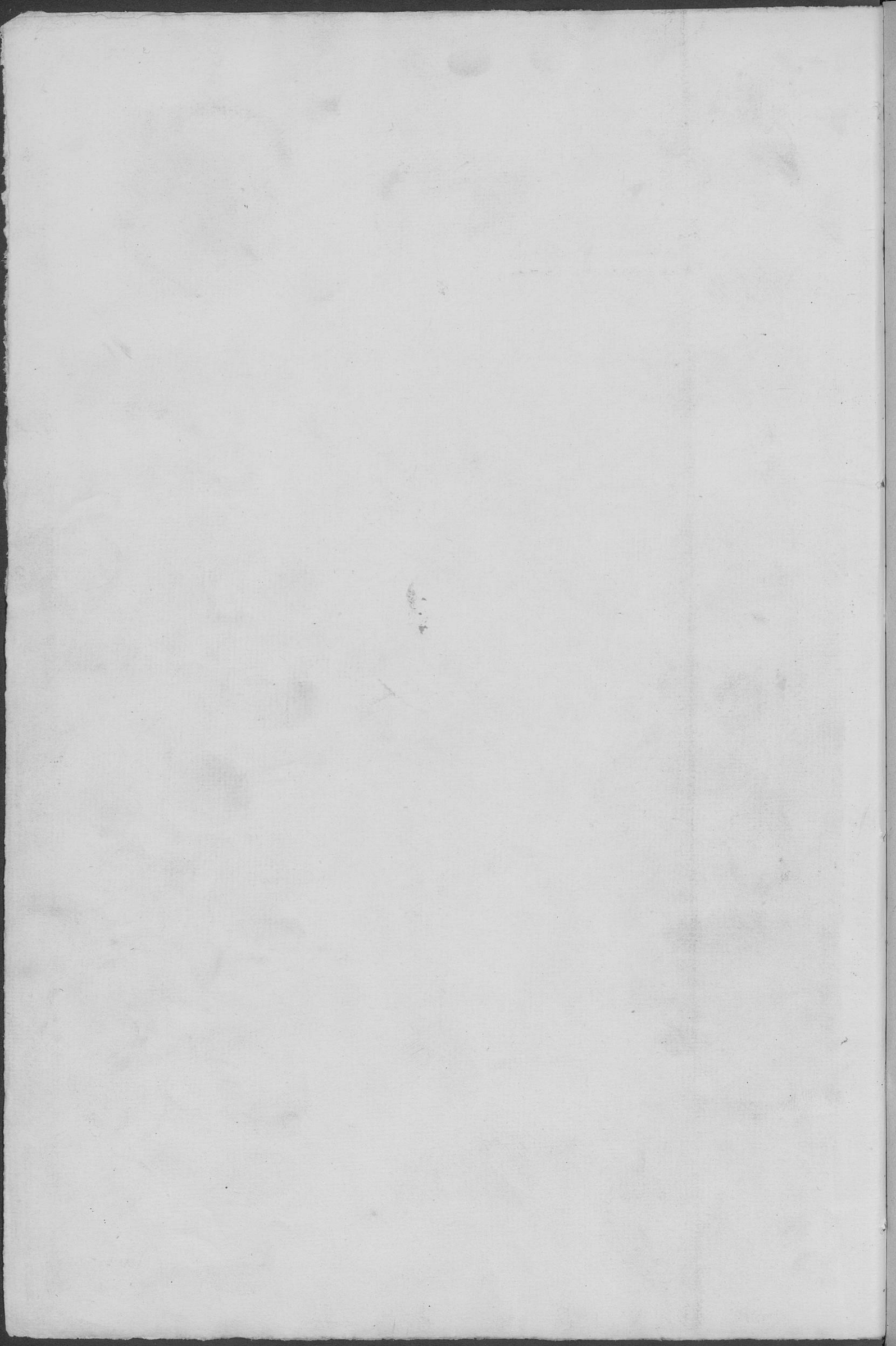
Handwritten text in the middle section, possibly including the name "Gubert" and other illegible cursive script.



Handwritten text at the bottom of the page, possibly including the name "W. J. O. N. S." and other illegible cursive script.









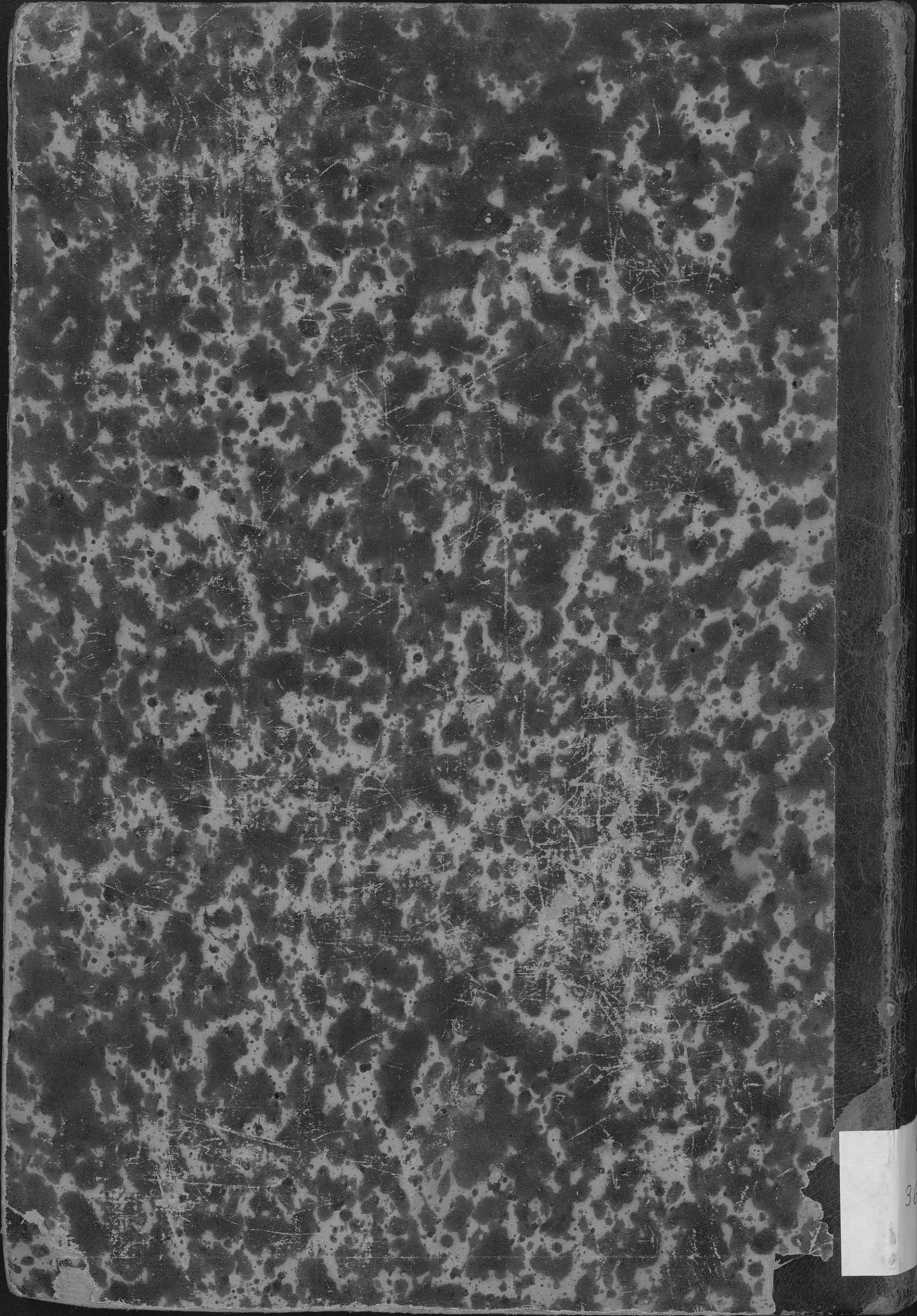
















EJEA  
ACTAS  
DE  
1877



C

360

